



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 01 - 06 - 2011		ORIGINADO EN: Guayas	
PROCESO No. 790 - 2011 - TCE		CUERPO No. 44	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Cynthia Viteri Jimenez y Otro		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral 3		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Guayas	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Arturo Donoso Castellon		SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Gema Peralta	
OBSERVACIONES:			

4307
cuarenta y trescientos dos



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 32 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00125895	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	60	M	1-2-3-5-6-7-8-9-10
00125901	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	66	M	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00125727	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	29	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00125732	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	74	F	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00125755	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	97	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125939	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	104	M	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00125817	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	159	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00126008	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	173	M	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00125835	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	177	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
00121477	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	11	F	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00121479	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	13	F	1-2-32-4-5-6-7-9-10
00119824	GUAYAQUIL	PUNA	2	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
00119835	GUAYAQUIL	PUNA	7	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00121594	GUAYAQUIL	ROCA	2	M	1-2-3-4-5-7-8-9-10
00121576	GUAYAQUIL	ROCA	9	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121590	GUAYAQUIL	ROCA	23	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121643	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	1	M	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00125082	SALITRE	CANDILEJOS	1	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125067	SALITRE	JUNQUILLAL	5	F	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00125093	SALITRE	SALITRE	8	F	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125098	SALITRE	SALITRE	13	F	1-2-3-4-5-7-8-9-10
00125099	SALITRE	SALITRE	14	F	1-2-3-4-5-6-8-9-10
00125148	SALITRE	SALITRE	29	M	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00125152	SALITRE	SALITRE	33	M	1-2-3-5-6-7-8-9-10
00125077	SALITRE	VICTORIA	2	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125032	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	11	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
00124956	SAMBORONDON	SAMBORONDON	6	F	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00124957	SAMBORONDON	SAMBORONDON	7	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00124963	SAMBORONDON	SAMBORONDON	13	F	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00124981	SAMBORONDON	SAMBORONDON	31	F	1-2-3-4-5-6-7-9-10
00125019	SAMBORONDON	SAMBORONDON	35	M	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00126019	DURAN	EL RECREO	8	F	TODAS
00126025	DURAN	EL RECREO	14	F	TODAS
00125845	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	10	M	TODAS
00125682	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	24	F	TODAS
00125684	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	26	F	TODAS
00125865	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	30	M	TODAS
00125866	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	31	M	TODAS
00125705	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	47	F	TODAS
00125717	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	59	F	TODAS
00125919	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	84	M	TODAS
00125743	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	85	F	TODAS
00125747	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	89	F	TODAS
00125924	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	89	M	TODAS
00125926	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	91	M	TODAS
00125928	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	93	M	TODAS
00125950	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	115	M	TODAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 33 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00125788	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	130	F	TODAS
00125808	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	150	F	TODAS
00125988	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	153	M	TODAS
00125819	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	161	F	TODAS
00125822	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	164	F	TODAS
00125834	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	176	F	TODAS
00126011	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	176	M	TODAS
00121470	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	4	F	TODAS
00121475	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	9	F	TODAS
00121498	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	9	M	TODAS
00121478	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	12	F	TODAS
00121504	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	15	M	TODAS
00121507	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	18	M	TODAS
00124155	GUAYAQUIL	PASCUALES	4	M	TODAS
00119830	GUAYAQUIL	PUNA	2	M	TODAS
00121599	GUAYAQUIL	ROCA	6	M	TODAS
00121600	GUAYAQUIL	ROCA	8	M	TODAS
00121581	GUAYAQUIL	ROCA	14	F	TODAS
00121606	GUAYAQUIL	ROCA	14	M	TODAS
00121611	GUAYAQUIL	ROCA	19	M	TODAS
00121587	GUAYAQUIL	ROCA	20	F	TODAS
00121648	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	6	M	TODAS
00121656	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	14	M	TODAS
00121662	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	20	M	TODAS
00121638	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	23	F	TODAS
00121668	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	26	M	TODAS
00125049	SALITRE	GRAL. VERNAZA	1	F	TODAS
00125050	SALITRE	GRAL. VERNAZA	2	F	TODAS
00125054	SALITRE	GRAL. VERNAZA	6	F	TODAS
00125069	SALITRE	JUNQUILLAL	2	M	TODAS
00125071	SALITRE	JUNQUILLAL	4	M	TODAS
00125087	SALITRE	SALITRE	2	F	TODAS
00125122	SALITRE	SALITRE	3	M	TODAS
00125106	SALITRE	SALITRE	21	F	TODAS
00125140	SALITRE	SALITRE	21	M	TODAS
00125107	SALITRE	SALITRE	22	F	TODAS
00125142	SALITRE	SALITRE	23	M	TODAS
00125145	SALITRE	SALITRE	26	M	TODAS
00125147	SALITRE	SALITRE	28	M	TODAS
00125115	SALITRE	SALITRE	30	F	TODAS
00125149	SALITRE	SALITRE	30	M	TODAS
00125151	SALITRE	SALITRE	32	M	TODAS
00124955	SAMBORONDON	SAMBORONDON	5	F	TODAS
00124900	SAMBORONDON	SAMBORONDON	6	M	TODAS
00124958	SAMBORONDON	SAMBORONDON	8	F	TODAS
00124962	SAMBORONDON	SAMBORONDON	12	F	TODAS
00124964	SAMBORONDON	SAMBORONDON	14	F	TODAS
00124966	SAMBORONDON	SAMBORONDON	16	F	TODAS
00125002	SAMBORONDON	SAMBORONDON	18	M	TODAS
00124969	SAMBORONDON	SAMBORONDON	19	F	TODAS
00124972	SAMBORONDON	SAMBORONDON	22	F	TODAS
00124975	SAMBORONDON	SAMBORONDON	25	F	TODAS
00124979	SAMBORONDON	SAMBORONDON	29	F	TODAS
00124982	SAMBORONDON	SAMBORONDON	32	F	TODAS
00124983	SAMBORONDON	SAMBORONDON	33	F	TODAS
00124947	SAMBORONDON	TARIFA	4	M	TODAS

Siendo las 19h00 se dispone un receso.-----

SIENDO las 21h30, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia del Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional y los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño

Presidente

Ing Rafael Balda Delgados

Vicepresidente



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

4304
cuatro mil trescientos cuatro



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 34 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

Ec. Dexis Vergara
Ing. Wilson Ronquillo

Vocal Principal
Vocal Principal

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente, dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

Seguidamente el Ing. Rafael Balda Delgado, Vicepresidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, hace uso de la palabra, para dar a conocer que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ha tomado la siguiente resolución:

RESOLUCION

PLE-JPEG-004—05-09-2011- Escrutinios Provinciales

EN RAZON DE LA LOGISTICA DE LA SALA DE LA DEMOCRACIA PARA EL CONTEO, LA CUAL SE EFECTUA VOTO A VOTO Y A FIN DE ACELERAR EL PROCESO DE ESCRUTINIOS PROVINCIAL, EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR MAYORIA DE VOTOS, QUE A PARTIR DE LA SESION PERMANENTE DEL DIA MARTES 10 DE MAYO DEL 2011, LOS SEÑORES DELEGADOS ACRFEDITADOS PARA EL AUDITORIO SERAN POR LAS TENDENCIAS SI Y NO, UNA SOLA PERSONA POR TENDENCIA, EN RAZON DE LA CANTIDAD DE MESAS DE TRABAJO HABILITADAS PARA EL PROCESO DE ESCRUTINIO. ESTA RESOLUCION SE ADOPTA POR MAYORIA DE VOTOS, CON EL VOTO SALVADO DEL DR. FREDDY CABRERA PATIÑO, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.-----

En consecuencia, el Ing. Rafael Balda Delgado, Vicepresidente de la JPEG, dispone al Secretario proceda a llamar a los delegados debidamente acreditados por el SI y por el No registren en la Secretaría de la JPEG sus datos para poder participar como veedores en cada una de las 18 mesas de trabajo que se han instalado en el Auditorio

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 35 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

para el proceso de conteo voto a voto de las actas con inconsistencias numéricas que han sido consideradas como suspensas.-----

Ante esta resolución los actores políticos y delegados por la tendencia del NO, emiten sus reclamos porque consideran que por pedido de los delegados de Alianza País, bajo presión y amenazas del Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del CNE, a través de la resolución adoptada por el Pleno de la JPEG han decidido desconocer la individualidad de cada sujeto político inscrito y determinar que las representaciones en las mesas de trabajo serían por tendencias, es decir por 18 mesas, 18 por el SI y 18 por el NO, lo cual restringen la participación de los delegados del MPD, PSC, PSP y la RED. Indicando que con esa resolución Alianza País tendría derecho a tener más delegados que cualquier otra organización política, acción que no está estipulada ni en la ley, ni en el reglamento.-----

El Presidente de la JPEG expresa enérgicamente que la resolución adoptada por los señores Vocales presentes, no contó con su aprobación y salvó su voto porque hemos venido actuando sobre la base de un reglamento (Resol.PLE-CNE-5-27-4-2011) desde que nos instalamos en Audiencia Pública de Escrutinios y sale momentáneamente de la sesión.-

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN S/F, SUSCRITA POR EL DOCTOR SANTIAGO YAGUAL YAGUAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRABAJDORE DEL ECUADOR, QUIEN SOLICITA ACREDITACION PARA SU DELEGADOS AL PROCESO DE ESCRUTINIOS; DISPONER QUE SE PROCEDA A SU ARCHIVO POR EXTEMPODRANEA.-----

Los actores políticos y los delegados por la tendencia del SI consideran que la resolución adoptada por los Vocales de la JPEG es equitativa y garantiza la transparencia del proceso de escrutinios.-----

Por disposición del señor Vicepresidente de la JPEG, el señor Secretario por tres ocasiones seguidas invitó a los delegados de los actores políticos por las tendencias SI y NO para que registren sus nombres y números de cédulas y solo lo hicieron los representantes del SI, los cuales se detalla a continuación:

No.	SUJETO POLITICO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA
1	ALIANZA PAIS (SI)	TOMALA APOLO ROBERTO MOISES	0912141926
2	ALIANZA PAIS (SI)	CORDOVA SORIA LUIS MIGUEL	0908956311
3	ALIANZA PAIS (SI)	MERA MAYORGA MARCO VINICIO	0905848834
4	ALIANZA PAIS (SI)	ARIAS MANOSALVAS JOHNNY GUILLERMO	0912038742
5	ALIANZA PAIS (SI)	RIVAS VICUÑA FABRIZIO EDUARDO	0915809529

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 36 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

6	ALIANZA PAIS (SI)	LOZANO VASCONEZ WALTER DAVINSON	0913076162
7	ALIANZA PAIS (SI)	ALDAZ MOREIRA JOHNNY VICTOR	0917779977
8	ALIANZA PAIS (SI)	VERDESOTO RUSSO FERNANDO	0914723127
9	ALIANZA PAIS (SI)	CASTRO SAGUAY CESAR BOLIVAR	0907713887
10	ALIANZA PAIS (SI)	FABRE LOPEZ RENATTO FERNANDO	0918787615
11	ALIANZA PAIS (SI)	BORJA CALDERON EDITH VICTORIA	0904538907
12	ALIANZA PAIS (SI)	VERDESOTO CARCELEN GLADYS ELIZABETH	0905280103
13	ALIANZA PAIS (SI)	ESPINEL RIVERA GEORGE YITZAK	0917009573
14	ALIANZA PAIS (SI)	DEL ROSARIO MITE PLACIDO FRANCISCO	0905478244
15	ALIANZA PAIS (SI)	VILLALTA VILLALTA PATRICIA SUSANA	0912095130
16	ALIANZA PAIS (SI)	JAEN MORALES LUIS ALBERTO	0900768540
17	ALIANZA PAIS (SI)	MASSUH JOLLEY YAMIL	0919001417

Siendo las 22h15 se reincorpora a la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la JPEG y solicita al señor Secretario de lectura a lo que dice el Art. 2 del Reglamento para los Delegados de las Organizaciones Sociales y Políticas calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2001.-----

Por Secretaría se da lectura al Art. 2 ACREDITACION DE DELEGADOS, que dice textualmente: "Únicamente las organizaciones y alianzas que se encuentran calificadas para este proceso electoral, tendrán derecho para acreditar sus delegados ante los organismos electorales. Los delegados podrán ser de las siguientes características: a) Delegados ante el CNE; b) Delegados ante la Junta Provincial Electoral y/o Junta Intermedia; c) Delegados ante las Juntas Receptoras del Voto; y, d) Delegados técnicos, los cuales requieren título específico. Para efectos de garantizar la presencia de delegados de las organizaciones y alianzas calificadas para este proceso, el Consejo Nacional Electoral entregará en medio magnético el distributivo de los recintos electorales y Juntas Receptoras del Voto a cada organización que así lo solicitare".-----

El señor Presidente del CNE, solicita que por Secretaría se de lectura al Art. 6 del Reglamento para los Delegados de las Organizaciones Sociales y Políticas calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2001.-----

Por Secretaría se da lectura al Art. 6 DELEGADOS ANTE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL Y JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIOS, que dice textualmente: "Las organizaciones y alianzas calificadas que deseen acreditar delegados ante estos organismos, deberán observar el siguiente límite: a) Junta Provincial Electoral,



Asamblea Provincial de Escrutinios.- En esta instancia, las organizaciones y alianzas acreditarán hasta un máximo de cuatro (4) delegados, entre los cuales se incluirá el delegado técnico si así lo requieren que se turnarán para estar presentes en la Asamblea de escrutinios, sin que sobrepase en dos delegados, a la vez, por cada organización; y, b) Junta Intermedia de Escrutinio.- Durante su funcionamiento, las organizaciones y alianzas podrán solicitar la acreditación de un delegado, en cada Junta Intermedia que funcione en la provincia".-----

El Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la JPEG solicita al señor Secretario de lectura a lo que dice el Art. 7 del Reglamento para los Delegados de las Organizaciones Sociales y Políticas calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2011.-----

Por Secretaría se da lectura al Art. 7 ACREDITACION DE DELEGADOS, que dice textualmente: "Para proceder a la acreditación de los delegados, las organizaciones y alianzas que participan en este proceso deberán proceder de la siguiente manera: a) Delegados ante el CNE.- El representante de la organización o alianza enviará un oficio al Consejo Nacional Electoral, solicitando la acreditación de las personas designadas para cumplir esta función; b) Delegados ante la Junta Provincial Electoral y/o Junta Intermedia de Escrutinios.- El representante de la organización o alianza enviará un oficio a la Junta Provincial solicitando la acreditación de la nómina de las personas que han sido designadas para ejercer esta función. Las organizaciones y alianzas deberán indicar los nombres completos y cédulas de ciudadanía de cada delegado designado, con la indicación precisa del organismo electoral ante el cual va a ejercer su derecho de vigilancia, sujetándose a los límites establecidos en la Ley y este Reglamento. Las solicitudes deberán adjuntar además el logotipo de la organización y serán presentadas hasta 24 horas antes del día de las elecciones. El Consejo Nacional Electoral o la Junta Provincial Electoral según corresponda, una vez recibidas las solicitudes con los datos requeridos, procederán a emitir la credencial respectiva, que será el único documento que faculte al delegado a ejercer su función".-----

El señor Presidente del CNE, solicita que por Secretaría se de lectura al Art. 32 de la Ley Orgánica de Elecciones.-----

Por Secretaría se da lectura al Art. 32 de la Ley Orgánica de Elecciones, que dice textualmente: "La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1.- Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales; 2) Convocar y presidir el Pleno del Consejo Nacional Electoral, formular el orden del día, dirigir el debate, precisar el orden de discusión de los asuntos, ordenar la votación, disponer la proclamación de resultados y su rectificación, clausurar la sesión del Pleno y disponer a la Secretaría General lo pertinente; 3) Dirigir y supervisar la ejecución de planes, y programas del Consejo; 4) Dirigir, supervisar y controlar las actividades del Consejo e implantar las medidas correctivas que estime necesarias; 5) Proponer resoluciones y acuerdos relacionados

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 38 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

con la actividad electoral; 6) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos en materia electoral; 7) Celebrar contratos, acuerdos y convenios, de acuerdo con la Ley; 8) Recibir y dar trámite a las objeciones e impugnaciones que se presenten para conocimiento del Consejo; 9) Imponer las sanciones administrativas que sean de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la ley; 10) Presentar el informe anual de labores ante el Pleno del Consejo y suscribir el informe que será remitido a la Asamblea Nacional; 11) Coordinar las acciones del órgano electoral con las demás entidades públicas y privadas; 12) Presentar al Pleno del Consejo Nacional Electoral la terna para Secretario o Secretaria; y, 13) Las demás establecidas en leyes y la normativa vigente, y las que le asigne el Consejo en Pleno".-----

El señor Presidente del CNE, dispone que se continúe con el conteo voto a voto en las 18 mesas de trabajos instaladas para tal efecto.-----

Disposición que se da fiel cumplimiento con la presencia de los 17 delegados por la tendencia del SI que registraron sus nombres y números de cédula.-----

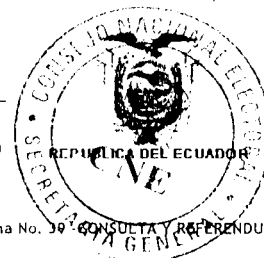
El Representante de la tendencia del NO, AB. Andrés Roche, Asambleísta, solicita la palabra para expresar lo siguiente: "Como tengo que priorizar al igual que otros sujetos políticos, como tenemos la obligación moral y política, bajo nota de protesta de que se ha violado por parte de la mayoría de los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas, amparados por el Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del CNE, violentando el Código de la Democracia, Art. 133 y los Arts. 1,2 y 6 del Reglamento para los Delegados de las Organizaciones Sociales y Políticas calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2011; bajo esa nota de protesta pública y reservándonos las acciones legales correspondientes que le toca a los Vocales y al Presidente del CNE, por lo tanto, los delegados por la tendencia del NO van a proceder a entrar para supervisar el conteo voto a voto.-----

El señor Presidente de la JPEG, dispone que por Secretaría se registren los nombres de los delegados y sus números de cédula por la tendencia del NO, los mismos que se detallan a continuación:

No.	SUJETO POLITICO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA
1	NO	PACHAY CHILA JULIO ALFREDO	0917646952
2	NO	GOMEZ PARRALES GABRIEL FRANCISCO	0930649553
3	NO	ESPINOZA MATUS EDUARDO ANDRES	0923102214
4	NO	PLACENCIA LADINES ANA MIRIAM	0916310048
5	NO	SALCEDO APARICIO ALEX FABRICIO	0924559917
6	NO	VARGAS GALINDO NELSON ALEJANDRO	0926115411

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 39 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



- 4309 -
cuatro mil trescientos
nueve

7	NO	SUAREZ OLIVO GASTON ENRIQUE	0927332338
8	NO	CAMPOVERDE REYES PATRICIO RAMON	0909834988
9	NO	CASTILLO ORTIZ ANA CINTHIA	0915446652
10	NO	SILVA HERRERA PEDRO ANTONIO	0913457743
11	NO	COELLO VERA MANUEL ALEJANDRO	0941019416
12	NO	ADRIAN SORIA RON ANDRES	0940798796
13	NO	GUERRERO PEÑA MARCOS RODRIGO	1207335009
14	NO	DE LA TORRE FAJARDO ROMULO WILFRIDO	0909016065
15	NO	GUILLEN INTRIAGO ALEX RICARDO	0930421896
16	NO	CAMPOVERDE GONZALEZ RAUL FREDDY BOLIVAR	0907648919

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO, reportes que se adjuntan a la presente acta.-----

	EN PROCESO	VALIDA	ANULADA	TOTAL
J.I.E. XIMENA	681	274	0	955
J.I.E. BALZAR	493	150	0	643
J.I.E. CTE	586	274	0	860
J.I.E. F.CORDERO	700	250	0	950
J.I.E. MILAGRO	650	236	0	886
J.I.E. TARQUI 1	370	219	0	589
J.I.E. TARQUI 2	784	217	0	1001
J.P.E.-GUAYAS	504	325	0	829
			TOTAL	6713

Siendo las 03h00 del día martes 10 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, martes 10 de mayo del 2011, a las 10h00.-----





SIENDO las 10h00 del día martes 10 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia del señor Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral y los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Lcda. Rocío Muñoz Jiménez, Vocal Suplente, quien a partir de la presente fecha se incorpora a la Audiencia de Escrutinios; Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente de la JPEG informa que para agilizar el proceso de conteo voto a voto de las actas de escrutinios que fueron declaradas suspensas, se ha establecido 2 módulos de trabajo:

- 1ER MODULO, AREA DE RECAUDACION, DESDE LA MESA No. 1 hasta la No. 32
- 2DO. MODULO, AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA, DESDE LA MESA No. 33 HASTA LA 63

Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DEMAYO 10 DEL 2011, SUSCRITA POR EL DR. JOSE**



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

ROBAYO ZAPATA, SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALISTA- FRENTE AMPLIO, QUIEN SOLICITA ACREDITACIONES PARA SUS DELEGADOS; Y, DISPONER EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE DE LA MISMA POR EXTEMPORANEA.-----

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS,** RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN SIN FECHA, SUSCRITA POR EL DR. SANTIAGO YAGUAL YAGUAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRABAJADORES DEL ECUADOR, QUIEN SOLICITA ACREDITACIONES PARA SU DELEGADOS; Y, DISPONER EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE DE LA MISMA POR SER EXTEMPORANEA.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

Siendo las 01h00 del día miércoles 11 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, miércoles 11 de mayo del 2011, a las 09h00.-----

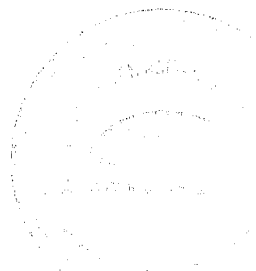


Provincia GUAYAS

- 4312 -
 circunvalación trescientos doce
 11/05/2011 0:24
 [No Usados] [Actos Organizativos]
 36,29%
 2448 de 6745



	Censo de Electores			Equipo Resultados	
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	2659545	1327090	49,71	1337455	50,29
Juntas	6745	3350	49,67	3395	50,33
1					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	52,612	394.083	Hombres	Mujeres	
NO	37,487	280.750	205.863	188.200	
BLANCOS	4,435	33.219	133.718	147.032	
NULOS	5,471	40.983	17.926	15.563	
			17.810	23.171	
2					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	50,076	375.103	Hombres	Mujeres	
NO	39,766	298.008	197.047	178.056	
BLANCOS	4,321	32.367	141.734	156.275	
NULOS	5,815	43.556	16.630	15.728	
			19.219	24.337	
3					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,381	362.387	Hombres	Mujeres	
NO	41,434	310.353	190.917	171.470	
BLANCOS	4,344	32.537	147.751	162.602	
NULOS	5,842	43.758	16.768	15.785	
			19.203	24.555	
4					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	47,904	368.819	Hombres	Mujeres	
NO	41,599	311.888	188.556	169.861	
BLANCOS	4,807	34.509	148.663	152.925	
NULOS	5,89	44.119	17.753	16.756	
			19.265	24.854	
5					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,336	362.073	Hombres	Mujeres	
NO	41,1	307.851	190.554	171.519	
BLANCOS	4,925	36.893	145.800	161.051	
NULOS	5,636	42.218	18.915	17.976	
			18.370	23.848	
6					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,214	361.143	Hombres	Mujeres	
NO	40,165	300.249	189.041	172.102	
BLANCOS	6,345	47.525	143.980	156.869	
NULOS	5,276	39.518	24.463	23.062	
			17.155	22.363	
7					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,811	350.633	Hombres	Mujeres	
NO	41,899	313.935	178.249	171.384	
BLANCOS	5,625	42.131	154.640	169.195	
NULOS	5,665	42.436	22.144	19.967	
			18.606	23.830	
9					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,761	350.256	Hombres	Mujeres	
NO	41,428	310.321	182.167	168.089	
BLANCOS	6,298	47.174	150.067	160.254	
NULOS	5,512	41.284	24.452	22.722	
			17.952	23.331	
10					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	50,739	380.054	Hombres	Mujeres	
NO	37,764	282.867	197.444	162.610	
BLANCOS	6,085	46.578	135.892	146.975	
NULOS	5,412	40.535	23.672	21.927	
			17.631	22.501	





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

- 4313 -
cuarenta y tres mil trece



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 42 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

SIENDO las 09h00 del día miércoles 11 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente de la JPEG informa que para agilizar el proceso de conteo voto a voto de las actas de escrutinios que fueron declaradas suspensas, se ha establecido un 3er módulo de trabajo:

- 3ER MODULO, PARTE FRONTAL DERECHO DEL EDIFICIO PRINCIPAL, DESDE LA MESA No. 64 hasta la 127.

Los tres módulos de trabajo están conformados por personal de nombramiento y de contrato (digitadores, coordinadores, capacitadores), los supervisores de recinto son los encargados del control de calidad en cada uno de los tres módulos.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 43 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

Siendo las 14h00 se hace un receso.-----

SIENDO las 15h30, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente, dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 11 DEL 2011, SUSCRITA POR EL SEÑOR JOSE JOAQUIN FRANCO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, REFERENTE A PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE INCONSISTENCIAS NUMERICAS, DICTADOS POR OMAR SIMON, CONTENIDA EN OFICIO CIRCULAR No. 009-P-OS-CNE-2011 DEL 8 DE MAYO DEL 2011.**-----
- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO Y TOMAR DEBIDA NOTA AL RESPECTO PARA SU FIEL CUMPLIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR No. 000128 DE MAYO 11 DEL 2011, SUSCRITA POR EL DR. EDUARDO ARMENDARIZ VILLALVA, SECRETARIO GENERAL DEL CNE, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 138 DE LA LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,**

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 44 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

DISPONGO A USTEDES, QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL ESCRUTINIO PROVINCIAL DE LAS PREGUNTAS DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, SE HAGA LLEGAR A ESTA SECRETARIA GENERAL UNO DE LOS EJEMPLARES DEL ACTA GENERAL DE ESCRUTINIOS, CON EL OBJETO DE QUE EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SE INSTALE EN AUDIENCIA NACIONAL DE ESCRUTINIOS. RECUERDO A USTEDES, QUE LA REFERIDA ACTA GENERAL DE ESCRUTINIOS DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, DEBERA SER FIRMADA AL MENOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA".-----

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS,** RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 9 DEL 2011, SUSCRITA POR DANIEL SALINAS VERA, DIRECTOR DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION CIUDADANA M.I.C., QUIEN SOLICITA ACREDITACIONES PARA SUS DELEGADOS AL PROCESO DE ESCRUTINIOS; Y DISPONER QUE SE PROCEDA A SU ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

Siendo las 01h30 del día jueves 12 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, jueves 12 de mayo del 2011, a las 09h00.-----



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 45 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

SIENDO las 09h00 del día Jueves 12 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

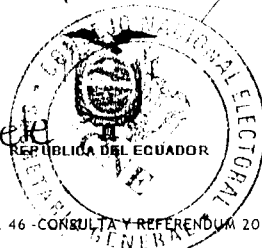
PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO Y TOMAR DEBIDA NOTA AL RESPECTO PARA SU FIEL CUMPLIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR No. 000129 DE MAYO 12 DEL 2011, SUSCRITO POR EL DR. EDUARDO ARMENDARIZ VILLALVA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: "COMO ALCANCE DEL OFICIO CIRCULAR No. 000128 DE 11 DE MAYO DEL 2011, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, RECUERDO A USTEDES, QUE UNA VEZ QUE CONCLUYA EL ESCRUTINIO PROVINCIAL DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, EN EL PLAZO DE 24 HORAS, SE NOTIFICARA EN LOS CASILLEROS ELECTORALES Y EN LA CARTELERA PUBLICA, LOS RESULTADOS ELECTORALES, TENIENDO PRESENTE QUE EN EL CASO DE LA PREGUNTA 8, SE DEBERA NOTIFICAR LOS RESULTADOS ELECTORALES, A NIVEL CANTONAL, Y CUALQUIER RECLAMACION O**

- 4317 -
cuatro mil trescientos diez y siete

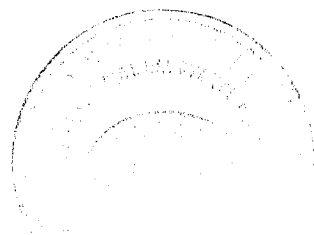


JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 46 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

RECURSO ELECTORAL QUE SE PRESENTE SOBRE LOS RESULTADOS DE DICHA PREGUNTA, SERAN RESUELTOS POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE".-----

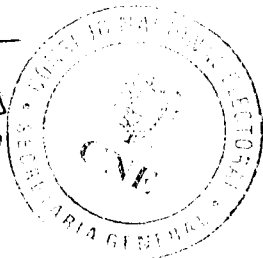
Siendo las 00h30 del día viernes 13 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, viernes 13 de mayo del 2011, a las 09h00.-



Provincia GUAYAS

Resultados consolidados al 12/05/2011 11:08
% Escrutinio 40,65%
2742 de 6745

- 4318-
catorce mil
trescientos
dieciocho



Gráfica de Resultados

Impresión de Resultados

Electores	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Juntas	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
	6745	3350	49,67	3395	50,33

1

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	52,559	439.307	226.922	212.385
NO	37,541	313.784	147.291	166.493
BLANCOS	4,446	37.161	19.240	17.912
NULOS	5,454	45.585	19.684	25.901

2

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,023	418.110	217.280	200.830
NO	39,834	332.948	156.083	176.865
BLANCOS	4,324	36.143	18.547	17.596
NULOS	5,819	48.636	21.236	27.400

3

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,346	404.096	210.561	193.535
NO	41,486	346.753	162.665	184.088
BLANCOS	4,341	36.281	18.617	17.664
NULOS	5,827	48.707	21.303	27.404

4

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,839	399.854	208.266	191.588
NO	41,673	348.321	163.776	184.545
BLANCOS	4,609	38.525	19.749	18.776
NULOS	5,879	49.137	21.355	27.782

5

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,284	403.579	209.991	193.588
NO	41,181	344.206	161.775	182.431
BLANCOS	4,92	41.122	21.051	20.071
NULOS	5,615	46.930	20.329	26.601

6

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,156	402.505	208.116	194.389
NO	40,238	336.326	158.736	177.590
BLANCOS	6,344	53.025	27.291	25.734
NULOS	5,282	43.981	19.003	24.978

7

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,777	390.980	197.629	193.351
NO	41,939	350.539	170.241	180.298
BLANCOS	5,635	47.098	24.773	22.325
NULOS	5,649	47.220	20.503	26.717

9

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,711	390.430	200.653	189.777
NO	41,497	346.851	165.351	181.500
BLANCOS	6,3	52.657	27.315	25.342
NULOS	5,491	45.899	19.827	26.072

10

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,871	423.528	217.500	206.028
NO	37,85	316.361	149.763	166.598
BLANCOS	6,089	50.895	26.431	24.464
NULOS	5,39	45.053	19.452	25.601



Provincia GUAYAS

-21 319
watomit
nuecentos diez y nueve
40,87%
2757 de 6745



	Unidad de Resultados			Ingeniería de Resultados	
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
Juntas	6745	3350	49,67	3395	50,33

1

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	52,65	441.673	228.482	213.191
NO	37,548	315.589	145.460	167.129
BLANCOS	4,451	37.410	18.415	17.995
NULOS	5,451	45.816	19.811	26.005

2

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,015	420.372	218.801	201.571
NO	39,835	334.841	157.260	177.581
BLANCOS	4,329	35.301	18.700	17.601
NULOS	5,617	48.894	21.351	27.543

3

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,338	405.275	212.021	193.254
NO	41,492	348.738	163.652	185.086
BLANCOS	4,346	35.526	18.777	17.749
NULOS	5,824	48.949	21.432	27.517

4

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,834	407.037	209.705	197.332
NO	41,675	350.251	163.055	187.196
BLANCOS	4,513	38.775	19.913	18.862
NULOS	5,975	49.379	21.509	27.870

5

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,279	405.776	211.460	194.316
NO	41,186	346.164	163.023	183.141
BLANCOS	4,924	41.385	21.224	20.161
NULOS	5,611	47.183	20.475	26.708

6

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,149	404.684	209.554	195.130
NO	40,245	338.251	159.978	178.273
BLANCOS	6,346	53.339	27.455	25.884
NULOS	5,261	44.214	18.155	26.059

7

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,767	393.073	199.028	194.045
NO	41,945	352.573	171.550	181.023
BLANCOS	5,637	47.380	24.959	22.421
NULOS	5,647	47.462	20.646	26.816

9

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,705	392.557	202.070	190.487
NO	41,502	348.819	168.623	180.196
BLANCOS	6,302	52.966	27.524	25.442
NULOS	5,49	46.146	19.565	26.581

10

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,659	425.775	216.955	208.813
NO	37,641	318.221	150.956	167.265
BLANCOS	6,082	51.195	26.839	24.356
NULOS	5,382	45.289	19.551	25.738





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

1502 11 11
- 4320 -
cuatro mil trescientos veinte



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 47 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

SIENDO las 09h00 del día viernes 13 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

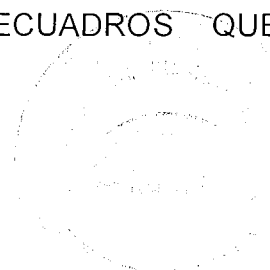
PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

- EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES QUE CONSTAN EN LOS RECUADROS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

4321
Cuatro mil
trescientos veinte
uno



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 4B CONSULTA Y REFERENDUM 2011

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, mayo 13 del 2011
Oficio No. 005-PLE-JPEG

Señor Coronel de Policía
Ramiro Mantilla
COMANDANTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE POLICIA GUAYAQUIL
Ciudad.

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, el día de ayer, jueves 12 de mayo del 2011, en horas de la mañana se suscitaron enfrentamientos entre simpatizantes del SI y del NO en los exteriores de la Delegación Provincial del Guayas; en consecuencia, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se nos proporcione fotocopia del parte de novedades del incidente en mención.

Por la atención que brinde, me suscribo de usted.

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

Por medio de la presente, se deja constancia que hasta la fecha se han entregado 134 credenciales por la tendencia SI y 134 credenciales por la tendencia NO, para que puedan ingresar los delegados debidamente acreditados al proceso de escrutinios que se viene desarrollando en el Auditorio de la Democracia, en el área de ventanillas y en la parte frontal derecho del edificio principal.

Para tal efecto, firman en unidad de acto los señores:

Mónica Brito
REPRESENTANTE SI

Raimundo Chedraui S.
REPRESENTANTE NO

ING. XAVIER MENDOZA AVILES
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

Por medio de la presente, se deja constancia que el día de hoy, viernes 13 de mayo del 2011, se entrega 63 credenciales por la tendencia NO, para que puedan ingresar los delegados debidamente acreditados al proceso de escrutinios.

Para tal efecto, firman en unidad de acto los señores:

Lcdo. Raimundo Chedraui S.
REPRESENTANTE NO

Ing. Xavier Mendoza Avilés
SECRETARIO JPEG

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

Por medio de la presente, se deja constancia que el día de hoy, viernes 13 de mayo del 2011, se entrega 70 credenciales por la tendencia SI, para que puedan ingresar los delegados debidamente acreditados al proceso de escrutinios.

Para tal efecto, firman en unidad de acto los señores:

Mónica Brito
REPRESENTANTE SI

Ing. Xavier Mendoza Avilés
SECRETARIO JPEG



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

- 4322 -
cuatro mil trescientos veinte y
dos



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

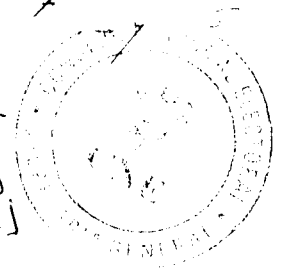
Página No. 49 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

Siendo las 00H30 del día sábado 14 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, sábado 14 de mayo del 2011, a las 09h00.-

Provincia GUAYAS

Resultados consolidados al 13/05/2011 11:56
 51.95% [Votos Válidos] [Votos Nulos]
 45.95%
 3099 de 6745

21323
 castro
 truenos
 veinte y tres



Electores Juntas	Hombres de 16 años y más			Mujeres de 16 años y más	
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
	6745	3350	49,67	3395	50,33
1					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	52,704	458,719	Hombres	Mujeres	
NO	37,309	353,308	261,230	236,409	
BLANCOS	4,449	42,099	167,383	109,275	
NULOS	5,477	61,831	21,954	20,115	
2					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	50,201	475,028	Hombres	Mujeres	
NO	39,628	374,554	249,341	225,647	
BLANCOS	4,333	41,003	177,505	137,618	
NULOS	5,837	65,232	21,166	19,637	
3					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,511	459,038	Hombres	Mujeres	
NO	41,288	390,692	241,630	217,408	
BLANCOS	4,349	41,149	184,890	205,602	
NULOS	5,857	65,378	21,221	19,528	
4					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,035	454,538	Hombres	Mujeres	
NO	41,451	392,231	239,151	215,387	
BLANCOS	4,611	43,530	185,292	206,249	
NULOS	5,903	65,768	22,474	21,156	
5					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,404	438,785	Hombres	Mujeres	
NO	40,555	387,644	241,302	217,383	
BLANCOS	4,915	46,606	183,538	204,606	
NULOS	5,646	51,472	23,972	22,534	
6					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,333	457,353	Hombres	Mujeres	
NO	40,028	378,767	235,905	218,448	
BLANCOS	6,35	60,952	180,163	195,604	
NULOS	5,290	50,045	31,194	28,855	
7					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,931	444,068	Hombres	Mujeres	
NO	41,755	395,113	226,646	217,240	
BLANCOS	5,647	53,432	193,516	201,597	
NULOS	5,667	53,826	28,260	25,152	
9					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,887	443,870	Hombres	Mujeres	
NO	41,281	390,821	220,646	213,250	
BLANCOS	6,305	59,654	187,764	202,857	
NULOS	5,527	52,302	31,165	28,499	
10					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	50,621	480,802	Hombres	Mujeres	
NO	37,656	356,324	249,367	231,515	
BLANCOS	6,103	57,746	170,117	166,207	
NULOS	5,42	61,285	30,282	27,464	



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

— 4324 —
cuatromil trescientos veinte
y cuatro



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 50 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

SIENDO las 09h00 del día sábado 14 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

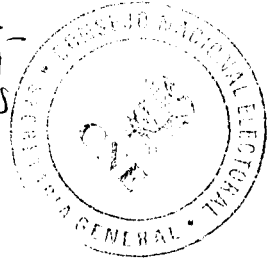
Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

Siendo las 24H00 del domingo 15 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, domingo 15 de mayo del 2011, a las 09h00.-

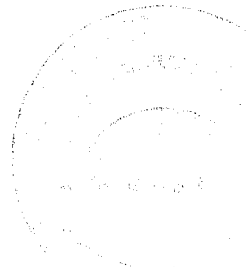
Provincia GUAYAS

Resultados consolidados al 14/05/2011 0:58
 % Inscritos [Actas Digitizadas]
 54,50%
 3676 de 6745

-41325-
 cuatro mil trescientos
 veinte y cinco



Electores Juntas	Gráfica de Resultados			Ingresar Resultados	
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
	6745	3350	49,67	3395	50,33
1					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	52,501	589.626	397.799	281.727	
NO	37,481	420.163	197.617	222.536	
BLANCOS	4,418	49.523	25.901	23.622	
NULOS	5,51	61.771	26.625	35.146	
2					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	50,096	561.560	294.946	266.614	
NO	39,709	445.126	209.166	235.960	
BLANCOS	4,33	48.638	25.135	23.403	
NULOS	5,865	65.748	28.895	37.054	
3					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	48,374	542.280	285.706	256.554	
NO	41,409	464.180	218.330	245.850	
BLANCOS	4,338	48.627	25.081	23.546	
NULOS	5,879	66.906	28.825	37.081	
4					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	47,82	537.172	282.869	254.303	
NO	41,574	466.029	218.561	246.468	
BLANCOS	4,575	51.287	26.478	24.809	
NULOS	5,931	66.485	28.034	37.451	
5					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	48,36	542.100	285.379	256.721	
NO	41,068	460.338	218.546	241.792	
BLANCOS	4,881	54.719	28.287	26.432	
NULOS	5,693	63.816	27.730	36.086	
6					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	48,241	540.769	282.697	258.072	
NO	40,123	449.763	212.428	237.335	
BLANCOS	6,314	70.783	36.901	33.882	
NULOS	5,322	59.698	25.916	33.742	
7					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	48,799	524.600	268.290	256.310	
NO	41,88	469.469	228.410	241.059	
BLANCOS	5,623	63.028	33.408	29.621	
NULOS	5,698	63.876	27.834	36.041	
9					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	48,756	524.118	272.422	251.696	
NO	41,387	463.837	221.814	242.023	
BLANCOS	5,287	70.471	36.866	33.605	
NULOS	5,571	62.447	27.040	35.407	
10					
Opción	%	Total	VOTOS		
			Hombres	Mujeres	
SI	50,752	568.917	295.201	273.716	
NO	37,71	422.721	200.498	222.223	
BLANCOS	6,068	68.026	35.890	32.136	
NULOS	5,469	61.309	26.553	34.756	





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Acta Entrega - Recepción de ENIVO A PLENO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



Provincia : GUAYAS
Entidad : J.P.E- GUAYAS

Sala Cuentas

3

Fecha de Generación del Acta: 14 de mayo del 2011 12:09:40

Fecha de Impresión del Acta: 14 de mayo del 2011 12:09:40

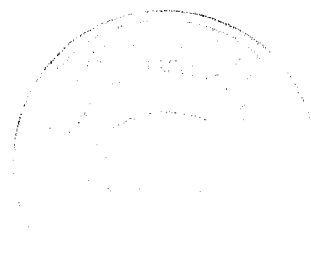
cuatro mil trescientos veinte y seis

Acta	Cantón	Parroquia	Zona	Unidad
00124411	DAULE	DAULE	SIN ZONA	38-M
00124393	DAULE	DAULE	SIN ZONA	20-M
00124384	DAULE	DAULE	SIN ZONA	11-M
00124382	DAULE	DAULE	SIN ZONA	9-M
00124338	DAULE	DAULE	SIN ZONA	62-F
00124279	DAULE	DAULE	SIN ZONA	3-F
00124358	DAULE	DAULE	SIN ZONA	82-F
00122993	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	2-M
00123983	GUAYAQUIL	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	78-F
00123979	GUAYAQUIL	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	74-F
00123971	GUAYAQUIL	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	66-F
00123968	GUAYAQUIL	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	63-F
00123960	GUAYAQUIL	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	55-F
00123952	GUAYAQUIL	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	47-F
00123947	GUAYAQUIL	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	42-F
00122947	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	3-F
00122945	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	1-F
00123849	GUAYAQUIL	XIMENA	FERTISA	3-M
00123133	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	36-F
00123129	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	32-F
00122769	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	12-F
00122768	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	11-F
00122781	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	1-M
00122744	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	13-M
00123513	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	69-M
00123505	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	61-M
00123493	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	49-M
00123482	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	38-M
00123475	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	31-M
00123474	GUAYAQUIL	XIMENA	XIMENA	30-M

Acta receptadas: 30



Recibe conforme





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Acta Entrega - Recepción de ENIVO A PLENO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

Acreditación

Provincia: GUAYAS
Entidad: J.P.E- GUAYAS

Fecha de Generación del Acta: 14 de mayo del 2011 12:12:01

Fecha de Impresión del Acta: 14 de mayo del 2011 12:12:00

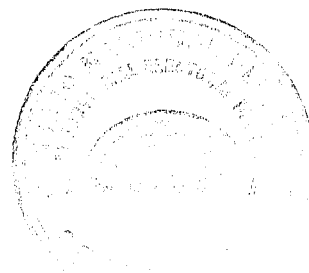
cuatro mil trescientos veinte y siete
-4327-

Acta	Cantón	Parroquia	Zona	Junta
00122217	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	37-M
00122210	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	30-M
00122192	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	12-M
00122357	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	177-M
00121767	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	37-F
00121850	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	120-F
00121886	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	156-F
00121908	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	178-F
00121963	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	233-F
00122126	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	396-F
00122096	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	366-F
00122097	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	367-F
00122935	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA - MIRAFLORES	3-F

Acta receptadas: 13



Recibe conforme



SIENDO las 09h00 del día domingo 15 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

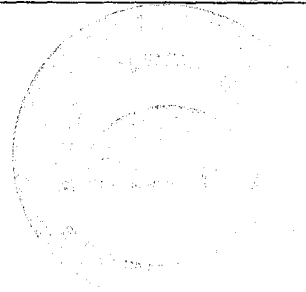
PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

Siendo las 22H00 del domingo 15 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de lunes 16 de mayo del 2011, a las 09h00.-----



Provincia ECUADOR

Resultados consolidados al 15/05/2011 10:29
% Escrutinio Actas Digitalizadas

87,49%
25974 de 29688

4329
cuatro mil
trescientos
veinte y nueve



Gráfica
de Resultados

Imprimir
Resultados

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	11158419	5569912	49,92	5588507	50,08
Juntas	29688	14828	49,95	14860	50,05

1

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	49,969	3.740.460	1.884.612	1.855.848
NO	39,211	2.935.138	1.414.050	1.521.088
BLANCOS	5,495	411.305	197.846	213.459
NULOS	5,325	398.621	171.232	227.389

2

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,833	3.580.581	1.805.434	1.775.147
NO	41,111	3.077.339	1.483.701	1.593.638
BLANCOS	5,326	398.695	192.084	206.611
NULOS	5,73	428.909	186.521	242.388

3

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,793	3.602.692	1.768.935	1.733.757
NO	42,124	3.153.209	1.518.820	1.634.389
BLANCOS	5,347	400.285	193.226	207.059
NULOS	6,736	429.338	186.759	242.579

4

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	45,762	3.426.501	1.731.985	1.693.516
NO	42,782	3.202.494	1.543.403	1.659.091
BLANCOS	5,673	424.627	203.957	220.670
NULOS	5,783	432.902	188.395	244.507

5

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,273	3.463.792	1.750.210	1.713.582
NO	42,185	3.157.737	1.521.961	1.635.776
BLANCOS	5,894	446.705	215.446	233.259
NULOS	5,548	415.290	180.123	235.167

6

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,162	3.455.474	1.733.079	1.722.395
NO	40,842	3.057.252	1.480.170	1.577.082
BLANCOS	7,997	598.583	291.877	306.706
NULOS	4,999	374.215	162.614	211.601

7

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	45,52	3.407.399	1.682.088	1.745.301
NO	41,719	3.122.865	1.557.235	1.565.630
BLANCOS	7,285	546.057	269.290	276.767
NULOS	5,467	409.203	179.117	230.086

9

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	44,573	3.336.501	1.662.859	1.673.642
NO	42,217	3.160.174	1.541.603	1.618.571
BLANCOS	7,938	594.164	290.906	303.258
NULOS	5,273	394.685	172.372	222.313

10

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,487	3.534.537	1.774.685	1.779.972
NO	39,56	2.961.272	1.439.810	1.521.462
BLANCOS	7,725	578.229	282.642	295.587
NULOS	5,228	391.366	170.603	220.763



Provincia GUAYAS

Resultados consolidados al 15/05/2011 10:34

65,69%

4431 de 6745

4330
cuatro mil trescientos treinta

Impresión de Resultados

Impresión de Resultados

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
Juntas	6745	3350	49,67	3395	50,33

1

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	52,748	714.542	374.381	340.161
NO	37,272	504.898	239.832	265.066
BLANCOS	4,45	60.284	31.400	28.884
NULOS	5,53	74.911	32.376	42.535

2

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,273	681.020	358.889	322.321
NO	39,504	535.136	254.024	281.112
BLANCOS	4,353	58.971	30.481	28.490
NULOS	5,869	79.508	34.785	44.723

3

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,579	668.064	347.531	310.533
NO	41,165	557.834	264.958	292.675
BLANCOS	4,366	59.146	30.463	28.683
NULOS	5,89	79.791	35.036	44.755

4

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,121	651.861	344.173	307.688
NO	41,33	559.866	266.432	293.434
BLANCOS	4,605	62.378	32.096	30.282
NULOS	5,945	80.530	35.288	45.242

5

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,579	658.062	347.274	310.788
NO	40,813	552.868	262.728	290.136
BLANCOS	4,911	66.526	34.367	32.159
NULOS	5,698	77.181	33.620	43.561

6

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,401	655.553	343.707	311.946
NO	39,913	540.872	258.036	282.636
BLANCOS	6,361	86.187	44.867	41.300
NULOS	5,326	72.143	31.379	40.764

7

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,95	635.999	326.136	309.863
NO	41,668	564.454	277.339	287.115
BLANCOS	5,661	76.685	40.627	36.058
NULOS	5,721	77.497	33.887	43.610

9

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	46,93	635.731	331.322	304.409
NO	41,163	557.613	268.966	288.547
BLANCOS	6,326	85.697	44.875	40.822
NULOS	5,58	75.594	32.826	42.768

10

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,927	689.880	358.093	330.787
NO	37,497	507.945	243.467	264.478
BLANCOS	6,108	82.735	43.335	39.400
NULOS	5,468	74.075	32.094	41.981

Gráfica
de ResultadosImprimir
Resultados

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
Juntas	6745	3350	49,67	3395	50,33

1

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	52,802	821.283	426.752	394.531
NO	36,976	575.116	271.823	303.293
BLANCOS	4,661	72.492	37.772	34.720
NULOS	5,562	86.506	37.360	49.146

2

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,406	784.001	409.518	374.483
NO	39,142	608.806	287.393	321.413
BLANCOS	4,541	70.632	36.565	34.067
NULOS	5,912	91.958	40.231	51.727

3

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,745	758.175	397.159	361.016
NO	40,759	633.969	299.526	334.443
BLANCOS	4,583	70.979	36.503	34.476
NULOS	5,933	92.274	40.519	51.755

4

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,277	750.901	393.256	357.645
NO	40,927	636.580	301.178	335.402
BLANCOS	4,813	74.867	38.459	36.408
NULOS	5,982	93.049	40.814	52.235

5

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,741	758.116	396.707	361.409
NO	40,391	628.236	296.953	331.283
BLANCOS	5,129	79.783	41.220	38.563
NULOS	5,739	89.262	38.827	50.435

6

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,486	754.156	391.905	362.251
NO	39,491	614.249	291.385	322.864
BLANCOS	6,674	103.810	54.488	49.322
NULOS	5,348	83.182	35.929	47.253

7

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,105	732.664	372.529	360.135
NO	41,187	640.827	312.761	327.866
BLANCOS	5,968	92.832	49.425	43.407
NULOS	5,74	89.274	38.992	50.282

9

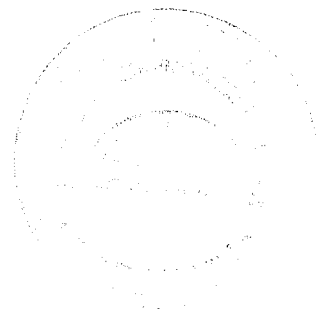
Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,052	731.845	378.270	353.575
NO	40,712	633.239	303.430	329.809
BLANCOS	6,635	103.193	54.256	48.897
NULOS	5,601	87.120	37.711	49.409

10

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,937	792.265	409.019	383.246
NO	37,151	577.853	275.353	302.500
BLANCOS	6,416	99.800	52.413	47.387
NULOS	5,496	85.479	36.922	48.557



— 4331 —
cuatro mil
trescientos treinta
y uno





4332-
cuatromil trescientos treinta y dos

SIENDO las 09h00 del día lunes 16 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

RESOLUCION:

PLE-JPEG-006-05-16-2011 Escrutinios Provinciales

Es de conocimiento público la labor ardua y permanente que viene realizando la Junta Provincial Electoral del Guayas, para agilizar el sistema de conteo voto a voto de las actas de las Juntas Receptoras del Voto de la Provincia del Guayas que han presentado inconsistencias numéricas, lo cual ha generado la suspensión de las

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 53 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

mismas, así como la constante intervención de los actores políticos que ha impedido el normal desenvolvimiento del escrutinio en sí; y, conocedores que el Art. 132, párrafo dos, en cuanto al Escrutinio Provincial de la Ley Orgánica Electoral, dice textualmente: "El escrutinio provincial no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral podrá autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio".

En consecuencia, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, se permite solicitar muy comedidamente al señor Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral y por su digno intermedio al Pleno del mismo se considere una prórroga de 72 horas para concluir el Proceso de Escrutinios en la Provincia del Guayas, contados a partir del vencimiento, esto es, 17 de mayo del 2011.-----

Nota: Documento que fue enviada al CNE por vía fax el 16 de mayo del 2011, a las 11:21, recibido por el señor Francisco Estrella, funcionario del CNE.-----

- EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES QUE CONSTAN EN LOS RECUADROS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

MEMORANDO PLE-JPEG-ESCRUTINIOS

DE DR. FREDDY CABRERA PATIÑO, PRESIDENTE JPEG

PARA SEÑORES SUPERVISORES DE PROCESO

FECHA MAYO 16 DEL 2011

Agradeceré a ustedes que a la brevedad posible remitan a la Secretaría de la Junta Provincial Electoral del Guayas el listado diario del personal que se encuentran en las áreas de: Salón de la Democracia, Ventanilla y parte frontal del edificio principal de la Delegación Provincial del Guayas colaborando en el proceso de escrutinios (conteo voto a voto).

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, mayo 16 del 2011
Oficio No. 007-PLE-JPEG

Señor Licenciado
Eduardo Yanzapanta Ñauta
DIRECTOR DE LA ESCUELA FISCAL MIXTA "PROF. AGUSTIN CASTRO ESPINOZA"
Ciudad.

De mi consideración:

Me permito poner a su conocimiento que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión de Audiencia Pública de Escrutinios, realizada el 16 de mayo del 2011

PLE-JPEG-007-05-16-2011 Escrutinios Provinciales

Me permito poner a su conocimiento, que la señora Lcda. Rocío Muñoz Jiménez fue designado VOCAL SUPLENTE de la Junta Provincial Electoral del Guayas, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, funciones que viene ejerciendo desde el sábado 7 de mayo del 2011, en forma permanente e ininterrumpida en la sesión de Audiencia Pública de Escrutinios, la misma que concluirá con la Proclamación de Resultados Electorales. En consecuencia, agradeceré a usted tomar debida nota al respecto para la correspondiente justificación

Atentamente,
Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

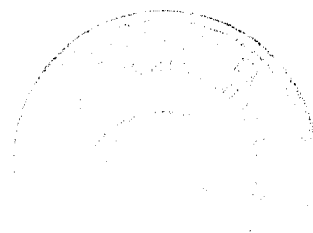
4334 -
cuatro mil trescientos treinta y cuatro

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Página No. 54 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

Siendo las 24H00 del martes 17 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de martes 17 de mayo del 2011, a las 09h00.-----





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

cuatro mil trescientos treinta y cinco
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Página No. 55 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

SIENDO las 09h00 del día martes 17 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

- EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE RESOLUCION QUE CONSTA EN EL RECUADRO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página N° 55 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

MEMORANDO PLE-JPEG-ESCRUTINIOS

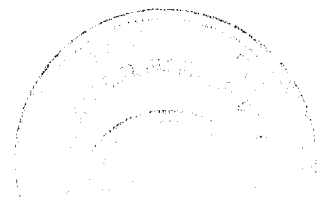
DE DR. FREDDY CABRERA PATIÑO, PRESIDENTE JPEG
PARA ING. ENRIQUE PITA GARCIA, DIRECTOR DPEG
FECHA MAYO 17 DEL 2011

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ante la extenuante y larga jornada de trabajo que viene desarrollando la Junta Provincial Electoral del Guayas en sesión permanente de Audiencia Pública de Escrutinios en el proceso de conteo voto a voto de las actas de las Juntas Receptoras del Voto de la provincia del Guayas que fueron declaradas suspensas, lo cual ha ocasionado quebrantos en la salud (desmayos) del personal que viene colaborando ininterrumpidamente, resolvió aprobar por unanimidad: Solicitar muy comedidamente al señor Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, se sirva disponer a quien corresponda que entre jornadas de trabajo se proporcionen al mencionado personal de un refrigerio acompañado de bebidas hidratantes.

Atentamente,

Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Siendo las 24H00 del miércoles 18 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de martes 17 de mayo del 2011, a las 09h00.-----



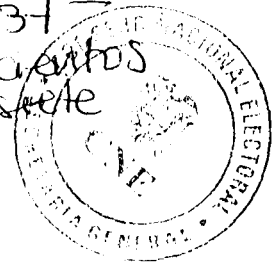
Provincia GUAYAS

Resultados consolidados al 17/05/2011 1:15

% Escrutinio Actas Digitalizadas

86,54%
5837 de 6745

4337
cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete



Gráfica de Resultados

Impresión Resultados

Electores	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Juntas	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
	6745	3350	49,67	3395	50,33

1

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	52,896	954.885	497.441	457.444
NO	36,728	663.015	314.871	348.144
BLANCOS	4,78	86.281	45.201	41.080
NULOS	5,596	101.022	43.874	57.148

2

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,547	912.471	477.697	434.774
NO	38,858	701.465	332.687	368.778
BLANCOS	4,66	84.128	43.839	40.289
NULOS	5,935	107.139	47.164	59.975

3

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,929	883.272	463.695	419.577
NO	40,427	729.787	346.478	383.309
BLANCOS	4,686	84.586	43.739	40.847
NULOS	5,958	107.558	47.475	60.083

4

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,462	874.829	458.965	415.864
NO	40,584	732.618	348.490	384.128
BLANCOS	4,951	89.376	46.107	43.269
NULOS	6,004	108.380	47.825	60.555

5

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,899	882.735	462.960	419.775
NO	40,066	723.284	343.545	379.739
BLANCOS	5,28	94.954	49.313	45.641
NULOS	5,775	104.280	45.569	58.681

6

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,59	877.147	456.724	420.423
NO	39,173	707.146	336.969	370.187
BLANCOS	6,88	124.206	65.748	58.458
NULOS	5,357	96.704	41.956	54.748

7

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,246	852.881	434.863	418.018
NO	40,835	737.155	361.410	375.745
BLANCOS	6,16	111.192	59.583	51.609
NULOS	5,76	103.975	45.531	58.444

9

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,198	852.026	441.366	410.660
NO	40,351	728.418	350.527	377.891
BLANCOS	6,834	123.359	65.307	58.052
NULOS	5,617	101.400	44.187	57.213

10

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	51,029	921.185	476.541	444.644
NO	38,85	665.210	318.419	346.791
BLANCOS	6,611	119.337	63.196	56.141
NULOS	5,51	99.471	43.231	56.240



Mapa

RESULTADOS

ACTAS

% ACTAS PROCESADAS

4338
cuarenta y tres mil trescientos
treinta y ocho



Resultados consolidados al 17/05/2011 15:44

% Escrutinio: 97,72%

29010 de 29688

Resultados Nacionales

Provincia: **SELECCIONE UNA PROVINCIA**

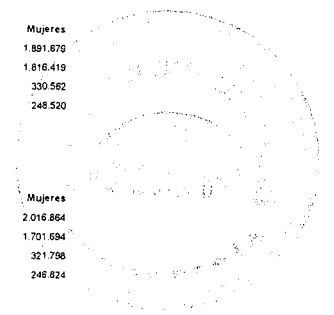
Cantón: **SELECCIONE UN CANTON**

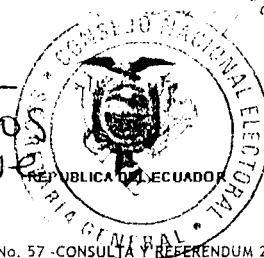
Parroquia: **SELECCIONE UNA PARROQUIA**

Zona: **SELECCIONE UNA ZONA**

Provincia ECUADOR

Electores	Gráfica de Resultados			Ingresar Resultados	
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Juntas	29688	14828	49,95	14860	50,05
1					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	50,398	4.243.801	Hombres	Mujeres	
NO	38,95	3.279.816	2.143.610	2.100.191	
BLANCOS	5,357	451.048	1.579.512	1.700.303	
NULOS	5,295	446.884	218.148	232.902	
			192.110	253.784	
2					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,208	4.058.421	Hombres	Mujeres	
NO	40,908	3.444.743	2.052.375	2.007.046	
BLANCOS	5,199	437.789	1.660.262	1.784.401	
NULOS	5,684	478.606	211.919	225.670	
			208.802	269.803	
3					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	47,13	3.968.692	Hombres	Mujeres	
NO	41,956	3.532.964	2.009.777	1.959.805	
BLANCOS	5,22	439.543	1.701.351	1.831.613	
NULOS	5,694	479.469	213.024	226.519	
			209.226	270.243	
4					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,08	3.880.177	Hombres	Mujeres	
NO	42,641	3.590.616	1.986.713	1.913.464	
BLANCOS	5,538	466.318	1.730.700	1.859.916	
NULOS	5,741	483.447	224.821	241.497	
			211.144	272.303	
5					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,6	3.923.989	Hombres	Mujeres	
NO	42,036	3.539.637	1.987.975	1.936.014	
BLANCOS	5,849	492.536	1.705.790	1.833.847	
NULOS	5,515	464.396	237.649	254.887	
			201.964	262.432	
6					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	46,543	3.919.166	Hombres	Mujeres	
NO	40,887	3.426.100	1.970.739	1.948.427	
BLANCOS	7,787	656.668	1.658.208	1.767.891	
NULOS	4,983	419.624	321.696	333.972	
			182.734	236.890	
7					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	45,728	3.850.517	Hombres	Mujeres	
NO	41,738	3.614.568	1.883.508	1.967.009	
BLANCOS	7,095	697.472	1.752.867	1.761.899	
NULOS	5,439	458.003	296.189	301.283	
			200.814	257.189	
9					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	44,899	3.780.722	Hombres	Mujeres	
NO	42,121	3.546.840	1.889.043	1.881.879	
BLANCOS	7,729	650.789	1.730.421	1.816.419	
NULOS	5,252	442.207	320.227	330.582	
			193.987	248.520	
10					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	47,946	4.037.281	Hombres	Mujeres	
NO	39,338	3.312.280	2.020.417	2.016.864	
BLANCOS	7,513	632.669	1.610.586	1.701.694	
NULOS	5,205	438.319	310.871	321.798	
			191.454	246.824	





4339
wahomul frescos
mantay wave

SIENDO las 09h00 del día miércoles 18 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

Se continúa con el proceso de conteo voto a voto de las actas de la provincia del Guayas, que por resolución del Pleno de la JPEG fueron declaradas suspensas.-----

El Centro de Cómputo procede a entregar el corte con el porcentaje de las actas validadas en el sistema, el mismo que fue entregado a los delegados por el SI y por el NO. Informe que se incorpora a la presente acta.-----

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO EL OFICIO No. 0002239 DE MAYO 17 DEL 2011, SUSCRITO POR EL DR. EDUARDO ARMENDARIZ VILLALVA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS, REFERENTE A RESOLUCION PLE-CNE-6-16-5-2011, DE MAYO 16 DEL 2011, SOBRE: ACOGER EL PEDIDO FORMULADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS Y DE CON FORMIDAD CON LOE STABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 132 DE LA LEY ORGANICA ELECTORAL**

Mapa

RESULTADOS ACTAS % ACTAS PROCESADAS

-4340-
cuarenta y tres mil cuatrocientos



Resultados Nacionales

Provincia:

QUAYAS

Cantón:

SELECCIONE UN CANTON

Parroquia:

SELECCIONE UNA PARROQUIA

Zona:

SELECCIONE UNA ZONA

Provincia GUAYAS

Resultados consultados al: 18/05/2011 0:40

% Escrutinio: 97,06%

Actas Digitalizadas: 6547 de 6745

Electores	Gráfica de Resultados			Imprimir Resultados	
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Juntas	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
	6745	3350	49,67	3395	50,33

1

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	52,862	1.074.419	556.074	518.345
NO	36,662	745.163	351.111	394.052
BLANCOS	4,36	98.771	51.205	47.566
NULOS	5,816	114.165	49.251	64.904

2

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	50,534	1.027.116	534.148	492.968
NO	38,776	788.116	370.933	417.183
BLANCOS	4,738	96.308	49.648	46.660
NULOS	5,952	120.968	52.912	68.056

3

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,953	994.971	518.946	476.025
NO	40,306	819.216	365.898	453.318
BLANCOS	4,768	96.908	48.637	47.271
NULOS	5,974	121.413	53.160	68.253

4

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,478	985.320	513.434	471.886
NO	40,469	822.526	388.340	434.186
BLANCOS	5,038	102.404	52.317	50.087
NULOS	6,015	122.268	53.550	68.708

5

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,902	993.945	517.878	476.067
NO	39,963	812.244	382.813	429.431
BLANCOS	5,346	108.650	55.939	52.711
NULOS	5,789	117.669	51.011	66.658

6

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	48,558	986.949	510.484	476.465
NO	39,074	794.184	375.487	418.697
BLANCOS	6,999	142.258	74.621	67.637
NULOS	5,369	109.117	47.040	62.068

7

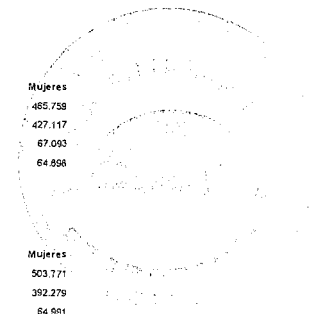
Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,222	959.798	486.022	473.776
NO	40,714	827.516	402.950	424.566
BLANCOS	6,269	127.821	67.667	60.154
NULOS	5,775	117.373	51.002	66.371

9

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	47,207	959.476	483.717	465.758
NO	40,725	817.687	390.450	427.117
BLANCOS	6,536	140.980	73.887	67.093
NULOS	5,633	114.485	49.587	64.898

10

Opción	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
SI	51	1.036.574	532.803	503.771
NO	38,758	747.116	354.837	392.279
BLANCOS	6,72	138.593	71.592	64.991
NULOS	5,522	112.235	48.409	63.826





Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTOAL CONCEDE A LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS HASTA EL VIERNES 20 DE MAYO DEL 2011, PARA QUE PUEDA CONCLUIR EN EL ESCRUTINIO DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011. DISPONER AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL HAGA CONOCER ESTA RESOLUCION A LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, PARA SU CUMPLIMIENTO.-----

Siendo las 21h32 se suspende la sesión.-----

SIENDO las 23h08 del día miércoles 18 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal
Lcda. Rocío Muñoz Jiménez	Vocal Suplente

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

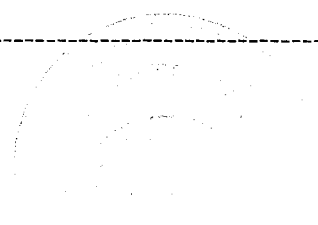
El señor Presidente dispone que se continúe con el tercer punto del orden del día:

PUNTO TRES: ENTREGA DE RESULTADOS NUMERICOS DE LA CONSULTA Y REFERENDUM 2011

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al Art. 137 de la Ley Orgánica de Elecciones.-----

Pedido que se da fiel cumplimiento por parte de Secretaría.-----

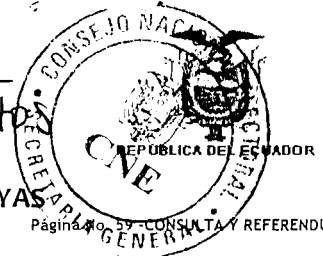




Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

4342-
cuatro mil trescientos
cuarenta y dos



Página 40 de 59 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

Art. 137.- (Notificación de los resultados electorales y trámite de impugnación).- "La notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública.

Los sujetos políticos tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación o presentar los recursos para ante el Tribunal Contencioso Electoral.

Cuando no hubiere reclamaciones del escrutinio provincial o las presentas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas."

El señor Presidente expresa: "Señores actores y delegados políticos, medios de comunicación social, la Junta Provincial Electoral del Guayas ha culminado el día de hoy los escrutinios provinciales del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 y una vez que se han ingresado en el sistema del Centro de Cómputo todos los resultados numéricos de las actas de las JRV que fueron declaradas suspensas por inconsistencias numéricas, así como de las actas de la JRV que fueron recontadas, solicito que el señor Secretario dé lectura a los resultados obtenidos.-----

Pedido que se da fiel cumplimiento.-----

NOTIFICACION

A: ACTORES POLITICOS POR LA TENDENCIA SI y NO

SE LES HACE CONOCER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, miércoles 18 de mayo del 2011, a las....-
VISTOS: El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones y competencias legales, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", que señala: "LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES A LOS SUJETOS POLITICOS, SE EFECTUARA EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE Y CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES Y EN LA CARTELERA PUBLICA", y habiéndose realizado el escrutinio del 100% de las JRV del REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, **RESUELVE**: QUE SE NOTIFIQUE POR SECRETARIA LOS RESULTADOS NUMERICOS OBTENIDOS, A LOS ACTORES POLITICOS POR LAS TENDENCIAS DEL SI Y DEL NO, EN CARTELERA PUBLICA O PERSONALMENTE, que a continuación se transcriben y cuyo reporte informático, suscrito por el Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas-CNE, se anexa:

1

¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República, incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando ésta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1?

SI	1'107.202	52,887%
NO	766.807	36,627%
BLANCOS	102.005	4,872%
NULOS	117.521	5,614%

2

¿Está usted de acuerdo que las medidas sustitutivas a la privación de la libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la ley, ENMENDANDO LA CONSTITUCION DE ACUERDO AL ANEXO 2?

SI	1'058.455	50,558%
NO	811.129	38,744%
BLANCOS	99.453	4,75%
NULOS	124.498	5,94%

3

¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, ENMENDANDO LA CONSTITUCION COMO LO ESTABLECE EL ANEXO 3?

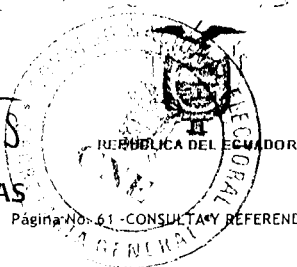
SI	1'025.545	48,986%
NO	842.851	40,26%
BLANCOS	100.086	4,781%
NULOS	125.053	5,973%

4

¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformada por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructura la Función Judicial, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 4?

SI	1'015.467	48,505%
NO	846.421	40,43%
BLANCOS	105.739	5,051%
NULOS	125.908	6,014%

4344
cuarenta y cuatro



5

¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial, como lo establece el anexo 5?

SI	1'024.394	48,931%
NO	835.787	39,922%
BLANCOS	112.187	5,359%
NULOS	121.167	5,788%

6

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique en el Código Penal, como delito autónomo, el enriquecimiento privado no justificado?

SI	1'017.166	48,586%
NO	817.208	39,035%
BLANCOS	146.854	7,015%
NULOS	112.307	5,364%

7

¿Está usted de acuerdo que en el país se prohíban los negocios dedicados a juegos de azar, tales como casinos y salas de juego?

SI	989.214	47,251%
NO	851.406	40,668%
BLANCOS	131.958	6,303%
NULOS	120.958	5,778%

9

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o los medios emisores?

SI	988.770	47,23%
NO	841.251	40,183%
BLANCOS	145.566	6,953%
NULOS	117.948	5,634%



10

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique como infracción penal la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores en relación de dependencia?

SI	1'068.186	51,023%
NO	768.728	36,719%
BLANCOS	140.987	6,734%
NULOS	115.634	5,523%

NOTIFIQUESE a las partes personalmente o en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Guayas para los fines de Ley.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; Ing. Rafael Balda Delgado, Vicepresidente; f) Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Wilson Ronquillo León, Vocal Principal; f) Eco. Dexis Vergara López, Vocal Principal; f) Lcda. Rocío Muñoz Jiménez, Vocal Suplente; f) Ing. Xavier Mendoza Avilés, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, miércoles 18 de mayo del 2011.

Xavier Mendoza Avilés
Ing. Xavier Mendoza Avilés

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siendo como tal que notifiqué personalmente y a través de cartelera pública con esta resolución, el día de hoy, jueves 19 de mayo del 2011, a las 14H30.- Lo Certifico.

Xavier Mendoza Avilés
Ing. Xavier Mendoza Avilés

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

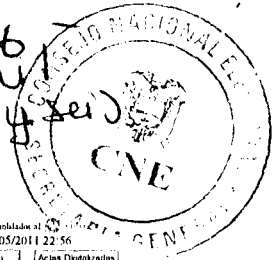
Mapa

RESULTADOS

ACTAS

% ACTAS PROCESADAS

4346
cuatro mil
trescientos cuarenta y seis

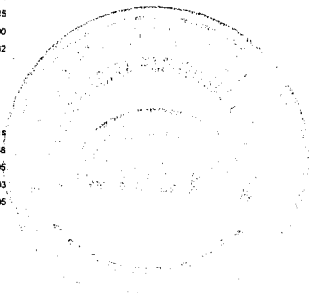
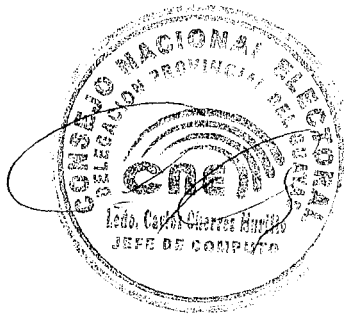


Resultados Nacionales
Provincia:
GUAYAS
Canton:
SELECCIONE UN CANTON
Parroquia:
SELECCIONE UNA PARROQUIA
Zona:
SELECCIONE UNA ZONA

Provincia GUAYAS

Resultados consolidados al
18/05/2011 22:56
% Escrutinio: [] [Actas Digitalizadas]
100,00%
6745 de 6745

	Gráfica de Resultados			Impresión Resultado	
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	2659545	1322090	49,71	1337455	50,29
Juntas	6745	3350	49,67	3395	50,33
1					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	52,887	1.197.202	Hombres	Mujeres	
NO	38,627	766.807	571.329	535.873	
BLANCOS	4,872	192.006	360.547	406.260	
NULOS	5,614	117.821	52.636	49.369	
			50.542	66.978	
2					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	50,558	1.068.456	Hombres	Mujeres	
NO	38,744	811.129	548.771	509.684	
BLANCOS	4,75	99.463	380.984	430.145	
NULOS	5,947	124.498	51.068	48.396	
			54.241	70.257	
3					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,988	1.025.845	Hombres	Mujeres	
NO	40,26	842.851	533.161	492.384	
BLANCOS	4,781	100.086	396.267	446.584	
NULOS	5,973	126.053	51.090	48.906	
			54.536	70.517	
4					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,506	1.015.467	Hombres	Mujeres	
NO	40,43	846.421	527.561	487.906	
BLANCOS	5,051	106.739	398.722	447.999	
NULOS	6,014	125.908	53.787	51.942	
			54.974	70.934	
5					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,931	1.024.394	Hombres	Mujeres	
NO	38,922	835.787	532.114	492.280	
BLANCOS	5,359	112.187	383.058	442.729	
NULOS	5,788	121.167	57.519	54.668	
			52.363	66.804	
6					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	48,586	1.017.166	Hombres	Mujeres	
NO	39,035	817.208	524.542	492.624	
BLANCOS	7,015	148.864	385.549	431.659	
NULOS	5,364	112.307	76.739	70.115	
			48.224	64.083	
7					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	47,251	889.214	Hombres	Mujeres	
NO	40,668	851.406	499.375	489.830	
BLANCOS	6,303	131.958	413.793	437.612	
NULOS	5,778	120.958	89.579	62.379	
			52.307	68.851	
9					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	47,23	888.770	Hombres	Mujeres	
NO	40,183	841.251	507.176	481.594	
BLANCOS	6,963	145.666	400.936	440.315	
NULOS	5,834	117.848	75.976	69.500	
			50.996	66.982	
10					
Opción	%	Total	VOTOS		
SI	51,023	1.068.186	Hombres	Mujeres	
NO	38,719	768.728	547.398	520.788	
BLANCOS	6,734	140.987	364.333	404.396	
NULOS	5,523	116.634	73.584	67.403	
			49.739	65.895	





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



NOTIFICACION

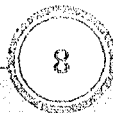
A: ACTORES POLITICOS POR LA TENDENCIA SI y NO

4347 -
cuatromil

SE LES HACE CONOCER:

cuatrocientos treinta y siete

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, miércoles 18 de mayo del 2011, a las 21h35 VISTOS: El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones y competencias legales, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", que señala: "LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES A LOS SUJETOS POLITICOS, SE EFECTUARA EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE Y CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES Y EN LA CARTELERA PUBLICA", y habiéndose realizado el escrutinio del 100% de las JRV del REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011, **RESUELVE**: QUE SE NOTIFIQUE POR SECRETARIA LOS RESULTADOS NUMERICOS OBTENIDOS, A LOS ACTORES POLITICOS POR LAS TENDENCIAS DEL SI Y DEL NO, EN CARTELERA PUBLICA O PERSONALMENTE, que a continuación se transcriben y cuyo reporte informático, suscrito por el Lcdo. Carlos Chérreres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas-CNE, se anexa:



¿Está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio se prohíban los espectáculos que tengan como finalidad dar muerte al animal?

CANTONES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	%
A.BAQUERIZO MORENO	7338	4728	1857	911	100%
BALAO	5877	2067	876	561	100%
BALZAR	14770	13300	5141	2314	100%
COLIMES	6879	3361	2256	746	100%
CRNL.M. MARIDUEÑA	4918	2125	483	321	100%
DAULE	36938	25490	10775	4991	100%
DURAN	69964	38444	5272	6319	100%
EL EMPALME	25472	15528	6532	3344	100%



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTOR

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

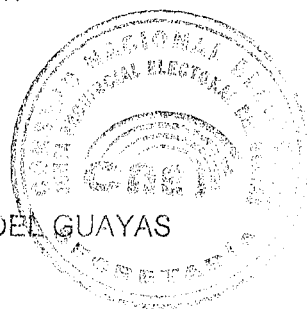


CANTONES	SI	NO	BLANCOS	total	
EL TRIUNFO	15820	8471	2225	1356	
GRAL. A. ELIZALDE-BUCAY	3362	2756	556	394	100%
GUAYAQUIL	679930	516811	55348	75702	100%
ISIDRO AYORA	3557	1472	1267	330	100%
L. SARGENTILLO	5152	3281	1627	714	100%
MILAGRO	60884	35560	6780	6459	100%
NARANJAL	21740	8899	3510	1896	100%
NARANJITO	12745	6092	2049	1032	100%
NOBOL	5761	3849	1143	710	100%
PALESTINA	5450	2883	1814	554	100%
PEDRO CARBO	15287	7838	4085	2013	100%
PLAYAS	11934	9458	2385	1099	100%
SALITRE	18269	9564	5421	2527	100%
SAMBORONDON	16096	14080	3171	1726	100%
SANTA LUCIA	12545	6736	4142	1607	100%
SIMON BOLIVAR	6515	4218	1692	716	100%
YAGUACHI	17432	7768	3026	1546	100%

NOTIFIQUESE a las partes personalmente o en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Guayas para los fines de Ley.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; Ing. Rafael Balda Delgado, Vicepresidente; f) Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Wilson Ronquillo León, Vocal Principal; f) Eco. Dexis Vergara López, Vocal Principal; f) Lcda. Rocío Muñoz Jiménez, Vocal Suplente; f) Ing. Xavier Mendoza Avilés, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, miércoles 18 de mayo del 2011.-

Ing. Xavier Mendoza Avilés

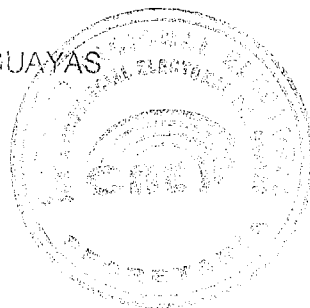
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



RAZON: Siendo como tal que notifiqué personalmente y a través de cartelera pública con esta resolución, el día de hoy, jueves 19 de mayo del 2011, a las .- Lo Certifico.-

Ing. Xavier Mendoza Avilés

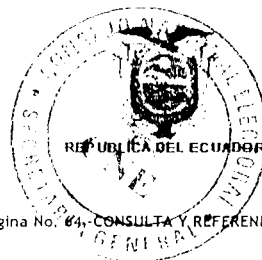
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS |

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

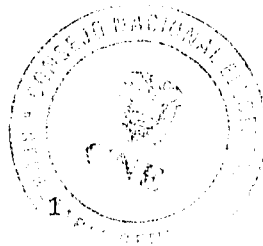
Página No. 04, CONSULTA Y REFERENDUM 2011



Siendo las 23h40 concluye la sesión permanente y pública de escrutinios del proceso electoral de Referéndum y Consulta Popular, efectuado el día sábado 7 de mayo del 2011 en la provincia del Guayas, disponiéndose que el señor Secretario se traslade al Consejo Nacional Electoral para que entregue el acta en mención y para constancia de ésta firman en unidad de acto el señor Presidente conjuntamente con el señor Secretario que Certifica.-----


Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL GUAYAS


Ing. Xayier Mendoza Avilés
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

LO CERTIFICO

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL GUAYAS:

CYNTHIA VITERI JIMENEZ y ANDRES ROCHE PESANTES, 1 como delegados autorizados del PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6 a la Audiencia de Escrutinios del Referendo y Consulta Popular que se llevo a cabo el 7 de Mayo del 2011, en la Provincia del Guayas, cuyo resultados provisionales nos fueron notificados a los sujetos políticos el 18 de mayo del 2011 a las 14:30h, resultados de los cuales debemos manifestar las siguientes irregularidades e inconsistencias:

1.- ANTECEDENTES

El total de las Juntas y sus Actas en la ciudad de Guayaquil fue de **4.389**. El ausentismo en Guayaquil, según el CNE, fue del **23.42%**. Es decir que de los **400** ciudadanos empadronados en cada mesa, votaron promedio **306 personas**.

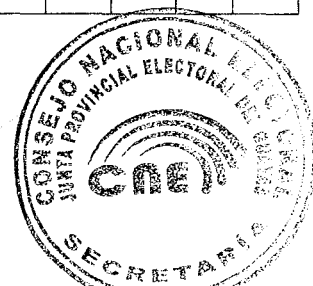
Hemos comprobado que hay **830 Actas**, que son nada menos que el **19%** de la totalidad, donde el ausentismo **no existe** o es **descaradamente bajo**; incluso hay mesas donde han votado más personas que las **400** empadronadas, siendo el caso:

- En **285** mesas han votado de **399 a 380** personas.
- En **533** mesas han votado entre **379 y 360** personas.
- Y en **12** mesas han votado **400 o más** personas.

Esto frente a las **306** personas que votan por mesa, según el CNE.

Las Juntas y sus correspondientes actas, a las que específicamente nos referimos son las siguientes:

Cod-acta	Parroquia	Zona	J	Sex	SI	NO	BI	Nu	Tot
119777	JUAN GOMEZ RENDON	null	2	M	218	96	33	13	360
119781	JUAN GOMEZ RENDON	null	6	M	215	105	25	15	360
119795	POSORJA	null	6	F	214	112	22	12	360
120763	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	6	F	181	143	14	22	360
120775	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	8	M	201	136	15	8	360
120912	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	2	F	170	151	12	27	360



Mayo 24/11
10 10



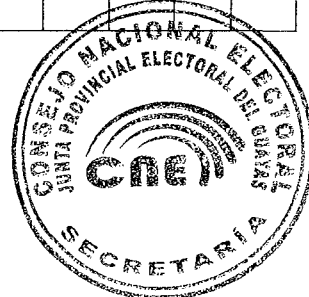
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL AL ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

CERTIFICADO

4351
cuatro mil
trescientos
cinco

120914	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	4	F	168	166	13	13	360
120979	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	7	M	187	138	16	19	360
122684	TARQUI	ATARAZANA	1	M	178	158	15	9	360
123831	XIMENA	LA GUANGALA	4	M	207	129	12	12	360
123866	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	1	M	217	105	19	19	360
123868	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	3	M	196	134	12	18	360
123869	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	4	M	207	117	13	23	360
124066	CHONGON	null	9	F	206	93	24	37	360
124110	PASCUALES	null	33	F	175	141	24	20	360
124149	PASCUALES	null	36	M	227	86	23	24	360
120762	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	5	F	181	148	14	18	361
120843	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	2	M	217	110	14	20	361
120846	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	5	M	211	108	15	27	361
120897	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	13	F	189	132	19	21	361
120986	FEBRES CORDERO	VIRGEN DE FATIMA	5	F	154	171	8	28	361
122634	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	19	F	148	194	2	17	361
122988	TARQUI	URDENOR	2	F	130	219	0	12	361
123799	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	6	F	168	153	17	23	361
123849	XIMENA	FERTISA	3	M	209	126	14	12	361
123852	XIMENA	FERTISA	6	M	220	111	10	20	361
123872	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	7	M	210	122	13	16	361
123901	XIMENA	ISLA TRINITARIA	10	M	224	103	16	18	361
123998	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	12	M	212	125	7	17	361
123999	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	13	M	264	74	8	15	361
124002	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	16	M	198	133	20	10	361
124065	CHONGON	null	8	F	209	89	40	23	361
124117	PASCUALES	null	4	M	185	120	36	20	361



24/5/11



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES F E L C O N A L DEL ORIGINAL

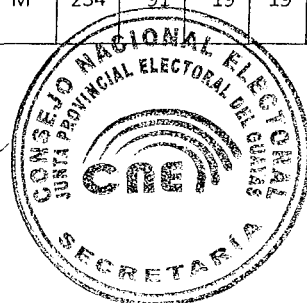
Guayaquil

24 MAY 2011

4352-
cuatro mil
trescientos
cinuenta
y dos

124118	PASCUALES	null	5	M	191	104	39	27	261
124134	PASCUALES	null	21	M	198	111	30	22	361
119772	JUAN GOMEZ RENDON	null	4	F	164	133	42	23	362
120758	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	1	F	165	163	19	15	362
120761	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	4	F	175	160	9	18	362
120768	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	1	M	192	141	10	19	362
120771	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	4	M	203	121	14	24	362
120772	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	5	M	231	117	5	9	362
120777	FEBRES CORDERO	BARRIO PUERTO LISA	1	F	157	162	8	35	362
120818	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	4	M	217	113	9	23	362
120826	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	12	M	220	114	11	17	362
120881	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	5	M	231	98	14	19	362
120887	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	3	F	198	119	15	30	362
122635	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	20	F	144	199	3	16	362
122940	TARQUI	URDESA - MIRAFLORES	1	M	149	199	3	11	362
123847	XIMENA	FERTISA	1	M	204	114	14	30	362
123867	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	2	M	224	100	17	21	362
123871	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	6	M	208	133	6	15	362
123897	XIMENA	ISLA TRINITARIA	6	M	228	106	12	16	362
124078	PASCUALES	null	1	F	211	116	13	22	362
124099	PASCUALES	null	22	F	215	103	15	29	362
124101	PASCUALES	null	24	F	209	107	24	22	362
124123	PASCUALES	null	10	M	207	101	33	21	362
119771	JUAN GOMEZ RENDON	null	3	F	189	116	34	24	363
119796	POSORJA	null	7	F	215	100	34	14	363
120882	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	6	M	234	91	19	19	363

Mayo 24/11





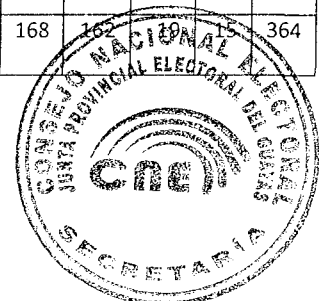
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO CIVIL DEL GUAYAS
BOGOTÁ, COLOMBIA ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

-4353-
wahnou
trascrito
anexo
y mes

120902	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	4	M	220	112	12	19	363
120909	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	11	M	203	127	26	7	363
120921	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	3	M	205	120	15	23	363
120937	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	5	M	221	110	16	16	363
120977	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	5	M	197	137	14	15	363
120978	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	6	M	176	160	8	19	363
122653	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	16	M	168	177	3	15	363
122686	TARQUI	ATARAZANA	3	M	171	178	4	10	363
123809	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	2	M	199	131	11	22	363
123810	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	3	M	215	129	4	15	363
123850	XIMENA	FERTISA	4	M	204	136	7	16	363
123853	XIMENA	FERTISA	7	M	214	120	11	18	363
123934	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	29	F	203	125	10	25	363
123956	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	51	F	228	111	5	19	363
123996	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	10	M	232	97	12	22	363
124010	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	24	M	230	105	14	14	363
124013	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	27	M	215	125	8	15	363
124015	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	29	M	201	127	12	23	363
124060	CHONGON	null	3	F	208	106	19	30	363
124061	CHONGON	null	4	F	201	112	29	21	363
124097	PASCUALES	null	20	F	205	105	26	27	363
124102	PASCUALES	null	25	F	200	110	28	25	363
124108	PASCUALES	null	31	F	198	112	22	31	363
119779	JUAN GOMEZ RENDON	null	4	M	193	118	43	10	364
119803	POSORJA	null	14	F	167	100	47	50	364
120807	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	10	F	205	124	11	24	364
120863	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	3	M	168	165	16	16	364

[Handwritten signature]
May 24/11



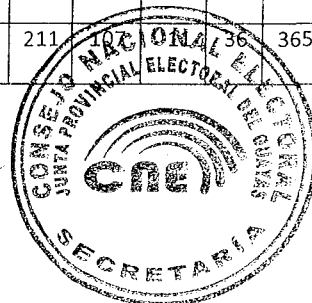


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FOLIO 10 DEL ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

120892	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	8	F	171	151	20	22	364
120934	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	2	M	239	99	15	11	364
122680	TARQUI	ATARAZANA	2	F	137	204	6	17	364
122730	TARQUI	LOS CEIBOS	15	F	162	132	48	22	364
123811	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	4	M	195	136	7	26	364
123817	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	10	M	207	127	13	17	364
123823	XIMENA	LA GUANGALA	5	F	178	161	5	20	364
123993	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	7	M	230	107	5	22	364
124014	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	28	M	219	136	2	7	364
124028	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	42	M	222	111	12	19	364
124034	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	48	M	230	110	10	14	364
124063	CHONGON	null	6	F	212	96	29	27	364
124085	PASCUALES	null	8	F	207	112	18	27	364
124092	PASCUALES	null	15	F	204	106	13	41	364
124095	PASCUALES	null	18	F	204	119	21	20	364
124098	PASCUALES	null	21	F	185	140	18	21	364
124139	PASCUALES	null	26	M	193	107	35	29	364
119773	JUAN GOMEZ RENDON	null	5	F	166	134	50	15	365
120786	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	6	F	204	124	12	25	365
120800	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	3	F	183	148	15	19	365
120848	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	7	M	228	100	11	26	365
120854	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	2	F	168	172	10	15	365
120900	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	2	M	227	110	12	16	365
120908	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	10	M	217	111	21	16	365
120911	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	1	F	162	163	14	26	365
120915	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	5	F	146	191	5	23	365
120954	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	3	M	211	136	10	14	365

-4354
cuatrocientos
treinta y cuatro
votos



11/11/11



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
FE F E L C O N A L E L O R I G I N A L

Guayaquil 24 MAY 2011

-4355-
cuatro mil
trescientos
cinuenta
y cinco

120955	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	4	M	228	108	12	25	365
120983	FEBRES CORDERO	VIRGEN DE FATIMA	2	F	157	183	7	18	365
120991	FEBRES CORDERO	VIRGEN DE FATIMA	4	M	185	154	5	21	365
122622	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	7	F	152	196	3	14	365
122623	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	8	F	149	190	6	20	365
122679	TARQUI	ATARAZANA	1	F	140	199	6	20	365
122681	TARQUI	ATARAZANA	3	F	130	214	5	16	365
123995	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	9	M	228	100	15	22	365
124007	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	21	M	205	121	11	28	365
124029	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	43	M	217	121	4	23	365
124037	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	51	M	222	113	6	24	365
124049	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	63	M	240	94	9	22	365
124090	PASCUALES	null	13	F	195	118	22	30	365
124114	PASCUALES	null	1	M	227	91	22	25	365
119793	POSORJA	null	4	F	210	97	39	20	366
120790	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	1	M	222	120	7	17	366
120823	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	9	M	231	114	10	11	366
120856	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	4	F	162	162	17	25	366
120901	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	3	M	210	113	23	20	366
120922	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	4	M	200	130	14	22	366
120976	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	4	M	206	124	13	23	366
122648	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	11	M	189	150	2	25	366
123003	TARQUI	VÍA A LA COSTA	1	F	116	228	4	18	366
123812	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	5	M	203	132	9	22	366
123989	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	3	M	203	133	16	14	366
123994	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	8	M	247	94	8	17	366
124040	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	54	M	228	113	3	22	366

Max Espi





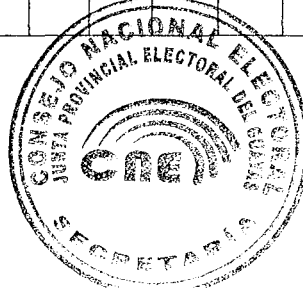
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FOLIO 13 DEL ORIGINAL

Guayaquil, 24 MAY 2011

124068	CHONGON	null	1	M	229	109	34	0	367
119778	JUAN GOMEZ RENDON	null	3	M	224	109	34	0	367
119800	POSORJA	null	11	F	206	115	27	19	367
120759	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	2	F	165	177	11	14	367
120798	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	1	F	198	135	10	24	367
120805	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	8	F	184	131	22	30	367
120845	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	4	M	223	110	20	14	367
120849	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	8	M	224	102	20	21	367
120851	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	10	M	219	114	17	17	367
120862	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	2	M	188	149	14	16	367
120895	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	11	F	203	127	11	26	367
120899	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	1	M	224	110	14	19	367
120957	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	6	M	228	107	12	20	367
122636	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	21	F	138	212	4	13	367
122994	TARQUI	URDENOR	3	M	156	200	0	11	367
123990	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	4	M	220	109	15	23	367
124000	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	14	M	235	99	13	20	367
124017	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	31	M	222	111	15	19	367
124023	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	37	M	238	110	6	13	367
124025	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	39	M	217	111	16	23	367
124032	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	46	M	201	136	17	13	367
124080	PASCUALES	null	3	F	193	129	25	20	367
124096	PASCUALES	null	19	F	206	99	28	34	367
124125	PASCUALES	null	12	M	197	131	16	23	367
124147	PASCUALES	null	34	M	195	132	27	13	367
120766	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	9	F	157	175	12	24	368
120792	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	3	M	227	117	8	16	368

-4356-
cuatro mil
trescientos
seis
y seis

Mayo 21/11





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
ESTADO PLURAL
ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

4357
cuatrocientos
cinco y siete

120804	FEBRES CORDERO	CDIA. EL CISNE	7	F	210	127	10	21	368
120878	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	2	M	215	116	16	21	368
120920	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	2	M	192	151	12	13	368
120963	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	1	F	167	148	13	40	368
120973	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	1	M	202	139	12	15	368
120985	FEBRES CORDERO	VIRGEN DE FATIMA	4	F	154	178	12	24	368
122685	TARQUI	ATARAZANA	2	M	173	180	4	11	368
122734	TARQUI	LOS CEIBOS	3	M	219	124	17	8	368
123804	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	11	F	174	155	5	34	368
123819	XIMENA	LA GUANGALA	1	F	175	159	12	22	368
123825	XIMENA	LA GUANGALA	7	F	176	153	13	26	368
123988	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	2	M	206	120	11	31	368
124008	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	22	M	232	109	15	12	368
124039	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	53	M	203	129	21	15	368
124082	PASCUALES	null	5	F	203	114	31	20	368
124100	PASCUALES	null	23	F	185	128	23	32	368
124104	PASCUALES	null	27	F	181	136	25	26	368
124111	PASCUALES	null	34	F	179	141	19	29	368
120773	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	6	M	197	144	13	15	369
120803	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	6	F	184	143	22	20	369
120817	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	3	M	192	131	20	26	369
120820	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	6	M	229	114	6	20	369
120844	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	3	M	226	96	19	28	369
120850	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	9	M	225	109	20	15	369
120853	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	1	F	166	177	14	12	369
120871	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	4	F	198	108	17	46	369
120880	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	4	M	219	109	20	21	369

Mano
May 24/11





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS
ESTADO DE GUAYAS

Guayaquil

24 MAY 2011

120893	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	9	F	209	139	14	26	369
120894	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	10	F	190	139	14	26	369
120916	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	6	F	173	156	14	26	369
120935	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	3	M	244	100	14	11	369
120936	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	4	M	242	98	18	11	369
120959	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	8	M	228	108	11	22	369
120966	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	4	F	154	181	12	22	369
120968	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	6	F	200	158	10	1	369
120975	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	3	M	204	127	18	20	369
120980	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	8	M	194	144	11	20	369
122624	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	9	F	162	174	12	21	369
122664	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	11	F	151	201	0	17	369
122666	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	13	F	120	222	3	24	369
122716	TARQUI	LOS CEIBOS	1	F	141	204	10	14	369
122722	TARQUI	LOS CEIBOS	7	F	169	176	8	16	369
123171	XIMENA	XIMENA	74	F	198	150	10	11	369
123821	XIMENA	LA GUANGALA	3	F	170	168	16	15	369
123833	XIMENA	LA GUANGALA	6	M	211	137	15	6	369
123848	XIMENA	FERTISA	2	M	211	125	18	15	369
123895	XIMENA	ISLA TRINITARIA	4	M	250	88	20	11	369
123908	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	3	F	187	147	11	24	369
123921	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	16	F	190	131	17	31	369
123931	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	26	F	181	150	10	28	369
123939	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	34	F	149	188	12	20	369
123940	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	35	F	171	149	15	34	369
123958	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	53	F	192	140	10	27	369
123979	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	74	F	198	150	10	11	369

-4358-
cuatro mil
trescientos
sesenta y ocho

[Handwritten signature]
MAY 24/11



-4 359-
cuatromil trescientos cincuenta y nueve



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO PLURAL
ELECTORAL

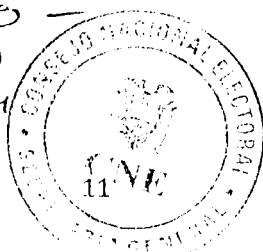
Guayaquil, 24 MAY 2011

123997	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	11	M	250	116	11	23	369
124027	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	41	M	217	118	11	23	369
124079	PASCUALES	null	2	F	200	120	22	27	369
124087	PASCUALES	null	10	F	209	109	23	28	369
124135	PASCUALES	null	22	M	217	116	13	23	369
124142	PASCUALES	null	29	M	196	122	35	16	369
124148	PASCUALES	null	35	M	231	104	15	19	369
119784	MORRO	null	1	F	186	131	23	30	370
120765	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	8	F	157	179	13	21	370
120781	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	1	F	220	121	9	20	370
120782	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	2	F	185	150	14	21	370
120793	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	4	M	195	137	16	22	370
120886	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	2	F	187	136	17	30	370
120889	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	5	F	189	134	20	27	370
120940	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	2	F	177	151	15	27	370
120967	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	5	F	157	164	23	26	370
120970	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	8	F	174	153	17	26	370
122620	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	5	F	147	197	11	15	370
122632	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	17	F	158	194	3	15	370
122652	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	15	M	178	176	2	14	370
122723	TARQUI	LOS CEIBOS	8	F	136	189	9	36	370
122919	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	3	M	236	102	5	27	370
122985	TARQUI	SAN EDUARDO	2	M	214	135	6	15	370
123802	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	9	F	171	170	7	22	370
123899	XIMENA	ISLA TRINITARIA	8	M	241	96	16	17	370
123911	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	6	F	183	137	19	31	370
123954	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	49	F	195	125	17	33	370



MAYO 24/11

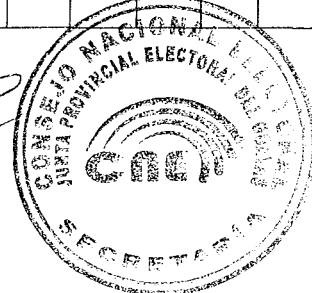
- 4360 -
cuatro mil
trescientos sesenta



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CALLE 1000, GUAYAS

Guayaquil 24 MAY 2011

123964	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	59	F	184	134	6	39	370
123969	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	64	F	196	138	27	9	370
123976	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	71	F	180	143	10	37	370
124001	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	15	M	229	109	16	16	370
124006	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	20	M	235	101	9	25	370
124022	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	36	M	224	117	14	15	370
124033	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	47	M	230	104	12	24	370
119785	MORRO	null	2	F	178	134	45	14	371
119791	POSORJA	null	2	F	194	117	37	23	371
120840	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	12	F	211	117	14	29	371
120877	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	1	M	239	103	13	16	371
120885	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	1	F	176	147	21	27	371
120933	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	1	M	240	102	19	10	371
120984	FEBRES CORDERO	VIRGEN DE FATIMA	3	F	160	186	7	18	371
120990	FEBRES CORDERO	VIRGEN DE FATIMA	3	M	166	174	17	14	371
122627	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	12	F	162	181	5	23	371
122640	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	3	M	180	174	0	17	371
122642	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	5	M	195	162	2	12	371
122658	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	5	F	138	219	2	12	371
122665	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	12	F	149	200	8	14	371
122728	TARQUI	LOS CEIBOS	13	F	174	164	12	21	371
123798	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	5	F	158	176	8	29	371
123857	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	2	F	196	140	9	26	371
123860	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	5	F	195	130	22	24	371
123910	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	5	F	188	133	18	32	371
123914	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	9	F	201	138	21	11	371
123932	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	27	F	206	127	13	25	371



Mayo 24/11

4361-
caxhuoma
trecentos sesenta
y uno



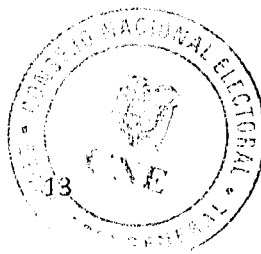
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO Y DATOS
ELECTORALES ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

123936	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	31	F	201	137	6	27	371
123943	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	38	F	197	140	9	25	371
123951	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	46	F	166	153	15	37	371
123987	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	1	M	215	117	15	24	371
124018	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	32	M	224	112	14	21	371
124116	PASCUALES	null	3	M	208	118	28	17	371
124141	PASCUALES	null	28	M	218	104	28	21	371
119769	JUAN GOMEZ RENDON	null	1	F	176	157	27	12	372
120809	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	12	F	203	132	18	19	372
120811	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	14	F	203	144	6	19	372
120815	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	1	M	237	106	6	23	372
120859	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	7	F	158	184	14	16	372
120869	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	2	F	181	136	24	31	372
120888	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	4	F	190	134	24	24	372
120898	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	14	F	187	144	13	28	372
120903	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	5	M	218	123	23	8	372
120913	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	3	F	158	176	12	26	372
120958	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	7	M	228	117	14	13	372
121978	TARQUI	TARQUI	248	F	236	104	10	22	372
122633	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	18	F	148	197	6	21	372
122638	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	1	M	191	166	2	13	372
122719	TARQUI	LOS CEIBOS	4	F	177	148	16	31	372
122743	TARQUI	LOS CEIBOS	12	M	187	161	12	12	372
122760	TARQUI	MARTHA ROLDOS	3	F	180	155	11	26	372
122992	TARQUI	URDENOR	1	M	154	203	4	11	372
123806	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	13	F	175	161	14	22	372
123808	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	1	M	211	133	15	13	372

MAYO 24/11





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
ESTADÍSTICA Y SISTEMAS

Guayaquil, 24 MAY 2011

123844	XIMENA	FERTISA	10	F	200	134	6	13	372
123855	XIMENA	FERTISA	9	M	219	134	6	13	372
123917	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	12	F	197	129	19	27	372
123926	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	21	F	207	127	9	29	372
123935	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	30	F	185	136	23	28	372
123944	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	39	F	187	146	15	24	372
124044	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	58	M	243	103	10	16	372
124050	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	64	M	225	121	5	21	372
124091	PASCUALES	null	14	F	213	114	20	25	372
124109	PASCUALES	null	32	F	225	111	16	20	372
120796	FEBRES CORDERO	BATALIÓN DEL SUBURBIO	7	M	225	121	19	8	373
120808	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	11	F	202	140	11	20	373
120822	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	8	M	233	112	10	18	373
120347	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	6	M	223	115	15	20	373
120890	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	6	F	210	131	13	19	373
120904	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	6	M	218	130	8	17	373
120941	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	3	F	189	139	20	25	373
120942	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	4	F	194	137	15	27	373
122729	TARQUI	LOS CEIBOS	14	F	173	164	13	23	373
122759	TARQUI	MARTHA ROLDOS	2	F	188	141	15	29	373
122788	TARQUI	MARTHA ROLDOS	8	M	224	110	24	15	373
122975	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	3	M	166	156	26	25	373
122981	TARQUI	SAN EDUARDO	1	F	197	143	9	24	373
123837	XIMENA	FERTISA	3	F	189	149	9	26	373
123851	XIMENA	FERTISA	5	M	211	123	13	26	373
123864	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	9	F	188	151	9	25	373
123904	XIMENA	ISLA TRINITARIA	13	M	244	101	11	17	373

4362-
cuatro mil
trescientos
sesenta y
dos



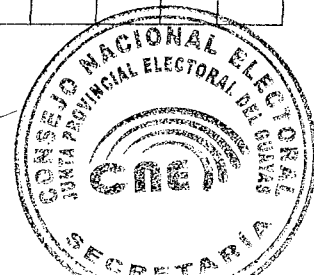
- 4363
cuarenta y tres
trescientos sesenta y tres



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
EL FOLIO ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

123933	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	28	F	187	142	15	29	373
123937	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	32	F	202	138	10	23	373
123952	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	47	F	202	136	11	24	373
123959	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	54	F	200	140	13	20	373
123975	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	70	F	213	106	16	38	373
123991	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	5	M	219	122	11	21	373
124021	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	35	M	229	112	9	23	373
124024	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	38	M	212	130	10	21	373
124031	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	45	M	221	123	11	18	373
124059	CHONGON	null	2	F	206	93	33	41	373
124062	CHONGON	null	5	F	236	90	15	32	373
124093	PASCUALES	null	16	F	182	124	38	29	373
119774	JUAN GOMEZ RENDON	null	6	F	172	140	45	17	374
120764	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	7	F	155	190	9	20	374
120788	FEBRES CORDERO	BATALIÓN DEL SUBURBIO	8	F	251	85	14	24	374
120810	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	13	F	192	141	13	28	374
120824	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	10	M	219	113	10	32	374
120829	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	1	F	199	136	17	22	374
120879	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	3	M	216	128	11	19	374
120919	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	1	M	192	152	9	21	374
122630	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	15	F	152	196	6	20	374
122649	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	12	M	209	155	5	5	374
122650	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	13	M	170	190	2	12	374
122651	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	14	M	191	167	4	12	374
122714	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	12	M	249	99	10	16	374
122718	TARQUI	LOS CEIBOS	3	F	171	174	7	22	374
122725	TARQUI	LOS CEIBOS	10	F	175	154	10	35	374



-4364-
cuatromil
trescientos sesenta
y cuatro



COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

122737	TARQUI	LOS CEIBOS	6	M	196	147	8	23	374
122857	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	2	M	258	83	24	9	374
123000	TARQUI	VALERIO ESTACIO	1	M	247	78	23	26	374
123794	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	1	F	207	146	6	15	374
123854	XIMENA	FERTISA	8	M	226	114	20	14	374
123859	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	4	F	168	146	7	53	374
123861	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	6	F	166	151	23	34	374
123893	XIMENA	ISLA TRINITARIA	2	M	244	94	19	17	374
123898	XIMENA	ISLA TRINITARIA	7	M	248	83	12	31	374
123906	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	1	F	192	152	12	18	374
123907	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	2	F	186	145	14	29	374
123929	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	24	F	177	152	10	35	374
123930	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	25	F	180	147	13	34	374
123953	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	48	F	199	144	12	19	374
123971	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	66	F	219	110	21	24	374
123981	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	76	F	206	139	7	22	374
123983	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	78	F	191	154	9	20	374
124035	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	49	M	198	138	11	27	374
120787	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	7	F	201	128	19	27	375
120801	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	4	F	196	148	14	17	375
120873	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	6	F	202	144	16	13	375
120917	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	7	F	162	179	18	16	375
120965	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	3	F	170	165	22	18	375
122618	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	3	F	148	207	2	18	375
122628	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	13	F	155	200	3	17	375
122656	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	3	F	151	199	5	20	375
122657	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	4	F	149	201	1	24	375



MAY 2011

- 4365705
Guatemala, 24 mayo 2011



Guayaquil

24 MAY 2011

ORIGINAL

122668	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	1	M	173	177	2	23	375
122669	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	2	M	166	186	4	19	375
122682	TARQUI	ATARAZANA	4	F	144	214	8	9	375
122711	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	9	M	244	100	18	13	375
122717	TARQUI	LOS CEIBOS	2	F	158	193	10	14	375
122721	TARQUI	LOS CEIBOS	6	F	148	190	5	32	375
122724	TARQUI	LOS CEIBOS	9	F	162	184	11	18	375
122733	TARQUI	LOS CEIBOS	2	M	197	155	10	13	375
122739	TARQUI	LOS CEIBOS	8	M	185	159	12	19	375
122790	TARQUI	MARTHA ROLDOS	10	M	208	143	10	14	375
122791	TARQUI	MARTHA ROLDOS	11	M	218	127	12	18	375
122794	TARQUI	MARTHA ROLDOS	14	M	157	159	35	24	375
122839	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	12	M	267	83	14	11	375
122861	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	6	M	246	87	23	19	375
123805	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	12	F	167	179	6	23	375
123838	XIMENA	FERTISA	4	F	185	151	12	27	375
123858	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	3	F	190	134	23	28	375
123896	XIMENA	ISLA TRINITARIA	5	M	236	100	23	16	375
123923	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	18	F	210	127	12	26	375
123938	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	33	F	186	132	7	50	375
123945	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	40	F	184	162	12	17	375
123955	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	50	F	208	137	4	26	375
123962	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	57	F	218	132	14	11	375
123963	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	58	F	204	112	24	35	375
123966	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	61	F	183	156	9	27	375
124012	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	26	M	193	158	6	18	375
124046	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	60	M	227	123	7	18	375

CERTIFICADO

[Signature]
MAY 24/11



21366-
Gatromil
+ seiscientos sesenta y seis

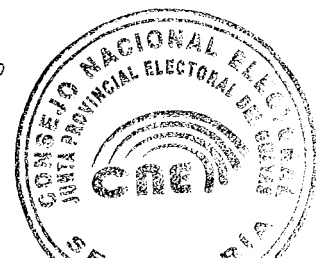


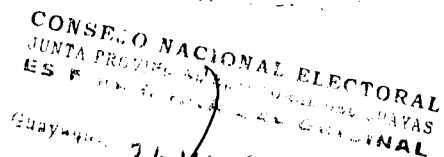
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEL ORIGINAL

Guayaquil, 24 MAY 2011

120785	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	5	F	235	100	15	26	376
120812	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	15	F	197	144	13	22	376
120838	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	10	F	197	127	15	37	376
120874	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	7	F	205	111	22	38	376
120925	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	1	F	220	110	23	23	376
120945	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	7	F	185	158	10	23	376
120960	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	9	M	205	141	6	24	376
120961	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	10	M	211	123	19	23	376
120969	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	7	F	182	161	8	25	376
122625	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	10	F	160	196	3	17	376
122646	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	9	M	200	156	4	16	376
122659	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	6	F	163	199	0	14	376
122660	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	7	F	132	214	4	26	376
122662	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	9	F	150	205	2	19	376
122671	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	4	M	172	191	1	12	376
122672	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	5	M	175	178	1	22	376
122738	TARQUI	LOS CEIBOS	7	M	178	169	7	22	376
122792	TARQUI	MARTHA ROLDOS	12	M	223	126	22	5	376
122835	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	8	M	239	95	26	16	376
122859	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	4	M	261	81	16	18	376
122888	TARQUI	LA PROSPERINA	5	F	185	148	12	31	376
122923	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	7	M	231	107	17	21	376
122965	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	3	F	174	171	12	19	376
122971	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	9	F	167	177	12	20	376
123800	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	7	F	183	156	11	26	376
123820	XIMENA	LA GUANGALA	2	F	168	175	8	25	376
123822	XIMENA	LA GUANGALA	4	F	156	193	5	22	376

[Handwritten signature]
MAY 24/11





—4367—
Cuatro mil trescientos
sesenta y siete

24 MAY 2019



- 4368 -
Cautroni / Herientes
sesenta y ocho

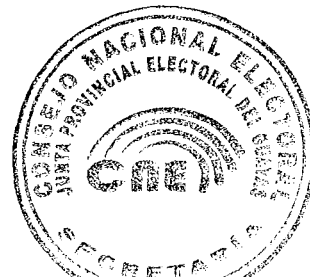


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA
ES
Guayaquil

24 MAY 2011

122984	TARQUI	SAN EDUARDO	1	M	195	154	16	12	377
123824	XIMENA	LA GUANGALA	6	F	162	184	12	14	377
123835	XIMENA	FERTISA	1	F	181	105	27	64	377
123840	XIMENA	FERTISA	6	F	196	142	13	26	377
123856	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	1	F	191	143	10	33	377
123913	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	8	F	197	144	18	18	377
123922	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	17	F	209	120	18	30	377
123928	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	23	F	199	139	10	29	377
123941	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	36	F	172	162	29	14	377
123946	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	41	F	198	140	9	30	377
123973	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	68	F	202	130	16	29	377
124003	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	17	M	243	107	9	18	377
120760	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	3	F	168	174	18	18	378
120819	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	5	M	213	122	13	30	378
120830	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	2	F	189	150	11	28	378
120927	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	3	F	195	147	15	21	378
120943	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	5	F	192	144	14	28	378
120944	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	6	F	185	134	18	41	378
120952	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	1	M	226	116	19	17	378
120964	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	2	F	169	169	12	28	378
122655	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	2	F	149	207	6	16	378
122670	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	3	M	191	166	17	4	378
122673	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	6	M	174	190	1	13	378
122720	TARQUI	LOS CEIBOS	5	F	157	200	5	16	378
122741	TARQUI	LOS CEIBOS	10	M	198	145	14	21	378
122742	TARQUI	LOS CEIBOS	11	M	208	148	10	12	378
122768	TARQUI	MARTHA ROLDOS	11	F	179	163	15	21	378

[Signature]
MAY 24/11





- 4369 -

actos mil frentes
presente y nuevo
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JURTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
LS F EL CNE A EL ORIGINAL

122783	TARQUI	MARTHA ROLDOS	3	M	222	118	11	15	378
122789	TARQUI	MARTHA ROLDOS	9	M	234	118	11	15	378
122959	TARQUI	MONTEBELLO	5	M	255	105	18	17	378
122968	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	6	F	169	124	7	78	378
122979	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	7	M	179	178	4	17	378
123002	TARQUI	VALERIO ESTACIO	3	M	230	70	60	18	378
123796	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	3	F	185	151	9	33	378
123845	XIMENA	FERTISA	11	F	184	155	15	24	378
123880	XIMENA	ISLA TRINITARIA	7	F	230	116	15	17	378
123919	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	14	F	222	130	7	19	378
123967	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	62	F	192	145	12	29	378
123968	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	63	F	187	150	14	27	378
124045	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	59	M	248	97	11	22	378
124054	XIMENA	LOS ALMENDROS - SAIBA	4	F	133	225	4	16	378
120799	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	2	F	171	174	10	24	379
120825	FEBRES CORDERO	CDLA. EL CISNE	11	M	209	128	21	21	379
120836	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	8	F	206	110	34	29	379
120865	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	5	M	172	172	18	17	379
122619	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	4	F	181	168	13	17	379
122631	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	16	F	161	188	10	20	379
122676	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	9	M	187	180	2	10	379
122706	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	4	M	234	113	16	16	379
122726	TARQUI	LOS CEIBOS	11	F	169	143	20	47	379
122727	TARQUI	LOS CEIBOS	12	F	168	172	9	30	379
122752	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	1	M	243	104	20	12	379
122774	TARQUI	MARTHA ROLDOS	17	F	185	150	12	32	379
122793	TARQUI	MARTHA ROLDOS	13	M	203	122	16	38	379

[Handwritten signature]
MAY 24/11





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
ES FOLIO 4370 ORIGINAL

Cuatro mil trescientos setenta y cuatro - 4370 - Guayaquil 24 MAY 2011

122797	TARQUI	MARTHA ROLDOS	17	M	206	147	11	15	378
122829	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	2	M	0248	96	15	20	370
122836	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	9	M	255	93	13	18	379
122860	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	5	M	261	73	26	19	379
122949	TARQUI	MONTEBELLO	5	F	212	142	7	18	379
122963	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	1	F	163	190	8	18	379
123795	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	2	F	183	153	9	34	379
123797	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	4	F	161	186	8	24	379
123826	XIMENA	LA GUANGALA	8	F	188	162	12	17	379
123843	XIMENA	FERTISA	9	F	200	140	11	28	379
123884	XIMENA	ISLA TRINITARIA	11	F	215	118	16	30	379
123942	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	37	F	215	132	17	15	379
123972	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	67	F	210	130	15	24	379
123978	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	73	F	215	127	8	29	379
124048	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	62	M	249	107	11	12	379
120858	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	6	F	154	188	19	19	380
120948	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	10	F	195	152	14	19	380
120950	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	12	F	200	142	7	31	380
122654	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	1	F	155	196	1	28	380
122661	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	8	F	162	201	7	10	380
122674	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	7	M	191	167	2	20	380
122746	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	2	F	244	91	20	25	380
122838	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	11	M	258	88	17	17	380
122872	TARQUI	JUAN MONTALVO	7	F	202	135	17	26	380
122894	TARQUI	LA PROSPERINA	11	F	192	151	11	26	380
122948	TARQUI	MONTEBELLO	4	F	207	149	9	15	380
122957	TARQUI	MONTEBELLO	3	M	202	144	15	19	380

[Handwritten signature]
MAY 24/11



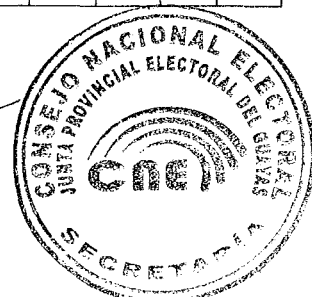
- 4371 -
Cuentas
señaladas como



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CUENTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES F. E. C. ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

122967	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	5	F	168	183	6	23	380
122970	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	8	F	155	188	11	20	380
123803	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	10	F	183	146	14	37	380
123842	XIMENA	FERTISA	8	F	162	174	12	32	380
123874	XIMENA	ISLA TRINITARIA	1	F	231	119	8	22	380
123876	XIMENA	ISLA TRINITARIA	3	F	234	85	34	27	380
123909	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	4	F	214	126	16	24	380
123912	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	7	F	209	122	12	37	380
123920	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	15	F	205	133	16	26	380
123924	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	19	F	202	129	19	30	380
123925	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	20	F	214	134	11	21	380
123927	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	22	F	212	133	10	25	380
123947	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	42	F	213	118	18	31	380
123965	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	60	F	211	122	21	26	380
123985	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	80	F	206	129	13	32	380
124016	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	30	M	214	124	11	31	380
124042	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	56	M	230	119	12	19	380
124057	XIMENA	LOS ALMENDROS - SAIBA	3	M	163	207	3	7	380
120783	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	3	F	230	103	19	29	381
120784	FEBRES CORDERO	BATALLÓN DEL SUBURBIO	4	F	195	135	17	34	381
120861	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	1	M	196	164	6	15	381
120896	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	12	F	195	152	12	22	381
120928	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	4	F	208	117	31	25	381
120939	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	1	F	204	136	11	30	381
122621	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	6	F	161	198	8	14	381
122629	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	14	F	140	221	3	17	381
122693	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	6	F	215	146	5	15	381



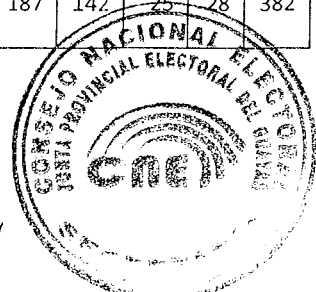
4372-
Cuatro mil
trescientos
setenta y dos



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
GUAYAS
ESTADO CIVIL ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

122707	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	5	M	253	94	14	20	381
122758	TARQUI	MARTHA ROLDOS	1	F	190	144	16	28	381
122762	TARQUI	MARTHA ROLDOS	5	F	190	150	13	28	381
122767	TARQUI	MARTHA ROLDOS	10	F	200	121	30	30	381
122770	TARQUI	MARTHA ROLDOS	13	F	209	135	16	21	381
122798	TARQUI	MARTHA ROLDOS	18	M	200	145	18	18	381
122824	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	14	F	222	93	22	44	381
122862	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	7	M	231	86	30	34	381
122877	TARQUI	JUAN MONTALVO	2	M	239	109	20	13	381
122891	TARQUI	LA PROSPERINA	8	F	191	136	12	42	381
122945	TARQUI	MONTEBELLO	1	F	214	130	19	18	381
122993	TARQUI	URDENOR	2	M	146	224	4	7	381
123001	TARQUI	VALERIO ESTACIO	2	M	248	91	19	23	381
123801	XIMENA	LOS ESTEROS - JACOBO BUCARAM	8	F	168	170	8	35	381
123841	XIMENA	FERTISA	7	F	204	138	12	27	381
123890	XIMENA	ISLA TRINITARIA	17	F	234	108	14	25	381
123982	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	77	F	222	122	7	30	381
124030	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	44	M	223	114	13	31	381
120870	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	3	F	172	162	21	27	382
120875	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	8	F	192	144	20	26	382
120931	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	7	F	216	119	26	21	382
122639	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	2	M	201	169	5	7	382
122645	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	8	M	216	146	1	19	382
122705	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	3	M	241	104	13	24	382
122761	TARQUI	MARTHA ROLDOS	4	F	176	165	20	21	382
122769	TARQUI	MARTHA ROLDOS	12	F	188	150	19	25	382
122773	TARQUI	MARTHA ROLDOS	16	F	187	142	25	28	382

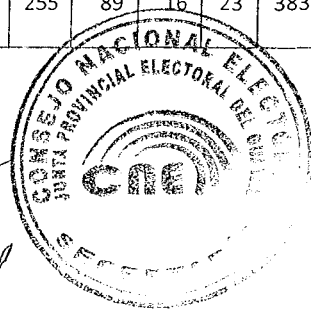


- 4373 -
Cachamil trecentos
setenta y tres



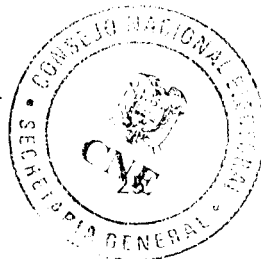
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
GUAYAS
Guayaquil, 24 MAY 2011

122775	TARQUI	MARTHA ROLDOS	18	F	208	147	15	17	382
122779	TARQUI	MARTHA ROLDOS	22	F	188	165	9	20	382
122784	TARQUI	MARTHA ROLDOS	4	M	219	131	10	22	382
122795	TARQUI	MARTHA ROLDOS	15	M	225	126	13	18	382
122851	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	9	F	261	76	25	20	382
122881	TARQUI	JUAN MONTALVO	6	M	231	121	9	21	382
122887	TARQUI	LA PROSPERINA	4	F	181	184	9	8	382
122922	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	6	M	226	125	13	18	382
122931	TARQUI	LOS VERGELES	2	M	217	127	12	26	382
122956	TARQUI	MONTEBELLO	2	M	235	105	25	17	382
122966	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	4	F	171	179	7	25	382
122982	TARQUI	SAN EDUARDO	2	F	196	151	8	27	382
122997	TARQUI	VALERIO ESTACIO	2	F	241	95	22	24	382
123005	TARQUI	VÍA A LA COSTA	1	M	151	222	2	7	382
123878	XIMENA	ISLA TRINITARIA	5	F	240	100	21	21	382
123902	XIMENA	ISLA TRINITARIA	11	M	241	114	14	13	382
123960	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	55	F	191	148	17	26	382
123977	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	72	F	216	127	12	27	382
120832	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	4	F	208	131	20	24	383
120834	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	6	F	210	129	17	27	383
120872	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	5	F	199	126	17	41	383
120883	FEBRES CORDERO	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	7	M	222	116	19	26	383
120926	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	2	F	236	107	14	26	383
122675	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	8	M	187	176	8	12	383
122695	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	8	F	214	114	20	35	383
122736	TARQUI	LOS CEIBOS	5	M	194	171	8	10	383
122755	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	4	M	255	89	16	23	383



[Handwritten signature]
MA 10 21/11

- 4374 -
Cien mil trescientos
setenta y cuatro

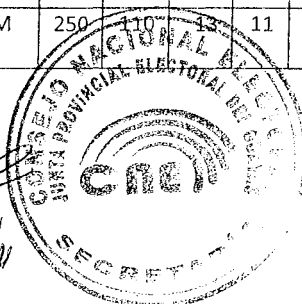


Guayaquil

24 MAY 2011

~~CERTIFICADO~~

122776	TARQUI	MARTHA ROLDOS	19	F	200	145	174	21	383
122785	TARQUI	MARTHA ROLDOS	5	M	222	119	8	31	383
122825	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	15	F	232	96	22	33	383
122885	TARQUI	LA PROSPERINA	2	F	202	151	14	16	383
122899	TARQUI	LA PROSPERINA	4	M	212	144	7	20	383
122921	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	5	M	225	130	14	14	383
122951	TARQUI	MONTEBELLO	7	F	200	153	15	15	383
123862	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	7	F	174	150	22	37	383
123877	XIMENA	ISLA TRINITARIA	4	F	214	117	25	27	383
123886	XIMENA	ISLA TRINITARIA	13	F	201	104	15	63	383
123915	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	10	F	311	72	0	0	383
123974	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	69	F	186	144	15	38	383
124020	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	34	M	232	130	11	10	383
124043	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	57	M	235	118	15	15	383
120833	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	5	F	195	138	20	31	384
120837	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	9	F	210	132	18	24	384
120864	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	4	M	203	157	12	12	384
120891	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	7	F	187	139	21	37	384
120949	FEBRES CORDERO	PUERTO LISA	11	F	201	145	18	20	384
122644	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	7	M	189	173	4	18	384
122732	TARQUI	LOS CEIBOS	1	M	208	153	8	15	384
122796	TARQUI	MARTHA ROLDOS	16	M	245	116	12	11	384
122856	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	1	M	250	81	23	30	384
122871	TARQUI	JUAN MONTALVO	6	F	211	127	13	33	384
122873	TARQUI	JUAN MONTALVO	8	F	205	133	16	30	384
122913	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	8	F	235	106	10	33	384
122920	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	4	M	250	110	12	11	384



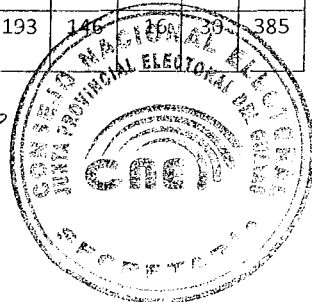
147 40 21/11

- 4375 -
Cuatro mil
trecientos setenta
y cinco



Guayaquil 24 MAY 2011

122926	TARQUI	LOS VERGELES	1	F	215	133	10	26	384
122928	TARQUI	LOS VERGELES	3	F	205	138	13	28	384
122953	TARQUI	MONTEBELLO	9	F	239	113	11	21	384
122969	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	7	F	176	167	19	22	384
122976	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	4	M	187	164	11	22	384
122998	TARQUI	VALERIO ESTACIO	3	F	245	71	29	39	384
123836	XIMENA	FERTISA	2	F	178	158	6	42	384
123839	XIMENA	FERTISA	5	F	204	144	12	24	384
123879	XIMENA	ISLA TRINITARIA	6	F	216	124	12	32	384
123881	XIMENA	ISLA TRINITARIA	8	F	230	119	21	14	384
123883	XIMENA	ISLA TRINITARIA	10	F	235	92	21	36	384
123885	XIMENA	ISLA TRINITARIA	12	F	219	106	20	39	384
123889	XIMENA	ISLA TRINITARIA	16	F	226	115	18	25	384
123948	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	43	F	219	117	10	38	384
122647	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	10	M	195	174	1	15	385
122713	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	11	M	254	102	13	16	385
122747	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	3	F	232	101	26	26	385
122750	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	6	F	230	102	25	28	385
122763	TARQUI	MARTHA ROLDOS	6	F	209	142	12	22	385
122778	TARQUI	MARTHA ROLDOS	21	F	200	149	14	22	385
122782	TARQUI	MARTHA ROLDOS	2	M	231	118	13	23	385
122811	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	1	F	272	68	20	25	385
122845	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	3	F	245	93	27	20	385
122868	TARQUI	JUAN MONTALVO	3	F	205	146	15	19	385
122890	TARQUI	LA PROSPERINA	7	F	188	150	16	31	385
122996	TARQUI	VALERIO ESTACIO	1	F	244	92	20	29	385
123961	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	56	F	193	146	20	30	385



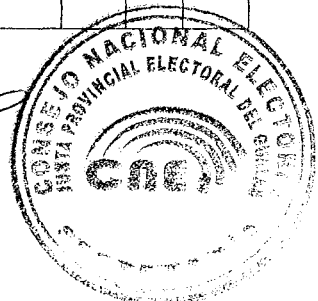
[Signature]
MAYO 24/11

-4376-
Cuatro mil trescientos
setenta y seis



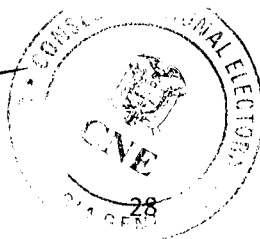
CCASS
LOCAL
ES
ORIGINAL
Guayaquil 24 MAY 2011

123980	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	75	F	189	156	20	20	385
120930	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	6	F	216	116	18	36	386
122663	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	10	F	159	205	4	18	386
122697	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	10	F	209	118	20	39	386
122709	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	7	M	257	78	19	32	386
122831	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	4	M	271	90	14	11	386
122834	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	7	M	253	92	25	16	386
122837	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	10	M	242	106	28	10	386
122848	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	6	F	254	80	29	23	386
122852	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	10	F	229	108	26	23	386
122889	TARQUI	LA PROSPERINA	6	F	166	176	19	25	386
122892	TARQUI	LA PROSPERINA	9	F	191	144	12	39	386
122906	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	1	F	216	131	7	32	386
122910	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	5	F	206	141	19	20	386
122946	TARQUI	MONTEBELLO	2	F	201	145	14	26	386
122950	TARQUI	MONTEBELLO	6	F	219	133	16	18	386
122978	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	6	M	220	133	15	18	386
123882	XIMENA	ISLA TRINITARIA	9	F	230	116	21	19	386
123970	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	65	F	195	153	17	21	386
120866	FEBRES CORDERO	CUARTEL CUATRO	6	M	199	160	13	15	387
120929	FEBRES CORDERO	LA COLMENA	5	F	221	119	19	28	387
122677	TARQUI	ALBORADA - GUAYACANES	10	M	183	184	3	17	387
122691	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	4	F	215	108	19	45	387
122754	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	3	M	261	90	14	22	387
122756	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	5	M	255	98	8	26	387
122771	TARQUI	MARTHA ROLDOS	14	F	196	155	10	26	387
122840	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	13	M	249	86	22	30	387



14/10/21/11

4377
Cuatro mil trescientos
setenta y siete



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

122844	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	2	F	246	86	27	28	387
122846	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	4	F	249	67	23	23	387
122847	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	5	F	256	85	24	22	387
122849	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	7	F	242	77	31	37	387
122853	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	11	F	238	89	32	28	387
122864	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	9	M	271	82	16	18	387
122870	TARQUI	JUAN MONTALVO	5	F	202	146	12	27	387
122886	TARQUI	LA PROSPERINA	3	F	195	156	11	25	387
122912	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	7	F	202	137	10	38	387
122930	TARQUI	LOS VERGELES	1	M	233	119	8	27	387
122955	TARQUI	MONTEBELLO	1	M	214	139	19	15	387
122973	TARQUI	QUINTO GUAYAS - SAMANES	1	M	187	160	5	35	387
124041	XIMENA	LA PRADERA - GUASMOS	55	M	237	119	11	20	387
122643	TARQUI	ACUARELA - SAUCES	6	M	196	169	0	23	388
122703	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	1	M	254	99	16	19	388
122766	TARQUI	MARTHA ROLDOS	9	F	206	142	19	21	388
122801	TARQUI	EL CONDOR	2	F	217	137	14	20	388
122815	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	5	F	254	87	19	28	388
122867	TARQUI	JUAN MONTALVO	2	F	242	115	19	12	388
122874	TARQUI	JUAN MONTALVO	9	F	191	159	18	20	388
122911	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	6	F	203	144	13	28	388
122947	TARQUI	MONTEBELLO	3	F	217	136	12	23	388
122689	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	2	F	239	105	14	31	389
122701	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	14	F	219	85	19	66	389
122708	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	6	M	254	116	11	8	389
122712	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	10	M	262	98	15	14	389
122765	TARQUI	MARTHA ROLDOS	8	F	185	170	22	22	389

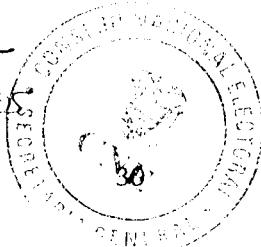


14 MAY 2011

Родина, 24 MAY 2011

MAY 21/11

4379-
Cafromi Troncos
Setenta y nueve

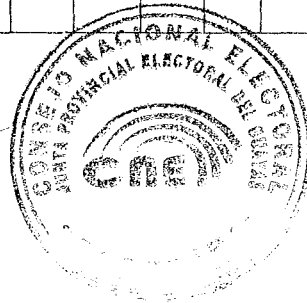


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES F. EL CO. A. EL ORIGINAL

24 MAY 2011

122822	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	12	F	257	93	21	20	391
122828	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	1	M	243	87	10	10	391
122850	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	8	F	245	94	21	31	391
122880	TARQUI	JUAN MONTALVO	5	M	237	128	11	15	391
122918	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	2	M	231	112	10	38	391
122692	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	5	F	251	100	9	32	392
122698	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	11	F	219	127	20	26	392
122699	TARQUI	BASTIÓN POPULAR	12	F	220	119	21	32	392
122772	TARQUI	MARTHA ROLDOS	15	F	181	166	20	25	392
122799	TARQUI	MARTHA ROLDOS	19	M	204	147	17	24	392
122827	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	17	F	244	99	17	32	392
122901	TARQUI	LA PROSPERINA	6	M	240	118	10	24	392
122908	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	3	F	228	123	15	26	392
122917	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	1	M	225	136	11	20	392
122753	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	2	M	246	99	28	20	393
122781	TARQUI	MARTHA ROLDOS	1	M	243	123	3	24	393
122830	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	3	M	251	99	19	24	393
122858	TARQUI	FLOR DE BASTIÓN	3	M	265	88	29	11	393
122869	TARQUI	JUAN MONTALVO	4	F	218	141	16	18	393
122878	TARQUI	JUAN MONTALVO	3	M	246	119	8	20	393
122882	TARQUI	JUAN MONTALVO	7	M	243	117	11	22	393
122909	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	4	F	237	127	8	21	393
122927	TARQUI	LOS VERGELES	2	F	200	148	11	34	393
122960	TARQUI	MONTEBELLO	6	M	227	123	13	30	393
120868	FEBRES CORDERO	DÍOS PATRIA Y LIBERTAD	1	F	229	118	26	21	394
122748	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	4	F	254	92	20	28	394
122787	TARQUI	MARTHA ROLDOS	7	M	243	113	15	23	394

[Signature]
MAYO 24/11



-4380-
Autonomil Precios
de venta



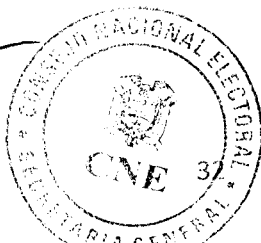
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
ORIGINAL

122806	TARQUI	EL CONDOR	1	M	226	132	10	26	394
122807	TARQUI	EL CONDOR	2	M	249	127	5	19	394
122812	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	2	F	240	108	24	22	394
122815	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	6	F	254	81	40	19	394
122823	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	13	F	259	96	18	21	394
122843	TARQUI	FLOR DE BASTION	1	F	238	90	31	35	394
122879	TARQUI	JUAN MONTALVO	4	M	238	128	14	14	394
122897	TARQUI	LA PROSPERINA	2	M	227	139	13	15	394
122903	TARQUI	LA PROSPERINA	8	M	213	151	3	27	394
122813	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	3	F	257	89	31	18	395
122898	TARQUI	LA PROSPERINA	3	M	237	127	17	14	395
122902	TARQUI	LA PROSPERINA	7	M	236	125	12	22	395
122924	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	8	M	213	135	4	43	395
120010	CARBO/CONCEPCION	null	46	F	114	117	153	12	396
122814	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	4	F	265	86	19	26	396
122745	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	1	F	220	100	24	53	397
122802	TARQUI	EL CONDOR	3	F	197	157	34	9	397
122810	TARQUI	EL CONDOR	5	M	227	136	9	25	397
122896	TARQUI	LA PROSPERINA	1	M	216	148	11	22	397
122915	TARQUI	LAS ORQUIDEAS - MUCHO LOTE	10	F	225	135	17	20	397
122961	TARQUI	MONTEBELLO	7	M	264	113	5	15	397
122805	TARQUI	EL CONDOR	6	F	223	129	14	32	398
122876	TARQUI	JUAN MONTALVO	1	M	240	124	19	15	398
119790	POSORJA	null	1	F	184	106	82	27	399
122326	TARQUI	TARQUI	146	M	154	132	107	6	399
122808	TARQUI	EL CONDOR	3	M	230	143	7	19	399
122818	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	8	F	245	106	26	22	399



MAY 21/11

4301
Cuatro mil
trecientos ochenta
y uno



Guayaquil 24 M

122832	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	5	M	218	131	11	19	399
122900	TARQUI	LA PROSPERINA	5	M	219	147	11	22	399
122904	TARQUI	LA PROSPERINA	9	M	219	148	16	16	399
120228	FEBRES CORDERO	FEBRES CORDERO	143	F	128	128	125	19	400
121949	TARQUI	TARQUI	219	F	140	125	121	14	400
122480	TARQUI	TARQUI	300	M	192	105	78	25	400
122809	TARQUI	EL CONDOR	4	M	212	159	8	21	400
122817	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	7	F	247	106	31	16	400
122819	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	9	F	245	92	40	23	400
122820	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	10	F	262	108	16	14	400
122821	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR - EL FORTIN	11	F	237	111	29	23	400
123903	XIMENA	ISLA TRINITARIA	12	M	283	85	16	16	400
120767	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	10	F	198	175	7	23	403
120924	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	6	M	230	160	11	17	418
122883	TARQUI	JUAN MONTALVO	8	M	276	119	11	20	426

Lo descrito es una inaceptable e incalificable manipulación de los votos del pueblo y, obviamente, consiste en haber reemplazado a una gran cantidad de personas ausentes (que no votaron) con falsos votantes por el SI.

Ya hemos señalado que en las preguntas 3, 4, 5, 7 y 9 la diferencia proclamada por el CNE es del 1% promedio a favor del SI. El 1% de la votación equivale, oficialmente, a 13.278 votantes. Si se hubiesen manipulado solamente 16 votos en cada una de las 830 mesas, la ya citada diferencia a favor del SI, no existiría. Pero no se han manipulado 16 votos por mesa; se han manipulado cantidades que van hasta 94 y más votos por mesa.

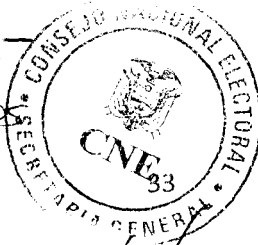
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PETICION CONCRETA

En consecuencia denunciaremos y rechazamos esta burda maniobra de irrespeto a los votantes de Guayaquil y el país. Por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 242, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica del Ecuador -Código de la Democracia-, dentro del plazo legal, **IMPUGNAMOS** y **OBJETAMOS LOS RESULTADOS ELECTORALES PROCLAMADOS** por la Junta

[Handwritten signature]
MAI 2 21/11



-4382-
Cuatro mil trescientos
ochenta y dos



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
ESTADO PLURAL ORIGINAL

Guayaquil 24 MAY 2011

Provincial Electoral del Guayas, de las Juntas y sus respectivas Actas que han
sido detalladas anteriormente y que adjuntamos.

LO CERTIFICO

Sírvanse proveer en derecho

CYNTHIA VITERI JIMENEZ

ANDRES ROCHE PESANTES



MAYO 2011
13.10

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
RESOLUCIÓN N°003-JPEG-CNE-2011

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 23 de mayo del 2011. Las 12h30.- **VISTOS:** Dentro del proceso de escrutinios desarrollado para la Referéndum y Consulta 2011 en la Provincia del Guayas, se pone en conocimiento del Pleno de la Junta de la Junta Provincial Electoral del Guayas, la impugnación presentada el día sábado 21 de mayo de 2011, a las 13h30, por Cynthia Viteri Jiménez y Andrés Roche Pesantes como delegados autorizados del Partido Social Cristiano, Listas 6.- Dentro del término legal interpone su derecho de impugnación a los resultados electorales, notificados por la Junta Provincial Electoral el día jueves 19 de mayo de 2011, a las 14h30; en dicho petitorio manifiesta: *"El total de las Juntas y sus Actas en la ciudad de Guayaquil fue de 4389. El ausentismo en Guayaquil, según el CNE, fue de 23.42%. Es decir que de los 400 ciudadanos empadronados en cada mesa, votaron promedio 306 personas. Hemos comprobado que hay 830 Actas, que son nada menos que el 19% de la totalidad donde el ausentismo no existe o es descaradamente bajo; incluso hay mesas donde han votado más personas que las 400 empadronadas, siendo el caso: 285 mesas han votado de 399 a 380 personas. En 583 mesas han votado entre 379 y 360 personas. Y en 12 mesas han votado 400 o mas personas. Esto frente a las 306 personas que votan por mesa, según el CNE. Las Juntas y sus correspondientes actas, a las que específicamente nos referimos son las siguientes, se agrega el detalle con el cuadro de las juntas impugnadas. Lo descrito es una inaceptable e incalificable manipulación de los votos del pueblo y, obviamente, consiste en haber reemplazado a una gran cantidad de personas ausentes (que no votaron) con falsos votantes por el SI. Ya hemos señalado que en las preguntas 3,4,5,7,y 9 la diferencia proclamada por el CNE es del 1% a favor del SI. El 1% de la votación equivale, oficialmente, a 13.278 votantes. Si se hubiera manipulado solamente 16 votos en cada una de las 830 mesas, la ya citada diferencia a favor del SI, no existiría. Pero no se han manipulado 16 votos por mesa; se han manipulado cantidades que van desde 94 y más votos por mesa".*- Para resolver la Junta Provincial Electoral del Guayas, considera: **PRIMERO.-** Que la Junta Provincial Electoral del Guayas, es competente para conocer y resolver las peticiones y reclamaciones que presenten los sujetos políticos en materia electoral en esta provincia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 142 y 242 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;.-**SEGUNDO.-** Que, la Junta Provincial Electoral del Guayas, ha observado que la impugnación se ha presentado dentro del término legal respectivo por tanto se la acepta a trámite, además que en la tramitación del expediente puesto a su consideración, han asegurado el derecho del debido proceso y no han omitido solemnidades sustanciales que pueda influir en su resolución final, de conformidad a lo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.-**TERCERO.-** Las reclamaciones en vía administrativa que lleguen a la Junta Provincial Electoral, deben estar debidamente fundamentadas y motivadas tanto en aspectos de hecho como en fundamentos de derecho, por ende toda impugnación tiene que contar con las pruebas y documentos justificativos que respalden su reclamo o petición, caso contrario carecen de validez jurídica.-**CUARTO.-** El derecho de impugnación es un instrumento jurídico utilizado como un medio procesal, para se revise todo lo actuado en su integridad y haga prevalecer el derecho y la legalidad, a efectos que la resolución que se adopte ratifique, reforme o revoque una resolución, en el presente caso se objeta los resultados numéricos de los escrutinios realizados por este órgano jurisdiccional.- **QUINTO.-** Los impugnantes manifiestan su inconformidad de los resultados numéricos en las **OCHOCIENTOS DIECIOCHO ACTAS** en el cantón

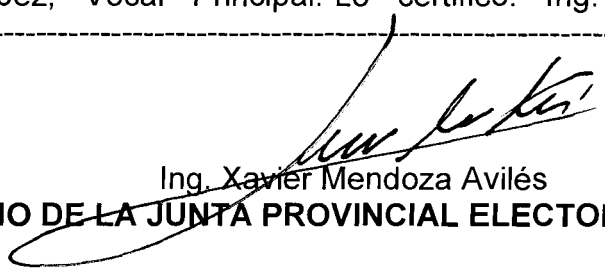
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, debido a un promedio de porcentaje de ausentismo dado en esta elección y su petición está sustentada en el hecho de que en algunas Juntas existió un alto número de electores lo cual no se sujeta al promedio de ausentismo que existió en el cantón de Guayaquil, hecho que no puede ser analizado por parte de la Junta Provincial Electoral, ya que de carácter subjetivo que reflejen la realidad de esta apreciación, como se puede evidenciar este no es argumento suficiente como para que la Junta Provincial Electoral del Guayas disponga una nueva verificación con la apertura de otras juntas, lo que debió probar el apelante en este recurso administrativo, es la inconsistencia numérica en las actas de escrutinio de dichas parroquias, más no hechos subjetivos del comportamiento personal del soberano, más aún si se considera que la asistencia de los ciudadanos y ciudadanas a ejercer su derecho al voto en la Junta Receptora del Voto, no puede ser sujeta a porcentajes ni mediciones, razonamientos que conllevan a concluir que en ciertas jurisdicciones hubo más concurrencia de sufragantes que en otras, lo que, por ningún motivo puede considerarse como justificativo para suponer que existe alteración en las actas de escrutinio. Es decir, el sustento de la impugnación es la presunción de los peticionarios con la apertura de paquetes electorales que con ello van a obtener resultados favorables en cuanto a los sufragios; pero este elemento de presunción no se basa en ningún hecho cierto y objetivo que permita conocer a la Junta Provincial Electoral de alguna irregularidad que afecte los resultados numéricos notificados legalmente a los sujetos políticos.- **SEXTO.-** Se debe dejar claro que más del 70% de las actas a nivel de la provincia del Guayas, fueron recontadas voto a voto, procedimiento en el cual se encontraban los delegados de los sujetos políticos debidamente acreditados, los mismos que dieron fe de que los datos consignados en dicho recuento dispuesto por la Junta Provincial Electoral del Guayas, se llevo a cabo con total transparencia y se garantizó que el voto de los ciudadanos no sea otro que el consignado en cada una de las Juntas Receptoras del Voto de los cantones de esta provincia, en cuyo caso prevaleció el principio pro elector determinado en el artículo 9 del Código de la Democracia que textualmente dice: ***"En caso de duda en la aplicación de esta ley, se interpretará en el sentido que más favorezca al cumplimiento de los derechos de participación, a respetar la voluntad popular y a la validez de las votaciones"***.- **SÉPTIMO.-** Los peticionarios dicen que en DOCE JUNTAS, existen más de 400 electores, lo cual excede el número de votantes permitidos para la jurisdicción de Guayaquil, enunciación falsa, ya que el Consejo Nacional Electoral, dentro del distributivo de empadronados algunas juntas hubo un incremento en algunas que sobrepasen los 400 hasta 449 el número de electores, motivo por el cual el Sistema Oficial de Escrutinios del Consejo Nacional Electoral, permite aceptar este tipo de datos, por lo cual la afirmación del apelante referente a que la manipulación de dichas cantidades que permite adulterar la voluntad del sufragante es totalmente infundada, así como tampoco se demuestra en cual de ellas existe tal inconsistencia numérica que pueda ser observada y corregida por la Junta Provincial Electoral.- **OCTAVO.-** Como fundamento hay que mencionar que las Juntas Receptoras del Voto sus atribuciones y competencias están claramente determinadas en los artículo 49 y 50 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por tanto, dichas actuaciones son legítimas y legales, por lo tanto es improcedente que la Junta Provincial Electoral del Guayas, basados en supuestos no probados procedan a nulificar una votación en esta jurisdicción, como presumen los impugnantes en su escrito.- **NOVENA.-** Bajo estas consideraciones, la falta de fundamentación de hecho y de derecho de la impugnación presentada, al no contar con otro tipo de prueba que demuestren lo contrario respecto de las inconsistencias numéricas que la Junta Provincial Electoral del Guayas deba corregir u observar, carecen de validez jurídica y por tanto, se vuelve improcedente.- Por lo expuesto, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- **RESUELVE.- PRIMERO.-** Desestimar la impugnación presentada por Cynthia Viteri Jiménez y Andrés Roche Pesantes como delegados autorizados del Partido Social

4385 -
Centro de Receptores
Chentor y ante
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



ser observada y corregida por la Junta Provincial Electoral.- **OCTAVO.-** Como fundamento hay que mencionar que las Juntas Receptoras del Voto sus atribuciones y competencias están claramente determinadas en los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por tanto, dichas actuaciones son legítimas y legales, por lo tanto es improcedente que la Junta Provincial Electoral del Guayas, basados en supuestos no probados procedan a nulificar una votación en esta jurisdicción, como presumen los impugnantes en su escrito.- **NOVENA.-** Bajo estas consideraciones, la falta de fundamentación de hecho y de derecho de la impugnación presentada, al no contar con otro tipo de prueba que demuestren lo contrario respecto de las inconsistencias numéricas que la Junta Provincial Electoral del Guayas deba corregir u observar, carecen de validez jurídica y por tanto, se vuelve improcedente.- Por lo expuesto, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- **RESUELVE.- PRIMERO.-** Desestimar la impugnación presentada por Cynthia Viteri Jiménez y Andrés Roche Pesantes como delegados autorizados del Partido Social Cristiano, por improcedente y carecer de fundamento legal, como se lo ha demostrado y fundamentado en el considerando de la presente resolución; y, consecuentemente ratificar los resultados electorales de la provincia del Guayas.- **SEGUNDO.-** Disponer al Ing. Xavier Mendoza Avilés, Secretario de esta Junta se notifique en el casillero electoral respectivo, para que surtan los efectos legales correspondientes.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dada en la Sala de Sesiones del Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, a los veintitrés días del mes de mayo de 2011, a las 13h05.- f) Freddy Cabrera Patiño, Presidente; Ing. Rafael Balda Delgado, Vicepresidente; Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Wilson Ronquillo León, Vocal Principal; Econ. Dexis Vergara López, Vocal Principal.-Lo certifico. Ing. Xavier Mendoza Avilés, Secretario.


Ing. Xavier Mendoza Avilés

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

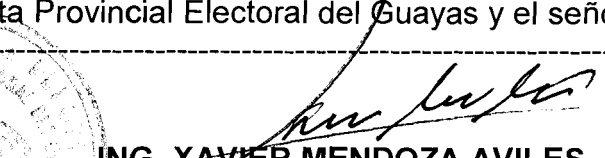
Razón.- Siento como tal, que la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, notifiqué en los casilleros electorales y en la cartelera de institución, el día de hoy lunes 23 de mayo de 2011, a las 21h00.- Lo certifico.


Ing. Xavier Mendoza Avilés

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Siendo las 13h10 concluye la sesión y para constancia de ésta firman el Señor Presidente con los señores Vocales Principales de la Junta Provincial Electoral del Guayas y el señor Secretario que Certifica.


Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE
JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS


ING. XAVIER MENDOZA AVILES
SECRETARIO JUNTAL
PROVINCIAL DEL GUAYAS



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, Mayo 24 del 2011
Oficio No. 054- XMA-SG-JPEG

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De nuestras consideraciones:

Me permito poner a su conocimiento la resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en sesión permanente de escrutinios provinciales del Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo del 2011, cuyo texto es el siguiente:

PLE- JPEG-CNE-05-18-2011

Disponer que el señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, se traslade al Consejo Nacional Electoral de la ciudad de Quito para proceda a entregar en el Dpto. de Secretaría del CNE el Acta de Audiencia Pública de Escrutinios de Referéndum y Consulta Popular del 7 de Mayo del 2011.

Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
DEL GUAYAS



Ing. Xavier Mendoza Avilés
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS



4387 -
Cuatro mil trescientos
ochenta y siete



17.00
MAYO 25/11



SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS:

CYNTHIA VITERI JIMENEZ y ANDRES ROCHE PESANTES, como delegados autorizados del **PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6** a la Audiencia de Escrutinios del Referendo y Consulta Popular que se llevo a cabo el 7 de Mayo del 2011, en la Provincia del Guayas, a ustedes les indicamos:

ANTECEDENTES

Nuestro **Derecho de Objeción** ha sido denegado en forma inconstitucional e ilegal, a través de la Resolución N°003-JPEG-CNE-2011, de 23 de mayo del 2011, las 12h30. Este derecho fue ejercido y tramitado –como lo refiere la propia resolución- al amparo del Art. 242 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas- Código de la Democracia.

En la mencionada Resolución, la desestimación a nuestra objeción planteada, no es coherente con el mismo principio esbozado por la Junta Provincial en el considerando Cuarto, donde expresan que “el derecho de impugnación es un instrumento jurídico utilizado para que se revise todo lo actuado en su integridad, y haga prevalecer el derecho y la legalidad, a efectos que la Resolución que se adopte ratifique, reforme o revoque una resolución, en el presente caso se objetan los resultados numéricos de los escrutinios realizados por este órgano jurisdiccional.”

Siguiendo con las incongruencias e incoherencias de la Resolución, la Junta califica a nuestra petición de revisión de 830 Juntas, en las que hubo un nulo o ínfimo ausentismo, como un reclamo de carácter subjetivo y como una mera apreciación nuestra, y que no constituye argumento suficiente para que la Junta Provincial proceda a su revisión.

El principio elemental de un proceso electoral es el de la transparencia, y tomando en cuenta aquello todo procedimiento de revisión es válido y procura el respeto a la verdadera voluntad popular. No es subjetivo que si el mismo CNE ha certificado que el ausentismo es del 23.42% y si en 830 Juntas sospechosamente hay más votantes que el ausentismo certificado, y en algunos casos más votantes que los empadronados en cada Junta Receptora, es evidente que existe una afectación en los resultados numéricos.

LAS CIFRAS NO MIENTEN, LAS CIFRAS NO SON SUBJETIVAS. En 830 Juntas Receptoras del Voto en Guayaquil, concentradas en la parroquia Tarqui, el número de votantes excede al promedio del ausentismo nacional y al



-4388 -
Acotomil frecientos ochenta y ocho

promedio del ausentismo en la ciudad de Guayaquil. **NO ES UNA MERA APRECIACIÓN:** Los resultados numéricos han sido afectados, en muchas urnas hay más votos que votantes, hay más votos de los que debería haber, razón más que suficiente para que dichas urnas sean revisadas.



En el considerando Sexto de la Resolución que impugnamos, la Junta Provincial afirma que el 70% de las Actas a nivel provincial fueron recontadas voto a voto, y que durante el recuento se encontraban presentes los delegados debidamente acreditados de los sujetos políticos, lo cual garantizaba la transparencia del proceso. Es errada la afirmación de la Junta, pues en primer lugar, los sujetos políticos no pudieron ejercer adecuadamente su derecho a vigilar los escrutinios, pues la Junta restringió este derecho, sobre lo cual existe incluso una denuncia penal por prevaricato. Por otro lado, la presencia de los pocos delegados que nos permitieron en la sesión de escrutinio provincial, y es justamente ese recuento el que permite hacer estos análisis y a su vez constituyen el antecedente a las impugnaciones; además, el recuento no avala los errores o inconsistencias.

Es inadmisibles lo afirmado por el Presidente de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral, Enrique Pita, en el sentido que hay menos ausentes por las multas altas. Si fuese cierto que el ausentismo ha disminuido por las multas altas, esa debería ser una constante nacional o local, y no es el caso, porque donde se ha producido el ausentismo bajo, es únicamente donde hemos impugnado, es decir en 830 juntas, que viene a ser el 19% del total de las juntas de Guayaquil; en el 81% de las juntas restantes hubo un ausentismo del 24%, que es lo declarado por el CNE, es decir, que hubo un promedio de 306 personas que votaron por junta. Si fuese así como lo sostienen, no hablaríamos del 24% de ausentismo, sino el 17% o menos.

Finalmente, la Junta Provincial Electoral, en lugar de realizar afirmaciones - ellos sí- sin sustento alguno, debieron revisar dichas Juntas, permitiendo nuestra presencia en el proceso de revisión de las actas impugnadas, para de esa forma comprobar o desestimar nuestra impugnación. Por el contrario, ponen excusas y se niegan a revisar las inconsistencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En esta oportunidad, fundamentados en el Art. 243 del Código de la Democracia, planteamos la IMPUGNACIÓN de la Resolución N°003-JPEG-CNE-2011, de 23 de mayo del 2011, las 12h30, para ante el Consejo Nacional Electoral.

A más de la expresa norma señalada nuestro pedido se basa en los artículos 76.7.a) y 76.7.h) de la Constitución de la República, que consagran el derecho



-4389-

Cero mil trescientos ochenta y nueve

a la defensa y el derecho a presentar pruebas, argumentos y contradecir las pruebas que se presenten.

Tómese en cuenta también que es obligación de la Función Electoral (Arts. 219.1. y 227 de la Constitución) garantizar la transparencia de los procesos y en este caso se está haciendo exactamente lo contrario, ocultar la verdadera expresión del pueblo en las urnas y lo más grave alterarla.

El principio pro elector, previsto en el Art. 9 del Código de la Democracia - mencionado para negar nuestra objeción- más bien evidencia la violación cometida, pues dicha norma señala que en caso de duda se interpretará en el sentido más adecuado para **"respetar la voluntad popular"**, lo que guarda conformidad con la interpretación de favorabilidad de los derechos, prevista en los Arts. 11.5 y 427 constitucionales. Tanto el uno como los otros, también los invocamos como fundamento jurídico de nuestra petición.

PETICIÓN

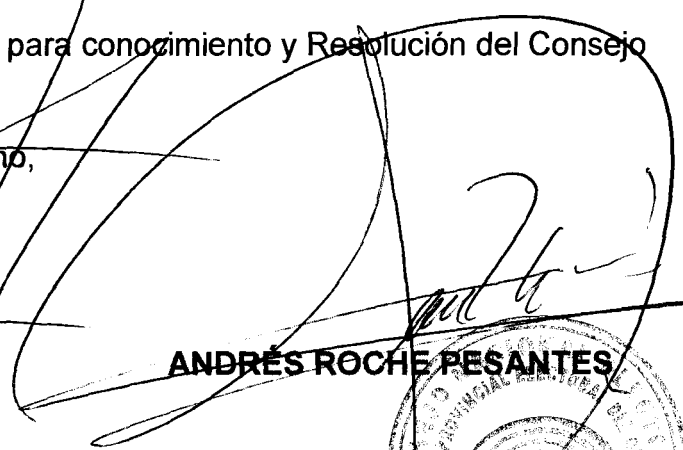
Por los fundamentos expuestos, solicitamos que el Consejo Nacional Electoral deje sin efecto la Resolución No. 003-JPEG-CNE-2011 dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de fecha 23 de mayo de 2011, notificada ese mismo día a las 21h00, y en consecuencia se ordene la revisión de los resultados de la Juntas y las respectivas Actas que se han detallado en nuestro reclamo.

La Junta Provincial Electoral del Guayas deberá remitir al Consejo Nacional Electoral los siguientes documentos:

- 1.- Nuestra Objeción de los resultados electorales proclamados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de fecha 21 de mayo de 2011, con todos sus anexos.
- 2.- La Resolución No. 003-JPEG-CNE-2011 de fecha 23 de mayo de 2011, dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, notificada ese mismo día a las 21h00.
- 3.- La presente impugnación, para conocimiento y Resolución del Consejo Nacional Electoral.

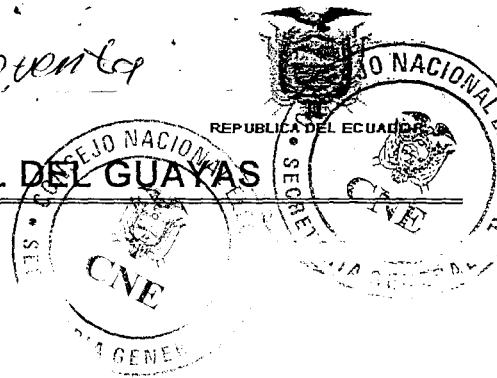
Sírvase proveer conforme a derecho,


CYNTHIA VITERI JIMENEZ


ANDRÉS ROCHE PESANTES



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Guayaquil, Mayo 26 del 2011
Oficio No. 057- XMA-SG-JPEG

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

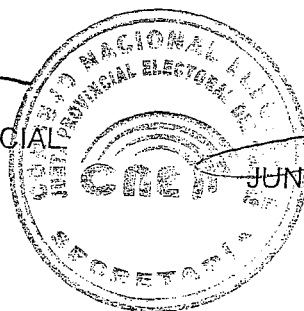
Me permito poner a su conocimiento la resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en sesión del 26 de Mayo del 2011, cuyo texto es el siguiente:

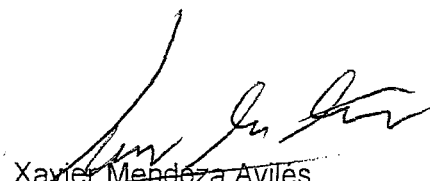
PLE- JPEG-CNE-018-05-26-2011

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, acorde con el artículo 239 de la Ley Orgánica de Elecciones y por ser un organismo desconcentrado y sede administrativo del CNE, resolvió aprobar por unanimidad disponer se corra traslado al Consejo Nacional Electoral por ser órgano jerárquico superior los escritos de impugnación y apelación presentados por los señores: **1)** Martha Roldós Bucaram, Movimiento Red, Etica y Democracia, mayo 24 del 2011, a las 16h20; **2)** Martha Roldós Bucaram, Movimiento Red, Etica y Democracia, mayo 25 del 2011, a las 14h13; y, **3)** Cynthia Viteri Jiménez y Andrés Roche Pesantes, delegados autorizados del PSC, Lista 6, mayo 25 del 2011, a las 17h00

Atentamente,


Dr, Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
DEL GUAYAS




Ing. Xavier Mendoza Avilés
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

4391 -
Carta mil pedimentos noventa y uno



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE 26-05-11 HORA 17:00
FECHA: _____
RECIBIDO POR: _____ TRAMITE No. _____



ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDO N° 707-2011-CEP-DAJ -CNE

PARA: Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Carlos Eduardo Pérez
DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA

ASUNTO: IMPUGNACION DE LA RESOLUCIÓN NO. 003-JEPG-CNE-2011
DE 23 DE MAYO DEL 2011, DICTADA POR LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, PROPUESTA POR
DELEGADOS AUTORIZADOS DEL PARTIDO SOCIAL
CRISTIANO, LISTA 6.

FECHA: Quito, 26 de mayo del 2011

I ANTECEDENTES:

- 1.1. La impugnación de la referencia ha sido presentada en la Junta Provincial Electoral del Guayas, el día 25 de mayo del 2011, a las 17H00, según sello impreso y manuscrito de recepción que consta del mencionado documento; es decir, dentro del plazo de dos días previsto para el efecto en el Art. 243 del Código de la Democracia.
- 1.2. Los proponentes del recurso de impugnación en segunda instancia administrativa, Cynthia Viteri Jiménez y Andrés Roche Pesantes, señalan en los antecedentes del recurso materia de este informe que habían ejercido ante la Junta Provincial Electoral del Guayas, el **derecho de objeción**, que ha sido negado por la Junta a través de la resolución 003-JEPG-CNE-2011 de 23 de mayo del 2011.
- 1.3. Los impugnantes en el escrito consideran que la resolución impugnada no es coherente, pues afirman que existen incongruencias e incoherencias sobre el pedido formulado en el recurso de objeción respecto a la revisión de 830 Juntas en las que manifiestan que hubo un nulo o ínfimo ausentismo; estiman



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 4392 -
Cuerpo Nacional Electoral

ASESORÍA JURÍDICA

que se ha trasgredido el principio elemental de todo proceso electoral sobre la transparencia como un mecanismo que tiene por objeto el respeto de la verdadera voluntad popular, por lo cual, creen en este sentido que existe un mayor ausentismo que el publicado por esa Junta Provincial Electoral, estimando que en el fondo existe una verdadera afectación en cuanto a los resultados numéricos del proceso electoral del referéndum y consulta popular.

- 1.4. Cuestionan también que en el proceso de recuento de las actas a nivel provincial existieron impedimentos para que sus delegados acreditados verifiquen y garanticen la transparencia del proceso y que dicho recuento “no avala los errores o inconsistencias”.

Lo reseñado en los dos numerales que preceden contienen los puntos de vista personales o institucionales del sujeto político calificado, Partido Social Cristiano, respecto a sus puntos de vista relativos al derecho de objeción ejercido y al contenido de la resolución impugnada.

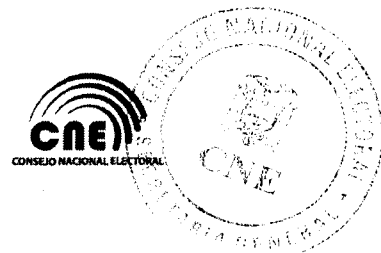
II FUNDAMENTOS DE LA DERECHO DE LA IMPUGNACION

- 2.1. Según el mismo escrito de impugnación, el recurso se sustenta en lo dispuesto en el Art. 243 del Código de la Democracia, y como se dijo antes, ha sido presentado dentro del plazo de dos días que le faculta dicha disposición.
- 2.2. Los impugnantes señalan que el pedido de impugnación se fundamenta también en los Art. 177.7. a) y 176.7. h) de la Constitución vigente “que consagran el derecho a la defensa y el derecho a presentar pruebas, argumentos y contradecir las pruebas que se presenten”.

Indican también que de acuerdo a los Arts. 219.1 y 227 de la Constitución, es obligación de la Función Electoral garantizar la transparencia de los procesos y que en este caso “se está haciendo exactamente lo contrario, ocultar la verdadera expresión del pueblo en las urnas y lo más grave alterarla”.

Finalmente alegan a su favor el contenido del Art. 9 del Código de la Democracia, que ha sido utilizado para negar la objeción, en

- 4393 -
Cuarta mil trescientos noventa y tres



ASESORÍA JURÍDICA

cuanto esta norma señala que en caso de duda se interpretará en el sentido más adecuado **"para respetar la voluntad popular"**

- 2.3. La petición concreta del recurso de impugnación consiste en que el Consejo Nacional Electoral, deje sin efecto la resolución mencionada **"y en consecuencia se ordene la revisión de los resultados de las juntas y las respectivas actas que se han detallado en nuestro reclamo"**.

III RESOLUCION NO. 003-JPEG-CNE-2011

- 3.1. En los considerandos de la resolución impugnada, particularmente en el QUINTO, se hace un análisis exhaustivo para desvirtuar la inconformidad de los proponentes del "derecho de objeción" respecto a los resultados numéricos de las 818 actas del cantón Guayaquil, vinculando los resultados electorales con el número y promedio de ausentismo que se hizo presente en tal proceso electoral, concluyendo que se trata de criterios subjetivos o presunciones de un mayor o menor número de ciudadanos que no concurrieron a ejercer el derecho al sufragio.
- 3.2. En el considerando SEXTO, la Junta Provincial Electoral del Guayas, analiza y deja en claro "que más del 70% de las actas a nivel de la provincia del Guayas fueron recontadas voto a voto", en cuyo procedimiento estuvieron presentes los delegados de los sujetos políticos debidamente acreditados, que demuestra la total transparencia con que se procedió en esta materia, destacando en este sentido la correcta aplicación del Art. 9 del Código de la Democracia.
- 3.3. Igualmente en los considerandos SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO, la resolución impugnada, motiva en forma suficiente su decisión en el sentido de desestimar la impugnación presentada por los mencionados representantes del sujeto político, "por improcedente y carecer de fundamento legal", ratificando los resultados electorales de la provincia del Guayas.

IV PRONUNCIAMIENTO JURIDICO SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN

- 4.1. El recurso propuesto es procedente desde el punto de vista formal por haber sido presentado en el plazo de dos días de notificada la

—4394—
Centro mil hechos nuevos y
cristales



ASESORÍA JURÍDICA

resolución, de conformidad con el Art. 243 del Código de la Democracia. Por tanto, corresponde al Pleno del Consejo Nacional Electoral resolver igualmente en el plazo de tres días.

- 4.2. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, todas las Instituciones del Estado, incluida la Función Electoral, pueden ejercer únicamente las atribuciones expresas que les otorga la misma Constitución y la Ley.

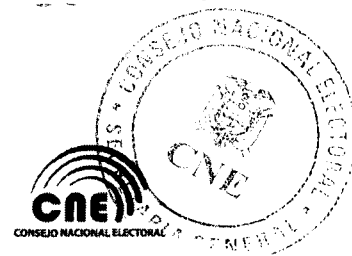
En consecuencia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral es competente para conocer y resolver la presente impugnación por lo dispuesto en el mismo artículo 243 del Código de la Democracia.

- 4.3. Esta impugnación constituye la segunda instancia que ejercen los impugnantes respecto a la negativa contenida en la resolución tantas veces mencionada, que negó fundamentadamente el derecho de objeción ejercido de conformidad con el Art. 242 del mismo Código de la Democracia.

En efecto, dicho artículo determina que el derecho de objeción puede ejercerse cuando existe inconformidad "con las candidaturas presentadas por inhabilidades legales **o cuando haya inconformidad con el resultado numérico de los escrutinios**", recurso de objeción que ha sido resuelto por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de conformidad con sus expresas atribuciones que le confieren el Art. 37 numeral 7 del Código de la Democracia; esto es, "*conocer y resolver en sede administrativa las objeciones y correr traslado de las impugnaciones presentadas, entre otros, sobre "los resultados numéricos y la adjudicación de escaneos"*"

- 4.4. Aún más para el caso de la competencia de las Juntas Provinciales Electorales, en concepto de ésta Asesoría Jurídica, como se desprende del análisis de los considerandos de la resolución impugnada, la Junta del Guayas ha cumplido en este proceso de escrutinio y recuento de votos, con presencia de los delegados de los sujetos políticos, con sus obligaciones y atribuciones específicas contempladas para el efecto en los Arts. 132 al 139 del mismo Código de la Democracia, que regulan todo el proceso del ESCRUTINIO PROVINCIAL.

— 4395 —
Cuatro mil trescientos
noventa y cinco



ASESORÍA JURÍDICA

- 4.5 En cuanto a los fundamentos de derecho de la impugnación, el único aplicable al caso resulta el Art. 243 del Código de la Democracia, que les ha permitido a los impugnantes presentar este recurso, sin que exista pruebas u otros sustentos legales referidos a las disposiciones que consagran derechos individuales en la Constitución de la República del Ecuador; a saber, los Arts. 76, numeral 7, literal a) y h), que son justamente los derechos que han ejercido los sujetos políticos mencionados, tanto en el recurso de objeción, como en el presente recurso.
- 4.6. Esta Dirección de Asesoría Jurídica mantiene su convicción de que la Junta Provincial Electoral del Guayas y por ende el Consejo Nacional Electoral han cumplido fiel y cabalmente con los mandatos constitucionales establecidos en el Art. 219, numeral 1 que le obliga a organizar, dirigir, vigilar y garantizar *“de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, **realizar los cómputos electorales y proclamar los resultados**”* hasta el momento en que se prepara el presente informe; y el Art. 227 de la Carta Magna que se refiere a lo que constituye una correcta **“administración pública”**, como un servicio a la colectividad, *“que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, **transparencia** y evaluación”*, que los impugnantes erróneamente lo citan como fundamento a su favor.
- 4.7. Finalmente la petición concreta que formulan los impugnantes para que el Pleno del Consejo Nacional Electoral “ordene la revisión de los resultados de las Juntas y las respectivas Actas, que se han detallado en nuestro reclamo”, es totalmente ilegal e improcedente porque aceptarlo implicaría que con estos artificios legales se desconozca justamente los resultados del ejercicio constitucional del sufragio y la voluntad expresada en las urnas, que a la fecha es de público conocimiento, tanto más, que el Pleno no podría ordenar, como se pide, una nueva revisión de los resultados numéricos de las actas cuestionadas, por no existir méritos legales o pruebas para el efecto.
- 4.8. Es criterio de esta Asesoría Jurídica que el recurso de impugnación analizado debe ser rechazado por el Pleno del Consejo Nacional

AG

4396 -
Cuatro mil trescientos noventa
y seis



ASESORÍA JURÍDICA

Electoral por ilegal e improcedente y carecer de fundamentos jurídicos válidos.

Atentamente,


Dr. Carlos Eduardo Pérez
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

CEP/LE

Cuarenta y tres mil trescientos
noventa y siete - 4397 -

INFORME TÉCNICO SOBRE LA IMPUGNACIÓN

PRESENTADA POR: CYNTHIA VITERI Y ANDRES ROCHE

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 DE MAYO DE 2011



ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

1. TOTAL DE ACTAS DEL CANTÓN GUAYAQUIL: 4389
2. En el argumento presentado ante la Junta Provincial de Guayas y posterior impugnación así como en la publicación del remitido de prensa en diario El Universo, los impugnantes aseguran que el ausentismo en Guayaquil es del 23.42%, el mismo que según los datos ingresados al sistema informático del CNE es de 23.415%
3. Según los impugnantes habrían "comprobado que hay 830 actas, que son nada menos que el 19% de la totalidad, donde el ausentismo no existe o es descaradamente bajo", 830 actas corresponden al 18,91% del total de actas de Guayaquil.
4. Más adelante se afirma que hay mesas en donde han votado más personas que 400, se refieren específicamente a las siguientes JRV:

PARROQUIA	ZONA	JRV		VOTANTES	ELECTORES
FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	10	F	403	443
FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	6	M	418	448
TARQUI	JUAN MONTALVO	8	M	426	439

En el distributivo del cantón Guayaquil hay 12 JRV cuyo padrón es superior a 400 electores y 114 JRV en el que el número de electores es inferior a 400 por ende no es anormal que tres JRV tengan un número de votos mayor a 400.

COMPOSICIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PADRÓN ELECTORAL DE GUAYAQUIL:

	JRV	ELECTORES	PROMEDIO	MÁXIMA	MÍNIMA
TOTAL	4389	1733719	395	448	52
MENOS 400 ELECTORES	114	23645	207	396	52
IGUAL A 400 ELECTORES	4263	1705200	400	400	400
MAYOR A 400 ELECTORES	12	4874	423	448	407

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO POR: Janet Decker
FECHA: 26 Mayo - 2011
HORA: 22 h 10
ADJUNTO:

4398 -
Cuatro mil trescientos
noventa y ocho



5. Los impugnantes incluyen una desagregación de las 830 JRV en las que alegan los resultados, cuya información fue entregada por el propio Consejo Nacional Electoral a través de una clave a un servidor habilitado para que las organizaciones políticas puedan acceder a los resultados ingresados al sistema oficial de escrutinios.
6. Por otro lado afirman que según el CNE son 306 personas que votan por mesa, afirmación que no corresponde a la verdad puesto que el CNE en ningún momento ha hecho tal aseveración. Analizados los datos del padrón electoral, el promedio de electores por JRV es de 395 y el de ausentes por JRV fue de 92.50 electores, es decir 302.5 personas que votan por JRV, es decir 3.5 votantes menos que el cálculo de los impugnantes.

PROMEDIO DE AUSENTISMO POR JRV: 92,50 electores x jrv (405.990)

PROMEDIO DE AUSENTISMO SEGÚN IMPUGNACIÓN: 94 electores x jrv (412.566)

7. En otra parte del texto de la impugnación se dice lo siguiente "Lo descrito es una inaceptable e incalificable manipulación de los votos del pueblo y, obviamente, consiste en haber reemplazado a una gran cantidad de personas ausentes (que no votaron) con falsos votantes por el Sí". Situación que en ningún momento se comprueba con el análisis del listado de actas que se incluye en la impugnación y que corresponde a apreciaciones subjetivas y meros juicios de valor de los impugnantes, de hecho en 104 JRV presentadas en el listado que forma parte de la impugnación el NO supera al SÍ con diferencias que van entre 1 y 112 votos.
8. Finalmente se dice "Ya hemos señalado que en las preguntas 3, 4, 5, 7 y 9 la diferencia proclamada por el CNE es del 1% promedio a favor del Sí. El 1% de votación equivale, oficialmente, a 13.278 votantes", cuando el 1% equivale a 13.277,29 votantes. Y a continuación se afirma que "Si se hubiera manipulado solamente 16 votos en cada una de las 830 mesas, la ya citada diferencia a favor del Sí, no existiría. Pero no se han manipulado 16 votos por mesa; se han manipulado cantidades que van hasta 94 y más votos por mesa". Nuevamente sin prueba alguna se emiten juicios de valor y conjeturas antojadizas puesto que el cuadro que se adjunta no corresponde a los resultados de las preguntas 3, 4, 5, 7 y 9, sino a la pregunta 1.

VERIFICACIÓN DE LAS 830 A LAS QUE HACE REFERENCIA LA IMPUGNACIÓN

JRV UBICADAS EN ZONAS ELECTORALES CREADAS EN 2009: 764 (92,05%)

JRV UBICADAS FUERA DE LAS ZONAS CREADAS EN 2009: 66 (07,95%)

ELECTORES POR SEGÚN DISTRIBUTIVO:

JRV CON 400 ELECTORES: 816

JRV CON MÁS DE 400 ELECTORES 11

4399-
Cuarenta y nueve 3
JRV CON MENOS DE 400 ELECTORES



TIPO DE ACTA INGRESADA AL SISTEMA (ANEXO 1):

ACTAS EMITIDAS POR LA JRV SIN INCONSISTENCIAS:	275
ACTAS RECONTADAS POR LA JUNTA PROVINCIAL:	555

CONCLUSIONES

1. Los impugnantes confunden en su argumentación porcentaje con promedio cuando el porcentaje que es una forma de expresar una fracción de un universo que para el caso del ausentismo es la porción del total de electores aptos para sufragar no acudieron del total de electores con el Promedio que es la media aritmética y se calcula sumando un grupo de números y dividiendo a continuación por el recuento de dichos números. Por ejemplo, el promedio de 2, 3, 3, 5, 7 y 10 es 30 dividido por 6, que es 5.
2. El listado de 830 actas que adjuntan a la impugnación corresponde a las cifras entregadas por el CNE y que están incluidas en el Sistema de Escrutinio Oficial, que corresponden a 275 actas de escrutinio ingresadas al SEO y que no presentaron inconsistencia numérica y 555 actas recontadas en la Junta Provincial Electoral por haber presentado inconsistencias numéricas.
3. En ningún momento se prueba que se haya "reemplazado a una gran cantidad de personas ausentes (que no votaron) con falsos votantes por el sí", esta última afirmación es una mera especulación. Corresponde a los impugnantes probar su afirmación con hechos y pruebas concretas que sustenten tal afirmación.
4. Según el artículo 138 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas - Código de la Democracia - La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifique el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en el acta de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica, situación que no se prueba en el recurso presentado. La mera suposición no constituye prueba alguna para dudar de la veracidad de los resultados de las 830 actas impugnadas.
5. La argumentación de la impugnación está plagada de juicios de valor, conjeturas infundadas, manipulación de cifras y supuestos no probados. Los resultados que sirven de base para la objeción son los de la pregunta 1, sin embargo en la parte final del escrito presentado se hace referencia a las preguntas 3, 4, 5, 7, 9 y se aduce que la que el promedio de las diferencias en favor del Sí es del 1% (13.277 votos aproximadamente, cuando las diferencias son mayores e incluso en la 7 el no supera al Sí con 2611 votos en el escrutinio total de Guayaquil.
6. Por los argumentos expuesto se recomienda desechar el recurso interpuesto por improcedente y carecer de fundamento.

- 4400 -

Cuatro mil cuatrocientos

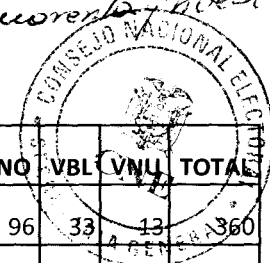
Atentamente,

Omar Simon Campaña
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE DE ACTAS DE GUAYAQUIL CON 360 Y MÁS VOTANTES
 SISTEMA OFICIAL DE ESCRUTINIO

249
 los cientos suarenta y nueve



-4401-
 Centro de votantes uno

ACTA	TIPO DE ACTA	PARROQUIA	ZONA	NUM_JUNTA	SEX_JUNTA	VSI	VNO	VBL	VNL	TOTAL
119777	ACTA JRV	JUAN GOMEZ RENDON		2	M	218	96	33	13	360
119781	RECONTEO	JUAN GOMEZ RENDON		6	M	215	105	25	15	360
119795	RECONTEO	POSORJA		6	F	214	112	22	12	360
120763	RECONTEO	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	6	F	181	143	14	22	360
120775	RECONTEO	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	8	M	201	136	15	8	360
120912	RECONTEO	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	2	F	170	151	12	27	360
120914	RECONTEO	FEBRES CORDERO	HOSPITAL SANTA MARIANITA DE JESÚS	4	F	168	166	13	13	360
120979	RECONTEO	FEBRES CORDERO	TEODORO WOLF	7	M	187	138	16	19	360
122684	ACTA JRV	TARQUI	ATARAZANA	1	M	178	158	15	9	360
123831	ACTA JRV	XIMENA	LA GUANGALA	4	M	207	129	12	12	360
123866	ACTA JRV	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	1	M	217	105	19	19	360
123868	RECONTEO	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	3	M	196	134	12	18	360
123869	ACTA JRV	XIMENA	HUANCAVILCA - LAS MALVINAS	4	M	207	117	13	23	360
124066	RECONTEO	CHONGON		9	F	206	93	24	37	360
124110	RECONTEO	PASCUALES		33	F	175	141	24	20	360
124149	RECONTEO	PASCUALES		36	M	227	86	23	24	360
120762	ACTA JRV	FEBRES CORDERO	ABEL GILBERT	5	F	181	148	14	18	361
120843	RECONTEO	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	2	M	217	110	14	20	361
120846	RECONTEO	FEBRES CORDERO	COOP. 23 DE ABRIL	5	M	211	108	15	27	361
120897	RECONTEO	FEBRES CORDERO	ESTERO SALADO	13	F	189	132	19	21	361



4.4.1 De las frases introductorias

Respecto al control de las frases introductorias a las preguntas, éste se realizará bajo las siguientes reglas de conformidad con el artículo 104 de la LOGJCC: que no haya inducción a las respuestas; que el lenguaje utilizado sea comprensible, sencillo y neutro, es decir, que no contenga cargas emotivas.

En atención a lo anterior, esta Corte considera que la introducción a las preguntas debe tener un carácter estrictamente informativo y deben ser redactadas de manera tal que no induzcan a la respuesta al votante, ni deben incluir información parcial o engañosa, que pueda viciar la voluntad política de los sufragantes expresada en las urnas.

Según lo expuesto, esta Corte considera inconstitucionales todas las frases introductorias a las preguntas contenidas en la propuesta de convocatoria, determinando que las mismas deben ser suprimidas, reformadas por un título informativo o descriptivo del contenido de las preguntas.

4.4.2 Control de constitucionalidad sobre las preguntas

El control de las preguntas se realizará bajo las siguientes premisas: uso de lenguaje sencillo y neutro; deberán ser breves en medida de lo posible y tratar un solo tema; no deben ser superfluas o inocuas.

El lenguaje sencillo implica que sea fácilmente comprensible por cualquier persona al momento de votar; la neutralidad se refiere a que esté exento de carga emotiva o valorativa; la brevedad se concreta cuando la pregunta es expresada con economía de lenguaje y debe referirse a un solo tema, o excepcionalmente pueden contener más de un tema si estos están interrelacionados, y que no sean superfluas implica que tengan utilidad práctica, lo que quiere decir que cumplan con las finalidades propuestas en la motivación.

A continuación, esta Corte pasa a revisar cada una de las preguntas propuestas.

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de



Caso N.º 0001-11-RC

34 de 55

la LOGJCC, porque cumple con los estándares de claridad, sencillez y concisión e interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

Desde el punto de vista material, la pregunta interroga al soberano si consiente en cambiar los plazos razonables para la caducidad de la prisión preventiva, enmendando la Constitución, de acuerdo al Anexo 1.

Por su parte, el Anexo 1, ponen en cabeza de las juezas y jueces la responsabilidad de aplicar la prisión preventiva en los términos establecidos en la ley, para lo cual: 1) remite a la ley la potestad de establecer los plazos razonables para la caducidad de la prisión preventiva; 2) establece como parámetros para la definición de dichos plazos la “gravedad del delito” y “la complejidad de la investigación”; 3) establece como criterio de caducidad el exceder los plazos establecidos en la ley.

De este desglose, se advierte que la pregunta no tiene correspondencia con el anexo, pues, mientras se pregunta al soberano si consiente en cambiar los plazos razonables, lo que se modificaría en la Constitución es, tanto la remisión al legislador para que éste establezca dichos plazos, como una identificación de parámetros para la definición de dichos plazos y de la caducidad de la prisión preventiva.

Por tanto, esta Corte no encuentra relación de causalidad directa entre la pregunta 1 y el anexo 1.

Previo a calificar la lealtad con la Constitución, esta Corte se pregunta ¿qué es la figura jurídica de la prisión preventiva?

En doctrina jurídica existe un consenso generalizado respecto de que la prisión preventiva representa un dispositivo procesal que tiende a evitar que el responsable de un hecho delictivo eluda la acción de la justicia aprovechando el estado de inocencia de que goza durante el proceso. En este sentido, la prisión preventiva tiene carácter instrumental y no penal material, por lo que debe ser adoptada por razones y con finalidades distintas a la sanción penal. Con esto, la prisión preventiva se adopta como medida procesal para regular el ejercicio de los derechos en caso de presunción del cometimiento de delitos.

En tanto garantía procesal, solo puede ser adoptada como medida excepcional, por ser un principio de carácter instrumental, contemplado en instrumentos internacionales (art. 9, inc 2 PIDCP), y en la Constitución. Será adoptado además, por razones y finalidades distintas a la sanción penal, esto es, por ser



necesaria para evitar el entorpecimiento del juicio. Por último, la caducidad responde a la naturaleza provisional de la prisión preventiva así como a la prevención frente a un posible abuso del derecho por parte de los jueces.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido como parámetros a ser examinados cuando la legislación interna tiene como medida la prisión antes de la expedición de una sentencia condenatoria, los siguientes: 1) la complejidad del asunto, b) la actividad procesal del interesado y c) la conducta de las autoridades judiciales³. En tal sentido, los plazos vienen a ser parámetros auxiliares que complementan los parámetros principales, por lo que bien pueden estar en la constitución o en la ley, sin que vulnere derecho alguno; o bien podrían, eventualmente, mantenerse, aumentarse o disminuirse, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, o inclusive podrían desaparecer en razón de la eficiencia del sistema penal para determinar las correspondientes responsabilidades penales en cada caso. En cambio, son los parámetros principales los que deben ser correspondientes con la constitución y las normas internacionales, pues, al no serlo, las estarían violando.

Ahora bien, por el análisis relacional entre la pregunta y el anexo, esta Corte entiende que la voluntad del proponente está sustancialmente encaminada a dotar de eficacia a la prisión preventiva, en tanto dispositivo procesal que regula derechos y garantiza actos procesales para el ejercicio de los derechos.

Estos parámetros, a criterio del proponente son: la gravedad del delito, la complejidad de la investigación y haberse excedido en los plazos establecidos.

Examinados los parámetros contemplados en el proyecto de enmienda con los parámetros establecidos por la CIDH y la doctrina jurídica, no se encuentra correspondencia entre sí, pues el criterio de gravedad del delito y complejidad de la investigación son parámetros altamente discrecionales que abren de manera riesgosa la labor de juezas y jueces a interpretaciones subjetivas.

Por tanto, esta Corte, asumiendo que la voluntad del proponente es establecer parámetros adecuados para dar eficacia a la prisión preventiva, uno de estos parámetros debe ser, constitucionalizar el dispositivo normativo infra constitucional constante en el artículo 1 de la Ley interpretativa del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Número 194 de 19 de octubre de 2007, que nace relacion

³ Caso Suárez Rosero vs Ecuador



expresa a la suspensión ipso jure del decurso de los plazos determinados para la caducidad de la prisión preventiva, y de esta manera, dar eficacia constitucional de aplicación directa e inmediata a esta norma, por parte de los operadores de justicia; haciendo uso de su facultad interpretativa, y en ejercicio del control de constitucionalidad, modifica la pregunta y el anexo, en el siguiente sentido:

PREGUNTA 1

¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando ésta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1?

ANEXO 1

La orden de prisión preventiva se mantendrá vigente y se suspenderá ipso jure el decurso del plazo de la prisión preventiva si por cualquier medio, la persona procesada ha evadido, retardado, evitado o impedido su juzgamiento mediante actos orientados a provocar su caducidad. Si la dilación ocurriera durante el proceso o produjera la caducidad, sea esta por acciones u omisiones de juezas, jueces, fiscales, defensor público, peritos o servidores de órganos auxiliares, se considerará que estos han incurrido en falta gravísima y deberán ser sancionados de conformidad con la ley.

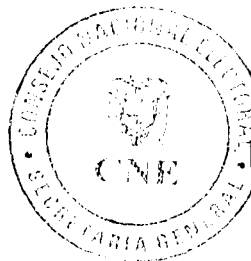
DE LA PREGUNTA 2

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

La pregunta plantea la modificación del tiempo en el que una persona puede ser detenida en caso de delitos flagrantes sin fórmula de juicio de 24 a 48 horas; por otro lado, modifica el régimen de sustitución de medidas cautelares a aquellos delitos que, de acuerdo con la ley, se ventilen en procedimientos especiales.



CORTE
CONSTITUCIONAL



Caso N.º 0001-11-RC

Walter de los Angeles - 4203

Respecto de la modificación del tiempo en el que una persona puede ser detenida en caso de delitos flagrantes; siguiendo el razonamiento expresado en el análisis de la Pregunta 1, los plazos son parámetros auxiliares que complementan los parámetros principales, por lo que bien pueden estar en la constitución o en la ley, sin que vulneren derecho alguno. No obstante, cualquier cambio de la voluntad soberana debe estar respaldada en suficientes razones y condiciones que le confieran legitimidad al cambio propuesto. Examinados los considerandos justificativos, esta Corte no encuentra excusa constitucional razonable para proceder al cambio del tiempo en que una persona puede ser detenida en caso de delito flagrante.

Esta Corte Constitucional reitera que el derecho al debido proceso, la garantía básica a la presunción de inocencia, así como el derecho fundamental a la libertad personal, constituyen el pilar sobre el que se erige un Estado Constitucional de derechos y justicia, y deben ser primordialmente preservados.

En relación a la sustitución de las medidas cautelares, la ley establece los parámetros a través de los cuales se puede dictar una medida sustitutiva y los casos en los que procede, mismos que deberán ser justificados dentro de un marco preciso de razones y condiciones que les confieran legitimidad y racionalidad; acordadas por autoridad jurisdiccional independiente, imparcial y competente, que las resuelva con formalidad y exprese los motivos y los fundamentos en los que se apoya; indispensables para alcanzar el fin legítimo que con ellas se pretende; proporcionales a este y a las circunstancias en las que se emitan, debiendo ser reguladas por mandato de la ley.

En este sentido, la Constitución determina que los jueces podrán sustituir la prisión preventiva por otra medida cautelar distinta, lo que se traduce en la posibilidad que tienen los jueces de sustituir la prisión preventiva por otra medida menos gravosa, pero sujeta a los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley respectiva.

La norma constitucional establece que los jueces pueden sustituir las medidas privativas de la libertad, ya que lo que se pretende alcanzar con las medidas cautelares es la efectiva marcha del proceso, la preservación de la prueba, la integridad de los participantes en el proceso penal y la ejecutabilidad de la sentencia.

En la praxis, a criterio de la Corte, el artículo 77 numeral 1 de la Constitución tiene una errada aplicación por parte de algunos jueces, lo que ha generado, en



N.º 0001-11-RC

38 de 55

ciertas ocasiones, una discrecionalidad injustificada al momento de sustituir una medida por otra. Dicha lectura se manifiesta cuando los jueces aplican el artículo 77 numeral 1, sin observar los requisitos y condiciones establecidas en la ley; cuando en realidad dicho artículo manifiesta claramente la obligación de los jueces de revisar, en toda ocasión, los motivos que permitan la sustitución de la prisión preventiva por las medidas cautelares correspondientes.

El legislador ya previó los casos, causas, condiciones y requisitos en los que se puede aplicar la sustitución o derogatoria de una medida cautelar. En este estado de la situación y para lograr la correcta aplicación del artículo 77 numeral 1 y 11 de la Constitución, debemos interrogarnos sobre su naturaleza jurídica. Estos enunciados normativos tienen la estructura de principios y no de reglas, por lo que requieren, para su cabal aplicación, de desarrollo legislativo. Esta Corte recuerda que los principios deben ser entendidos como mandatos de optimización, que alcanzan en la mayor medida posible⁴, su grado de aplicabilidad en función de las reglas a las que están concatenados. Así, el artículo 77 numeral 1 y 11 no deben ser aplicados aisladamente, como comúnmente se lo ha venido haciendo; al contrario, deben ser entendidos como principios interrelacionados.

Corresponde al legislador regular la prisión preventiva, como lo ha hecho, adecuándola al marco establecido en la Constitución de la República, lo que implica su verificación periódica en consonancia con la realidad social donde se pretende su aplicación, correspondiendo al juzgador examinar la efectiva concurrencia de los elementos normativos en el caso sometido a su competencia.

Bajo estas consideraciones, a juicio de esta Corte, el cambio constitucional propuesto no puede llevarse a cabo por el mecanismo previsto en el artículo 441 ni 442 de la Constitución, ya que implica una restricción de derechos y garantías constitucionales.

En ese sentido y en aplicación de la facultad interpretativa y del ejercicio del control de constitucionalidad, esta Corte replantea la pregunta y los anexos, con el fin de asegurar la lectura integral de estos principios y la correcta aplicación de las normas de procedimiento que los desarrolla. En ese contexto

⁴ Robert Alexy, *Teoría de los Derechos Fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997. Pp. 87



CORTE
CONSTITUCIONAL

Caso N.º 0001-11-RC



39 de 55

u204

y para que proceda la vía de enmienda sugerida por el Ejecutivo, se modifica la pregunta y sus respectivos anexos, de la siguiente forma:

PREGUNTA 2

¿Está usted de acuerdo que las medidas sustitutivas a la privación de la libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la ley, de acuerdo al anexo 2?

ANEXO 2

El artículo 77 numeral 1 dirá:

“La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. Las medidas no privativas de libertad se aplicarán de conformidad con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley”.

El artículo 77 numeral 11 dirá:

La jueza o juez aplicará las medidas cautelares alternativas a la privación de libertad contempladas en la ley. Las sanciones alternativas se aplicarán de acuerdo con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley.

DE LA PREGUNTA 3

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación

En relación con la pregunta 3 y sus anexos, esta Corte se pronunciará sobre la idoneidad de las medidas planteadas, para lo cual se debe identificar la finalidad de las mismas y su adecuación con la Constitución de la República.



Caso N.º 0001-11-RC

40 de 55

así como la relación de causalidad que existe entre la vía escogida y los objetivos perseguidos. Una vez hecho esto, se analizará el procedimiento escogido por el Ejecutivo para efectivizar su propuesta.

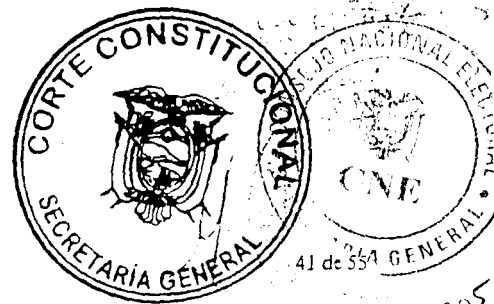
En cuanto a la constitucionalidad del objetivo, es importante precisar que la pregunta planteada por el Presidente de la República, pretende interrogar al pueblo sobre algunos aspectos sensibles relativos a ciertos derechos reconocidos en la Constitución, específicamente relacionados con la garantía a la libre iniciativa privada de las personas dedicadas a negocios financieros, bancarios y los medios de comunicación.

Según se desprende del escrito presidencial, el objetivo de la enmienda sería la democratización del acceso a la propiedad de los medios de comunicación y la defensa social contra el conflicto de intereses en su manejo y administración. Es evidente que este fin es plausible y legítimo desde el punto de vista constitucional.

Por otro lado, también es claro que aquella iniciativa plantea una limitación al derecho fundamental de algunos ecuatorianos a tener una libre iniciativa económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, numeral 15 de la Carta Magna. En cuanto a la intensidad de las limitaciones propuestas, es necesario precisar que éstas tienen un origen constituyente, puesto que de la lectura de las actas de la Asamblea de Montecristi, se evidencia la clara intención de la Asamblea de poner fin a los tradicionales abusos de ciertos sectores políticos, económicos y sociales que llegaron a apropiarse del Estado como si fuera un bien privado.

El medio encontrado por el Constituyente para lograr este fin es ciertamente controvertido, pero esta limitación fue discutida y aprobada por el constituyente primario, según se desprende del artículo 312 de la Constitución; por lo tanto, se entiende que el soberano decidió auto-limitarse en su ámbito de autonomía.

Sin embargo, para que esta regla constitucional tenga efectos reales se requiere su complementación con ciertas sub-reglas que determinen mecanismos y condiciones para hacerlas efectivas. La regulación que plantea el ejecutivo no sólo no elimina la prohibición de esta restricción, sino que se limita a precisar algunos elementos que le permiten a la regla constitucional tener aplicación real y efectiva, tales como circunscribir su alcance a los medios de comunicación que tengan capacidad de constituirse en monopolios; que estos medios tengan un ámbito de influencia generalizado.



Desde este punto de vista, la iniciativa presentada por el Ejecutivo es constitucional, si se limita a establecer este tipo de mecanismos y condiciones que garantizan su aplicación efectiva; su alcance debe aclarar los contornos del ámbito de aplicación de los mismos, así como la facultad del legislativo para regularla.

En consecuencia, la Corte Constitucional, haciendo uso de su facultad interpretativa y en ejercicio del control de constitucionalidad, establece que la pregunta 3 deberá contener el siguiente texto:

PREGUNTA 3

¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 3?

ANEXO 3

El primer inciso del artículo 312 de la Constitución dirá:

“Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente”.

En el primer inciso de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO NOVENA dirá:

“Las acciones y participaciones que posean las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, en empresas distintas al sector en que participan, se enajenarán en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta reforma en referendo”.

DE LA PREGUNTA 4



0001-11-RC

42 de 55

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

Ahora bien, desde la perspectiva material, es necesario revisar los siguientes elementos: que con la pregunta no se esté modificando el carácter o elementos constitutivos del Estado; que no se transforme la estructura fundamental del Estado y que no se vulnere o limite derechos y garantías constitucionales; finalmente, que no se modifique el procedimiento de reforma constitucional.

Sobre el carácter y elementos constitutivos del Estado, estos se encuentran contenidos en la propia Constitución, en sus artículos del 1 al 9. La propuesta enviada por el Presidente de la República, no altera ni modifica ninguno de los artículos señalados con anterioridad.

Sobre la estructura fundamental del Estado, nuestro país básicamente se encuentra dividido en cinco funciones; si el fundamento de la reforma fuere prescindir del Consejo de la Judicatura, entonces se estaría alterando la estructura del Estado. La propuesta del Ejecutivo propone cambiar lo siguiente: 1) Modifica los plazos establecidos en el artículo 20 del Régimen de Transición, para la conformación del Consejo de la Judicatura. 2) Crea un órgano transitorio, mientras se designa al Consejo de la Judicatura definitivo. 3) Encarga a este órgano transitorio la reestructuración de la Función Judicial. 4) Para dar viabilidad a la creación del órgano transitorio, sustituye el artículo 20 de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Función Judicial.

Esta Corte se pronuncia en el sentido de que la enmienda propuesta no modifica la estructura, el carácter o los elementos constitutivos del Estado, como tampoco vulnera o limita derechos y garantías constitucionales. Finalmente, tampoco modifica el procedimiento de reforma constitucional.

Sin embargo, con la finalidad de evitar una errónea interpretación de la propuesta presentada, que pueda ser interpretada como un cambio estructural del Estado, y considerando que este órgano cumplirá todas las funciones y competencias del Consejo de la Judicatura, esta Corte Constitucional no encuentra justificación razonable para denominarlo "Comisión Técnica", cuando bien se puede conservar la denominación de

[Handwritten signature]



Consejo de la Judicatura, incluyendo su carácter temporal de transición. Este cambio de conformación del órgano no transforma sus atribuciones. al contrario, viabiliza la implementación de las competencias otorgadas al nuevo Consejo de la Judicatura, que aún no habían sido ejercidas por el órgano cesante.

Finalmente y para garantizar el carácter temporal de transición y la vigencia plena de la Constitución, esta Corte dispone la improrrogabilidad del plazo definido en la propuesta, esto es, de 18 meses, en los cuales el nuevo Consejo de la Judicatura de transición deberá reestructurar la Función Judicial.

De conformidad con lo anteriormente dicho, de la facultad interpretativa y del ejercicio del control de constitucionalidad, esta Corte replantea la pregunta y los anexos en el siguiente sentido:

PREGUNTA 4

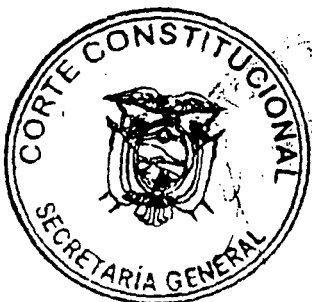
¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, como lo establece el anexo 4?

ANEXO 4

Sustitúyase el Art. 20 del Régimen de Transición por el siguiente.

Art. 20.- Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura. En su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, uno por la Asamblea Nacional y uno por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerá sus funciones por un periodo improrrogable de 18 meses.

El Consejo de la Judicatura definitivo se conformará mediante el procedimiento establecido en el artículo 179 de la Constitución enmendada. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asegurará que los



miembros del nuevo Consejo de la Judicatura estén designados antes de concluidos los 18 meses de funciones del Consejo de la Judicatura de transición.

Queda sin efecto el concurso de méritos y oposición que lleva a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la designación de los nuevos vocales del Consejo de la Judicatura.

Suprímase la disposición transitoria primera del Código Orgánico de la Función Judicial.

DE LA PREGUNTA 5

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

Desde el punto de vista material, la pregunta 5 y sus anexos, tal como han sido remitidos por el Ejecutivo, no alteran la estructura fundamental del Estado ni modifican sus elementos constitutivos, peor aún restringen derechos o garantías constitucionales o modifican el procedimiento de reforma constitucional, lo cual hace que puedan ser tramitados por vía de la enmienda constitucional, conforme el artículo 441 de la Constitución.

La propuesta de enmienda presentada por el Presidente de la República tampoco plantea modificar la composición de la Función Judicial, lo que propone es una modificación de la regla constitucional, que de nueve pasen a integrar el Consejo de la Judicatura cinco miembros. Igualmente, cambia la regla constitucional sobre el origen de la designación de sus miembros que, de ser designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante concurso de méritos y oposición, pasan a ser designados por ternas originadas desde el Ejecutivo, el Legislativo, la Función Judicial, la Fiscalía y la Defensoría Pública.

Esta Corte considera que la modificación de la regla constitucional que ~~modifica la composición numérica del Consejo de la Judicatura~~, no vulnera, modifica ni altera la estructura del Estado, ni modifica sus elementos constitutivos, peor aún restringe derechos o garantías constitucionales o modifica el procedimiento de reforma constitucional.



CORTE
CONSTITUCIONAL

(cuatro mil doscientos sesenta y cuatro)



Caso N.º 0001-11-RC

45 de 55

- 4204 -

En cuanto a la modificación de la regla constitucional referente al origen de la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura, esta Corte establece que la enmienda no vulnera, transforma o altera la estructura del Estado, ni modifica sus elementos constitutivos, peor aún restringe derechos o garantías constitucionales o cambia el procedimiento de reforma constitucional. Lo que sí ocurre es que el Presidente de la República pone a consideración del soberano el cambio de criterio constituyente respecto al origen de los miembros del Consejo y el procedimiento de designación, esto es, de ser designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso de méritos y oposición, aplicando el principio del poder ciudadano, se pasa a un sistema mixto que combina el principio democrático con el principio del poder ciudadano, en tanto la designación de candidatos proviene del Ejecutivo, Legislativo, Función Judicial, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública, y el procedimiento de designación se conserva en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Todo lo cual es admisible en un régimen democrático.

El cambio de criterio constitucional no vulnera o altera la disposición constitucional que prohíbe a quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas, ser miembros de los organismos que realizan dicho control. El sentido de dicha disposición constitucional se refiere a que la potestad estatal de control y regulación es la que ejerce el Estado en relación de los particulares; consecuentemente, busca impedir el conflicto de intereses que puede ocurrir entre el ejercicio de la potestad de control y un interés particular. Lo que pretende la enmienda es la conformación de un órgano del poder público con delegados de las funciones del poder público, lo que no cae en la regulación del artículo 232 de la Constitución.

Otra de las cuestiones sobre las cuales la Corte debe pronunciarse, para calificar la constitucionalidad de la pregunta 5, es si ésta vulnera o no el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial, establecido en el numeral 1, del artículo 168 de la Constitución que garantiza la libertad de los jueces para tomar decisiones motivadas de acuerdo con su convicción, sin que puedan ser por ello sancionados o perseguidos (independencia interna) y de independencia institucional que se refiere a la imposibilidad o garantía de la no injerencia de otras funciones del Estado en el gobierno y funcionamiento de la Función Judicial (independencia externa).

Dicho en otras palabras, la independencia no se refiere exclusivamente al juez, sino que se extiende al funcionamiento de la administración de justicia.



Caso N.º 0001-11-RC

46 de 55

En relación con esta última, esta Corte enfatiza que lo que el Constituyente pretendió garantizar con la existencia de un Consejo de la Judicatura es la autonomía administrativa, económica y funcional, la cual, según esta Corte, no tiene relación alguna respecto al mecanismo de selección de los miembros del organismo, que puede ser cualquiera de aquellos tradicionalmente conocidos en el derecho comparado. La autonomía e independencia de la Función Judicial que debe ser preservada constitucionalmente es la denominada “de ejercicio”, y respecto a la “de origen” ésta se legitima con la voluntad popular en ejercicio de la democracia directa. La finalidad de la enmienda constitucional es buscar el pronunciamiento del pueblo que, a juicio de esta Corte, legitimaría de forma directa la nueva conformación del órgano. En esa línea argumentativa y de incorporarse estos cambios a la pregunta y sus anexos, la Corte no encontraría ninguna razón válida para descalificar la pregunta.

En ese sentido, para que la enmienda sea constitucional, el nuevo Pleno del Consejo de la Judicatura debería estar integrado por delegados de los órganos y no por sus titulares.

Para garantizar la intangibilidad de las funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es necesario que los delegados seleccionados sean escogidos mediante un procedimiento que garantice el escrutinio público, el control ciudadano e impugnación. Uno de los mecanismos más idóneos para cumplir este propósito es escoger a estos delegados mediante el envío de ternas por parte de los titulares de los órganos propuestos.

Específicamente en relación con los delegados de las Funciones Ejecutiva y Legislativa, su participación es constitucionalmente legítima, siempre y cuando en la enmienda se garantice la independencia externa y funcional del Consejo de la Judicatura.

Finalmente, es preciso señalar que la Constitución establece un período fijo de 6 años para el ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo de la Judicatura y sus respectivos suplentes. La propuesta enviada por el Presidente de la República sobre la base de la composición del órgano, integrado por titulares de otras funciones, pretende modificar el período referido, así como el

La Corte Constitucional, al modificar la propuesta del Ejecutivo, busca adaptarla en la mayor medida posible al texto constitucional; por lo tanto, debe



- 4208 -

mantenerse el período de 6 años tanto para sus titulares como para sus suplentes.

De acuerdo a lo señalado, la Corte replantea los anexos de la enmienda de la siguiente forma:

PREGUNTA 5

¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial, como lo establece el anexo 5?

ANEXO 5

Enmiéndese la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente manera:

“Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados, y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros.

Finalmente, a criterio de la Corte, el último inciso del artículo 180 de la Constitución de la República del Ecuador debe mantenerse en la forma sugerida por el Ejecutivo.



El Consejo Nacional Electoral enviará al Presidente de la Asamblea Nacional la enmienda aprobada en referéndum, quien en dos días hábiles subsiguientes al envío, dispondrá al Registro Oficial su publicación.

Anexo relativo a las reformas legales que se derivan de la enmienda constitucional

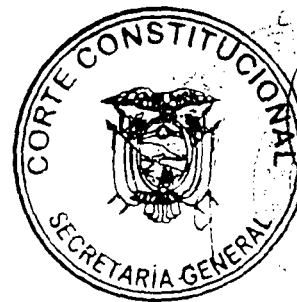
Respecto a la propuesta que reforma disposiciones legales, particularmente del Código Orgánico de la Función Judicial, es claro que no se trata en estricto sentido de una enmienda al texto constitucional, sino que para asegurar los efectos mediatos de la enmienda, el Ejecutivo propone que de forma automática operen los cambios normativos, que entrarían al ordenamiento jurídico por voluntad popular.

En este punto, la Corte observa que existe un límite normativo establecido en el inciso tercero del artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Partidos Políticos de la República del Ecuador, Código de la Democracia⁵ publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 578 del 27 de abril del 2009. Esta regulación se refiere a que solo los proyectos de ley que han sido negados por la Asamblea Nacional, puedan ser objeto de una consulta popular. Al respecto, a criterio de la Corte, esta limitación se refiere exclusivamente a cuando el proyecto de ley es sometido a consulta popular de manera autónoma e independiente de cualquier cambio que pueda derivarse de una enmienda o reforma constitucional.

En el presente caso, la propuesta de enmienda que contiene reformas al Código Orgánico de la Función Judicial guarda relación directa con la enmienda constitucional propuesta, posibilitando la constitucionalidad de la pregunta y los componentes normativos, así como se estaría asegurando los efectos mediatos del referendo y, sobre lo cual, la Corte no tiene objeción constitucional alguna. Asimismo, se reitera que de adoptarse disposiciones normativas en un referendo, se sujetarán al control de constitucionalidad, de conformidad con el último inciso del artículo 127 de la LOGJCC.

Por lo anteriormente señalado, la Corte, sobre la base de la relación de causalidad entre la pregunta, el anexo de enmienda y la reforma legal, pasa a concluir que las reformas legales tienen aquella relación.

⁵ La disposición establece: "[e]l Presidente de la República podrá proponer la realización de una consulta popular sobre un proyecto de Ley que haya sido negado por la Asamblea Nacional..."



La pregunta, tal como ha sido señalada *ut supra*, busca un solo objetivo que es modificar la composición del Consejo de la Judicatura. Sin embargo, la modificación de la composición del Consejo de la Judicatura implica un cambio en el control y administración del personal (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la propuesta de reforma legal), la integración, su estructura funcional, integración del Pleno, quórum para la toma de decisiones, funciones del Pleno, funciones del Presidente o Presidenta, requisitos para el cargo, funciones del Director o Directora General (artículo 10 de la propuesta de reforma legal) y respecto a la conformación de órganos auxiliares (artículos 11 y 12).

En consecuencia, queda establecido que al modificarse la composición del Consejo de la Judicatura, es natural que sus atribuciones, funciones y órganos auxiliares que lo integran, sigan la misma suerte. Así, los 12 artículos que asegurarían los efectos de la enmienda constitucional y que, luego del pronunciamiento popular reformarían el Código Orgánico de la Función Judicial, tienen relación directa con la pregunta planteada por el Presidente de la República.

Esta Corte dispone que la modificación que ha efectuado respecto a la enmienda sugerida por el Presidente de la República, en lo atinente a la composición del Consejo de la Judicatura, se aplique a todos los artículos contenidos en normas *infra constitucionales* que tengan relación con aquella, esto es, que el Consejo de la Judicatura se integre por los delegados del Presidente de la Corte Nacional de Justicia, Fiscal General del Estado, Defensor Público y de las Funciones Ejecutiva y Legislativa, así como en lo atinente al control, administración del personal, su integración, estructura funcional, integración del Pleno, quórum para la toma de decisiones, funciones del Pleno, funciones del Presidente o Presidenta, requisitos para el cargo, funciones del Director o Directora General y conformación de los órganos auxiliares.

5. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional, para el periodo de transición, en ejercicio de sus atribuciones, expide el siguiente:



DICTAMEN

1. Las preguntas 1 y 2, con sus respectivos anexos, de mantenerse con el texto remitido por el Presidente de la República, podrían restringir derechos y garantías. De mantenerse tal redacción, el procedimiento de cambio constitucional debería sujetarse a lo dispuesto en el artículo 444 de la Constitución de la República.

Sin embargo y con la finalidad de proteger el derecho de participación y garantizar la plena libertad del elector, estas preguntas y sus anexos pueden ser tramitadas a través de la vía prevista en el artículo 441 numeral 1, de la Constitución de la República, si el Decreto Ejecutivo de Convocatoria a Referéndum Constitucional suprime las frases introductorias y se reformulan las preguntas en los términos y bajo las consideraciones establecidas a continuación:

La pregunta 1 deberá contener el siguiente texto:

PREGUNTA 1

¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República, incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando ésta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1?

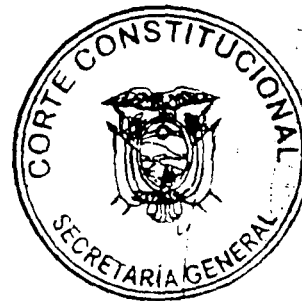
SI ()

NO ()

ANEXO 1

Incorpórese a continuación del primer inciso al numeral 9 del artículo 77, uno que dirá:

“La orden de prisión preventiva se mantendrá vigente y se suspenderá ~~por~~ ~~la~~ ~~orden~~ ~~de~~ ~~prisión~~ ~~preventiva~~ si por cualquier medio, la persona procesada ha evadido, retardado, evitado o impedido su juzgamiento mediante actos orientados a provocar su caducidad. Si la dilación ocurriera durante el proceso o produjera la caducidad, sea



esta por acciones u omisiones de juezas, jueces, fiscales, defensor público, peritos o servidores de órganos auxiliares, se considerará que estos han incurrido en falta gravísima y deberán ser sancionados de conformidad con la ley”.

PREGUNTA 2

¿Está usted de acuerdo que las medidas sustitutivas a la privación de la libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la ley, de acuerdo al anexo 2?

SI ()

NO ()

ANEXO 2

El artículo 77 numeral 1 dirá:

“La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. Las medidas no privativas de libertad se aplicarán de conformidad con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley”.

El artículo 77 numeral 11 dirá:

La jueza o juez aplicará las medidas cautelares alternativas a la privación de libertad contempladas en la ley. Las sanciones alternativas se aplicarán de acuerdo con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley.

PREGUNTA 3

¿Esta usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean



0001-11-RC

52 de 55

dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 3?

SI ()

NO ()

ANEXO 3

El primer inciso del artículo 312 de la Constitución dirá:

“Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente”.

En el primer inciso de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMA NOVENA dirá:

“Las acciones y participaciones que posean las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, en empresas distintas al sector en que participan, se enajenarán en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta reforma en referendo”.

PREGUNTA 4

¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, como lo establece el anexo 4?

SI ()

NO ()



- 4211 -

ANEXO 4

El artículo 20 del Régimen de Transición dirá:

Art. 20.- Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura; en su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, uno por la Asamblea Nacional y uno por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerán sus funciones por un periodo improrrogable de 18 meses.

El Consejo de la Judicatura definitivo se conformará mediante el procedimiento establecido en el artículo 179 de la Constitución enmendada. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asegurará que los miembros del nuevo Consejo de la Judicatura estén designados antes de concluidos los 18 meses de funciones del Consejo de la Judicatura de transición.

Queda sin efecto el concurso de méritos y oposición que lleva a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la designación de los nuevos vocales del Consejo de la Judicatura. Suprímase la disposición transitoria primera del Código Orgánico de la Función Judicial.

PREGUNTA 5

¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial, como lo establece el anexo 5?

SI ()

NO ()

ANEXO 5

Enmiéndese la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente manera:



Caso N.º 11-RC

54 de 55

“Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros”.

Esta Corte Constitucional determina que el último inciso del artículo 180 y artículo 181 de la propuesta de enmienda deben mantenerse en la forma sugerida por el Ejecutivo.

El Consejo Nacional Electoral enviará al Presidente de la Asamblea el texto de la enmienda aprobada en referéndum, quien en dos días hábiles subsiguientes al envío, dispondrá su publicación en el Registro Oficial.

2. Remítase al Presidente de la República para que expida el Decreto Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el presente Dictamen.
3. Se dispone que una vez expedido el Decreto Ejecutivo, el Consejo Nacional Electoral, organice el proceso electoral de referéndum, atendiendo estrictamente las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, en la ley pertinente y en el presente Dictamen de constitucionalidad.



Caso N.º 0001-11-RC

55 de 55

- 4212 -

4. Este dictamen no implica un pronunciamiento material respecto de actos normativos posteriores que, como consecuencia del mandato popular, se expidan.
5. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

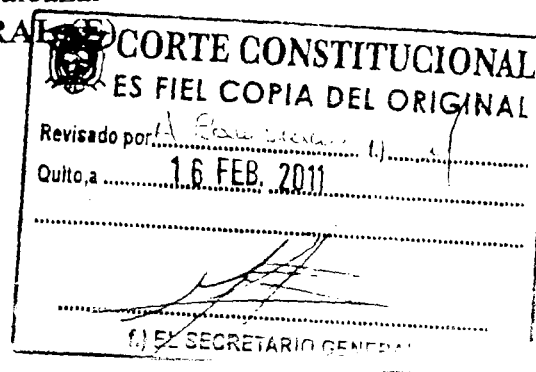
Dr. Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

Razón: Siento por tal, que el Dictamen que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición, con seis votos de los doctores: Roberto Bhrunis Lemarie, Patricio Herrera Betancourt, Ruth Seni Pinoargote, Manuel Viteri Olvera, Edgar Zárate Zárate y Patricio Pazmiño Freire, y tres votos salvados de los doctores: Nina Pacari Vega, Hernando Morales Vinuela y Alfonso Luz Yunes, en sesión ordinaria del día martes quince de febrero del dos mil once. Lo certifico.

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/sar/mcm/ccp





REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado - 4213 -
Presidente Constitucional de la República

Año II -- Quito, Miércoles 9 de Marzo del 2011 -- N° 399

ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO BARREZUELA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosa N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto - Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 400 + IVA -- Impreso en Editora Nacional
1.000 ejemplares -- 16 páginas -- Valor US\$ 1.25 + IVA

SUPLEMENTO

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCIÓN EJECUTIVA:		en el país o en el exterior inscritos en el Registro Electoral, para que se pronuncien sobre varias preguntas del referéndum	3
ACUERDO:		RESOLUCIONES:	
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS:		✓ PLE-CNE-1-1-3-2011 Recuérdase que está prohibida la contratación y difusión de publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias que se refiera directa o indirectamente al proceso electoral o a los temas propuestos en la consulta popular y referéndum a realizarse el 7 de mayo de 2011	9
SNGR-006-2011 Concédese el plazo de 15 días contados a partir de la firma del presente acuerdo, a las personas naturales o jurídicas que realizaban la actividad de explotación minera en las zonas de las quebradas Matalanga, Casa Negra y en la mina Curipamba, así como, todas aquellas actividades de extracción, procesamiento y beneficio de mineral en plantas, que se encuentren operando sin los permisos y autorizaciones legales correspondientes, que estén situadas en el distrito minero Torontoma-Pactavala de la provincia de El Oro		✓ PLE-CNE-2-1-3-2011 Réformase el Reglamento para el ejercicio de la democracia directa a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum o revocatoria del mandato, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 26 de enero del 2011	10
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:		✓ PLE-CNE-2-4-3-2011 Convócase a las organizaciones sociales y políticas de carácter nacional, interesadas en participar en la campaña electoral de consulta popular y referéndum, a inscribirse, para lo cual deberán cumplir varios requisitos	11
CONVOCATORIA:			
Convócase a las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, domiciliados			

beneficio de actividades mineras que cumplido el plazo de 150 días calendario que señala el artículo 4 del presente acuerdo no cuenten con los respectivos permisos y licencias de funcionamiento, así como, con un plan responsable y técnico de explotación minera.

Artículo 5.- Poner el presente acuerdo en conocimiento del Ministerio de Ambiente del Ecuador y Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, para su coordinación y atención.

Artículo 6.- Solicitar al señor Gobernador de la provincia de El Oro, presente informes de avance de cumplimiento periódicos conforme al cumplimiento del presente acuerdo y de la Resolución de Prohibición por Regulación No. SNGR-002-2011; cuente con la colaboración de los representantes de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en la provincia de El Oro, para su cumplimiento.

Dado y firmado en el despacho de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en Quito, D. M., a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil once.

**SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS SECRETARÍA NACIONAL**

f.) Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.- 17 de febrero del 2011.- f.) Ilegible, Asesoría Jurídica.- Fiel copia del original.

Oficio No. 00001080

Quito, 4 de marzo del 2011.

Señor ingeniero
Hugo Del Pozo Barreuzeta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
En su Despacho.

De mi consideración:

Agradeceré disponer la publicación en el Registro Oficial, la CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR 2011, aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de viernes 4 de marzo del 2011, con Resolución PLE-CNE-1-4-3-2011.

Solicito se publique la resolución sin las firmas de los señores ingenieros, para que la publicación en los periódicos se realizó de la misma forma.

Sin otro particular, reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

PLE-CNE-1-4-3-2011

CONVOCATORIA

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Considerando:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 219, de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales;

Que, el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República, puede disponer al Consejo Nacional Electoral convoque a consulta popular respecto de los asuntos que estime conveniente, previo el dictamen de la Corte Constitucional;

Que, el artículo 441 de la misma Carta Magna, señala que la enmienda de uno o varios artículos de la Constitución que no altere su estructura fundamental, o el carácter y elementos constitutivos del Estado, que no establezcan restricciones a los derechos y garantías, o que no modifique el procedimiento de reforma a la Constitución, se realizará mediante referéndum solicitado por el Presidente de la República;

Que, el artículo 100 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que todo proyecto de enmienda o reforma constitucional debe ser enviada a la Corte Constitucional para que establezca cuál de los procedimientos previstos en la Ley Suprema corresponde, cuando la iniciativa provenga del Presidente de la República;

Que, el Presidente de la República mediante oficio N° 5715-SNJ-11-55 de 17 de enero de 2011 presentó ante la Corte Constitucional, el pedido de dictamen para proceder con la Convocatoria a Consulta Popular a fin de enmendar la Constitución de la República y consultar a los ecuatorianos temas de interés común;

Que, la Corte Constitucional emitió los dictámenes Nos. 001-11-DRC-CC y 001-DCP-CC-2011 de 15 de febrero de 2011, declarando la constitucionalidad formal condicionada de la Consulta Popular;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 669 con fecha 21 de febrero de 2011, el Presidente de la República dispuso al Consejo Nacional Electoral convoque a consulta popular;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria de mandato;

Que, el artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina los requisitos y procedimientos que se debe cumplir para convocar a una Consulta Popular por disposición del Presidente de la República;



Que, el artículo 202 del Código de la Democracia dispone que el Consejo Nacional Electoral determinará la fecha de inicio y culminación de la campaña electoral, en concordancia con lo que establece el artículo 28 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa;

Que, mediante resolución PLE-CNE-2-6-1-2011 de 6 de enero de 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular, Normativa, Consultas Populares, Referéndums y Revocatoria de Mandato;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-5-24-2-2011 de 24 de febrero de 2011, en aplicación del artículo 80 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso cerrar el registro electoral con fecha 25 de febrero del 2011 para la Consulta Popular 2011; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONVOCA:

1. A las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, domiciliados en el país o en el exterior inscritos en el Registro Electoral, para que se pronuncien sobre las siguientes preguntas:

PREGUNTAS DEL REFERÉNDUM:

1 ¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República, incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando esta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1?

SI () NO ()

Anexo 1.-

Incorpórese a continuación del primer inciso al numeral 9 del artículo 77, uno que dirá:

"La orden de prisión preventiva se mantendrá vigente y se suspenderá ipso jure el decurso del plazo de la prisión preventiva si por cualquier medio, la persona procesada ha evadido, retardado, evitado o impedido su juzgamiento mediante actos orientados a provocar su caducidad. Si la dilación ocurriera durante el proceso o produjera la caducidad, sea esta por acciones u omisiones de juezas, jueces, fiscales, defensor público, peritos o servidores de órganos auxiliares, se considerará que estos han ocurrido en falta gravísima y deberán ser sancionados de conformidad con la ley."

2. ¿Está usted de acuerdo que las medidas sustitutivas a la privación de la libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la ley, ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO 2?

SI () NO ()

Anexo 2.-

El artículo 77 numeral 1 dirá:

"La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. Las medidas no privativas de libertad se aplicarán de conformidad con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley."

El artículo 77 numeral 11 dirá:

"La jueza o juez aplicará las medidas cautelares alternativas a la privación de libertad contempladas en la ley. Las sanciones alternativas se aplicarán de acuerdo con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley."

3. ¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN COMO LO ESTABLECE EL ANEXO 3?

SI () NO ()

Anexo 3.-

En el primer inciso del artículo 312 de la Constitución dirá:

"Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente."

En el primer inciso de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO NOVENA, dirá:

"Las acciones y participaciones que posean las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, en empresas distintas al sector en que participan, se enajenarán en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta reforma en referendo."

4. ¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura en Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 4?

SI () NO ()

Anexo 4.-

El artículo 20 del Régimen de Transición dirá:

"Art. 20.- Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura; en su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, uno por la Asamblea Nacional y uno por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerán sus funciones por un período improrrogable de 18 meses.

El Consejo de la Judicatura definitivo se conformará mediante el procedimiento establecido en el artículo 179 de la Constitución enmendada. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asegurará que los miembros del nuevo Consejo de la Judicatura estén designados antes de concluidos los 18 meses de funciones del Consejo de la Judicatura de transición.

Queda sin efecto el concurso de méritos y oposición que lleva a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la designación de los nuevos vocales del Consejo de la Judicatura.

Suprímase la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Función Judicial."

5. ¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial, como lo establece el anexo 5?

SI () NO ()

Anexo 5

Enmiéndese la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente manera:

Los artículos 179 y 181 de la Constitución de la República dirán:

"Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante temas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros".

"Art. 181.- Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.
2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.
3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.
4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.
5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple."

Suprímase el último inciso del artículo 180 de la Constitución.

Refórmase los siguientes artículos del Código Orgánico de la Función Judicial:

1.- En los artículos 60, 65, 66, 72, 89, 115, 157 y 298, en donde dice: "Comisión de Administración de Recursos Humanos", dirá: "Unidad de Recursos Humanos".

2.- El primer inciso del artículo 99 dirá:

"Art. 99.- COMISIÓN DE SERVICIOS.- Cuando la servidora o el servidor de la Función Judicial tuviere que trasladarse fuera del lugar de su sede de trabajo para cumplir sus funciones, se le declarará en comisión de servicios con remuneración. La comisión que deba cumplirse en el país o en el exterior será otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura."

3.- El numeral 10 del artículo 100 dirá:

"... 10. Residir en el lugar en donde ejerce el cargo. Excepcionalmente podrá residir en otro lugar cercano, de fácil e inmediata comunicación, en virtud de autorización expresa de la Directora o Director de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura; ..."

4.- El inciso cuarto del artículo 101 dirá:

"... El servidor de la Función Judicial podrá solicitar el traslado a un puesto o cargo que a la fecha estuviere vacante. El Director General del Consejo de la Judicatura o la Directora o el Director Provincial, según el caso, podrá resolver favorablemente tal solicitud si la servidora o el servidor de la Función Judicial, de acuerdo a la evaluación respectiva, tiene la idoneidad y la preparación apropiadas para el nuevo puesto o cargo."

5.- El inciso tercero del artículo 183 dirá:

"Necesariamente cada jueza o juez integrará por lo menos dos salas, a excepción de la Presidenta o Presidente de la Corte, que deberá integrar solamente una. Sin embargo, de creerlo necesario, a pedido suyo, en su lugar podrá actuar una Conjuenza o Conjuez. Al efecto, al posesionarse las juezas o los jueces acordarán las salas que integrarán. De no hacerlo, esta designación la hará el pleno de la Corte Nacional, el cual igualmente podrá modificar en cualquier tiempo y disponer la integración, tomando en cuenta la especialización y el perfil de la jueza o juez.

6.- El numeral 7 del artículo 109 dirá:

"...7. Intervenir en las causas que debe actuar, como Juez, fiscal o defensor público, con dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable; ..."

7.- El numeral 7 del artículo 217 elimínese las palabras "comisiones especializadas".

8.- En el artículo 255 agréguese como numeral 3, lo siguiente:

"...3. Manifiesta inoperancia en el cumplimiento de sus funciones; ..."

9.- Suprimanse los artículos 257, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278.

10.- Los artículos 258, 261, 262, 263, 264, 269, 279 y 280, dirán lo siguiente:

"Art. 258.- INTEGRACIÓN.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrán fiscalizar y juzgar a sus miembros.

Los Miembros del Consejo, en caso de ausencia o impedimento, serán substituidos por sus alternos.

Art. 261.- ESTRUCTURA FUNCIONAL.- El Consejo de la Judicatura ejercerá sus funciones a través de los siguientes componentes estructurales:

1. El Pleno;
2. La Presidencia;
3. La Dirección General;

Las Direcciones Provinciales serán ejercidas por el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con los Delegados que el Consejo de la Judicatura determine, de conformidad con la regulación de la materia.

Las unidades administrativas necesarias, cuya creación, organización, funciones, responsabilidades y control establecen y regulan este Código y el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, según corresponda, se encargarán de la planificación estratégica, la gestión del talento humano, la transparencia y la difusión a la comunidad de los resultados de su gestión

Art. 262.- INTEGRACIÓN.- El Pleno se integrará con sus cinco Miembros o por quienes les sustituyeren.

Será presidido por la o el Delegado del Presidente de la Corte Nacional de Justicia y, en caso de ausencia o impedimento de este, por su alterno. En caso de ausencia o impedimento de ambos, por el Miembro que designe el Pleno. Actuará como Secretaria o Secretario del Pleno, la Secretaria o el Secretario del Consejo o quien le sustituyere.

Art. 263.- QUÓRUM.- El quórum para la instalación será de tres de sus integrantes. Para todas las decisiones se requiere mayoría simple.

En los casos de empate, el voto de quien presida la sesión será decisorio.

Art. 264.- FUNCIONES.- Al Pleno le corresponde:

1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuenzas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial;

2. Remover libremente a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, directores administrativos nacionales y directores provinciales;

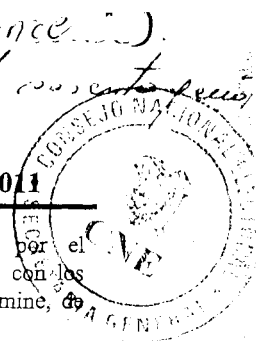
3. Aprobar, actualizar y supervisar la ejecución del plan estratégico de la Función Judicial;

4. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;

5. Rendir, por medio de la Presidenta o el Presidente del Consejo, el informe anual ante la Asamblea Nacional;

6. Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. En el caso de los órganos autónomos, deberán presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura su propuesta presupuestaria para su incorporación al presupuesto general de la Función Judicial;

7. Nombrar, previo concurso público de oposición y meritos, sometido a impugnación y control social, a las notarias y los notarios, y evaluar los estándares de rendimiento de los mismos, en virtud de lo cual podrá removerlos de acuerdo lo establecido en este Código;



8. En cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades del servicio de la Función Judicial:

a) Crear, modificar o suprimir salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juzgados de primer nivel, juzgados de paz; así como también establecer el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente.

b) Establecer o modificar la sede y precisar la competencia en que actuarán las salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juezas y jueces de primer nivel; excepto la competencia en razón del fuero. Una misma sala o juzgador de primer nivel podrá actuar y ejercer al mismo tiempo varias competencias;

c) En caso de que, del informe técnico correspondiente, aparezca que existe en forma transitoria en determinada rama de la actividad judicial o en una localidad un número muy alto de causas sin despacho, podrá crear salas o juzgados temporales que funcionarán por el periodo de tiempo que señalará o hasta que se despachen las causas acumuladas; en estos casos se procederá al nuevo sorteo de causas para asignarlas a estas salas o juzgados temporales; y,

d) Crear, modificar o suprimir direcciones regionales o provinciales, las cuales funcionarán de forma desconcentrada;

9. Fijar y actualizar: a) las tasas notariales que serán pagadas por los usuarios de los servicios notariales; b) las tasas por servicios administrativos de la Función Judicial; c) el monto de las tasas y establecer las tablas respectivas por informes periciales, experticias y demás instrumentos similares necesarios en la tramitación de causas, así como sistematizar un registro de los peritos autorizados y reconocidos como idóneos, cuidando que estos sean debidamente calificados y acrediten experiencia y profesionalización suficiente;

10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;

11. Imponer las sanciones disciplinarias de suspensión de funciones sin sueldo, amonestación escrita o multa a las juezas o jueces y a las conjezas o conjeques de la Corte Nacional de Justicia;

12. Conocer los recursos que se dedujeren contra las sanciones disciplinarias impuestas por las direcciones regionales a las abogadas y a los abogados por las infracciones cometidas en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con el Código;

13. Conocer los informes que presentaren: el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Contraloría General del Estado y resolver sobre sus recomendaciones;

14. Imponer las sanciones disciplinarias de destitución a las servidoras o los servidores judiciales, con el voto conforme de la mayoría de sus Miembros, o absolverles si fuere

conducente. Si estimare, que la infracción fuere susceptible solo de suspensión, sanción pecuniaria o de amonestación, las impondrá; y,

15. Emitir opinión respecto de los proyectos de ley referidos a la Función Judicial cuando le sean consultados por la Función Legislativa o Ejecutiva;

Art. 269.- FUNCIONES.- A la Presidenta o el Presidente le corresponde:

1. Cumplir y hacer cumplir, dentro de los órganos de la Función Judicial, la Constitución, la ley y los reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno;

2. Elaborar el orden del día; convocar y presidir las sesiones del Pleno, y supervisar el cumplimiento de las resoluciones;

3. Elaborar el proyecto del informe anual que debe presentar el Consejo de la Judicatura a la Asamblea Nacional y someterlo a consideración de aquel;

4. Legalizar con su firma, juntamente con la Secretaria o el Secretario, las actas y demás documentos que contengan los reglamentos, manuales, circulares y resoluciones de carácter normativo interno expedidos por el Pleno;

5. Suspender, sin pérdida de remuneración, a las servidoras y a los servidores de la Función Judicial, en casos graves y urgentes, en el ejercicio de sus funciones, por el máximo de noventa días, dentro de cuyo plazo deberá resolverse la situación de la servidora o el servidor de la Función Judicial;

6. Aprobar los acuerdos de cooperación y asistencia, relacionados con la Función Judicial, con organismos nacionales o extranjeros, siempre que estos últimos no contemplen asuntos que tengan el carácter de tratados o instrumentos internacionales; y,

7. Ejercer las demás atribuciones señaladas por la ley, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.

Art. 279.- REQUISITOS PARA EL CARGO.- La Directora o el Director General del Consejo reunirá los siguientes requisitos:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política

2. Tener título de tercer nivel legalmente reconocido en el país, en las áreas afines a las funciones del Consejo, y acreditar experiencia en administración; y,

3. Haber ejercido con probidad e idoneidad la profesión o la docencia universitaria en las materias mencionadas por un lapso mínimo de cinco años.

Art. 280.- FUNCIONES.- A la Directora o al Director General le corresponde:

1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación,

formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia;

2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial;
3. Autorizar el gasto de la Función Judicial, excepto de los órganos autónomos, y asignar montos de gasto a las unidades administrativas correspondientes y a las directoras o directores regionales y provinciales, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. Ejercer, a través de los Directores Provinciales, el procedimiento coactivo para recaudar lo que se deba, por cualquier concepto a la Función Judicial, con arreglo al trámite establecido en la ley.
5. Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia;
6. Fijar las remuneraciones para las servidoras y servidores de las carreras judicial, fiscal y de defensoría pública, así como para los servidores de los órganos auxiliares, en las diferentes categorías, y de manera equivalente y homologada entre sí;
- 7.- Imponer las sanciones disciplinarias de suspensión de funciones sin sueldo, a las juezas o jueces y a las conjezas o conjeques de las Cortes Provinciales, a las directoras o a los directores regionales, a las directoras o a los directores provinciales y a las directoras o a los directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidores y servidoras de la Función Judicial. La resolución de suspensión será susceptible de apelación para ante el Pleno del Consejo de la Judicatura;
8. Presentar informe al Pleno del Consejo, anualmente, o cuando este lo requiera; y,
9. Ejercer las demás atribuciones señaladas por la ley, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.

El Director General podrá, por simple oficio, delegar sus funciones a los servidores de la Función Judicial, cuando lo considere necesario."

Art. 11.- En los artículos 307, 308 y letra d) de la Disposición Transitoria Séptima, reemplácese las palabras "Comisión de Asuntos Relativos a los Órganos Auxiliares",

Art. 12.- En el artículo 8 y en el primer artículo innumerado a continuación del artículo 19, agregado por el artículo 9 de la Ley s/n, publicada en el suplemento al Registro Oficial 64 de 8 de noviembre de 1996 de la Ley Notarial, sustitúyase las referencias a la "Comisión de Asuntos Relativos a los Órganos Auxiliares", por "la unidad correspondiente".

PREGUNTAS DE LA CONSULTA POPULAR:

6. Del Enriquecimiento privado no justificado

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique en el Código Penal, como un delito autónomo, el enriquecimiento privado no justificado?

SI () NO ()

7. De la prohibición de los juegos de azar con fines de lucro

¿Está usted de acuerdo que en el país se prohíban los negocios dedicados a juegos de azar, tales como casinos y salas de juego?

SI () NO ()

8. De la prohibición de matar animales en espectáculos

¿Está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio se prohíban los espectáculos que tengan como finalidad dar muerte al animal?

SI () NO ()

9. De la regulación de las actividades y de la responsabilidad de los medios de comunicación

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o los medios emisores?

SI () NO ()

10. De la tipificación del delito de incumplimiento de las obligaciones laborales por el empleador

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique como infracción penal la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores en relación de dependencia?

SI () NO ()

2. El sufragio tendrá lugar el día sábado 7 de mayo de 2011 (cinco de la tarde) y similares tiempos en el uso horario de cada país del exterior. Las ciudadanas y los ciudadanos, para ejercer su derecho deberán concurrir a la Junta Receptora del Voto donde se encuentren registrados, portando su cédula de ciudadanía, de identidad o pasaporte.

3. El voto es obligatorio para las ciudadanas y ciudadanos mayores de dieciocho años de edad; y, facultativo para los



4216 --

mayores de sesenta y cinco (65) años; comprendidos entre los dieciséis (16) y los dieciocho (18) años de edad, militares y policías en servicio activo, para las personas con discapacidad y para los extranjeros con derecho al voto.

Las ciudadanas y ciudadanos que teniendo obligación de votar no lo hagan, serán sancionados con una multa equivalente al 10% de la remuneración básica unificada (26,40 dólares).

El certificado de votación de esta consulta popular será el único documento válido para cualquier trámite ante las instituciones públicas y privadas.

4. La campaña electoral durará cuarenta días comprendidos entre el sábado 26 de marzo y el miércoles 4 de mayo de 2011.

5. Durante el proceso electoral se observarán las siguientes disposiciones:

La prohibición de contratar y difundir publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias que se refiera directa o indirectamente al proceso electoral o a los temas propuestos en la consulta popular y referéndum a realizarse el 7 de mayo de 2011.

Queda prohibida la publicidad de las instituciones públicas en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias a partir del 9 de marzo de 2011 de acuerdo con las normas constitucionales vigentes, salvo aquella correspondiente a asuntos cuya difusión sea necesaria para la ejecución de los planes y programas específicos que se encuentren en ejecución durante el período electoral para la consulta popular. En este último caso, deberá contarse con la aprobación previa del Consejo Nacional Electoral.

Las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, tienen prohibición de realizar propaganda y publicidad, y de utilizar sus bienes y recursos para estos fines durante el proceso de la consulta popular.

En caso de incumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas referentes al proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral adoptará las medidas administrativas a fin de precautelar el cumplimiento de las normas, sin perjuicio de las sanciones que podrían ser impuestas por el Tribunal Contencioso Electoral, en el ámbito de su competencia, así como las demás instituciones de control.

6. El límite máximo total de gasto electoral para la campaña que podrán realizar las organizaciones políticas y sociales registradas para el efecto, será de 1'673.638,00 dólares para consulta popular y 1'673.638,00 dólares para referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 39 del

Únicamente quienes hayan registrado a los responsables del manejo económico podrán recibir aportaciones y realizar gastos durante la campaña electoral.

7. Para la aprobación de las preguntas se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos. El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento.

La presente convocatoria se publicará en el Registro Oficial y se difundirá en cadena nacional de radio y televisión, en la página web del Consejo Nacional Electoral y en los medios de comunicación de mayor circulación del país".

f.) Lic. Omar Simon Campaña, Presidente.

f.) Eco. Carlos Cortez Castro, Vicepresidente.

f.) Srta. Manuela Cobacango Quishpe, Consejera.

f.) Sr. Fausto Camacho Zambrano, Consejero.

f.) Abg. Marcia Caicedo Caicedo, Consejera.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Consejo Nacional Electoral, a los ocho días de marzo de dos mil once. Lo certifico.

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General de Consejo Nacional Electoral.

N° PLE-CNE-1-1-3-2011

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Considerando:

Que, el numeral primero del Art. 219 de la Constitución de la República, determina que entre otras funciones el Consejo Nacional Electoral, organizará, dirigirá, vigilará y garantizará de manera transparente los procesos electorales, convocará a elecciones, realizará los cómputos electorales y proclamará los resultados obtenidos del pronunciamiento popular, y al mismo tiempo en el numeral tres del referido artículo se establece que el Consejo Nacional Electoral controlará la propaganda y el gasto electoral, conocerá y resolverá sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 115 de la Constitución de la República, el Estado a través de los medios de comunicación garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de propuestas programáticas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias, y al mismo tiempo se prohíbe el uso de recursos y la infraestructura estatal, así como la publicidad gubernamental en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral, determinando que la ley establecerá sanciones para quienes incumplían estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de

Que, el Art. 207 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, durante el período de campaña electoral, todas las instituciones públicas están prohibidas de difundir publicidad a través de prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias; y cuarenta y ocho horas antes del día de los comicios y hasta las 24h00 de ese

día, queda prohibida la difusión de cualquier tipo de información dispuesta por las instituciones públicas con excepción del Consejo Nacional Electoral, de no cumplirse con estas disposiciones el Consejo Nacional Electoral dispondrá a los medios de comunicación suspender de manera inmediata su difusión, so pena de aplicar la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en la ley;

Que, el título tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece las normas generales bajo las que se desarrollarán los procesos y las campañas electorales, y el capítulo IV, del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato, establece los procedimientos a seguir para la campaña electoral, el límite máximo de gasto, la inscripción del responsable económico y la rendición de cuentas;

Que, el numeral quinto del Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, es función del Consejo Nacional Electoral controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos, que participen en un proceso electoral;

Que, a la Función Electoral le corresponde garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio y que al Consejo Nacional Electoral le compete organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley; y,

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica antes señalada, le corresponde al Consejo Nacional Electoral resolver, en el ámbito de su competencia, todo lo relacionado con la aplicación de la ley, especialmente en lo relativo a campaña electoral, propaganda y límites del gasto para el próximo proceso de consulta popular promovido por el Presidente Constitucional de la República.

En uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

- 1.- Recordar que está prohibida la contratación y difusión de publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias que se refiera directa o indirectamente al proceso electoral o a los temas propuestos en la consulta popular y referéndum a realizarse el 7 de mayo de 2011.
- 2.- Queda prohibida la publicidad de las instituciones públicas en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias a partir del 9 de marzo de 2011 de acuerdo con las normas constitucionales vigentes, para que no se vea afectada la ejecución de los planes y programas específicos que se encuentren en ejecución durante el período electoral para la consulta popular. En este último caso, deberá contarse con la aprobación previa del Consejo Nacional Electoral.
- 3.- Se recuerda también que las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, tienen prohibición de

realizar propaganda y publicidad, y de utilizar sus bienes y recursos para estos fines durante el proceso de la consulta popular.

- 4.- En caso de incumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas, referentes al proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral adoptará las medidas administrativas pertinentes, sin perjuicio de las sanciones que podrían ser impuestas por el Tribunal Contencioso Electoral y de las acciones que podrían iniciar los demás organismos de control.

La presente resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, al primer día del mes de marzo del año dos mil once.- Lo certifico.-

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

N° PLE-CNE-2-1-3-2011

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad de reglamentar la normativa legal en asuntos de su competencia;

Que, el Título IV de la Constitución de la República del Ecuador contiene la normativa jurídica superior del Estado en relación a la participación y organización del poder, bajo el principio de que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, los derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos se encuentran previstos en el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador; entre ellos el derecho a ser consultados en asuntos de interés nacional;

Que, el Art. 104 de la Constitución de la República establece el derecho de los ciudadanos a expresarse a través de consultas populares, los mecanismos de su realización y la disposición de que el Consejo Nacional Electoral sea el encargado de la organización y ejecución de esas consultas;

Que, es necesario reformar el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 26 de enero del 2011.

En uso de sus atribuciones:

Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformar el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 26 de enero del 2011, con las siguientes modificaciones:

- Incorporar un inciso segundo al Art. 35 que diga: "El carácter nacional, distrital, provincial o cantonal del referéndum o consulta popular determinará el carácter de las organizaciones políticas y sociales que puedan inscribirse";
- Derogar el numeral 7 del Art. 37; y,
- Añadir una Disposición Transitoria después de la Quinta Disposición General, que diga: "Hasta la realización de las elecciones generales del año 2013, podrán inscribirse para participar en campañas electorales de referéndum o consulta popular, las organizaciones políticas que hayan iniciado su proceso de inscripción o reinscripción en el Consejo Nacional Electoral, conforme lo dispuesto en el Art. 5 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 244 de 27 de julio del 2010".

Las presentes reformas entran en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".

RAZÓN: Siento por tal que las reformas que anteceden fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral al primer día del mes de marzo del año dos mil once.- LO CERTIFICO.

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

N° PLE-CNE-2-4-3-2011

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Considerando:

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República otorga al Consejo Nacional Electoral la facultad de controlar la propaganda y el gasto electoral;

Que, el artículo 219 y la disposición general segunda de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas "Código de la Democracia" establecen que el gasto máximo permitido para el conjunto de las opciones durante la campaña electoral para proponer una enmienda o consulta

popular no podrá ser mayor al límite máximo establecido para la elección de la máxima autoridad de la jurisdicción en la cual se realiza la campaña electoral;

Que, el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-1-4-3-2011 de 4 de marzo del 2011, aprobó la convocatoria a Referéndum y Consulta Popular para el 7 de mayo de 2011 y fijó los límites máximos permitidos para dicha campaña electoral;

Que, a partir de la convocatoria a elecciones, se encuentra prohibida cualquier tipo de publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, sobre el proceso electoral o que se refiera directa o indirectamente a los temas de la consulta popular o referéndum;

Que, el artículo 35 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO, establece que para poder participar en la campaña electoral de consulta popular y referéndum las organizaciones sociales nacionales y las organizaciones políticas nacionales inscritas o que hayan iniciado su inscripción o reinscripción, deberán registrar en el Consejo Nacional Electoral al responsable del manejo económico de la campaña y a una contadora o contador público autorizado. Únicamente quienes hayan registrado a los responsables del manejo económico, podrán recibir aportaciones económicas en numerario o en especie, a cualquier título y realizar gastos para la campaña electoral; y,

Que, el literal b. del artículo 36 del mismo reglamento establece que las organizaciones sociales y políticas que deseen participar en la campaña de consulta popular o referéndum, deberán registrarse hasta cinco días después de la respectiva convocatoria, especificando la opción a la que desea apoyar en el tema propuesto.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve:

Convocar a las organizaciones sociales y políticas de carácter nacional, interesadas en participar en la campaña electoral de consulta popular y referéndum, a inscribirse, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción del responsable del manejo económico de la campaña electoral, suscrita por el representante de la organización social o política que desea participar, acompañada de originales y copias de su cédula de ciudadanía y el certificado de votación en el último proceso electoral.
2. Originales y copias de la cédula de ciudadanía y el certificado de votación del responsable del manejo económico de la campaña electoral, con el poder público autorizado.
3. Formulario de Inscripción entregado por el Consejo Nacional Electoral. Dicho formulario podrá ser obtenido en el portal WEB del Consejo Nacional Electoral www.cne.gob.ec, o en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en las Delegaciones Provinciales del CNE.

4. Original y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o el carné del Colegio de Contadores que habilita el ejercicio de la profesión del Contador Público.
5. En el caso de las organizaciones sociales, legalmente constituidas, deberá presentarse la copia de la resolución del organismo estatal que otorga su personería jurídica, la copia del estatuto y el registro de su directiva, debidamente notariados.
6. Para el caso de la pregunta 8 de la Consulta Popular, podrán inscribirse también organizaciones sociales y políticas de carácter provincial y cantonal.

Las inscripciones se receptorán en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en las Delegaciones Provinciales del CNE, entre los días 9 y 13 marzo de 2011".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los ocho días del mes de marzo de 2011.- Lo certifico.

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

Quito, D. M., 22 de diciembre del 2010

Sentencia N.° 077-10-SEP-CC

CASO N.° 0079-10-EP

LA CORTE CONSTITUCIONAL para el período de transición:

Juez Constitucional Ponente: Dr. Edgar Zárate Zárate

LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

I. ANTECEDENTES

De la Solicitud y sus argumentos

Cecilia Maria Zurita Toledo, en su calidad de Liquidadora de Filanbanco S. A., amparada en lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, presenta acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia emitida por la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia el 12 de noviembre del 2009 a las 10h30, y la aclaración del 22 de noviembre del 2009 a las 02h30, dentro del juicio especial por excepciones signado con el N.° 141-2009-KR, por considerar que las referidas decisiones judiciales violan varias normas constitucionales.

La accionante manifiesta que el señor Henry Josep Taleb Terán propuso una demanda de excepciones a la coactiva, en contra del Juez de Coactiva de Filanbanco S. A. en liquidación, alegando falsedad ideológica de los pagarés

subscritos por él, por los montos de USD 6.696,05; USD 52.881,00; USD 74.670,51; USD 589.698,00; USD 160.315,93, y falsificación material del pagaré por el monto de USD 2'361.990,40, títulos en los que se fundamentó el juicio coactivo N.° TA 3 4 2009-70 que sigue Filanbanco S. A. en liquidación en su contra.

Dicha demanda fue aceptada en sentencia por el Juez Quinto de lo Civil del Guayas, decisión sobre la cual Filanbanco S. A. en liquidación interpuso recurso de apelación para ante la Corte Superior de Justicia del Guayas. El Tribunal de alzada acertadamente revoca la sentencia del Juez Quinto de lo Civil del Guayas y desecha la demanda; sin embargo, el señor Henry Josep Taleb, por no sentirse conforme con el fallo emitido, interpuso recurso de casación, fundamentando su petición en las causales 1, 2 y 3 del artículo 3 de la Ley de Casación, supuestamente por haberse violado los artículos tanto del Código Civil como del Código Penal.

La Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, aceptando el recurso planteado, casa la sentencia de segunda instancia y confirma la sentencia emitida por el Juez de primer nivel y, por tanto, acepta la demanda de excepciones propuesta por Henry Josep Taleb Terán.

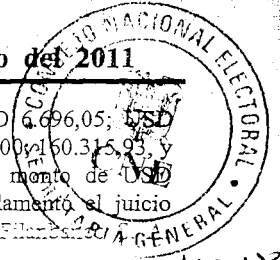
Señala la accionante que en toda la argumentación de la sentencia recurrida no se ha llegado a ninguna conclusión sobre las premisas que en ella mismo se plantea, esto es, no se ha podido demostrar: a) la norma relativa a la valoración de la prueba que ha sido inaplicada, indebidamente aplicada o erróneamente interpretada; y, b) la norma de derecho sustantivo que como consecuencia del vicio en la aplicación de la norma de valoración de la prueba, ha sido equivocadamente aplicada o inaplicada. Por el contrario, de la simple lectura de la sentencia se puede observar que la sentencia emitida por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia del Guayas está debidamente fundamentada, que existe una importante argumentación y aplicación de preceptos jurídicos sobre la valoración de las pruebas, razón por la cual no existe la violación a la ley alegada por Henry Josep Taleb Terán.

No obstante, en forma arbitraria e inconstitucional, la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia casa la sentencia recurrida, concediendo el recurso interpuesto bajo argumentos parcializados, carentes de fundamentación y motivación; pues parten de hechos falsos al aseverar que la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia del Guayas no ha valorado todas las pruebas aportadas al proceso, sin considerar las argumentaciones esgrimidas en la sentencia casada y haciendo suyos los juicios del recurrente, vulnerando de esta manera los principios contenidos en los artículos 75; 76, numerales 1 y 7, literales a, k y l, y 82 de la Constitución de la República.

Por lo tanto, solicita:

La accionante expresamente solicita:

"...se admita a trámite este recurso extraordinario de protección, se lo sustancie y en sentencia se declare la reparación del perjuicio del que ha sido víctima mi representado (...), y disponga la reparación integral de los derechos constitucionales conculcados por la Sala de lo



41218-

cuarenta y cinco mil
dieciocho

ACTA DE LA AUDIENCIA DE ESCRUTINIOS CORRESPONDIENTE A LA CONSULTA Y REFERENDUM 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EL DIA SABADO 7 DE MAYO DE 2011.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de 2011, siendo las 21h00, en el Salón de la Democracia del Consejo Nacional Electoral –Delegación Provincial del Guayas- se instalan en sesión permanente de audiencia pública de escrutinio provinciales, los señores Miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, conformada por:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal

Se encuentran presentes en la Sala de la Democracia del Consejo Nacional Electoral de la Delegación Provincial del Guayas el Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, los Observadores Nacionales e Internacionales, Representantes de los partidos, alianzas y/o movimientos políticos debidamente acreditados y los medios de comunicación social.

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas el mismo que dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario. El señor Secretario pone en conocimiento de la Junta Provincial Electoral del Guayas que existe el quórum reglamentario.

El señor Presidente de la Junta manifiesta que existiendo el quórum reglamentario se proceda a dar lectura al Orden del día.

El señor Secretario pone a consideración de los miembros de la Junta el ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO: ACTO DE ENCERAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

PUNTO TRES: ENTREGA DE RESULTADOS NUMERICOS DE LA CONSULTA Y REFERENDUM 2011



EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD, DECLARSE EN SESION PERMANENTE HASTA QUE CONCLUYA LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES CON LA ENTREGA DE RESULTADOS.-----

Una vez aprobado el orden del día la junta Provincial Electoral del Guayas inicia su sesión de escrutinio en audiencia pública. El señor Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta Provincial Electoral del Guayas que se declare en sesión permanente hasta la proclamación de resultados, para lo cual se aplicará la normativa respectiva y dispone que por secretaria se proceda a dar lectura a lo que dispone los Arts. 132, 133 Y 134 de la Ley Orgánica de Elecciones. Lectura que da cumplimiento por secretaria.-----

Art. 132: *Las juntas electorales provinciales se instalarán en sesión de escrutinios a partir de las veintiún horas (21h00) del día de las elecciones, en sesión permanente hasta su culminación. Existirá un solo escrutinio provincial.*-----

El escrutinio provincial no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral podrá autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio.-----

La sesión permanente podrá suspenderse temporalmente por resolución del Pleno de la Junta cuando el tiempo de duración de la jornada lo justifique.-----

Art. 133: *La sesión de escrutinios es pública. Podrán participar con voz únicamente los delegados de los sujetos políticos debidamente acreditados.*-----

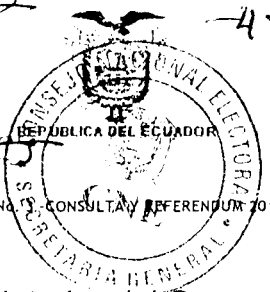
Art. 134: *El escrutinio provincial comenzará por el examen de las actas extendidas por las Juntas Intermedias o las Juntas Receptoras del Voto según el caso, luego de lo cual se procederá a la revisión de las actas de escrutinios que fueron declaradas suspensas y de la rezagadas.*-----

Las actas que no fueron conocidas por las Juntas Intermedias de Escrutinio se considerarán rezagadas, en cuyo caso la Junta Provincial procederá a escrutarlas en el orden previsto en el inciso anterior.

Por unanimidad la Junta Provincial Electoral del Guayas resuelve declararse en sesión permanente.

PUNTO UNO: ACTO DE ENCERAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS





A continuación la Dra. Katty Murrieta, designada por el Colegio de Notarios del Guayas, procede a dar fe en el proceso del acto de enceramiento de las bases de datos, están presentes los delegados acreditados ante la JPEG, Medios de Comunicación Social, Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente de la Junta a nombre y en representación de la Junta Provincial Electoral del Guayas da inicio al proceso electoral de escrutinio en la provincia del Guayas y solicita al señor Secretario, de lectura a los Arts. 2, 5, 6 y 7 del Reglamento para Delegados de Organizaciones y Alianzas, calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2011, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 27 de abril del 2011, así como las comunicaciones presentadas por las Organizaciones y Alianzas debidamente calificadas.-----

Pedido que se da fiel cumplimiento por parte del señor Secretario:

REGLAMENTO PARA DELEGADOS DE ORGANIZACIONES Y ALIANZAS, CALIFICADAS PARA EL PROCESO DE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

ART. 2 ACREDITACION DE DELEGADOS	ART. 5 DELEGADOS TECNICOS EN INFORMATICA	ART. 6 DELEGADOS ANTE LA JPE Y JIE	ART. 7 DE LA ACREDITACION
Únicamente las organizaciones y alianzas que se encuentran calificadas para este proceso electoral, tendrán derecho para acreditar sus delegados ante los organismos electorales. Los delegados podrán ser de las siguientes características: a. Delegados ante el Consejo Nacional Electoral b. Delegados ante la Junta Provincial Electoral y/o Junta Intermedia c. Delegados ante las Juntas Receptoras del Voto; y, d. Delegados técnicos, los cuales requieren título específico.	Las organizaciones y alianzas que participan en este proceso tendrán la facultad de designar un delegado técnico en informática ante el CNE, JPE y JIE. El delegado técnico podrá requerir información sobre los sistemas informáticos que se utilicen en el proceso electoral y tendrá la facultad de plantear oportunamente inquietudes y/o recomendaciones. La solicitud para acreditar el delegado técnico deberá estar suscrita por el representante de la organización o alianza y se adjuntará los siguientes documentos: Del delegado técnico propuesto: CI, Certificado de votación, una fotografía y copia certificada del título profesional en informática Las solicitudes conjuntamente con los documentos requeridos se presentarán en los siguientes lugares: en Secretaría General del CNE, para el caso de	Las organizaciones y alianzas calificadas que deseen acreditar delegados ante estos organismos, deberán observar el siguiente límite: a. Junta Provincial Electoral, Asamblea Provincial de Escrutinios.- En esta instancia, las organizaciones y alianzas acreditarán hasta un máximo de cuatro (4) delegados, entre los cuales se incluirá el delegado técnico si así lo requieren que se turnarán para estar presentes en la Asamblea de escrutinios, sin que sobrepase en dos delegados a la vez, por cada organización. b. Junta Intermedia de Escrutinio.- Durante su	Para proceder a la acreditación de los delegados, las organizaciones y alianzas que participan en este proceso deberán proceder de la siguiente manera: a. Delegados ante el Consejo Nacional Electoral.- El representante de la organización o alianza enviará un oficio al Consejo Nacional Electoral, solicitando la acreditación de las personas designadas para cumplir esta función. b. Delegados ante la Junta Provincial Electoral y/o Junta Intermedia de Escrutinios.- El representante de la

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 4 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

delegados técnicos nacionales; y, en las JPE para los delegados técnicos ante esta instancia y las JIE de cada jurisdicción.

El CNE, o las JPE según el caso, verificarán el cumplimiento de estos requisitos, luego de lo cual procederán a emitir la credencial respectiva, que será única e intransferible y le faculta al delegado técnico para ejercer su función.

funcionamiento, las organizaciones y alianzas podrán solicitar la acreditación de un delegado, en cada junta Intermedia que funcione en la provincia.

organización o alianza enviará un oficio a la Junta Provincial Electoral solicitando la acreditación de la nómina de las personas que han sido designadas para ejercer esta función.

Las organizaciones y alianzas deberán indicar los nombres completos y cédulas de ciudadanía de cada delegado designado, con la indicación precisa del organismo electoral ante el cual va a ejercer su derecho de vigilancia, sujetándose a los límites establecidos en la Ley y este Reglamento.

Las solicitudes deberán adjuntar además el logotipo de la organización y serán presentadas hasta 24 horas antes del día de las elecciones.

El Consejo Nacional Electoral o la Junta Provincial Electoral según corresponda, una vez recibidas las solicitudes con los datos requeridos, procederán a emitir la credencial respectiva, que será el único documento que faculte al delegado a ejercer su función.

NOMINA DE ORGANIZACIONES Y ALIANZAS CALIFICADAS QUE HAN PRESENTADO LA NOMINA DE DELEGADOS PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE COMPUTO DPEG Y JUNTAS INTERMEDIAS DE

ACTOR POLITICO	DETALLE	Fecha/Recepción	DELEGADOS
PSP, LISTA 3	Comunicación de mayo 3 del 2011, suscrita por el Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial y Lcdo. Julio Aguayo Cedeño, Sub. Director Provincial.	Mayo 4 del 2011	JIE: VELIZ QUINONEZ MILTON ALEJANDRO/ VEGA ALVARADO APOLINARIO ENRIQUE/MACIAS AGUAYO MARCOS/ HENRY JHON CARRASCAL CHIQUITO/ SANCHEZ MERINO ANGEL/BUSTAMANTE SICOURET DALTON ERNESTO/ VITERI URIBE JENNY PILAR/ MUÑOZ DAVALOS EMANUEL/MORA MORA MARIO ALBERTO/CORDOVA VALVERDE PABLO FERNANDO/MARQUEZ SANCHEZ JESSICA JENNIFER/HERRERA SOTO RONALD FELIPE/PORRAS OLVERA JORGE/MICHILENA CHONILLO DAVID LUCIO/CANTOS ARTEAGA CARMEN ESMERALDA/ YAGUAL ALVARADO JORGE LORENZO/VELOZ BURGOS RODOLFO NAHIN/NUÑEZ GUILLÉN JOSE MATIAS/ORDOÑEZ ARCOS IVAN ANDRES/CHACON BERMEO LUTGARDO NEPTALI/ MARTINEZ PELIZA DEYSY KATHERINE/LEON PLUAS CARLOS DAVID/RIVAS FRANCO NURIA ELIZABETH. AUDITORIO: DR. LUIS ALMEIDA MORAN/ LCDO. JULIO AGUAYO CEDEÑO/CARMEN CANTOS/WALTER TOLEDO TOCA/PABLO CRODOVA VALVERDE/MARLENE SHUNTA GUERRERO
COORDINADORA PLURINACIONAL "ESTA VEZ NO"	Comunicación de mayo 5 del 2011, suscrita por el Ab. Luis Villacís Maldonado, Procurador Común	Mayo 5 del 2011, a las 17h42	AUDITORIO: ALONSO LOPEZ SANCHEZ/ ARACELLY MORENO SILVA/ CARLOS MEDINA FARIAS/ PEDRO CASTILLO HERNANDEZ/ JAUIME DEL VALLE MIRANDA JIE: JUAN CERVANTES GOMEZ/ AGUEDA MORAN DESIDERIO/ MARAI TOMALA CRIOLLO/ GLEDNA SORIANO PROAÑO/ HECTOR BOHORQUEZ GUERRERO/INGRID YOLANDA HINOJOSA SAQUICELA
PARTICIPACION	Comunicación de mayo 4 del 2011, suscrita por Rosa Elena de la Torre,	Mayo 4 del 2011	AUDITORIO: VILLEGAS CRUZ CARLOS COLON/YAGUAL PANCHANA MANUEL DE JESUS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 5 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

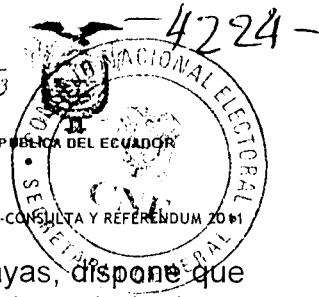


PATRIA ALTIMA I SOBERANA, LISTA 35	Representante Legal Comunicación de mayo 5 del 2011, suscrita por Kléber Loo Valdiviezo, Representante Legal		JIE: CHAVARRIA AYOFI LENIN RAMOS/ VILLEGAS CASTRO CARLOS EDUARDO/ WALTHER JHONNY GOMEZ VERA/DELGADO RIVADENEIRA DAVID HROACIO/GARCIA RUIZ FAUSTO RUBEN/PLAZA ROSS JAIRO HUMBERTO/ REMACHE CRUZ LUIS PATRICIO/ORTIZ DELGADO MARLON WILFRIDO/ SANCHEZ ALAVA JORGE MANUEL AUDITORIO: LUIS MIGUEL CORDOVA SORIA/ FABIAN ESPIN ESPINOZA/AB. BOLIVAR CALLE ARAGUNDI/AB. JAVIER ESPINOZA/MIGUEL ANGEL DE LUCCA MORALES/CRISTOBAL CRUZ CISNEROS/AB. IDANIA YELA ALDAS/YAMIL MASSUH JOLLEY/WILFRIDO DE LA TORRE/HECTOR CALI MACIAS (PRINCIPALES)/ MAURICIO JAVIER MORALES ARMAS (TECNICO INFORMATICO)// AB. NAZARIO PACHECO INAMAGUA/FEDERICO ENRIQUE ZUÑIGA COELLO//JULIO CESAR PEÑA POZO/AB. ALEX GAMEZ SIAVICHAY/PABLO ENRIQUE MONTOYA GUILCAPI/ ING. JORGE STALIN DUMET ABEIGA (SUPLENTE)
RED	Comunicación de 6 de mayo del 2011, suscrita por la Eco. Martha Roldós, Presidenta Movimiento Red Etica y Democracia	Mayo 6 del 2011, a las 06h30 a.m.	HECTOR SOJOS VARELA/ HECTOR ANDRADE/CESAR CORONEL GARCES/CARLOS MIGUEL GONZALEZ/KARLA ESCOBAR SCHULDT/JOSEFINA PINCAY OROZCO/JENNY COIME AYOFI/LAURA ZAPATA VERA/RONALD DIAZ SUAREZ/WILSON CAVAS/CARLOS VERA RODRIGUEZ/BEATRIZ NUÑEZ/GIOMAR MACIAS/
PSC, LISTA 6	Comunicación s/f, suscrita por José Joaquín Franco	Mayo 5 del 2011, a las 13h27	EFREN BAQUERIZO ADUM/CARLOS SEGOVIA ALAVA JIE: SALVADOR PLAZA XAVIER ANTONIO/ENRIQUEZ MANUELES REGINALDO ALBERTO/ BARRIGA CADENA LADISLAO ARSENIO/HERNANDEZ RENDON HENRY XAVIER/NUÑEZ GAIBOR JEFFERSON ELIAS/CRESPO MEJIA MANUEL LEOPOLDO AUDITORIO: GUILLERMO CHANG/CYNTHIA VITERI/ANDRES ROCHE/MARIA CRISTINA KRONFLE/CONSUELO FLORES/SUSANA GONZALEZ/ JUAN FERNANDEZ/HENRY CUCALON/GUSTAVO ZUÑIGA/PATRICIO MEDINA/ ERNESTO ROMERO/ROBERTO VERNIMMEN/XAVIER NARVAEZ/ JOSUE SANCHEZ/MANUEL SAMANIEGO/ABEL PESANTES/JAIME FAGGIONI/CARLOS RODRIGUEZ/CAMILO RUIZ/JOSE NUÑEZ/JORGE BERREZUETA/ CARLOS SALMON/ MANUEL GARCIA/ OMAR STRACUZZI/ ALEJANDRO VARAS/RAUL NOBOA/ERNESTO BORJA/ ROSA TAPIA/ALVARO LUQUE/ENRIQUE CAMPOSANO/PABLO MIENTES/ PEDRO MARTILLO/JORGE PINTO/JAVIER CERON/NAPOLEON GOMEZ/ WASHINGTON NARANJO/ JULIO REAL/JOSE MANUEL PORTUGAL/DANIEL CUELLAR/RAUL GAIBORT/RAIMUNDO CHEDRAUI/CARLOS PAZMIÑO OLVERA/ CAROLINA INTRIAGO.

Acto seguido el señor Presidente de la Junta solicita que el personal contratado por la Delegación Provincial del Guayas, proceda al conteo voto a voto de las juntas receptoras del voto, correspondiente al recinto electoral de la Penitenciaría para el llenado del acta de escrutinio respectiva; para tal efecto, se han instalado 7 mesas de trabajo, conformadas por:

- 2 empleados por cada mesa
- 1 delegado por el SI en cada mesa
- 1 delegado por el NO en cada mesa

Así también pide a los actores políticos de las tendencias SI y NO que designen un delegado por cada una de las mesas electorales y autoriza el ingreso de los delegados.



El Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Electoral del Guayas, dispone que una vez y revisadas las actas de escrutinio del Penitenciaria por el Pleno de la Junta Electoral sean entregadas al personal del Centro de Cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos. Y una vez realizado el ingreso de las actas en mención al Centro de Cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas y las actas con inconsistencias del escrutinio de la Penitenciaria.-----

Acto seguido, el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Electoral del Guayas, dispone que habiéndose receptado el sobre que dice "Coordinador de color azul", correspondiente a las JRV que son ingresadas a esta Delegación, por Secretaría se procede a la apertura de dichos sobres y se obtenga el Acta de Escrutinios de las Juntas Receptoras del Voto, Hombres y Mujeres de las Parroquias: Roca, Rocafuerte, 9 de Octubre, Puná y Cantones: Durán, Samborondón y Salitre.-----

El señor Secretario procede con lo solicitado, las mismas que son entregadas al personal del Centro de Cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos y revisadas las actas por el Pleno de la Junta Electoral.-

Una vez realizado el ingreso de las actas en mención al Centro de Cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas y las actas con inconsistencias que se anexa (Reporte de la Penitenciaria)

Siendo las 02h55 del día domingo 8 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, domingo 8 del 2011, a las 10h30.-----





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Reporte de Resultados -PARCIAL



PROVINCIA : GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA PASCUALES

ZONA: C. R. S. VARONES GUAYAQUIL

- 4225 -



Actas procesadas: 6

Fecha Impresión: 24/05/2011

PREGUNTA	SI	NO	BLANCOS	NULOS
PREGUNTA N° 1	215	627	37	26
PREGUNTA N° 2	231	603	40	31
PREGUNTA N° 3	221	600	51	33
PREGUNTA N° 4	226	596	49	34
PREGUNTA N° 5	226	591	53	35
PREGUNTA N° 6	217	588	63	37
PREGUNTA N° 7	219	600	50	36
PREGUNTA N° 8	231	593	52	29
PREGUNTA N° 9	224	592	59	30
PREGUNTA N° 10	233	577	62	33





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Reporte de Resultados -PARCIAL



PROVINCIA : GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA PASCUALES

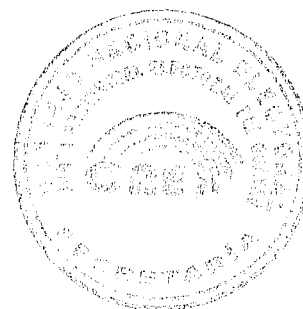
ZONA: C. R. S. FEMENINO GUAYAQUIL



Actas procesadas:

Fecha Impresión: 24/05/2011

PREGUNTA	SI	NO	BLANCOS	NULOS
PREGUNTA N° 1	35	37	3	5
PREGUNTA N° 2	38	34	3	5
PREGUNTA N° 3	31	41	4	4
PREGUNTA N° 4	30	41	6	3
PREGUNTA N° 5	33	37	5	5
PREGUNTA N° 6	33	40	4	3
PREGUNTA N° 7	34	40	3	3
PREGUNTA N° 8	33	39	4	4
PREGUNTA N° 9	37	34	5	4
PREGUNTA N° 10	40	32	5	3

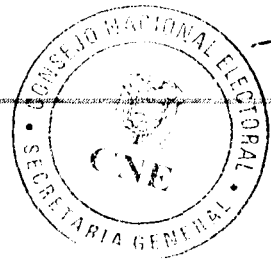


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE DE ACTAS EN PROCESO



3/03/2011



4227

	ESCANEEO	RECPCION	ICR	CORTE	VERIFICACION	REDIGITACION
TOTAL						

EN PROCESO	VALIDA	NOVEDAD	SUSPENSA	ANULADA	TOTAL
650	236	532	118	0	886





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE TERMINACION DE PROCESO

Reporte Final



000158

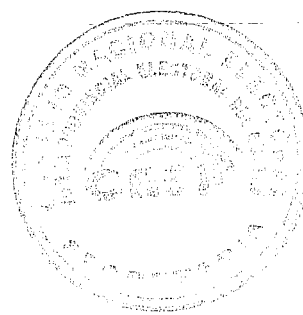
fecha de Impresión: 05/08/2011 0:35:10

ESTADO		TOTAL
UAYAS		
<u>J.I.E- MILAGRO</u>		
Acta Suspensa		118
Acta con Novedad		532
Acta Válida		236
		<u>886</u>
UAYAS		886

*actas + observaciones
revisadas*

Secretario de la Junta Intermedia de Escrutinio

Técnico Informático de la Junta Intermedia de Escrutinio



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LOS SOBRES

REPORTE GENERAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



08/05/2011

0:21:21

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO

PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
9835654501	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:30	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:20	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:05	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:31	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:16	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:42	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:41	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:01	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:57:05	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:16	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:56:37	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:34	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:54:04	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:46	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:55:24	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:54:20	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:02:33	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:01	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:56:53	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:57:33	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:50:23	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:57:24	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:55:37	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:58:09	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
09835654501	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:50:07	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:58:28	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
9835654501	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:08	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:21	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:27	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:31	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
09835654501	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:58	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:08	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:18	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
09835654501	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:17	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:34	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:56	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
09835654501	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:49	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:46:40	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:37	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:46:51	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
09835654501	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:45	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
9835654501	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:05	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO

CANTON: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
--------	-------	------	--------	------	---------------	-------------	-----

4232 (Cera y nombrados)
- treinta y dos

747 - 4232

PROVINCIA: GUAYAS

09095547001	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:08:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:08:18	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:09:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:07:53	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	3	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:09:12	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	3	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:07:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	4	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:09:22	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	4	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:08:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	5	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:09:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	5	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:07:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	6	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:09:44	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	6	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:07:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	7	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:09:52	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	7	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:06:57	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	8	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:10:01	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	8	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:05:42	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	9	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:10:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	9	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:07:17	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	10	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:10:22	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	10	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:07:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	11	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:10:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	11	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:06:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	12	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:10:50	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	12	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:08:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	13	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:11:02	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	13	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:06:25	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09095547001	14	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:06:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3095547001	15	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:05:55	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDI
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDI
ZONA:

<u>ODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
09890641001	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:25	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:52	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:34	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:01	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:44	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:12	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:54	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:21	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:04	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:30	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:13	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:40	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:24	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:52	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:34	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:03	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:47	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:17	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:58	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:26	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:09	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:36	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:24	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:47	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:34	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
09890641001	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:57	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO

PROVINCIA: GUAYAS

0989064100 14 M RECEPTADO AZUL 07/05/2011 21:21:08

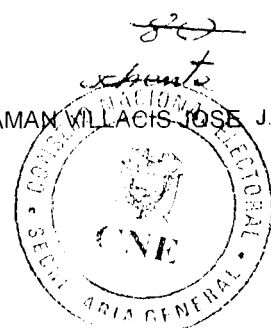
GUAMAN WILLACIS JOSE J.I.E- MILAGRO

CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
3505534501	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:49	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:24	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:59	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:58	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:38	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:36	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:01	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:50	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:14	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:38	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:27	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:53	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:21	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:09	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:31	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:21	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:44	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:34	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:46	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:46	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:35	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:58	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:58	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:12	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
09505534501	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:11	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:23	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
3505534501	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:08:52	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:12:23	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:34	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:12:14	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:10:09	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:37	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:09	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:48	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:10:29	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:12:03	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:56	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:05	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:46	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:26	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:22	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
09505534501	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:10:54	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
3505534501	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:07	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:52	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:21	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:05	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:38	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:19	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:54	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:33	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:08	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:47	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	27	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:23	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO



-4231-

PROVINCIA: GUAYAS

09505534501	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:07:00	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	28	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:38	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:07:14	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	29	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:52	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	29	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:07:25	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	30	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:06	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	30	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:07:38	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	31	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:22	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	31	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:07:52	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	32	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:39	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
09505534501	32	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:08:05	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
3505534501	33	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:08	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	33	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:22	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	34	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:49	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	34	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:35	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	35	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:34	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	35	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:08	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	36	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:18	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	36	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:55	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	37	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:03	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	37	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:22	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	38	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:42	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	38	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:53	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	39	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:26	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	39	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:02	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	40	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:12	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	40	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:18	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	41	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:31	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	41	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:14	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	42	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:16	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	42	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:35	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	43	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:00	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
09505534501	43	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:31	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	44	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:49	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
3505534501	45	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:43	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE
BARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY
ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
09985662001	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:36:59	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:42:11	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:37:22	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
09985662001	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:59	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:37:41	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:47	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
09985662001	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:37:57	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:36	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:38:12	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
09985662001	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:24	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
09985662001	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:38:25	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:09	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
09985662001	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:38:43	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
09985662001	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:40:58	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:38:57	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:40:43	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
09985662001	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:39:13	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:40:32	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
3985662001	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:39:27	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO

PROVINCIA: GUAYAS

09985662001 10 M RECEPTADO AZUL 07/05/2011 22:40:18
 0985662001 11 F RECEPTADO AZUL 07/05/2011 22:39:39
 0985662001 11 M RECEPTADO AZUL 07/05/2011 22:40:07
 05662001 12 M RECEPTADO AZUL 07/05/2011 22:39:54

CHRISTIAN GRANDA J.I.E- MILAGRO
 CHRISTIAN GRANDA J.I.E- MILAGRO
 CHRISTIAN GRANDA J.I.E- MILAGRO
 CHRISTIAN GRANDA J.I.E- MILAGRO

CANTON: GUAYAQUIL
 PARROQUIA: TENQUIEL

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
0390412001	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:12	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09390412001	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:16:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09390412001	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:21	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	3	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09390412001	3	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:05:03	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	4	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:33	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	4	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:05:26	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09390412001	5	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	6	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	6	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09390412001	7	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	7	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	8	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:41	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09390412001	8	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09390412001	9	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0390412001	10	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:24	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

CANTON: MILAGRO
 PARROQUIA: CHOBO

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
09420092001	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:40:11	EDGAR RAMIREZ MARTIL	J.I.E- MILAGRO
09420092001	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:40:33	EDGAR RAMIREZ MARTIL	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQU

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
09420239001	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:41:47	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0420239001	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:10	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
09420239001	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:43:27	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
09420239001	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:41:28	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0420239001	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:59	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0420239001	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:25	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
09420239001	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:43:14	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0420239001	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:43	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
0420566001	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:11	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0420566001	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:50	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:10	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0420566001	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:33	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0420566001	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:35	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO

Arroba mil de cientos treinta y cuatro

83 4234

ochenta y tres

PROVINCIA: GUAYAS

09420566001	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:48	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:09:56	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
120566001	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:32	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:59	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:16	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:48	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:00:36	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:11:53	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:20	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:11:26	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:00:24	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:21	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:08	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:09:43	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:02	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:53:36	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:51	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:55:40	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:37	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:56:30	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
120566001	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:25	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:56:49	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:09	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:57:13	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:51	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:57:30	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:37	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:57:54	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:20	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:58:09	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:07	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:58:27	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:16:53	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:59:03	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:16:41	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:15:34	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:05	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:15:22	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
120566001	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:56	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:15:04	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:38	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:14:41	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:35:09	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:14:28	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:50	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:14:16	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:26	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	27	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:14:05	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:20	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	28	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:13:51	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:11	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	29	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:13:37	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	29	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:37	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	30	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:12:28	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	30	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:53	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	31	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:56	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	31	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:19:55	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
120566001	32	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:04:32	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	32	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:21:31	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	33	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:05	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
1420566001	33	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:20:30	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO

Centromil docientos sesenta y cinco - 4235 -
ochenta y cuatro

PROVINCIA: GUAYAS

09420566001	34	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:26	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	34	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:20:12	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
20566001	35	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:24	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	35	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:13	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	36	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:43	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	36	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:16	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	37	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:04:14	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	37	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:43	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	38	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:10	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	38	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:21:13	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
2420566001	39	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:41	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	39	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:59	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	40	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:02	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	40	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:21:56	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	41	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:29	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	41	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:56	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	42	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:01	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	42	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:15	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	43	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:24	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	43	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:44	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
20566001	44	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:52	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	44	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:59	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	45	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:35	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
2420566001	45	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:19	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	46	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:10	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	46	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:41	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	47	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:34	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	47	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:29	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	48	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:17	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	48	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:14	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	49	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:49	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	49	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:40	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	50	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:13	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	50	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:55	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	51	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:39	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
09420566001	51	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:28:12	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
2420566001	52	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:18	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
3420566001	52	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:28:26	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
20566001	53	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:41	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	53	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:07	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	54	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:59	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
09420566001	54	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:24:49	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
09420566001	55	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:03	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	55	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:27	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	56	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:21	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
09420566001	56	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:03	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	57	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:42	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	57	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:45	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
09420566001	58	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:41	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	58	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:24:26	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	59	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:18	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
09420566001	59	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:24:05	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
2420566001	60	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:20	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	60	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:23:31	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
09420566001	61	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:01	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
09420566001	61	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:22	JAIRÓ ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
3420566001	62	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:34:05	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
20566001	62	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:23	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	63	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:34:24	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
3420566001	63	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:42	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
3420566001	64	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:33:34	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO

PROVINCIA: GUAYAS

09420566001	64	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:42:03	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	65	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:36:48	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
020566001	65	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:42:24	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	66	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:36:02	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	66	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:42:43	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	67	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:34:49	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	67	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:37:55	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	68	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:35:12	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	68	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:40:33	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	69	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:36:25	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	69	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:39:29	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	70	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:37:09	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	70	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:38:22	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	71	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:35:38	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	71	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:40:11	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	72	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:43:20	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	72	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:40:55	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	73	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:43:55	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	73	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:38:43	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	74	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:44:14	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
020566001	74	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:37:36	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	75	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:44:30	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	75	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:39:51	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	76	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:44:52	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0420566001	76	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:39:06	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
09420566001	77	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:49:35	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	77	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:35	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	78	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:50:04	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	78	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:52	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	79	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:50:33	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	79	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:54:09	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	80	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:50:59	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	80	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:54:34	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	81	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:51:19	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	81	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:54:58	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	82	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:51:43	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	82	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:55:13	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	83	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:04	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
020566001	83	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:55:37	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	84	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:30	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	84	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:55:56	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	85	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:52	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	85	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:17	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	86	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:15	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	86	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:36	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	87	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:38	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	87	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:53	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	88	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:54:00	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	88	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:49:23	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	89	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:54:29	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	89	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:49:47	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	90	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:54:50	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	90	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:50:13	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	91	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:55:15	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	91	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:50:31	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	92	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:55:36	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	92	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:50:52	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
020566001	93	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:55:55	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
09420566001	93	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:51:16	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	94	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:14	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO
0420566001	94	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:51:34	LEANDRO PAZMIÑO VELC	J.I.E- MILAGRO

- 4231 - - 4237 - 56
Centenar de cientos treinta y siete e ochenta y seis

PROVINCIA: GUAYAS

09420566001	95	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:35	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
3420566001	95	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:00	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
20566001	96	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:56	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
09420566001	96	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:23	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
3420566001	97	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:57:17	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
3420566001	97	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:40	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
09420566001	98	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:57:36	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
3420566001	98	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:02	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
3420566001	99	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:58:00	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
09420566001	99	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:20	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
9420566001	100	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:30	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	100	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:36:52	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	101	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:53	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	101	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:02	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	102	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:14	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	102	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:40	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	103	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:42	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	103	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:34:28	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	104	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:43:05	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	104	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:38:51	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
20566001	105	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:43:31	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	105	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:07	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	106	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:44:00	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
9420566001	106	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:33:32	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	107	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:44:19	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	107	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:33:51	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	108	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:44:36	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	108	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:33:11	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	109	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:45:04	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	109	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:45	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	110	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:37:34	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	110	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:35:44	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	111	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:39:41	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	111	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:36:23	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	112	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:39:11	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
09420566001	112	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:36:02	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
9420566001	113	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:37:15	CARLOS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
3420566001	114	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:59:51	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
20566001	114	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:45	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
9420566001	115	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:00:29	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	115	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:07	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	116	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:00:50	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	116	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:23	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	117	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:01:14	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	117	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:43	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	118	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:01:39	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	118	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:30	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	119	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:01	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	120	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:29	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	120	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:04	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	121	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:49	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	121	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:20	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
9420566001	122	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:10	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	122	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:36	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	123	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:28	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	123	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:48	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	124	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:47	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
20566001	124	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:17	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
09420566001	125	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:08	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	125	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:46	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
3420566001	126	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:14:31	CARRERA ANGEL J.I.E- MILAGRO

Centro mil Toros Treinta y ocho 4238 57
chento y ocho

PROVINCIA: GUAYAS

09420566001	126	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:19:25	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	127	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:14:13	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
20566001	127	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:19:04	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	128	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:13:47	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	128	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:18:44	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	129	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:13:28	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	129	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:18:26	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	130	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:13:09	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	130	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:18:02	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	131	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:12:49	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	131	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:17:46	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	132	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:12:27	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	132	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:17:28	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	133	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:12:00	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	133	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:16:57	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	134	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:36	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	134	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:16:33	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	135	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:13	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	135	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:16:11	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	136	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:10:43	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
20566001	136	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:15:49	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	137	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:10:18	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	137	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:15:29	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
09420566001	138	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:09:49	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	138	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:15:05	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
3420566001	139	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:09:29	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	139	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:11	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	140	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:09:05	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	140	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:13:21	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	141	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:41	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	141	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:20:23	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	142	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:20	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	142	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:12:13	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	143	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:01	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	143	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:13:42	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	144	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:36	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	144	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:21	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	145	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:15	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
20566001	145	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:57	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	146	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:51	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	146	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:04:25	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	147	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:32	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	147	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:49	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	148	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:47	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	148	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:59:41	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	149	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:09	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	149	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:07	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	150	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:23	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	150	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:44	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	151	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:12:55	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	151	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:00:40	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	152	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:12:35	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	152	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:34	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	153	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:54	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	153	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:00:13	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
09420566001	154	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:31	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
3420566001	154	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:11	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
20566001	155	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:13:27	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
09420566001	155	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:14:01	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	156	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:14:56	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	156	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:16:18	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO

Centronal de estudios frontero y nore - 4239 - *chento y chis*

PROVINCIA: GUAYAS

09420566001	157	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:13:57	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	157	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:15:51	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
20566001	158	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:15:13	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
09420566001	158	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:16:43	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	159	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:15:30	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	159	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:17:07	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
09420566001	160	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:14:40	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	160	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:15:03	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	161	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:14:18	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
09420566001	161	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:15:27	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
09420566001	162	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:14:31	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
3420566001	163	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:13:37	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
3420323501	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:30	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
3420323501	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:15	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
09420323501	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:40	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
20323501	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:50	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
3420323501	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:11	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
09420323501	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:23	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
3420323501	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:57	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
3420323501	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:49	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
09420323501	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:34	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
09420323501	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:12	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO

CANTON: NARANJAL

PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

<u>ODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
3435183001	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:59:25	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09435183001	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:59:37	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435183001	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:59:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435183001	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:58:41	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
35183001	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:58:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

<u>ODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
09435567501	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:54:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09435567501	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:51:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:55:01	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:51:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09435567501	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:55:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:52:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:55:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09435567501	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:52:20	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:55:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:52:40	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09435567501	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:56:01	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:52:58	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:56:20	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:53:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09435567501	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:56:34	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3435567501	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:53:33	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

Actuantes / docentes cesantes

- 4240 - 89

PROVINCIA: GUAYAS

0943556750	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:56	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:51	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
43556750	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:09	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:34	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:25	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	12	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	13	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:02	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:53	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:14	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:38	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:23	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:51:43	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:02	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:55	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:43	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:30	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:52	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:16	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:09	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:23	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:34	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:20	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:03	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:38	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	27	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:13	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	28	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:51:57	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	29	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	29	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:26	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	30	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	30	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	31	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	31	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:50	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	32	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	32	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	33	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	33	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:05:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	34	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:49	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	34	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:47	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	35	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	35	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	36	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:24	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	36	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	37	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:43	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	37	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	38	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	38	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	39	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:14	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PROVINCIA: GUAYAS

0943556750	39	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:05	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	40	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:51	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	40	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:01:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	41	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:14	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	41	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	42	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	42	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:01:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	43	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:30	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	43	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:49	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	44	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:51	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	44	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	45	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:01:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	46	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:30	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	47	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	48	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: SAN CARLOS

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
3533700	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:16	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343533700	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:01:58	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943533700	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343533700	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:01:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0943537400	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:00:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343537400	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:00:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>		<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
343539900	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:12	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:56	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	3	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:41	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943539900	3	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:05	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	4	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:00	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	4	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:44	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943539900	5	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:02:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	5	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:44	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	6	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943539900	7	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:21	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
351057050	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:29:00	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:29:54	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:28:29	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:29:39	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:28:46	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO

Control de Clientes Cuentas y dos - 4242 - *ent* inventario

PROVINCIA: GUAYAS

09510570501	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:52	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:16	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:08	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:59	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:37	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:28:13	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:24	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:06	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:47	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:21	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:09	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:33	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:26	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:45	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:42	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:57	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:58	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:13	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
3510570501	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:12	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:25	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:28	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:40	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:41	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
09510570501	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:07	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:48	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:28	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:03	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:48	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:19	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:07	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:32	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:24	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:47	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:44	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:31	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:59	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:03	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:19:15	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:19	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:41	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:01	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:56	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
09510570501	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:17	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
3510570501	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:53	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:10	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:37	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:23	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	27	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:40	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:35	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	28	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:30:10	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:51	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	29	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:15	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	29	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:06	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	30	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:28	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	30	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:20	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	31	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:30:25	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	31	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:50	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	32	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:59	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
09510570501	32	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:02	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	33	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:11	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
3510570501	33	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:18	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO

Contorno de dientes conector y tres

98
montero y de

PROVINCIA: GUAYAS

0951057050	34	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:27:29	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
951057050	35	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:27:41	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
51057050	36	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:27:53	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO

- 4243 -



CANTON: SIMON BOLIVAR
PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAIC
ZONA:

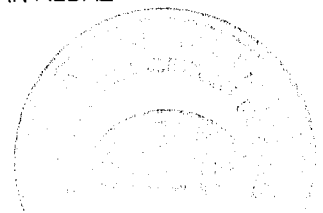
<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0979006600	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:45	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:03	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
379006600	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:35	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
0979006600	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:23	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:25	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:39	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
0979006600	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:09	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:50	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:35:56	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
0979006600	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:38:02	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:38:12	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR
ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0979063850	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:51	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:33	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
379063850	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:09	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:20	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:23	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:07	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:40	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:53	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:53	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:39	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:09	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:24	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:27	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:11	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:43	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:56	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:57	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:42	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:15	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:28	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:32	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:16	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:48	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:02	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:01	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:46	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:31	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:17	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO

CANTON: YAGUACHI
PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO
ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
---------------	--------------	-------------	---------------	-------------	----------------------	--------------------	------------



PROVINCIA: GUAYAS

09395134001	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:10:53	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:08:47	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:10:34	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:10:11	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:11:52	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:09:32	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
09395134001	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:11:09	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
09395134001	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:09:57	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:11:42	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
09395134001	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:08:29	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
09395134001	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:11:31	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:07:39	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:11:20	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
09395134001	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:09:46	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
3395134001	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:08:13	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
09395191501	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:41:44	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:42:32	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:40:57	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:42:46	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:41:33	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:43:13	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:41:20	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:43:01	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:41:57	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:42:19	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:41:07	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
09395191501	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:43:24	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
09395628501	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:26	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:40:34	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:41	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:40:55	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:54	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:12	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:08	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:29	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:25	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:41:47	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:59	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:42:08	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:14	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:42:26	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:31	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:42:41	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:50:00	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:43:04	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:50:57	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:43:20	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:51:16	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:43:39	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
09395628501	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:51:31	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO

control de documentos ingresados y unco - 4245 - 94 - inventario

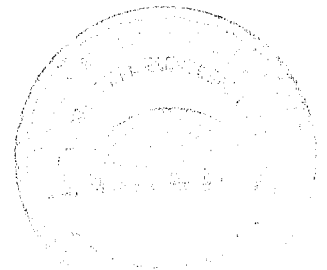
PROVINCIA: GUAYAS

0939562850	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:43:58	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:51:46	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:44:18	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:00	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:44:34	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:15	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:45:12	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:29	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:45:30	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:45	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:09	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:00	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:29	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:15	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:45	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:27	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:05	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:46	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:34	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:08	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:50	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:20	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:38	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:26	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:54	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:36	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:17	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:05	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:03	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:22	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:45:43	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
939542750	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:00	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:09:40	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:21	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:40	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:00	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:16	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:51	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:33	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:12:35	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:12:12	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO

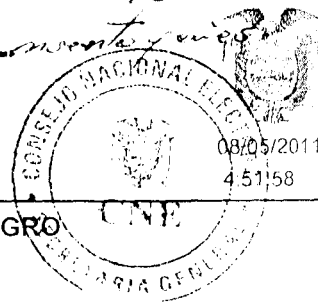




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LAS ACTAS REPORTE GENERAL DETALLADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



ROVINCIA: GUAYAS
CANTON: A.BAQUERIZO MORENO
PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN
ZONA:

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: BALAO
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0126038	1 - F	Acta con Novedad
0126059	1 - M	Acta con Novedad
00126039	2 - F	Acta con Novedad
0126060	2 - M	Acta con Novedad
0126040	3 - F	Acta con Novedad
00126061	3 - M	Acta con Novedad
0126041	4 - F	Acta con Novedad
0126062	4 - M	Acta Suspensa
00126042	5 - F	Acta con Novedad
0126063	5 - M	Acta con Novedad
0126043	6 - F	Acta con Novedad
00126064	6 - M	Acta con Novedad
0126044	7 - F	Acta con Novedad
0126065	7 - M	Acta con Novedad
00126045	8 - F	Acta Suspensa
0126066	8 - M	Acta Válida
0126046	9 - F	Acta con Novedad
00126067	9 - M	Acta Suspensa
0126047	10 - F	Acta con Novedad
0126068	10 - M	Acta Válida
00126048	11 - F	Acta con Novedad
0126069	11 - M	Acta Suspensa
0126049	12 - F	Acta con Novedad
00126070	12 - M	Acta con Novedad
0126050	13 - F	Acta Suspensa
0126071	13 - M	Acta con Novedad
0126051	14 - F	Acta con Novedad
0126072	14 - M	Acta Válida
0126052	15 - F	Acta con Novedad
00126073	15 - M	Acta con Novedad
0126053	16 - F	Acta Suspensa
0126074	16 - M	Acta con Novedad
00126054	17 - F	Acta con Novedad
0126075	17 - M	Acta con Novedad
0126055	18 - F	Acta con Novedad
00126076	18 - M	Acta con Novedad
0126056	19 - F	Acta Válida
0126077	19 - M	Acta Suspensa
00126057	20 - F	Acta con Novedad
0126078	20 - M	Acta con Novedad
0126058	21 - F	Acta Válida
00126079	21 - M	Acta con Novedad
0126080	22 - M	Acta con Novedad
0126081	23 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 44

CANTON: BALAO

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119541	1 - F	Acta Válida
00119554	1 - M	Acta Válida
00119542	2 - F	Acta con Novedad
00119555	2 - M	Acta con Novedad
00119543	3 - F	Acta con Novedad
00119556	3 - M	Acta Válida
00119544	4 - F	Acta con Novedad
00119557	4 - M	Acta con Novedad
00119545	5 - F	Acta con Novedad
00119558	5 - M	Acta con Novedad
00119546	6 - F	Acta Válida
00119559	6 - M	Acta Válida
00119547	7 - F	Acta con Novedad
00119560	7 - M	Acta con Novedad
00119548	8 - F	Acta con Novedad
00119561	8 - M	Acta con Novedad
00119549	9 - F	Acta con Novedad
00119562	9 - M	Acta Válida
00119550	10 - F	Acta Válida
00119563	10 - M	Acta con Novedad
00119551	11 - F	Acta Válida
00119564	11 - M	Acta Válida
00119552	12 - F	Acta Válida
00119565	12 - M	Acta Válida
00119553	13 - F	Acta Válida
00119566	13 - M	Acta Válida
00119567	14 - M	Acta Suspensa
00119568	15 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 28

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126153	1 - F	Acta con Novedad
00126166	1 - M	Acta con Novedad
00126154	2 - F	Acta Válida
00126167	2 - M	Acta con Novedad
00126155	3 - F	Acta Válida
00126168	3 - M	Acta con Novedad
00126156	4 - F	Acta con Novedad
00126169	4 - M	Acta con Novedad
00126157	5 - F	Acta con Novedad
00126170	5 - M	Acta con Novedad
00126158	6 - F	Acta con Novedad
00126171	6 - M	Acta con Novedad
00126159	7 - F	Acta Válida
00126172	7 - M	Acta con Novedad

ROVINCIA: GUAYAS

00126160	8 - F	Acta con Novedad
0126173	8 - M	Acta Válida
0126161	9 - F	Acta con Novedad
00126174	9 - M	Acta Válida
0126162	10 - F	Acta con Novedad
0126175	10 - M	Acta con Novedad
00126163	11 - F	Acta con Novedad
0126176	11 - M	Acta con Novedad
0126164	12 - F	Acta Válida
00126177	12 - M	Acta con Novedad
0126165	13 - F	Acta Válida
0126178	13 - M	Acta con Novedad
00126179	14 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 27

CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0125275	1 - F	Acta con Novedad
0125318	1 - M	Acta Válida
00125276	2 - F	Acta Válida
0125319	2 - M	Acta con Novedad
0125277	3 - F	Acta con Novedad
00125320	3 - M	Acta Suspensa
0125278	4 - F	Acta con Novedad
0125321	4 - M	Acta con Novedad
00125279	5 - F	Acta Válida
0125322	5 - M	Acta Suspensa
0125280	6 - F	Acta con Novedad
00125323	6 - M	Acta Válida
0125281	7 - F	Acta con Novedad
0125324	7 - M	Acta Suspensa
00125282	8 - F	Acta Válida
0125325	8 - M	Acta Válida
0125283	9 - F	Acta con Novedad
0125326	9 - M	Acta con Novedad
0125284	10 - F	Acta con Novedad
0125327	10 - M	Acta con Novedad
00125285	11 - F	Acta con Novedad
0125328	11 - M	Acta con Novedad
0125286	12 - F	Acta Válida
00125329	12 - M	Acta con Novedad
0125287	13 - F	Acta con Novedad
0125330	13 - M	Acta Válida
00125288	14 - F	Acta con Novedad
0125331	14 - M	Acta con Novedad
0125289	15 - F	Acta Suspensa
00125332	15 - M	Acta Válida
0125290	16 - F	Acta con Novedad
0125333	16 - M	Acta con Novedad
00125291	17 - F	Acta con Novedad
0125334	17 - M	Acta Válida
0125292	18 - F	Acta Suspensa
0125335	18 - M	Acta con Novedad
0125293	19 - F	Acta con Novedad
0125336	19 - M	Acta con Novedad

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125294	20 - F	Acta Suspensa
00125337	20 - M	Acta con Novedad
00125295	21 - F	Acta Suspensa
00125338	21 - M	Acta Válida
00125296	22 - F	Acta con Novedad
00125339	22 - M	Acta con Novedad
00125297	23 - F	Acta Suspensa
00125340	23 - M	Acta Válida
00125298	24 - F	Acta con Novedad
00125341	24 - M	Acta Suspensa
00125299	25 - F	Acta con Novedad
00125342	25 - M	Acta con Novedad
00125300	26 - F	Acta con Novedad
00125343	26 - M	Acta Suspensa
00125301	27 - F	Acta Válida
00125344	27 - M	Acta con Novedad
00125302	28 - F	Acta Suspensa
00125345	28 - M	Acta con Novedad
00125303	29 - F	Acta Válida
00125346	29 - M	Acta con Novedad
00125304	30 - F	Acta con Novedad
00125347	30 - M	Acta con Novedad
00125305	31 - F	Acta con Novedad
00125348	31 - M	Acta con Novedad
00125306	32 - F	Acta con Novedad
00125349	32 - M	Acta con Novedad
00125307	33 - F	Acta Suspensa
00125350	33 - M	Acta Válida
00125308	34 - F	Acta Válida
00125351	34 - M	Acta con Novedad
00125309	35 - F	Acta Válida
00125352	35 - M	Acta con Novedad
00125310	36 - F	Acta Suspensa
00125353	36 - M	Acta Suspensa
00125311	37 - F	Acta Suspensa
00125354	37 - M	Acta Suspensa
00125312	38 - F	Acta con Novedad
00125355	38 - M	Acta Válida
00125313	39 - F	Acta Válida
00125356	39 - M	Acta Válida
00125314	40 - F	Acta con Novedad
00125357	40 - M	Acta Suspensa
00125315	41 - F	Acta con Novedad
00125358	41 - M	Acta Válida
00125316	42 - F	Acta Válida
00125359	42 - M	Acta Suspensa
00125317	43 - F	Acta Válida
00125360	43 - M	Acta Válida
00125361	44 - M	Acta con Novedad
00125362	45 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 88

CANTON:

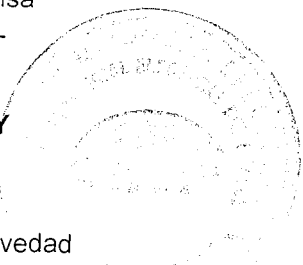
GRAL. A. ELIZALDE

PARROQUIA:

GRAL.ELIZALDE /BUCAY

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126242	1 - F	Acta con Novedad



PROVINCIA: GUAYAS

00126253	1 - M	Acta Suspensa
0126243	2 - F	Acta Válida
0126254	2 - M	Acta con Novedad
00126244	3 - F	Acta con Novedad
0126255	3 - M	Acta Válida
0126245	4 - F	Acta con Novedad
00126256	4 - M	Acta con Novedad
0126246	5 - F	Acta con Novedad
0126257	5 - M	Acta con Novedad
00126247	6 - F	Acta Válida
0126258	6 - M	Acta Válida
0126248	7 - F	Acta con Novedad
00126259	7 - M	Acta Válida
0126249	8 - F	Acta con Novedad
0126260	8 - M	Acta con Novedad
00126250	9 - F	Acta Válida
0126261	9 - M	Acta Suspensa
0126251	10 - F	Acta con Novedad
00126262	10 - M	Acta con Novedad
0126252	11 - F	Acta Válida
0126263	11 - M	Acta con Novedad
00126264	12 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 23

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENGUEL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0119836	1 - F	Acta con Novedad
0119844	1 - M	Acta Válida
00119837	2 - F	Acta con Novedad
0119845	2 - M	Acta Suspensa
0119838	3 - F	Acta con Novedad
00119846	3 - M	Acta Suspensa
0119839	4 - F	Acta con Novedad
0119847	4 - M	Acta Válida
0119840	5 - F	Acta Válida
0119848	5 - M	Acta Válida
0119841	6 - F	Acta Válida
00119849	6 - M	Acta con Novedad
0119842	7 - F	Acta Suspensa
0119850	7 - M	Acta con Novedad
00119843	8 - F	Acta con Novedad
0119851	8 - M	Acta con Novedad
0119852	9 - M	Acta con Novedad
00119853	10 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 18

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: CHOBO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0124594	1 - F	Acta Válida
0124595	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQUES

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124596	1 - F	Acta con Novedad
00124600	1 - M	Acta con Novedad
00124597	2 - F	Acta con Novedad
00124601	2 - M	Acta Válida
00124598	3 - F	Acta con Novedad
00124602	3 - M	Acta con Novedad
00124599	4 - F	Acta con Novedad
00124603	4 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 8

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124614	1 - F	Acta Suspensa
00124775	1 - M	Acta con Novedad
00124615	2 - F	Acta con Novedad
00124776	2 - M	Acta con Novedad
00124616	3 - F	Acta Válida
00124777	3 - M	Acta con Novedad
00124617	4 - F	Acta Válida
00124778	4 - M	Acta Válida
00124618	5 - F	Acta con Novedad
00124779	5 - M	Acta con Novedad
00124619	6 - F	Acta Válida
00124780	6 - M	Acta con Novedad
00124620	7 - F	Acta Válida
00124781	7 - M	Acta Válida
00124621	8 - F	Acta con Novedad
00124782	8 - M	Acta Válida
00124622	9 - F	Acta con Novedad
00124783	9 - M	Acta con Novedad
00124623	10 - F	Acta con Novedad
00124784	10 - M	Acta con Novedad
00124624	11 - F	Acta Válida
00124785	11 - M	Acta Válida
00124625	12 - F	Acta con Novedad
00124786	12 - M	Acta con Novedad
00124626	13 - F	Acta Suspensa
00124787	13 - M	Acta con Novedad
00124627	14 - F	Acta Válida
00124788	14 - M	Acta con Novedad
00124628	15 - F	Acta con Novedad
00124789	15 - M	Acta Válida
00124629	16 - F	Acta Válida
00124790	16 - M	Acta con Novedad
00124630	17 - F	Acta con Novedad
00124791	17 - M	Acta con Novedad
00124631	18 - F	Acta con Novedad
00124792	18 - M	Acta Válida
00124632	19 - F	Acta con Novedad
00124793	19 - M	Acta Suspensa
00124633	20 - F	Acta con Novedad
00124794	20 - M	Acta con Novedad
00124634	21 - F	Acta Suspensa
00124795	21 - M	Acta con Novedad

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

00124635 22 - F Acta Válida
 00124796 22 - M Acta Válida
 00124636 23 - F Acta con Novedad
 00124797 23 - M Acta con Novedad
 00124637 24 - F Acta con Novedad
 00124798 24 - M Acta Válida
 00124638 25 - F Acta con Novedad
 00124799 25 - M Acta Válida
 00124639 26 - F Acta Válida
 00124800 26 - M Acta con Novedad
 00124640 27 - F Acta con Novedad
 00124801 27 - M Acta Suspensa
 00124641 28 - F Acta con Novedad
 00124802 28 - M Acta con Novedad
 00124642 29 - F Acta Válida
 00124803 29 - M Acta Suspensa
 00124643 30 - F Acta con Novedad
 00124804 30 - M Acta Válida
 00124644 31 - F Acta con Novedad
 00124805 31 - M Acta con Novedad
 00124645 32 - F Acta con Novedad
 00124806 32 - M Acta Suspensa
 00124646 33 - F Acta con Novedad
 00124807 33 - M Acta con Novedad
 00124647 34 - F Acta con Novedad
 00124808 34 - M Acta con Novedad
 00124648 35 - F Acta Válida
 00124809 35 - M Acta Válida
 00124649 36 - F Acta con Novedad
 00124810 36 - M Acta con Novedad
 00124650 37 - F Acta con Novedad
 00124811 37 - M Acta con Novedad
 00124651 38 - F Acta con Novedad
 00124812 38 - M Acta Suspensa
 00124652 39 - F Acta con Novedad
 00124813 39 - M Acta con Novedad
 00124653 40 - F Acta con Novedad
 00124814 40 - M Acta con Novedad
 00124654 41 - F Acta con Novedad
 00124815 41 - M Acta con Novedad
 00124655 42 - F Acta con Novedad
 00124816 42 - M Acta Suspensa
 00124656 43 - F Acta Válida
 00124817 43 - M Acta con Novedad
 00124657 44 - F Acta Válida
 00124818 44 - M Acta con Novedad
 00124658 45 - F Acta con Novedad
 00124819 45 - M Acta con Novedad
 00124659 46 - F Acta con Novedad
 00124820 46 - M Acta Suspensa
 00124660 47 - F Acta Válida
 00124821 47 - M Acta con Novedad
 00124661 48 - F Acta Válida
 00124822 48 - M Acta con Novedad
 00124662 49 - F Acta Válida
 00124823 49 - M Acta con Novedad
 00124663 50 - F Acta con Novedad

00124824 50 - M Acta Válida
 00124664 51 - F Acta Suspensa
 00124825 51 - M Acta Válida
 00124665 52 - F Acta con Novedad
 00124826 52 - M Acta con Novedad
 00124666 53 - F Acta con Novedad
 00124827 53 - M Acta Válida
 00124667 54 - F Acta con Novedad
 00124828 54 - M Acta Válida
 00124668 55 - F Acta Válida
 00124829 55 - M Acta con Novedad
 00124669 56 - F Acta con Novedad
 00124830 56 - M Acta con Novedad
 00124670 57 - F Acta con Novedad
 00124831 57 - M Acta Válida
 00124671 58 - F Acta con Novedad
 00124832 58 - M Acta con Novedad
 00124672 59 - F Acta con Novedad
 00124833 59 - M Acta con Novedad
 00124673 60 - F Acta con Novedad
 00124834 60 - M Acta con Novedad
 00124674 61 - F Acta Suspensa
 00124835 61 - M Acta con Novedad
 00124675 62 - F Acta con Novedad
 00124836 62 - M Acta Válida
 00124676 63 - F Acta Suspensa
 00124837 63 - M Acta Válida
 00124677 64 - F Acta Válida
 00124838 64 - M Acta con Novedad
 00124678 65 - F Acta con Novedad
 00124839 65 - M Acta con Novedad
 00124679 66 - F Acta con Novedad
 00124840 66 - M Acta Válida
 00124680 67 - F Acta Suspensa
 00124841 67 - M Acta con Novedad
 00124681 68 - F Acta con Novedad
 00124842 68 - M Acta con Novedad
 00124682 69 - F Acta Válida
 00124843 69 - M Acta Válida
 00124683 70 - F Acta con Novedad
 00124844 70 - M Acta con Novedad
 00124684 71 - F Acta con Novedad
 00124845 71 - M Acta con Novedad
 00124685 72 - F Acta con Novedad
 00124846 72 - M Acta con Novedad
 00124686 73 - F Acta con Novedad
 00124847 73 - M Acta con Novedad
 00124687 74 - F Acta con Novedad
 00124848 74 - M Acta con Novedad
 00124688 75 - F Acta con Novedad
 00124849 75 - M Acta con Novedad
 00124689 76 - F Acta con Novedad
 00124850 76 - M Acta con Novedad
 00124690 77 - F Acta con Novedad
 00124851 77 - M Acta con Novedad
 00124691 78 - F Acta Válida
 00124852 78 - M Acta Suspensa
 00124692 79 - F Acta con Novedad
 00124853 79 - M Acta con Novedad
 00124693 80 - F Acta con Novedad
 00124854 80 - M Acta con Novedad
 00124694 81 - F Acta con Novedad
 00124855 81 - M Acta con Novedad
 00124695 82 - F Acta con Novedad
 00124856 82 - M Acta con Novedad
 00124696 83 - F Acta con Novedad
 00124857 83 - M Acta con Novedad
 00124697 84 - F Acta con Novedad
 00124858 84 - M Acta con Novedad
 00124698 85 - F Acta con Novedad
 00124859 85 - M Acta con Novedad
 00124699 86 - F Acta con Novedad
 00124860 86 - M Acta con Novedad
 00124700 87 - F Acta con Novedad
 00124861 87 - M Acta con Novedad
 00124701 88 - F Acta con Novedad
 00124862 88 - M Acta con Novedad
 00124702 89 - F Acta con Novedad
 00124863 89 - M Acta con Novedad
 00124703 90 - F Acta con Novedad
 00124864 90 - M Acta con Novedad
 00124704 91 - F Acta con Novedad
 00124865 91 - M Acta con Novedad
 00124705 92 - F Acta con Novedad
 00124866 92 - M Acta con Novedad
 00124706 93 - F Acta con Novedad
 00124867 93 - M Acta con Novedad
 00124707 94 - F Acta con Novedad
 00124868 94 - M Acta con Novedad
 00124708 95 - F Acta con Novedad
 00124869 95 - M Acta con Novedad
 00124709 96 - F Acta con Novedad
 00124870 96 - M Acta con Novedad
 00124710 97 - F Acta con Novedad
 00124871 97 - M Acta con Novedad
 00124711 98 - F Acta con Novedad
 00124872 98 - M Acta con Novedad
 00124712 99 - F Acta con Novedad
 00124873 99 - M Acta con Novedad
 00124713 100 - F Acta con Novedad
 00124874 100 - M Acta con Novedad

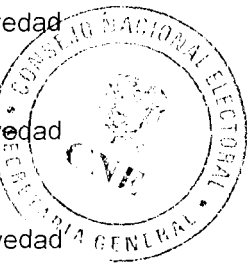


Conformado por los jueces

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JFE:

J.I.E. - MILAGRO



00124692	79 - F	Acta con Novedad	00124881	107 - M	Acta con Novedad
00124853	79 - M	Acta con Novedad	00124721	108 - F	Acta con Novedad
00124693	80 - F	Acta con Novedad	00124882	108 - M	Acta Válida
00124854	80 - M	Acta Válida	00124722	109 - F	Acta Válida
00124694	81 - F	Acta con Novedad	00124883	109 - M	Acta con Novedad
00124855	81 - M	Acta con Novedad	00124723	110 - F	Acta Válida
00124695	82 - F	Acta con Novedad	00124884	110 - M	Acta Válida
00124856	82 - M	Acta Suspensa	00124724	111 - F	Acta con Novedad
00124696	83 - F	Acta Válida	00124885	111 - M	Acta con Novedad
00124857	83 - M	Acta con Novedad	00124725	112 - F	Acta con Novedad
00124697	84 - F	Acta Válida	00124886	112 - M	Acta con Novedad
00124858	84 - M	Acta Válida	00124726	113 - F	Acta con Novedad
00124698	85 - F	Acta con Novedad	00124887	113 - M	Acta con Novedad
00124859	85 - M	Acta con Novedad	00124727	114 - F	Acta con Novedad
00124699	86 - F	Acta con Novedad	00124888	114 - M	Acta con Novedad
00124860	86 - M	Acta con Novedad	00124728	115 - F	Acta con Novedad
00124700	87 - F	Acta con Novedad	00124889	115 - M	Acta con Novedad
00124861	87 - M	Acta con Novedad	00124729	116 - F	Acta Válida
00124701	88 - F	Acta con Novedad	00124890	116 - M	Acta con Novedad
00124862	88 - M	Acta Válida	00124730	117 - F	Acta Válida
00124702	89 - F	Acta con Novedad	00124891	117 - M	Acta con Novedad
00124863	89 - M	Acta Válida	00124731	118 - F	Acta con Novedad
00124703	90 - F	Acta Válida	00124892	118 - M	Acta con Novedad
00124864	90 - M	Acta con Novedad	00124732	119 - F	Acta Válida
00124704	91 - F	Acta con Novedad	00124893	119 - M	Acta con Novedad
00124865	91 - M	Acta Suspensa	00124733	120 - F	Acta con Novedad
00124705	92 - F	Acta con Novedad	00124894	120 - M	Acta con Novedad
00124866	92 - M	Acta con Novedad	00124734	121 - F	Acta con Novedad
00124706	93 - F	Acta con Novedad	00124895	121 - M	Acta con Novedad
00124867	93 - M	Acta con Novedad	00124735	122 - F	Acta con Novedad
00124707	94 - F	Acta con Novedad	00124896	122 - M	Acta Válida
00124868	94 - M	Acta Válida	00124736	123 - F	Acta con Novedad
00124708	95 - F	Acta con Novedad	00124897	123 - M	Acta Suspensa
00124869	95 - M	Acta Válida	00124737	124 - F	Acta con Novedad
00124709	96 - F	Acta Suspensa	00124898	124 - M	Acta con Novedad
00124870	96 - M	Acta Válida	00124738	125 - F	Acta con Novedad
00124710	97 - F	Acta Válida	00124899	125 - M	Acta Válida
00124871	97 - M	Acta Válida	00124739	126 - F	Acta con Novedad
00124711	98 - F	Acta Válida	00124900	126 - M	Acta con Novedad
00124872	98 - M	Acta con Novedad	00124740	127 - F	Acta con Novedad
00124712	99 - F	Acta con Novedad	00124901	127 - M	Acta Suspensa
00124873	99 - M	Acta con Novedad	00124741	128 - F	Acta con Novedad
00124713	100 - F	Acta Válida	00124902	128 - M	Acta Válida
00124874	100 - M	Acta Válida	00124742	129 - F	Acta con Novedad
00124714	101 - F	Acta con Novedad	00124903	129 - M	Acta con Novedad
00124875	101 - M	Acta Suspensa	00124743	130 - F	Acta Suspensa
00124715	102 - F	Acta con Novedad	00124904	130 - M	Acta Válida
00124876	102 - M	Acta Válida	00124744	131 - F	Acta con Novedad
00124716	103 - F	Acta con Novedad	00124905	131 - M	Acta Válida
00124877	103 - M	Acta Válida	00124745	132 - F	Acta Válida
00124717	104 - F	Acta con Novedad	00124906	132 - M	Acta con Novedad
00124878	104 - M	Acta Suspensa	00124746	133 - F	Acta con Novedad
00124718	105 - F	Acta Válida	00124907	133 - M	Acta con Novedad
00124879	105 - M	Acta con Novedad	00124747	134 - F	Acta Válida
00124719	106 - F	Acta con Novedad	00124908	134 - M	Acta con Novedad
00124880	106 - M	Acta con Novedad	00124748	135 - F	Acta con Novedad
00124720	107 - F	Acta con Novedad	00124909	135 - M	Acta Válida

PROVINCIA: GUAYAS

00124749 136 - F Acta con Novedad
 00124910 136 - M Acta con Novedad
 00124750 137 - F Acta Válida
 00124911 137 - M Acta Suspensa
 00124751 138 - F Acta Válida
 00124912 138 - M Acta con Novedad
 00124752 139 - F Acta con Novedad
 00124913 139 - M Acta Suspensa
 00124753 140 - F Acta Válida
 00124914 140 - M Acta con Novedad
 00124754 141 - F Acta con Novedad
 00124915 141 - M Acta con Novedad
 00124755 142 - F Acta Válida
 00124916 142 - M Acta con Novedad
 00124756 143 - F Acta Válida
 00124917 143 - M Acta Suspensa
 00124757 144 - F Acta Suspensa
 00124918 144 - M Acta Válida
 00124758 145 - F Acta Válida
 00124919 145 - M Acta con Novedad
 00124759 146 - F Acta Suspensa
 00124920 146 - M Acta con Novedad
 00124760 147 - F Acta con Novedad
 00124921 147 - M Acta con Novedad
 00124761 148 - F Acta con Novedad
 00124922 148 - M Acta Válida
 00124762 149 - F Acta con Novedad
 00124923 149 - M Acta Válida
 00124763 150 - F Acta Válida
 00124924 150 - M Acta Válida
 00124764 151 - F Acta con Novedad
 00124925 151 - M Acta Válida
 00124765 152 - F Acta con Novedad
 00124926 152 - M Acta Válida
 00124766 153 - F Acta con Novedad
 00124927 153 - M Acta con Novedad
 00124767 154 - F Acta Válida
 00124928 154 - M Acta Suspensa
 00124768 155 - F Acta con Novedad
 00124929 155 - M Acta Suspensa
 00124769 156 - F Acta con Novedad
 00124930 156 - M Acta con Novedad
 00124770 157 - F Acta Válida
 00124931 157 - M Acta con Novedad
 00124771 158 - F Acta con Novedad
 00124932 158 - M Acta con Novedad
 00124772 159 - F Acta Válida
 00124933 159 - M Acta con Novedad
 00124773 160 - F Acta con Novedad
 00124934 160 - M Acta con Novedad
 00124774 161 - F Acta Válida
 00124935 161 - M Acta con Novedad
 00124936 162 - M Acta con Novedad
 00124937 163 - M Acta con Novedad

Nº ACTAS: 324

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

ACTA

00124604
 00124609
 00124605
 00124610
 00124606
 00124611
 00124607
 00124612
 00124608
 00124613

JUNTA

1 - F
 1 - M
 2 - F
 2 - M
 3 - F
 3 - M
 4 - F
 4 - M
 5 - F
 5 - M

ESTADO

Acta con Novedad
 Acta Válida
 Acta Suspensa
 Acta con Novedad
 Acta Válida
 Acta Suspensa
 Acta Suspensa
 Acta Suspensa
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad

Nº ACTAS: 10

CANTON:

NARANJAL

PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

ACTA

00125160
 00125162
 00125161
 00125163
 00125164

JUNTA

1 - F
 1 - M
 2 - F
 2 - M
 3 - M

ESTADO

Acta Suspensa
 Acta Válida
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta Suspensa

Nº ACTAS: 5

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

ACTA

00125183
 00125227
 00125184
 00125228
 00125185
 00125229
 00125186
 00125230
 00125187
 00125231
 00125188
 00125232
 00125189
 00125233
 00125190
 00125234
 00125191
 00125235
 00125192
 00125236
 00125193
 00125237
 00125194
 00125238
 00125195
 00125239
 00125196
 00125240
 00125197

JUNTA

1 - F
 1 - M
 2 - F
 2 - M
 3 - F
 3 - M
 4 - F
 4 - M
 5 - F
 5 - M
 6 - F
 6 - M
 7 - F
 7 - M
 8 - F
 8 - M
 9 - F
 9 - M
 10 - F
 10 - M
 11 - F
 11 - M
 12 - F
 12 - M
 13 - F
 13 - M
 14 - F
 14 - M
 15 - F

ESTADO

Acta con Novedad
 Acta Válida
 Acta con Novedad
 Acta Válida
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta Suspensa
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta Válida
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta Suspensa
 Acta Válida
 Acta Válida
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta Válida
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta con Novedad
 Acta Válida
 Acta con Novedad

PROVINCIA: GUAYAS

00125241 15 - M Acta Válida
 00125198 16 - F Acta con Novedad
 00125242 16 - M Acta con Novedad
 00125199 17 - F Acta con Novedad
 00125243 17 - M Acta con Novedad
 00125200 18 - F Acta con Novedad
 00125244 18 - M Acta con Novedad
 00125201 19 - F Acta Válida
 00125202 20 - F Acta Válida
 00125246 20 - M Acta con Novedad
 00125203 21 - F Acta con Novedad
 00125247 21 - M Acta con Novedad
 00125204 22 - F Acta Válida
 00125248 22 - M Acta Válida
 00125205 23 - F Acta Válida
 00125249 23 - M Acta con Novedad
 00125206 24 - F Acta con Novedad
 00125250 24 - M Acta con Novedad
 00125207 25 - F Acta Válida
 00125251 25 - M Acta Válida
 00125208 26 - F Acta Válida
 00125252 26 - M Acta con Novedad
 00125209 27 - F Acta con Novedad
 00125253 27 - M Acta Válida
 00125210 28 - F Acta con Novedad
 00125254 28 - M Acta con Novedad
 00125211 29 - F Acta con Novedad
 00125255 29 - M Acta Válida
 00125212 30 - F Acta con Novedad
 00125256 30 - M Acta Válida
 00125213 31 - F Acta con Novedad
 00125257 31 - M Acta con Novedad
 00125214 32 - F Acta Suspensa
 00125258 32 - M Acta Suspensa
 00125215 33 - F Acta con Novedad
 00125259 33 - M Acta Suspensa
 00125216 34 - F Acta con Novedad
 00125260 34 - M Acta Suspensa
 00125217 35 - F Acta con Novedad
 00125261 35 - M Acta con Novedad
 00125218 36 - F Acta con Novedad
 00125262 36 - M Acta con Novedad
 00125219 37 - F Acta Válida
 00125263 37 - M Acta Válida
 00125220 38 - F Acta con Novedad
 00125264 38 - M Acta Suspensa
 00125221 39 - F Acta con Novedad
 00125265 39 - M Acta con Novedad
 00125222 40 - F Acta Válida
 00125266 40 - M Acta con Novedad
 00125223 41 - F Acta Suspensa
 00125267 41 - M Acta con Novedad
 00125224 42 - F Acta con Novedad
 00125268 42 - M Acta Válida
 00125225 43 - F Acta con Novedad
 00125269 43 - M Acta con Novedad

J.I.E-JPE:

J.I.E- MILAGRO

00125226 44 - F Acta con Novedad
 00125270 44 - M Acta con Novedad
 00125271 45 - M Acta con Novedad
 00125272 46 - M Acta Suspensa
 00125273 47 - M Acta con Novedad
 00125274 48 - M Acta Suspensa

Nº ACTAS: 92

PARROQUIA: SAN CARLOS

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125165	1 - F	Acta Suspensa
00125167	1 - M	Acta con Novedad
00125166	2 - F	Acta con Novedad
00125168	2 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 4

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125169	1 - F	Acta Válida
00125170	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125171	1 - F	Acta Suspensa
00125176	1 - M	Acta Válida
00125172	2 - F	Acta con Novedad
00125177	2 - M	Acta con Novedad
00125173	3 - F	Acta Suspensa
00125178	3 - M	Acta Suspensa
00125174	4 - F	Acta Suspensa
00125179	4 - M	Acta Suspensa
00125175	5 - F	Acta Suspensa
00125180	5 - M	Acta con Novedad
00125181	6 - M	Acta Suspensa
00125182	7 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 12

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125363	1 - F	Acta con Novedad
00125396	1 - M	Acta con Novedad
00125364	2 - F	Acta con Novedad
00125397	2 - M	Acta con Novedad
00125365	3 - F	Acta con Novedad
00125398	3 - M	Acta Suspensa
00125366	4 - F	Acta con Novedad
00125399	4 - M	Acta Suspensa
00125367	5 - F	Acta Válida
00125400	5 - M	Acta Válida
00125368	6 - F	Acta Válida
00125401	6 - M	Acta Válida
00125369	7 - F	Acta con Novedad

PROVINCIA: GUAYAS

Centomil docientos cincuenta y tres

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

702

00125402	7 - M	Acta con Novedad
00125370	8 - F	Acta con Novedad
00125403	8 - M	Acta Válida
00125371	9 - F	Acta con Novedad
00125404	9 - M	Acta Válida
00125372	10 - F	Acta con Novedad
00125405	10 - M	Acta con Novedad
00125373	11 - F	Acta con Novedad
00125374	12 - F	Acta con Novedad
00125407	12 - M	Acta con Novedad
00125375	13 - F	Acta Suspensa
00125408	13 - M	Acta con Novedad
00125376	14 - F	Acta Válida
00125409	14 - M	Acta Suspensa
00125377	15 - F	Acta con Novedad
00125410	15 - M	Acta con Novedad
00125378	16 - F	Acta con Novedad
00125411	16 - M	Acta con Novedad
00125379	17 - F	Acta con Novedad
00125412	17 - M	Acta con Novedad
00125380	18 - F	Acta con Novedad
00125413	18 - M	Acta Válida
00125381	19 - F	Acta con Novedad
00125414	19 - M	Acta con Novedad
00125382	20 - F	Acta Válida
00125415	20 - M	Acta con Novedad
00125383	21 - F	Acta Válida
00125416	21 - M	Acta con Novedad
00125384	22 - F	Acta con Novedad
00125417	22 - M	Acta Válida
00125385	23 - F	Acta con Novedad
00125418	23 - M	Acta Válida
00125386	24 - F	Acta Válida
00125419	24 - M	Acta Válida
00125387	25 - F	Acta Válida
00125420	25 - M	Acta con Novedad
00125388	26 - F	Acta con Novedad
00125421	26 - M	Acta Válida
00125389	27 - F	Acta Válida
00125422	27 - M	Acta con Novedad
00125390	28 - F	Acta con Novedad
00125423	28 - M	Acta Suspensa
00125391	29 - F	Acta con Novedad
00125424	29 - M	Acta con Novedad
00125392	30 - F	Acta Válida
00125425	30 - M	Acta Válida
00125393	31 - F	Acta Suspensa
00125426	31 - M	Acta Válida
00125394	32 - F	Acta con Novedad
00125427	32 - M	Acta con Novedad
00125395	33 - F	Acta Válida
00125428	33 - M	Acta con Novedad
00125429	34 - M	Acta con Novedad
00125430	35 - M	Acta con Novedad
00125431	36 - M	Acta con Novedad

CANTON: SIMON BOLIVAR
PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAICOA
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125620	1 - F	Acta con Novedad
00125625	1 - M	Acta con Novedad
00125626	2 - M	Acta con Novedad
00125622	3 - F	Acta con Novedad
00125627	3 - M	Acta con Novedad
00125623	4 - F	Acta con Novedad
00125628	4 - M	Acta con Novedad
00125624	5 - F	Acta con Novedad
00125629	5 - M	Acta con Novedad
00125630	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 11

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125631	1 - F	Acta con Novedad
00125644	1 - M	Acta con Novedad
00125632	2 - F	Acta Suspensa
00125645	2 - M	Acta con Novedad
00125633	3 - F	Acta con Novedad
00125646	3 - M	Acta Válida
00125634	4 - F	Acta con Novedad
00125647	4 - M	Acta con Novedad
00125635	5 - F	Acta con Novedad
00125648	5 - M	Acta con Novedad
00125636	6 - F	Acta con Novedad
00125649	6 - M	Acta con Novedad
00125637	7 - F	Acta con Novedad
00125650	7 - M	Acta Válida
00125638	8 - F	Acta con Novedad
00125651	8 - M	Acta Suspensa
00125639	9 - F	Acta con Novedad
00125652	9 - M	Acta con Novedad
00125640	10 - F	Acta con Novedad
00125653	10 - M	Acta con Novedad
00125641	11 - F	Acta con Novedad
00125654	11 - M	Acta Válida
00125642	12 - F	Acta con Novedad
00125655	12 - M	Acta Válida
00125643	13 - F	Acta con Novedad
00125656	13 - M	Acta con Novedad
00125657	14 - M	Acta con Novedad
00125658	15 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 28

CANTON: YAGUACHI
PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124156	1 - F	Acta con Novedad
00124163	1 - M	Acta Válida

PROVINCIA: GUAYAS

00124157	2 - F	Acta Suspensa
00124164	2 - M	Acta con Novedad
00124158	3 - F	Acta con Novedad
00124165	3 - M	Acta con Novedad
00124159	4 - F	Acta con Novedad
00124166	4 - M	Acta Suspensa
00124160	5 - F	Acta con Novedad
00124167	5 - M	Acta con Novedad
00124168	6 - M	Acta Suspensa
00124162	7 - F	Acta Válida
00124169	7 - M	Acta con Novedad
00124170	8 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 15

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124171	1 - F	Acta Válida
00124177	1 - M	Acta con Novedad
00124172	2 - F	Acta con Novedad
00124178	2 - M	Acta con Novedad
00124173	3 - F	Acta Suspensa
00124179	3 - M	Acta Válida
00124174	4 - F	Acta Válida
00124180	4 - M	Acta con Novedad
00124175	5 - F	Acta Válida
00124181	5 - M	Acta con Novedad
00124176	6 - F	Acta Válida
00124182	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 12

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124193	1 - F	Acta Válida
00124219	1 - M	Acta con Novedad
00124194	2 - F	Acta con Novedad
00124220	2 - M	Acta con Novedad
00124195	3 - F	Acta con Novedad
00124221	3 - M	Acta Suspensa
00124196	4 - F	Acta con Novedad
00124222	4 - M	Acta Válida
00124197	5 - F	Acta con Novedad
00124223	5 - M	Acta Válida
00124198	6 - F	Acta con Novedad
00124224	6 - M	Acta con Novedad
00124199	7 - F	Acta Suspensa
00124225	7 - M	Acta Válida
00124200	8 - F	Acta con Novedad
00124226	8 - M	Acta Suspensa
00124201	9 - F	Acta con Novedad
00124227	9 - M	Acta con Novedad
00124202	10 - F	Acta Válida
00124228	10 - M	Acta Válida
00124203	11 - F	Acta con Novedad
00124229	11 - M	Acta Suspensa

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

00124204	12 - F	Acta con Novedad
00124230	12 - M	Acta Suspensa
00124205	13 - F	Acta con Novedad
00124231	13 - M	Acta Suspensa
00124206	14 - F	Acta con Novedad
00124232	14 - M	Acta Suspensa
00124207	15 - F	Acta con Novedad
00124233	15 - M	Acta Válida
00124234	16 - M	Acta Válida
00124209	17 - F	Acta con Novedad
00124235	17 - M	Acta con Novedad
00124210	18 - F	Acta con Novedad
00124236	18 - M	Acta con Novedad
00124211	19 - F	Acta con Novedad
00124237	19 - M	Acta con Novedad
00124212	20 - F	Acta Válida
00124238	20 - M	Acta con Novedad
00124213	21 - F	Acta con Novedad
00124239	21 - M	Acta con Novedad
00124214	22 - F	Acta Válida
00124240	22 - M	Acta con Novedad
00124215	23 - F	Acta Válida
00124241	23 - M	Acta Suspensa
00124216	24 - F	Acta Válida
00124242	24 - M	Acta con Novedad
00124217	25 - F	Acta con Novedad
00124243	25 - M	Acta Suspensa
00124218	26 - F	Acta Suspensa
00124244	26 - M	Acta Suspensa
00124245	27 - M	Acta con Novedad
00124246	28 - M	Acta Válida

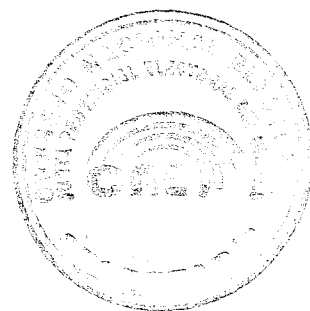
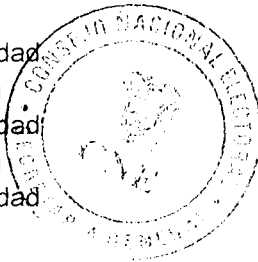
Nº ACTAS: 54

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124183	1 - F	Acta Válida
00124188	1 - M	Acta con Novedad
00124184	2 - F	Acta Válida
00124189	2 - M	Acta con Novedad
00124185	3 - F	Acta con Novedad
00124190	3 - M	Acta con Novedad
00124186	4 - F	Acta Suspensa
00124191	4 - M	Acta con Novedad
00124187	5 - F	Acta Suspensa
00124192	5 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 10



- 4251 -

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

~~104~~
cientos cuatro

TOTAL DE ACTAS: 886

Cientos mil doscientos cincuenta y uno



- 4255 -



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LAS ACTAS REPORTER GENERAL TOTALIZADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

4256



PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO

PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN

ZONA:

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	7
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	5
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	32

ZONA:

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Suspensa

1

J.I.E- MILAGRO

Acta Válida

1

J.I.E- MILAGRO

Acta con Novedad

6

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

CANTON: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	13
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	13

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Suspensa

31

J.I.E- MILAGRO

Acta Válida

92

J.I.E- MILAGRO

Acta con Novedad

201

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDI

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDI

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	8
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	19

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Suspensa

4

J.I.E- MILAGRO

Acta Válida

2

J.I.E- MILAGRO

Acta con Novedad

4

CANTON: NARANJAL

PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	19
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	24
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	45

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Suspensa

2

J.I.E- MILAGRO

Acta Válida

1

J.I.E- MILAGRO

Acta con Novedad

2

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE

PARROQUIA: GRAL. ELIZALDE /BUCAY

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	7
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	14

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Suspensa

10

J.I.E- MILAGRO

Acta Válida

24

J.I.E- MILAGRO

Acta con Novedad

58

PARROQUIA: SAN CARLOS

ZONA:

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENGUEL

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	3
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	6
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	9

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Suspensa

2

J.I.E- MILAGRO

Acta con Novedad

2

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES

ZONA:

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: CHOBO

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	2

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Válida

2

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQU

JIE/JPE

ESTADO

TOTAL

J.I.E- MILAGRO

Acta Suspensa

7

J.I.E- MILAGRO

Acta Válida

1

J.I.E- MILAGRO

Acta con Novedad

4

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

PROVINCIA: GUAYAS

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J E- MILAGRO	Acta Suspensa	6
J E- MILAGRO	Acta Válida	21
J E- MILAGRO	Acta con Novedad	42

CANTON: SIMON BOLIVAR

PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAIC

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J E- MILAGRO	Acta Suspensa	1
J E- MILAGRO	Acta Válida	1
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	9

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	4
J E- MILAGRO	Acta con Novedad	22

CANTON: YAGUACHI

PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	4
J E- MILAGRO	Acta Válida	2
J E- MILAGRO	Acta con Novedad	9

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J E- MILAGRO	Acta Válida	5
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	5

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J E- MILAGRO	Acta Suspensa	11
J E- MILAGRO	Acta Válida	13
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	30

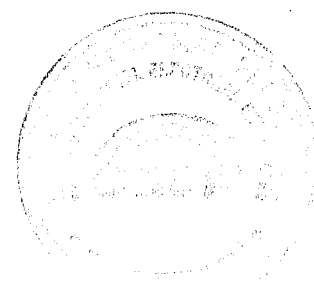
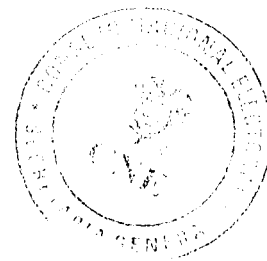
PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/ CONE

ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	2
J E- MILAGRO	Acta con Novedad	6

TOTAL DE ACTAS: 886

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

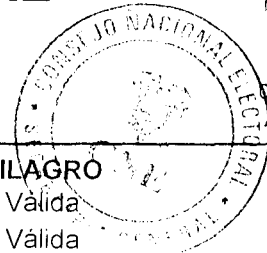




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LAS ACTAS ACTA VÁLIDA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



08/05/2011

15:57.02

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO

PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0126066	8 - M	Acta Válida
0126068	10 - M	Acta Válida
00126072	14 - M	Acta Válida
0126056	19 - F	Acta Válida
0126058	21 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 5

CANTON: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119541	1 - F	Acta Válida
01119554	1 - M	Acta Válida
01119556	3 - M	Acta Válida
00119546	6 - F	Acta Válida
01119559	6 - M	Acta Válida
01119562	9 - M	Acta Válida
00119550	10 - F	Acta Válida
01119551	11 - F	Acta Válida
01119564	11 - M	Acta Válida
00119552	12 - F	Acta Válida
01119565	12 - M	Acta Válida
01119553	13 - F	Acta Válida
00119566	13 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 13

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0126154	2 - F	Acta Válida
0126155	3 - F	Acta Válida
00126159	7 - F	Acta Válida
0126173	8 - M	Acta Válida
0126174	9 - M	Acta Válida
00126164	12 - F	Acta Válida
0126165	13 - F	Acta Válida
0126179	14 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 8

CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0125318	1 - M	Acta Válida
0125276	2 - F	Acta Válida
0125279	5 - F	Acta Válida

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125323	6 - M	Acta Válida
00125282	8 - F	Acta Válida
00125325	8 - M	Acta Válida
00125286	12 - F	Acta Válida
00125330	13 - M	Acta Válida
00125332	15 - M	Acta Válida
00125334	17 - M	Acta Válida
00125338	21 - M	Acta Válida
00125340	23 - M	Acta Válida
00125301	27 - F	Acta Válida
00125303	29 - F	Acta Válida
00125350	33 - M	Acta Válida
00125308	34 - F	Acta Válida
00125309	35 - F	Acta Válida
00125355	38 - M	Acta Válida
00125313	39 - F	Acta Válida
00125356	39 - M	Acta Válida
00125358	41 - M	Acta Válida
00125316	42 - F	Acta Válida
00125317	43 - F	Acta Válida
00125360	43 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 24

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE

PARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126243	2 - F	Acta Válida
00126255	3 - M	Acta Válida
00126247	6 - F	Acta Válida
00126258	6 - M	Acta Válida
00126259	7 - M	Acta Válida
00126250	9 - F	Acta Válida
00126252	11 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 7

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENGUEL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119844	1 - M	Acta Válida
00119847	4 - M	Acta Válida
00119840	5 - F	Acta Válida
00119848	5 - M	Acta Válida
00119841	6 - F	Acta Válida
00119853	10 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 6

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: CHOBO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
------	-------	--------

-4258-

Centenar de cientos univenta y nove

PROVINCIA: GUAYAS

00124594 1 - F Acta Válida
00124595 1 - M Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQUES

ZONA:

ACTA JUNTA ESTADO
00124601 2 - M Acta Válida

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00124616	3 - F	Acta Válida
0124617	4 - F	Acta Válida
00124778	4 - M	Acta Válida
00124619	6 - F	Acta Válida
0124620	7 - F	Acta Válida
00124781	7 - M	Acta Válida
00124782	8 - M	Acta Válida
0124624	11 - F	Acta Válida
00124785	11 - M	Acta Válida
00124627	14 - F	Acta Válida
0124789	15 - M	Acta Válida
00124629	16 - F	Acta Válida
00124792	18 - M	Acta Válida
0124635	22 - F	Acta Válida
00124796	22 - M	Acta Válida
00124798	24 - M	Acta Válida
0124799	25 - M	Acta Válida
00124639	26 - F	Acta Válida
00124642	29 - F	Acta Válida
0124804	30 - M	Acta Válida
00124648	35 - F	Acta Válida
00124809	35 - M	Acta Válida
0124656	43 - F	Acta Válida
0124657	44 - F	Acta Válida
0124660	47 - F	Acta Válida
0124661	48 - F	Acta Válida
00124662	49 - F	Acta Válida
00124823	49 - M	Acta Válida
0124824	50 - M	Acta Válida
00124825	51 - M	Acta Válida
00124827	53 - M	Acta Válida
0124828	54 - M	Acta Válida
00124668	55 - F	Acta Válida
00124831	57 - M	Acta Válida
0124836	62 - M	Acta Válida
00124837	63 - M	Acta Válida
00124677	64 - F	Acta Válida
0124840	66 - M	Acta Válida
00124682	69 - F	Acta Válida
00124843	69 - M	Acta Válida
0124850	76 - M	Acta Válida
0124691	78 - F	Acta Válida
00124854	80 - M	Acta Válida
0124696	83 - F	Acta Válida

JIE/SPE: J.I.E- MILAGRO

00124697	84 - F	Acta Válida
00124858	84 - M	Acta Válida
00124862	88 - M	Acta Válida
00124863	89 - M	Acta Válida
00124703	90 - F	Acta Válida
00124868	94 - M	Acta Válida
00124869	95 - M	Acta Válida
00124870	96 - M	Acta Válida
00124710	97 - F	Acta Válida
00124871	97 - M	Acta Válida
00124711	98 - F	Acta Válida
00124713	100 - F	Acta Válida
00124874	100 - M	Acta Válida
00124876	102 - M	Acta Válida
00124877	103 - M	Acta Válida
00124718	105 - F	Acta Válida
00124882	108 - M	Acta Válida
00124722	109 - F	Acta Válida
00124723	110 - F	Acta Válida
00124884	110 - M	Acta Válida
00124729	116 - F	Acta Válida
00124730	117 - F	Acta Válida
00124732	119 - F	Acta Válida
00124896	122 - M	Acta Válida
00124899	125 - M	Acta Válida
00124902	128 - M	Acta Válida
00124904	130 - M	Acta Válida
00124905	131 - M	Acta Válida
00124745	132 - F	Acta Válida
00124747	134 - F	Acta Válida
00124909	135 - M	Acta Válida
00124750	137 - F	Acta Válida
00124751	138 - F	Acta Válida
00124753	140 - F	Acta Válida
00124755	142 - F	Acta Válida
00124756	143 - F	Acta Válida
00124918	144 - M	Acta Válida
00124758	145 - F	Acta Válida
00124922	148 - M	Acta Válida
00124923	149 - M	Acta Válida
00124763	150 - F	Acta Válida
00124924	150 - M	Acta Válida
00124925	151 - M	Acta Válida
00124926	152 - M	Acta Válida
00124767	154 - F	Acta Válida
00124770	157 - F	Acta Válida
00124772	159 - F	Acta Válida
00124774	161 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 92

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00124609	1 - M	Acta Válida
00124606	3 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

CANTON: NARANJAL

4259

Actas de los señores

PROVINCIA: GUAYAS
PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125162	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125227	1 - M	Acta Válida
0125228	2 - M	Acta Válida
0125189	7 - F	Acta Válida
00125192	10 - F	Acta Válida
0125236	10 - M	Acta Válida
0125238	12 - M	Acta Válida
00125240	14 - M	Acta Válida
0125241	15 - M	Acta Válida
0125201	19 - F	Acta Válida
00125245	19 - M	Acta Válida
0125202	20 - F	Acta Válida
0125204	22 - F	Acta Válida
00125248	22 - M	Acta Válida
0125205	23 - F	Acta Válida
0125207	25 - F	Acta Válida
00125251	25 - M	Acta Válida
0125208	26 - F	Acta Válida
0125253	27 - M	Acta Válida
00125255	29 - M	Acta Válida
0125256	30 - M	Acta Válida
0125219	37 - F	Acta Válida
00125263	37 - M	Acta Válida
0125222	40 - F	Acta Válida
0125268	42 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 24

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0125169	1 - F	Acta Válida
00125170	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125176	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 1

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125367	5 - F	Acta Válida
0125400	5 - M	Acta Válida
0125368	6 - F	Acta Válida
0125401	6 - M	Acta Válida
0125403	8 - M	Acta Válida
0125404	9 - M	Acta Válida

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125376	14 - F	Acta Válida
00125413	18 - M	Acta Válida
00125382	20 - F	Acta Válida
00125383	21 - F	Acta Válida
00125417	22 - M	Acta Válida
00125418	23 - M	Acta Válida
00125386	24 - F	Acta Válida
00125419	24 - M	Acta Válida
00125387	25 - F	Acta Válida
00125421	26 - M	Acta Válida
00125389	27 - F	Acta Válida
00125392	30 - F	Acta Válida
00125425	30 - M	Acta Válida
00125426	31 - M	Acta Válida
00125395	33 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 21

CANTON: SIMON BOLIVAR

PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAICOA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125621	2 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125646	3 - M	Acta Válida
00125650	7 - M	Acta Válida
00125654	11 - M	Acta Válida
00125655	12 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 4

CANTON: YAGUACHI

PARROQUIA: GRAL.PEDRO MONTERO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124163	1 - M	Acta Válida
00124162	7 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124171	1 - F	Acta Válida
00124179	3 - M	Acta Válida
00124174	4 - F	Acta Válida
00124175	5 - F	Acta Válida
00124176	6 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 5

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124193	1 - F	Acta Válida
00124222	4 - M	Acta Válida
00124223	5 - M	Acta Válida
00124225	7 - M	Acta Válida

Control de actas de sesenta y uno

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

442
ciento diez

PROVINCIA: GUAYAS

00124202	10 - F	Acta Válida
0124228	10 - M	Acta Válida
0124233	15 - M	Acta Válida
00124234	16 - M	Acta Válida
0124212	20 - F	Acta Válida
0124214	22 - F	Acta Válida
00124215	23 - F	Acta Válida
0124216	24 - F	Acta Válida
0124246	28 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 13

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

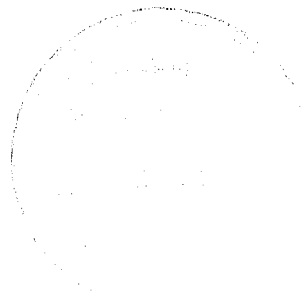
CTA	JUNTA	ESTADO
0124183	1 - F	Acta Válida
00124184	2 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

TOTAL DE ACTAS: 236



- 4261 -



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**ESTADO DE LAS ACTAS****ACTA SUSPENSA**

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

08/05/2011

4:59:50

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO

PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126062	4 - M	Acta Suspensa
00126045	8 - F	Acta Suspensa
00126067	9 - M	Acta Suspensa
00126069	11 - M	Acta Suspensa
00126050	13 - F	Acta Suspensa
00126053	16 - F	Acta Suspensa
00126077	19 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 7

CANTON: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119567	14 - M	Acta Suspensa
00119568	15 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125320	3 - M	Acta Suspensa
00125322	5 - M	Acta Suspensa
00125324	7 - M	Acta Suspensa
00125289	15 - F	Acta Suspensa
00125292	18 - F	Acta Suspensa
00125294	20 - F	Acta Suspensa
00125295	21 - F	Acta Suspensa
00125297	23 - F	Acta Suspensa
00125341	24 - M	Acta Suspensa
00125343	26 - M	Acta Suspensa
00125302	28 - F	Acta Suspensa
00125307	33 - F	Acta Suspensa
00125310	36 - F	Acta Suspensa
00125353	36 - M	Acta Suspensa
00125311	37 - F	Acta Suspensa
00125354	37 - M	Acta Suspensa
00125357	40 - M	Acta Suspensa
00125359	42 - M	Acta Suspensa
00125362	45 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 19

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE

PARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126253	1 - M	Acta Suspensa

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO
9 - M Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENGUEL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119845	2 - M	Acta Suspensa
00119846	3 - M	Acta Suspensa
00119842	7 - F	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 3

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQUES

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124603	4 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124614	1 - F	Acta Suspensa
00124626	13 - F	Acta Suspensa
00124793	19 - M	Acta Suspensa
00124634	21 - F	Acta Suspensa
00124801	27 - M	Acta Suspensa
00124803	29 - M	Acta Suspensa
00124806	32 - M	Acta Suspensa
00124812	38 - M	Acta Suspensa
00124816	42 - M	Acta Suspensa
00124820	46 - M	Acta Suspensa
00124822	48 - M	Acta Suspensa
00124664	51 - F	Acta Suspensa
00124674	61 - F	Acta Suspensa
00124676	63 - F	Acta Suspensa
00124680	67 - F	Acta Suspensa
00124852	78 - M	Acta Suspensa
00124856	82 - M	Acta Suspensa
00124865	91 - M	Acta Suspensa
00124709	96 - F	Acta Suspensa
00124875	101 - M	Acta Suspensa
00124878	104 - M	Acta Suspensa
00124897	123 - M	Acta Suspensa
00124901	127 - M	Acta Suspensa
00124743	130 - F	Acta Suspensa
00124911	137 - M	Acta Suspensa
00124913	139 - M	Acta Suspensa
00124917	143 - M	Acta Suspensa
00124757	144 - F	Acta Suspensa
00124759	146 - F	Acta Suspensa
00124928	154 - M	Acta Suspensa

GOVERNAMENTO DO ESTADO DO PARANÁ
PROVINCIA: GUAYAS

00124929 155 - M Acta Suspensa

Nº ACTAS: 31

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

CTA	JUNTA	ESTADO
00124605	2 - F	Acta Suspensa
00124611	3 - M	Acta Suspensa
00124607	4 - F	Acta Suspensa
00124612	4 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 4

CANTON: NARANJAL

PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125160	1 - F	Acta Suspensa
00125164	3 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125186	4 - F	Acta Suspensa
00125235	9 - M	Acta Suspensa
00125214	32 - F	Acta Suspensa
00125258	32 - M	Acta Suspensa
00125259	33 - M	Acta Suspensa
00125260	34 - M	Acta Suspensa
00125264	38 - M	Acta Suspensa
00125223	41 - F	Acta Suspensa
00125272	46 - M	Acta Suspensa
00125274	48 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 10

PARROQUIA: SAN CARLOS

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125165	1 - F	Acta Suspensa
00125168	2 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

CTA	JUNTA	ESTADO
00125171	1 - F	Acta Suspensa
00125173	3 - F	Acta Suspensa
00125178	3 - M	Acta Suspensa
00125174	4 - F	Acta Suspensa
00125179	4 - M	Acta Suspensa
00125175	5 - F	Acta Suspensa
00125181	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 7

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

CTA	JUNTA	ESTADO
00125398	3 - M	Acta Suspensa

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125399	4 - M	Acta Suspensa
00125375	13 - F	Acta Suspensa
00125409	14 - M	Acta Suspensa
00125423	28 - M	Acta Suspensa
00125393	31 - F	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 6

CANTON: SIMON BOLIVAR

PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAICOA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125630	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125632	2 - F	Acta Suspensa
00125651	8 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

CANTON: YAGUACHI

PARROQUIA: GRAL.PEDRO MONTERO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124157	2 - F	Acta Suspensa
00124166	4 - M	Acta Suspensa
00124161	6 - F	Acta Suspensa
00124168	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 4

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124173	3 - F	Acta Suspensa
00124182	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124221	3 - M	Acta Suspensa
00124199	7 - F	Acta Suspensa
00124226	8 - M	Acta Suspensa
00124229	11 - M	Acta Suspensa
00124230	12 - M	Acta Suspensa
00124231	13 - M	Acta Suspensa
00124232	14 - M	Acta Suspensa
00124241	23 - M	Acta Suspensa
00124243	25 - M	Acta Suspensa
00124218	26 - F	Acta Suspensa
00124244	26 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 11

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124186	4 - F	Acta Suspensa
00124187	5 - F	Acta Suspensa

PROVINCIA: GUAYAS

Nº ACTAS: 2

TOTAL DE ACTAS: 118

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO



- 4264 -



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTAS CON NOVEDAD

ACTA CON NOVEDAD

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO

PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
0126038	1	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
0126059	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126039	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126060	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126040	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126061	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126041	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126042	5	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126063	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126043	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126064	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126044	7	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126065	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126046	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126047	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126048	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126049	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126070	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126071	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126051	14	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126052	15	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126073	15	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126074	16	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126054	17	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126075	17	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126055	18	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126076	18	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126057	20	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126078	20	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126079	21	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
0126080	22	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126081	23	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

CANTON: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00119542	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119555	2	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
0119543	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119544	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119557	4	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
0119545	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119558	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119547	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119560	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119548	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119561	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119549	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119563	10	M	Acta con Novedad	Sin Imagen

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDI

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDI

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
------	-------	------	--------	---------

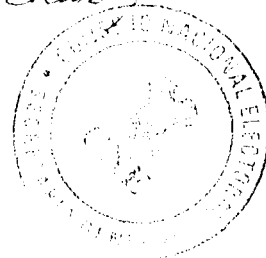
-4266- Carbonil de electros
decenta y J.E.S

ROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

cierto con el

00126153	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126166	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126167	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126168	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126156	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126169	4	M	Acta con Novedad	Ilegible
00126157	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126170	5	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126158	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126171	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126172	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126160	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126161	9	F	Acta con Novedad	Ilegible
00126162	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126175	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126163	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126176	11	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126177	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126178	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

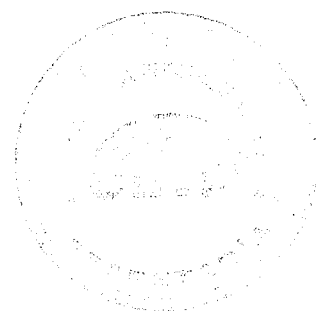


-4266-

CANTON: EL TRIUNFO
PARROQUIA: EL TRIUNFO

NA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>
00125275	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125319	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125277	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125278	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125321	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125280	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125281	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125283	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125326	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125284	10	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125327	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125285	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125328	11	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125329	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125287	13	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125288	14	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125331	14	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125290	16	F	Acta con Novedad	Ilegible
00125333	16	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125291	17	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125335	18	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125293	19	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125336	19	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125337	20	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125296	22	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125339	22	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125298	24	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125299	25	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125342	25	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125300	26	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125344	27	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125345	28	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125346	29	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125304	30	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125347	30	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125305	31	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125348	31	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125306	32	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125349	32	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125351	34	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125352	35	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125312	38	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



ROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125314 40 F Acta con Novedad
0125315 41 F Acta con Novedad
025361 44 M Acta con Novedad

Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE

PARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCA Y

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00126242	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126254	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126244	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126245	4	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
0126256	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126246	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126257	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126248	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126249	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126260	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126251	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0126262	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126263	11	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126264	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENGUEL

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
0119836	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119837	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119838	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119839	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119849	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119850	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119843	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0119851	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119852	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQU

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
0124596	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124600	1	M	Acta con Novedad	Illegible
024597	2	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
0124598	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124602	3	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124599	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124775	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124615	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124776	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124777	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124618	5	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
0124779	5	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124780	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124621	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124622	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124783	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124623	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124784	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124625	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
024786	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124787	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124788	14	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
0124628	15	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

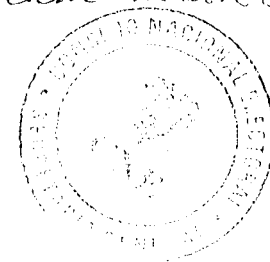


- 4267 -



PROVINCIA: GUAYAS

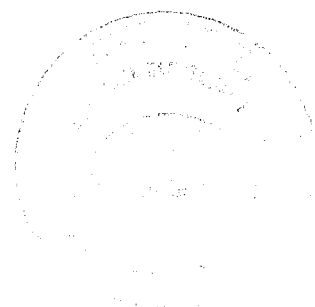
JIE/JPE: JIE- MILAGRO



- 4265 -

00124790	16	M	Acta con Novedad
01124630	17	F	Acta con Novedad
0124791	17	M	Acta con Novedad
00124631	18	F	Acta con Novedad
0124632	19	F	Acta con Novedad
0124633	20	F	Acta con Novedad
00124794	20	M	Acta con Novedad
00124795	21	M	Acta con Novedad
0124636	23	F	Acta con Novedad
00124797	23	M	Acta con Novedad
00124637	24	F	Acta con Novedad
0124638	25	F	Acta con Novedad
0124800	26	M	Acta con Novedad
00124640	27	F	Acta con Novedad
00124641	28	F	Acta con Novedad
0124802	28	M	Acta con Novedad
00124643	30	F	Acta con Novedad
00124644	31	F	Acta con Novedad
0124805	31	M	Acta con Novedad
0124645	32	F	Acta con Novedad
00124646	33	F	Acta con Novedad
0124807	33	M	Acta con Novedad
0124647	34	F	Acta con Novedad
00124808	34	M	Acta con Novedad
00124649	36	F	Acta con Novedad
0124810	36	M	Acta con Novedad
00124650	37	F	Acta con Novedad
00124811	37	M	Acta con Novedad
0124651	38	F	Acta con Novedad
0124652	39	F	Acta con Novedad
00124813	39	M	Acta con Novedad
00124653	40	F	Acta con Novedad
0124814	40	M	Acta con Novedad
00124654	41	F	Acta con Novedad
00124815	41	M	Acta con Novedad
0124655	42	F	Acta con Novedad
0124817	43	M	Acta con Novedad
00124818	44	M	Acta con Novedad
00124658	45	F	Acta con Novedad
0124819	45	M	Acta con Novedad
0124659	46	F	Acta con Novedad
0124821	47	M	Acta con Novedad
0124663	50	F	Acta con Novedad
0124665	52	F	Acta con Novedad
00124826	52	M	Acta con Novedad
0124666	53	F	Acta con Novedad
0124667	54	F	Acta con Novedad
00124829	55	M	Acta con Novedad
00124669	56	F	Acta con Novedad
0124830	56	M	Acta con Novedad
00124670	57	F	Acta con Novedad
00124671	58	F	Acta con Novedad
0124832	58	M	Acta con Novedad
0124672	59	F	Acta con Novedad
00124833	59	M	Acta con Novedad
00124673	60	F	Acta con Novedad
0124834	60	M	Acta con Novedad
00124835	61	M	Acta con Novedad
00124675	62	F	Acta con Novedad
0124838	64	M	Acta con Novedad
0124678	65	F	Acta con Novedad
00124839	65	M	Acta con Novedad
00124679	66	F	Acta con Novedad
0124841	67	M	Acta con Novedad
00124681	68	F	Acta con Novedad

Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Inconsistencia Numérica
Ilegible
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Inconsistencia Numérica



- 4271 - Acta con Novedad #2
 JIE/JPE: J.E. MILAGRO *evento de acceso*

ROVINCIA: GUAYAS

00124842	68	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124683	70	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124844	70	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124684	71	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124845	71	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124685	72	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124846	72	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124686	73	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124847	73	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124687	74	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124848	74	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124688	75	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124849	75	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124689	76	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124690	77	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124851	77	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124692	79	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124853	79	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124693	80	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124694	81	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124855	81	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124695	82	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124857	83	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124698	85	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124859	85	M	Acta con Novedad	Ilegible
00124699	86	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124860	86	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124700	87	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124861	87	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124701	88	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124702	89	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124864	90	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124704	91	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124705	92	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124866	92	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124706	93	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124867	93	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124707	94	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124708	95	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124872	98	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124712	99	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124873	99	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124714	101	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124715	102	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124716	103	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124717	104	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124879	105	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124719	106	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124880	106	M	Acta con Novedad	Ilegible
00124720	107	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124881	107	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124721	108	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124883	109	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124724	111	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124885	111	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124725	112	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124886	112	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124726	113	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124887	113	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124727	114	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124888	114	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124728	115	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124889	115	M	Acta con Novedad	Ilegible
00124890	116	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124891	117	M	Acta con Novedad	Ilegible



- 4269 -



PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO



- 41270 -

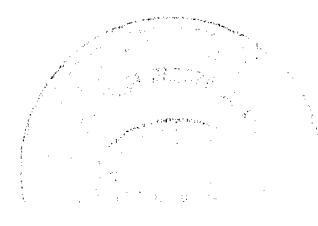
00124731	118	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124892	118	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124893	119	M	Acta con Novedad	Illegible
00124733	120	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124894	120	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124734	121	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124895	121	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124735	122	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124736	123	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124737	124	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124898	124	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124738	125	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124739	126	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124900	126	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124740	127	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124741	128	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124742	129	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124903	129	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124744	131	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124906	132	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124746	133	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124907	133	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124908	134	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124748	135	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124749	136	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124910	136	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124912	138	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124752	139	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124914	140	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124754	141	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124915	141	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124916	142	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124919	145	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124920	146	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124760	147	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124921	147	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124761	148	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124762	149	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124764	151	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124765	152	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124766	153	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124927	153	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124768	155	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124769	156	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124930	156	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124931	157	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124771	158	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124932	158	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124933	159	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124773	160	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124934	160	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124935	161	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124936	162	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124937	163	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ONA:

CTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124604	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124610	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124608	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124613	5	M	Acta con Novedad	Sin Imagen

CANTON: NARANJAL
PARROQUIA: JESUS MARIA



~~121~~
into veinte y uno

J.I.E- MILAGRO

Inconsistencia Numérica

ESTADO
Acta con Novedad
Acta con Novedad

NOVEDAD
Inconsistencia Numérica
Inconsistencia Numérica

ESTADO
Acta con Novedad
Acta con Novedad
Acta con Novedad
Acta con Novedad

NOVEDAD
Inconsistencia Numérica
Sin Imagen
Sin Imagen
Sin Imagen

[illegible]

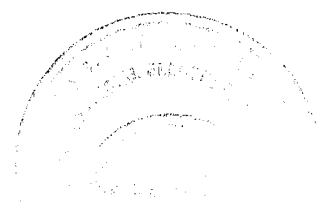
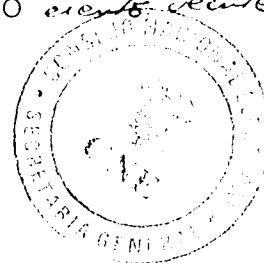
NOVEDAD

Sin Imagen	
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Sin Imagen	
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Sin Imagen	
Sin Imagen	
Inconsistencia	Númérica
Sin Imagen	
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Sin Imagen	
Sin Imagen	
Sin Imagen	
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Sin Imagen	
Sin Imagen	
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica
Sin Imagen	
Inconsistencia	Númérica
Inconsistencia	Númérica

- 4272 -

ESTADO
Acta con Novedad

NOVEDAD
Inconsistencia Numérica

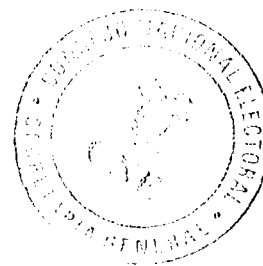


PROVINCIA: GUAYAS

Control de documentos
JIE/JPE JIE-MILAGRO

422
cientos veinte y dos

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00125625	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125626	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125622	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125627	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125623	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125628	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125624	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125629	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
(125631	1	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
(125644	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125645	2	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
(125633	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125634	4	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125647	4	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125635	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125648	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125636	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125649	6	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125637	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125638	8	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125639	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125652	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125640	10	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125653	10	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125641	11	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
(125642	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125643	13	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125656	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125657	14	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125658	15	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

- 4273 -

CANTON: YAGUACHI

PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124156	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124164	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124158	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124165	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124159	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124160	5	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124167	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124169	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124170	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

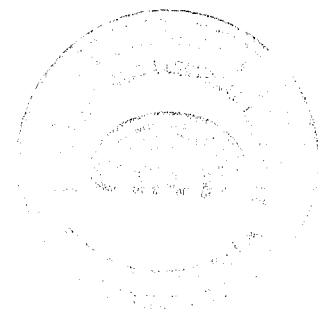
ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
(124177	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124172	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124178	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124180	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124181	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124219	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124194	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124220	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124195	3	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124196	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124197	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124198	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



PROVINCIA: GUAYAS

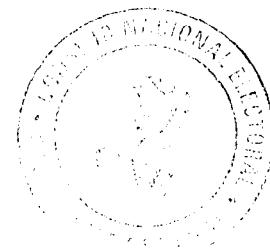
JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

Acta según documento 4276-
de fecha 3 de mayo

123
cinco veinte y tres

00124224	6	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124200	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124201	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124227	9	M	Acta con Novedad	Illegible
00124203	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124204	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124205	13	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124206	14	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124207	15	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124208	16	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124209	17	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124235	17	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124210	18	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124236	18	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124211	19	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124237	19	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124238	20	M	Acta con Novedad	Illegible
00124213	21	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124239	21	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124240	22	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124242	24	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124217	25	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124245	27	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



- 41274 -

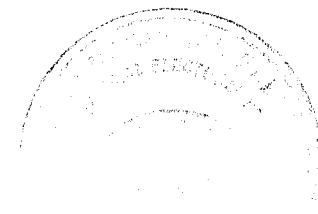
PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124188	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124189	2	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124185	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124190	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124191	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124192	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

TOTAL DE ACTAS:

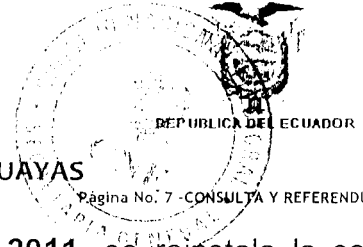
532



- 4277 - Cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

SIENDO las 10h30 del día domingo 8 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal

- 4275 -

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

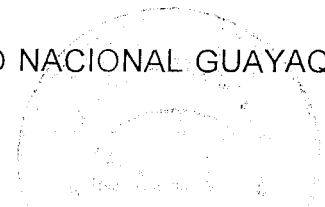
PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

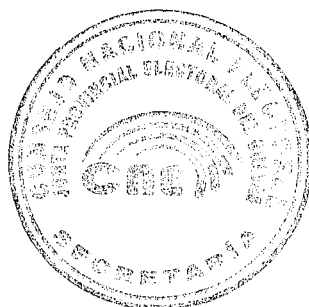
EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente, recepta el reporte de las actas válidas y con inconsistencia numérica correspondiente al escrutinio de la Penitenciaría emitido por el Centro de Cómputo de la Delegación y dispone que se siga con el correspondiente pistoleo y escaneo de las actas de escrutinio de las Parroquias: Roca, Rocafuerte, 9 de Octubre, Puná y Cantones: Durán, Samborondón y Salitre.-----

El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, da a conocer que se ha realizado el acta de entrega recepción de las actas válidas y con inconsistencias correspondientes a las Juntas Intermedias de Escrutinios:

1. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL 28 DE MAYO, a las 02h50
2. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL GUAYAQUIL, a las 04h30





- 4278 - Contramist



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

*autentico
elaborado
por la JIE
Guayas*

105 ciento veinte pesos



4276

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 8 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

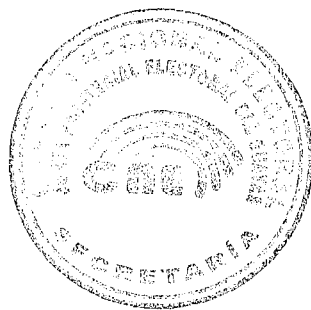
3. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL FRANCISCO DE ORELLANA, a las 05h26
4. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA DEL CANTON MILAGRO, a las 11h35

ACTAS DE ENTREGA RECEPCION JUNTAS INTERMEDIAS DE ESCRUTINIOS

1. GUAYAS <u>REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011</u> ACTA DE ENTREGA-RECEPCION En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 02h50, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL 28 DE MAYO, parroquia TARQUI (1), de los documentos Electorales: 1.- Treinta y cuatro fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio 2.- cinco cajas que contienen las actas de las JRV debidamente selladas. ING. XAVIER MENDOZA A. ELENA SEGURA VILLAGRÁN SECRETARIO JPEG SECRETARIA DE LA JIE
3. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS <u>REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011</u> ACTA DE ENTREGA-RECEPCION En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 05h26, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO DE ORELLANA, de los documentos Electorales: 1.- Treinta y ocho fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio 2.- Once cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas. ING. XAVIER MENDOZA A. SANTACRUZ AREVALO CELIA SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

2. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS <u>REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011</u> ACTA DE ENTREGA-RECEPCION En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 04h30, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL GUAYAQUIL, de los documentos Electorales: 1.- Veinte fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio 2.- Tres cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas. ING. XAVIER MENDOZA A. Mst. Educ. ADRIANA MALO SECRETARIO JPEG SECRETARIA DE LA JIE
GUAYAS <u>REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011</u> ACTA DE ENTREGA-RECEPCION En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 11h35, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA DEL CANTON MILAGRO, de los documentos Electorales: 1.- Treinta y siete fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio 2.- 2 cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas. ING. XAVIER MENDOZA A. EVA PACHECO LEON SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

Concluye el pistoleo y escaneo de las actas de escrutinio de las Parroquias: Roca, Rocafuerte, 9 de Octubre, Puná y cantones: Durán, Samborondón y Salitre; el Centro de Cómputo emite el correspondiente reporte de Actas válidas y con inconsistencias numéricas de dichos cantones.



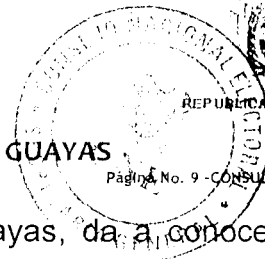
4274

105 enteros y más



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

anexo 1
decretos
intermedios
5-1-11



4278

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 9 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, da a conocer que se ha realizado el acta de entrega recepción de las actas válidas y con inconsistencias correspondientes a las Juntas Intermedias de Escrutinios:

1. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL 26 DE SEPTIEMBRE DEL CANTON BALZAR, a las 12h35
2. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR, a las 17h12

ACTAS DE ENTREGA RECEPCION JUNTAS INTERMEDIAS DE ESCRUTINIOS

5. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 12h35, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO 26 DE SEPTIEMBRE DEL CANTON BALZAR, de los documentos Electorales:

- 1.- Cuarenta y seis fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- Cuatro cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas.

ING. XAVIER MENDOZA A. JORGE AVILES QUIJJE
SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

6. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

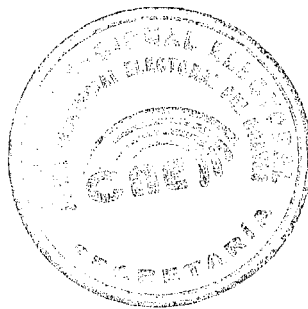
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 17h12, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR, de los documentos Electorales:

- 1.- Treinta y Cuatro fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- Seis cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas
- 3.- Ocho archivadores (carpetas)

ING. XAVIER MENDOZA A. FLOR MARIA TAPIA CANELO
SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

El Presidente de la Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Ley Orgánica de Elecciones y siguiendo el orden de recepción de las Juntas Intermedias a la revisión de las actas declaradas inconsistentes se procede a autorizar en presencia de los delegados políticos la apertura de los cantones contentivos de las ACTAS SUSPENSAS DE LA JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL 28 DE MAYO, COLEGIO GUAYAQUIL, COLEGIO FRANCISCO DE ORELLANA, COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA DEL CANTON MILAGRO, COLEGIO 26 DE SEPTIEMBRE DEL CANTON BALZAR Y COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR. Y dispone que sean entregadas al personal del centro de cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos. Y una vez realizado el ingreso de las actas en mención al centro de cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas y las actas con inconsistencias del escrutinio.





4280

12.7 ciento veinte y ocho
4280



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 10 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

JUNTA INTERMEDIA
COL. NAC. 28 DE MAYO

CANTON
GUAYAQUIL

PARROQUIA
TARQUI

ZONA
BASTION POPULAR
COLINAS DE LA FLORIDA
EL CONDOR
EL PARAISO DE LA FLOR
EL FORTIN
FLOR DE BASTION
JUAN MONTALVO
LA PROSPERINA
LOS CEIBOS
MARTHA ROLDOS
MONTE BELLO
SAN EDUARDO
URDENOR
URDESA-MIRAFLORES
VALERIO ESTACIO
VIA A LA COSTA

CHONGON
EL MORRO
JUAN GOMEZ RENDON
PASCUALES
POSORJA

ISIDRO AYORA
L. SARGENTILLO
NOBOL
PEDRO CARBO
PLAYAS
GUAYAQUIL

JUNTA INTERMEDIA
COL. NAC. GUAYAQUIL

FEBRES CORDERO

FEBRES CORDERO
ABEL GILBERT
BARRIO PUERTO LISA
BATALLON DEL
SUBURBIO
CDAL. EL CISNE
COOP. 23 DE ABRIL
CUARTEL CUATRO
DIOS, PATRIA Y
LIBERTAD
ESTERO SALADO
HOSP. STA.MARIANITA
DE JESUS
LA COLMENA
TEODORO WOLF
VIRGEN DE FATIMA
XIMENA
LOS ESTEROS-JACOBO
BUCARAM
LA GUANGALA
FERTISA
HUANCAVILCA LAS
MALVINAS
ISLA TRINITARIA
LA PRADERA-GUASMO
LOS ALMENDROS
LA SAIBA

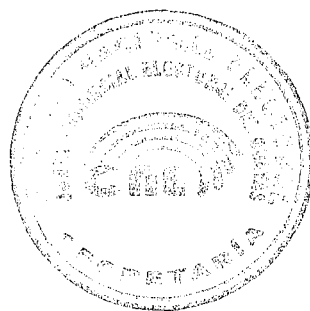
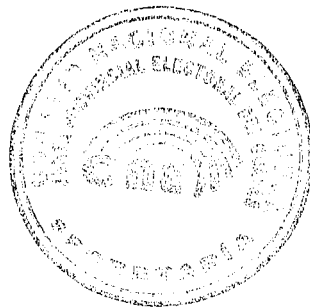
JUNTA INTERMEDIA
COL.NAC. FRANCISCO
DE ORELLANA

GUAYAQUIL

XIMENA

JUNTA INTERMEDIA
COL. NAC. VELASCO
IBARRA-MILAGRO

A. BAQUERIZO
MORENO
BALAO
EL TRIUNFO
GRAL. A. ELIZALDE
M. MARIDUEÑA
MILAGRO
NARANJAL
NARANJITO
SIMON BOLIVAR



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 11 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



JUNTA INTERMEDIA COL. NAC. 26 DE SEPT. BALZAR	YAGUACHI	TENGUEL
	GUAYAQUIL	
	BALZAR	
	COLIMES	
	DAULE	
JUNTA INTERMEDIA C.T.E.	EL EMPALME	AYACUCHO BOLIVAR CARBO GARCIA MORENO LETAMENDI OLMEDO SUCRE URDANETA
	PALESTINA	
	SANTA LUCIA	
	GUAYAQUIL	

Siguiendo los procedimientos estipulados por resolución del CNE se procede a sacar de los sobres de color amarillo (Coordinador) y rojo (Paquete Electoral) las actas de escrutinios para revisarlas y de ser el caso escutar voto a voto, por lo que es necesario que los Delegados debidamente acreditados ante esta Junta Electoral estén presentes en cada uno de estos procedimientos. El detalle de las actas suspensas, a más del digital ya ha sido entregado a los actores políticos.-----

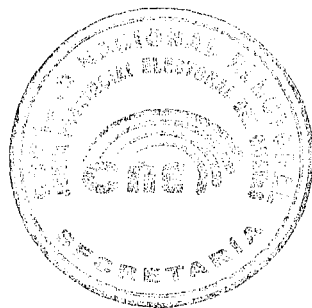
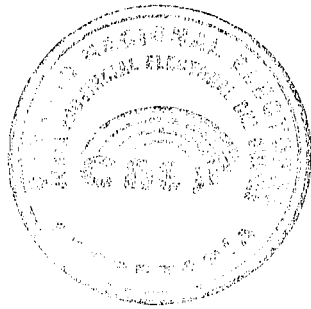
De acuerdo al listado establecido por el Pleno, se procede a sacar de los sobres de Coordinador, color amarillo, los padrones electorales para la contabilización de las firmas y huellas de sufragantes, a fin de comparar con los resultados que constan en las actas de escrutinios, cuyos casilleros electorales no fueron llenados por los Miembros de las JRV; para tal efecto, se instalan mesas de trabajo.-----

El Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta manifiesta que de acuerdo a los reportes entregados por el Centro de Cómputo de la Delegación correspondiente a la información ingresada por las Juntas Intermedias de Escrutinios, se ha establecido que existen hasta el momento aproximadamente 3.445 actas suspensas por inconsistencias numéricas

RESOLUCION

PLE-JPEG-002—05-08-2011- Escrutinios Provinciales

Una vez que se ha determinado que existe un número considerable de actas suspensas por inconsistencias numéricas, lo cual implica la revisión y de ser el caso el conteo voto a voto y por ende la prolongación de los escrutinios provinciales, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Resolvió Aprobar por Unanimidad: Dirigir atento oficio al señor Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para solicitar muy comedidamente se sirva autorizar la extensión de la permanencia en la Junta Provincial Electoral del Guayas de los señores funcionarios



del Consejo Nacional Electoral, que se encuentran colaborando en este Organismo Electoral, con copia al Ing. Diego Tello, Director de Procesos Electorales del CNE.-----

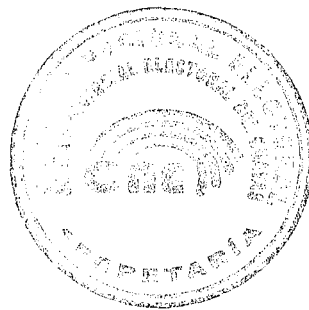
RESOLUCION

PLE-JPEG-003—05-08-2011- Escrutinios Provinciales

Una vez que se ha determinado que existe un número considerable de actas suspensas por inconsistencias numéricas, lo cual implica la revisión y su posterior conteo voto a voto, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Resolvió Aprobar por Unanimidad: 1) Dirigir atento oficio al señor Ingeniero Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, para solicitar muy comedidamente se sirva disponer que personal de nombramiento y de contrato colaboren con la Junta Provincial Electoral del Guayas en el proceso de escrutinios hasta su culminación; 2) Se disponga que el Dpto. de Relaciones Públicas elabore un mayor número de credenciales para los delegados de los actores políticos debidamente acreditados.-----

Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 8 DEL 2011, SUSCRITA POR LOS SEÑORES PROF. JORGE ESCALA, COORDINADORA PLURINACIONAL POR EL "NO" Y ECO. MARTHA ROLDÓS, FRENTE UNIDOS POR LA DEMOCRACIA, DIRIGIDO AL SEÑOR ENRIQUE CORREA, JEFE DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LA O.E.A., RECEPTADO POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS EN EL SALÓN DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 8 DE MAYO DEL 2011, A LAS 17H33, REFERENTE A: "DENUNCIA DE CIERTAS IRREGULARIDADES PRESENTADA EN EL PROCESO ELECTORAL ACONTECIDO AYER, MAYO 7, EN LA CONSULTA POPULAR", POR LO QUE DEMANDAN DE MANERA URGENTE ENVÍEN SUS DELEGADOS A GUAYAQUIL PARA CONSTATAR LAS IRREGULARIDADES PLANTEADAS. ADEMÁS EXIGEN SE ABRAN LAS URNAS QUE INDICAN INCONSISTENCIAS EN ESAS ACTAS O EN ACTAS QUE REPORTAN CON NOVEDAD.-----**
- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 8 DEL 2011, SUSCRITA POR LA LCDA. MONICA BRITO MENDOZA, DELEGADA PRINCIPAL COORDINADORA PROVINCIAL ALIANZA PAIS (GUAYAS), REFERENTE A: - REALIZACION DE UN CONTEO TRANSPARENTE Y DIFUDAN LA INFORMACION**

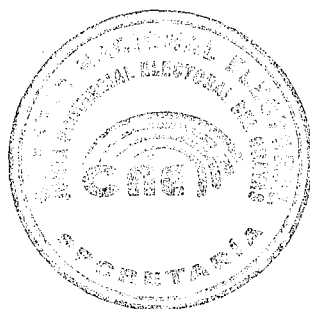
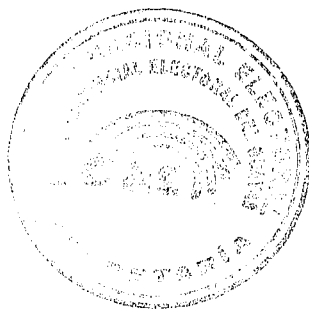


130 ciento treinta -4281

OPORTUNA Y VERAZ, TAL COMO LO INDICA LA LEY ORGANICA ELECTORAL, EN SU TITULO 28 REGLAMENTO DE OBSERVACIONES ELECTORAL, ART. 2 (GARANTIAS); - QUE LOS PROCEDIMIENTOS SE AJUSTEN A LA CONSTITUCION, AL CODIGO ORGANICO DE LA DEMOCRACIA Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS; - QUE EXTREMEN LOS CUIDADOS DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES PARA GARANTIZAR QUE ESTOS NO SEAN MANIPULADOS; - QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA PROVINCIAL Y LOS DELEGADOS POLITICOS QUE PRETENDAN MANIPULAR LOS RESULTADOS SEAN SANCIONADOS CON TODO EL RIGOR DE LA LEY; - QUE SE INSTALE UN CIRCUITO CERRADO DE TV QUE GRAVE TODOS LOS MOVIMIENTOS Y ACCIONES QUE SE DAN EN EL RECINTO DONDE ESCANEAN Y SE REVISAN LAS ACTAS Y DONDE SE CUENTAN VOTOS Y SE NOS ENTREGUE CADA 24 HORAS UNA COPIA DE LA FILMACION; -QUE SE ESTABLEZCA UN SELLO FIRMADO QUE RESPONSABILICE A UN MIEMBRO DE LA JUNTA QUE SEA EL CUSTODIO DE LA BODEGA DE LA INFORMACION ELECTORAL MIENTRAS LA JUNTA ESTE EN RECESO; - QUE EL SISTEMA INFORMATICO, ESCANER, PISTOLAS Y OTRAS ESTEN FUNCIONANDO Y SEAN REVISADOS FRECUENTEMENTE POR LOS RESPONSABLES INFORMATICOS DE PAIS; - QUE SE REALICE UN CRONOGRAMA DE ESCRUTINIO SOBRE LAS ACTAS QUE ESTAN SUSPENSAS Y REZAGADAS, TAL COMO INDICA EL ART. 85 DE LA CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES, EN SU CAPITULO 15 (ESCRUTINIOS PROVINCIALES); - QUE SE INSCRIBA A LOS DELEGADOS PARA EL ESCRUTINIO PUBLICO TAL COMO INDICA EL ARTICULO 84, (SESION DE ESCRUTINIO) LA SESION DE ESCRUTINIOS ES PUBLICA. PODRAN PARTICIPAR CON VOZ UNICAMENTE LOS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS. ADJUNTA LISTADO DE DELEGADOS AL ESCRUTINIO PUBLICO PARA EL CONTEO DE LAS ACTAS INCONSISTENTES EN LA DELEGACION ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.-----

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD DAR POR CONOCIDO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR No. 009-P-OS-CNE-2011, DE MAYO 8 DEL 2011, SUSCRITO POR EL LCDO. OMAR SIMON CAMPAÑA, PRESIDENTE DEL CNE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE INCONSISTENCIAS NUMERICAS, LAS MISMAS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION:**

- 1.- La Dirección de Informática Electoral envió a cada una de las Delegaciones Provinciales el reporte de Inconsistencias, mismo que deberá ser aplicado para la validación de las inconsistencias.
- 2.- Si la inconsistencia numérica se produce porque el acta de escrutinio no tiene la cantidad del número de votantes, se podrá recurrir al sobre No. 3, color amarillo y proceder a revisar dicho valor en el Padrón Electoral.



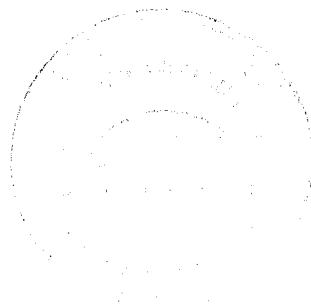
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

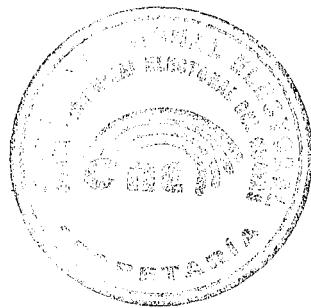
Página No. 14 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

- 3.- Si la inconsistencia numérica se produce porque el total de votos emitidos por las opciones: SI, NO, BLANCOS y NULOS es mayor al número de votantes, en algunas preguntas, se recurrirá al segundo ejemplar del acta de escrutinio o auxiliar de escrutinio para verificar dicha información.
- 4.- Únicamente luego de agotado el procedimiento anterior y de persistir a inconsistencia, se efectuará la apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto, exclusivamente de la pregunta o preguntas donde exista inconsistencia
- 5.- En el acta de recuento deberán constar las correcciones realizadas y también se deberán transcribir los resultados válidos del acta original para las preguntas que tienen resultados correctos
- 6.- Se deberá adjuntar el acta de recuento al acta de escrutinio original para su archivo
- 7.- No se admitirá el recuento de aquellas preguntas que no presentan inconsistencias numéricas, (se recuerda que el recuento procede únicamente en caso de Inconsistencia Numérica en alguna (s) de la(s) preguntas (s), según el Art. 138 del Código de la Democracia. El recuento injustificado de una o mas preguntas podrá causar la nulidad del escrutinio y conllevar a sanciones para el o los responsables del mismo).

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 226 DE LA CONSTITUCION "LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PUBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERAN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY. TENDRAN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION.-----

Siendo las 03h30 del día lunes 9 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, lunes 9 del 2011, a las 11h00.-----







CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Reporte de Resultados -PARCIAL

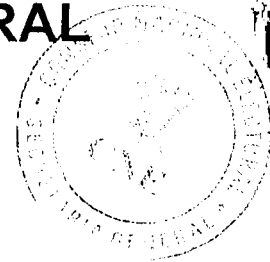
J.I.E. : J.P.E- GUAYAS

CANTON:

PARROQUIA

ZONA:

*contando
descontando
en horas y días*

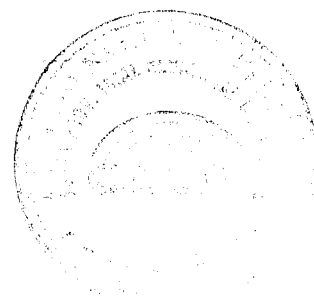


4283

Actas procesadas: 325

Fecha Impresión: 09/05/2011

PREGUNTA		SI	NO	BLANCOS	NULOS
PREGUNTA N°	1	55.139	34.924	4.408	4.944
PREGUNTA N°	2	52.875	37.042	4.188	5.310
PREGUNTA N°	3	51.450	38.379	4.282	5.304
PREGUNTA N°	4	50.923	38.456	4.607	5.429
PREGUNTA N°	5	51.419	37.833	5.054	5.109
PREGUNTA N°	6	50.713	37.475	6.385	4.842
PREGUNTA N°	7	48.755	39.545	5.858	5.257
PREGUNTA N°	8	53.795	34.655	5.821	5.144
PREGUNTA N°	9	49.321	38.639	6.394	5.061
PREGUNTA N°	10	53.125	35.092	6.219	4.979





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 15 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

SIENDO las 11h00 del día lunes 9 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño
Ing Rafael Balda Delgados
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas
Ec. Dexis Vergara
Ing. Wilson Ronquillo

Presidente
Vicepresidente
Vocal Principal
Vocal Principal
Vocal Principal

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

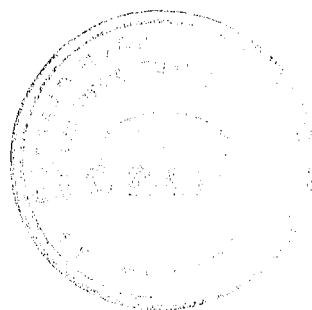
Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente de la Junta Provincial expresa: Antes de reinstalar la sesión, el Pleno de la Junta, se reunió con el Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas con el fin de analizar la situación que se ha presentado, por cuanto existen actas de escrutinios con inconsistencias numéricas que corresponden a las 7 Juntas Intermedias, así también en menor número hay casos de actas de escrutinios en que los casilleros del total de sufragantes no han sido llenados, por lo que en este caso, se procederá a sacar de los sobres de color amarillo los padrones electorales para verificar el número de votantes e ingresarlas al sistema del CNE, tal como lo estamos haciendo con las JRV de las parroquias 9 de Octubre, Roca, Rocafuerte, Puná y los cantones: Durán, Samborondón y Salitre; por lo que solicito que las Organizaciones Políticas y Alianzas acreditados ante la JPEG que presentaron sus nóminas con la debida anticipación ante la Secretaría JPEG, dispongan a sus delegados presencien la revisión y validación de las actas de escrutinio y el ingreso de datos en el Centro de Cómputo. Quiero recalcar que aquellas organizaciones y alianzas que no inscribieron a tiempo a sus delegados no pueden solicitar acreditación alguna





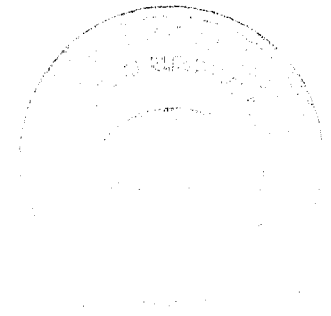
por extemporánea, porque el Reglamento para los Delegados de las Organizaciones Sociales y Políticas calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2011, que fue aprobado por el Pleno del CNE es muy claro en su art. 7, donde establece: "...Las solicitudes deberán adjuntar además el logotipo de la organización y serán presentadas hasta 24 horas antes del día de las elecciones."-----

El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, da a conocer que se ha realizado el acta de entrega recepción de las actas válidas y con inconsistencias correspondientes a las Juntas Intermedias de Escrutinios:

1. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, ACADEMIA NAVAL, a las 11h34

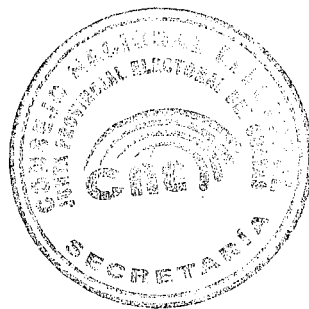
RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LA JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION JUNTAS INTERMEDIAS DE ESCRUTINIOS 5. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS <u>REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011</u> ACTA DE ENTREGA-RECEPCION En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 11h34, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DE LA ACADEMIA NAVAL, de los documentos Electorales: 1.- Ciento cincuenta y tres fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio 2.- Seis cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas. ING. XAVIER MENDOZA A. NELSON MORAN BENAVIDES SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE



Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD:** 1) DAR POR CONOCIDO EL OFICIO No. 0071-CONASA, DE MAYO 5 del 2011, SUSCRITO POR EL SEÑOR ABEL NAVAS ZAMBRANO, PRESIDENTE NACIONAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE AGRICULTORES Y SECTORES AFINES, QUIEN SOLICITA SE SIRVA OTORGAR 10 CREDENCIALES COMO VEEDORES; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----
- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD:** 1) DAR POR CONOCIDO EL OFICIO F-43, DE

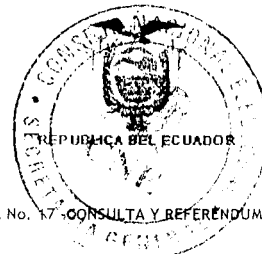




Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 17 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



MAYO 5 DEL 2011, SUSCRITO POR EL SEÑOR RICHARD GOMEZ LOZANO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION UNITARIA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA DEL ECUADOR, QUIEN SOLICITA SE SIRVA OTORGAR CREDENCIALES PARA EL PROCESO DE ESCRUTINIO; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----

Siendo las 13h00 se hace un receso.-----

SIENDO las 15h00, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño
Ing Rafael Balda Delgados
Ec. Dexis Vergara
Ing. Wilson Ronquillo

Presidente
Vicepresidente
Vocal Principal
Vocal Principal

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

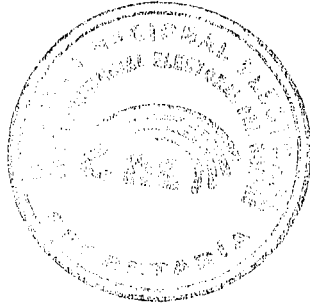
Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

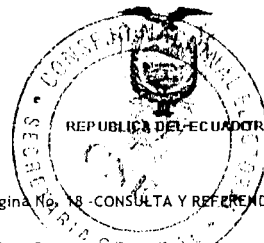
El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente de la JPEG manifiesta que se ha procedido a instalar mesas de trabajos donde estarán ubicados dos personas de la Delegación (nombramiento y contrato) por cada mesa para proceder al conteo voto a voto de las actas que tienen inconsistencias numéricas en una sola pregunta y que corresponde a las parroquias y cantones de la Provincia del Guayas que recibió la Delegación Provincial Electoral del Guayas; para tal efecto, se ha elaborado un listado, que contiene los datos específicos de las actas de las JRV que tiene inconsistencia numérica de 1 hasta 10 preguntas, también se ha instalado una mesa de control de calidad, a cargo de la señora Angélica Zambrano Zambrano, quien es la persona responsable de distribuir los paquetes electorales junto con el borrador del auxiliar en cada mesa electoral, una vez que cada





mesa concluya con el escrutinio, deberá solicitar a la mencionada funcionaria el acta de escrutinio, color rojo (Paquete Electoral) para ser llenado con los resultados electorales arrojados en cada conteo de voto, junto con el acta de escrutinio, color azul (Coordinador) para el escaneo y pistoleo e ingreso al sistema.-----

Culminado el mismo, el Presidente dispone que sean entregadas al personal del Centro de Cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos. Y una vez realizado el ingreso de las actas en mención al Centro de Cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas con inconsistencias del escrutinio de las parroquias 9 de Octubre, Roca, Rocafuerte, Puná y cantones: Durán, Samborondón y Salitre.-----

Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD:** 1) DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 9 DEL 2011, SUSCRITA POR EL DR. VICENTE TAIANO ALVAREZ, DIRECTOR NACIONAL DEL PRIAN, QUIEN SOLICITA LA RESPECTIVA ACREDITACION PARA SUS DELEGADOS PARA EL PROCESO DE ESCRUTINIOS; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----
- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD:** 1) DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 5 DEL 2011, SUSCRITA POR EL SEÑOR ANEGL RIVERO DOGUER, PRESIDENTE NACIONAL DE FENACLE, QUIEN SOLICITA CREDENCIALES PARA EL ESCRUTINIO PROVINCIAL; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----

A continuación se detalla listado que contiene la información de las actas de las Juntas Receptoras del Voto de la Provincia del Guayas que presentan inconsistencias numéricas en 1 a 10 preguntas para ser contadas voto a voto, la misma que ha sido emitida por el Centro de Cómputo:

JRV CON INCONSISTENCIAS NUMERICAS

ACTA	CANTON	PARROQUIA	ZONA	JUNTA	SEXO	PREGUNTA No.
00122583	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	403	M	4
00122589	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	409	M	1
00122616	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	1	F	3
00122635	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	20	F	3
00122637	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	22	F	3
00122652	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	15	M	4
00122657	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	4	F	2
00122658	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	5	F	7
00122662	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	9	F	3
00122667	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	14	F	9
00122668	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	1	M	3

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 19 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

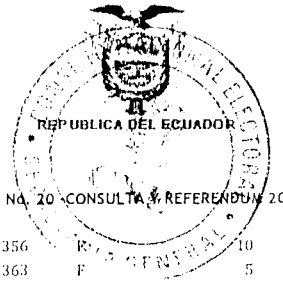
00122677	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	10	M	3
00122678	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	11	M	9
00122681	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	3	F	2
00122686	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	3	M	4
00122687	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	4	M	3
00122689	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	2	F	6
00122693	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	6	F	1
00122695	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	8	F	2
00122699	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	12	F	9
00122711	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	9	M	7
00122713	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	11	M	2
00122715	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	13	M	9
00122722	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	7	F	4
00122723	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	8	F	3
00122737	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	6	M	8
00122753	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	2	M	5
00122754	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	3	M	4
00122755	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	4	M	7
00122757	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	6	M	2
00122758	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	1	F	6
00122760	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	3	F	4
00122764	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	7	F	8
00122771	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	14	F	2
00122772	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	15	F	8
00122774	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	17	F	10
00122778	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	21	F	2
00122779	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	22	F	3
00122780	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	23	F	2
00122785	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	5	M	7
00122794	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	14	M	3
00122795	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	15	M	8
00122798	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	18	M	7
00121808	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	78	F	9
00121832	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	102	F	9
00121837	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	107	F	1
00121845	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	115	F	2
00121852	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	122	F	3
00121855	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	125	F	1
00121858	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	128	F	4
00121866	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	136	F	5
00121882	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	152	F	7
00121887	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	157	F	8
00121894	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	164	F	10
00121903	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	173	F	6
00121914	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	184	F	5
00121932	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	202	F	2
00121935	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	205	F	1
00121939	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	209	F	10
00121940	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	210	F	5
00121941	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	211	F	3
00121954	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	224	F	4
00121956	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	226	F	3
00121965	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	235	F	5
00121978	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	248	F	3
00121979	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	249	F	4
00121980	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	250	F	2
00121982	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	252	F	1
00121998	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	268	F	4
00121999	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	269	F	3
00122006	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	276	F	1
00122007	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	277	F	4
00122011	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	281	F	8
00122027	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	297	F	3
00122031	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	301	F	3
00122032	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	302	F	6
00122034	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	304	F	1
00122037	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	311	F	4
00122039	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	309	F	1
00122051	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	321	F	5
00122052	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	322	F	5
00122068	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	338	F	2
00122075	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	354	F	3
00122076	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	346	F	4
00122079	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	349	F	9



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 20 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



00122086	GUAYAQUIL	TARQUI	356	F	10
00122093	GUAYAQUIL	TARQUI	363	F	5
00122102	GUAYAQUIL	TARQUI	372	F	8
00122103	GUAYAQUIL	TARQUI	373	F	10
00122114	GUAYAQUIL	TARQUI	384	F	8
00122124	GUAYAQUIL	TARQUI	394	F	1
00122125	GUAYAQUIL	TARQUI	395	F	4
00122135	GUAYAQUIL	TARQUI	405	F	3
00122136	GUAYAQUIL	TARQUI	406	F	6
00122141	GUAYAQUIL	TARQUI	411	F	6
00122143	GUAYAQUIL	TARQUI	413	F	7
00122146	GUAYAQUIL	TARQUI	416	F	3
00122150	GUAYAQUIL	TARQUI	420	F	5
00122152	GUAYAQUIL	TARQUI	422	F	9
00122156	GUAYAQUIL	TARQUI	426	F	10
00122160	GUAYAQUIL	TARQUI	430	F	6
00122161	GUAYAQUIL	TARQUI	431	F	8
00122167	GUAYAQUIL	TARQUI	437	F	3
00122169	GUAYAQUIL	TARQUI	439	F	10
00122176	GUAYAQUIL	TARQUI	446	F	1
00122178	GUAYAQUIL	TARQUI	448	F	1
00122198	GUAYAQUIL	TARQUI	18	M	8
00122203	GUAYAQUIL	TARQUI	23	M	8
00122211	GUAYAQUIL	TARQUI	31	M	4
00122223	GUAYAQUIL	TARQUI	43	M	2
00122229	GUAYAQUIL	TARQUI	49	M	6
00122234	GUAYAQUIL	TARQUI	54	M	10
00122240	GUAYAQUIL	TARQUI	60	M	5
00122243	GUAYAQUIL	TARQUI	63	M	3
00122247	GUAYAQUIL	TARQUI	67	M	4
00122252	GUAYAQUIL	TARQUI	72	M	5
00122253	GUAYAQUIL	TARQUI	73	M	6
00122255	GUAYAQUIL	TARQUI	75	M	6
00122260	GUAYAQUIL	TARQUI	80	M	6
00122262	GUAYAQUIL	TARQUI	82	M	9
00122264	GUAYAQUIL	TARQUI	84	M	1
00122267	GUAYAQUIL	TARQUI	87	M	8
00122269	GUAYAQUIL	TARQUI	89	M	8
00122273	GUAYAQUIL	TARQUI	93	M	6
00122276	GUAYAQUIL	TARQUI	96	M	4
00122277	GUAYAQUIL	TARQUI	97	M	7
00122308	GUAYAQUIL	TARQUI	128	M	6
00122309	GUAYAQUIL	TARQUI	129	M	1
00122310	GUAYAQUIL	TARQUI	130	M	7
00122311	GUAYAQUIL	TARQUI	131	M	10
00122322	GUAYAQUIL	TARQUI	142	M	8
00122325	GUAYAQUIL	TARQUI	145	M	1
00122327	GUAYAQUIL	TARQUI	147	M	7
00122328	GUAYAQUIL	TARQUI	148	M	1
00122337	GUAYAQUIL	TARQUI	157	M	2
00122351	GUAYAQUIL	TARQUI	171	M	7
00122352	GUAYAQUIL	TARQUI	172	M	1
00122355	GUAYAQUIL	TARQUI	175	M	9
00122361	GUAYAQUIL	TARQUI	181	M	6
00122370	GUAYAQUIL	TARQUI	190	M	1
00122371	GUAYAQUIL	TARQUI	191	M	8
00122373	GUAYAQUIL	TARQUI	193	M	2
00122376	GUAYAQUIL	TARQUI	196	M	6
00122386	GUAYAQUIL	TARQUI	206	M	10
00122417	GUAYAQUIL	TARQUI	237	M	5
00122439	GUAYAQUIL	TARQUI	259	M	2
00122444	GUAYAQUIL	TARQUI	264	M	10
00122450	GUAYAQUIL	TARQUI	270	M	4
00122453	GUAYAQUIL	TARQUI	273	M	2
00122454	GUAYAQUIL	TARQUI	274	M	4
00122461	GUAYAQUIL	TARQUI	281	M	7
00122463	GUAYAQUIL	TARQUI	283	M	8
00122465	GUAYAQUIL	TARQUI	285	M	6
00122467	GUAYAQUIL	TARQUI	287	M	10
00122475	GUAYAQUIL	TARQUI	295	M	8
00122477	GUAYAQUIL	TARQUI	297	M	6
00122479	GUAYAQUIL	TARQUI	299	M	6
00122481	GUAYAQUIL	TARQUI	301	M	7
00122488	GUAYAQUIL	TARQUI	308	M	7



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

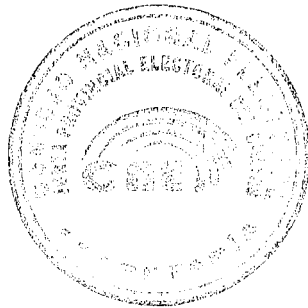
139 veinte y nueve mil
4290



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 21 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122492	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	312	M	1
00122495	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	315	M	4
00122496	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	316	M	8
00122502	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	322	M	3
00122505	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	325	M	8
00122527	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	347	M	4
00122537	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	357	M	10
00122541	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	361	M	8
00122544	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	364	M	6
00122556	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	376	M	2
00122564	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	384	M	8
00122577	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	397	M	2
00122580	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	400	M	7
00122799	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	19	M	3
00122812	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	2	F	3
00122819	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	9	F	2
00122820	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	10	F	5
00122833	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	6	M	9
00122839	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	12	M	6
00122851	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	9	F	9
00122857	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	2	M	3
00122860	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	5	M	6
00122862	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	7	M	6
00122869	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	4	F	10
00122870	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	5	F	1
00122874	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	9	F	7
00122876	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	1	M	6
00122877	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	2	M	6
00122884	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	1	F	8
00122889	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	6	F	10
00122892	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	9	F	4
00122901	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	6	M	1
00122905	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	10	M	8
00122907	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	2	F	7
00122909	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	4	F	6
00122920	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	4	M	10
00122939	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	7	F	5
00122940	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	1	M	9
00122941	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	2	M	7
00122942	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	3	M	6
00122943	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	4	M	7
00122961	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	7	M	7
00122968	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	6	F	6
00122983	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	3	F	1
00122984	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	1	M	1
00122989	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	3	F	2
00122990	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	4	F	4
00122992	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	1	M	2
00122995	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	4	M	4
00123001	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	2	M	2
00123002	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	3	M	3
00121737	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	7	F	2
00121742	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	12	F	1
00121758	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	28	F	6-7
00121803	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	73	F	5
00121834	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	104	F	2
00121871	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	141	F	3-4
00121875	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	145	F	1-7
00121885	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	155	F	3-8
00121901	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	171	F	9-10
00121905	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	175	F	1-5
00121926	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	196	F	2-3
00121929	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	199	F	6-7
00121933	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	203	F	3-8
00121950	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	220	F	5-7
00121959	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	229	F	4-10
00121968	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	238	F	4-6
00122045	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	315	F	5-6
00122082	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	352	F	1-2
00122118	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	388	F	2-8
00122129	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	399	F	1-2
00122130	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	400	F	1-10
00122209	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	29	M	9-10
00122216	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	36	M	6-10



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 22 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

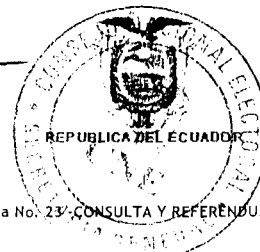
00122238	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	58	M	1-6
00122251	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	71	M	2-5
00122254	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	74	M	1-2
00122272	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	92	M	7-9
00122280	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	100	M	4-7
00122281	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	101	M	3-9
00122326	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	146	M	5-7
00122336	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	156	M	2-10
00122339	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	159	M	2-5
00122354	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	174	M	7-10
00122367	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	187	M	4-10
00122368	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	188	M	2-5
00122369	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	189	M	2-7
00122383	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	203	M	3-9
00122395	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	215	M	2-4
00122416	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	236	M	1-10
00122416	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	236	M	1-10
00122430	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	250	M	2-3
00122437	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	257	M	4-10
00122443	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	263	M	5-8
00122460	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	280	M	2-5
00122469	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	289	M	4-10
00122507	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	327	M	4-10
00122535	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	355	M	9-10
00122559	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	379	M	3-10
00122565	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	385	M	4-10
00122573	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	393	M	6-10
00122588	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	408	M	3-4
00122609	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	429	M	1-3
00122625	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA- SAUCES	10	F	5-8
00122636	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	21	F	3-4
00122638	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	1	M	8-9
00122644	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	7	M	3-7
00122663	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA- GUAYACANES	10	F	2-6
00122665	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	12	F	2-6
00122666	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	13	F	1-2
00122696	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	9	F	5-10
00122710	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	8	M	5-9
00122712	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	10	M	4-5
00122726	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	11	F	2-10
00122730	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	15	F	9-10
00122735	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	4	M	6-9
00122747	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	3	F	2-5
00122750	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	6	F	2-3
00122763	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	6	F	1-7
00122770	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	13	F	5-10
00122773	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	16	F	1-5
00122790	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	10	M	2-8
00122832	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	5	M	9-10
00122834	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	7	M	2-8
00122843	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	1	F	2-4
00122864	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	9	M	3-9
00122867	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	2	F	3-8
00122880	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	5	M	6-7
00122882	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	7	M	1-2
00122894	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	11	F	1-2
00122915	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	10	F	8-9
00122923	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	7	M	1-2
00122963	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	1	F	1-6
00122973	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	1	M	3-7
00122975	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	3	M	9-10
00122985	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	2	M	2-5
00122997	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	2	F	6-7
00123000	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	1	M	3-4
00123004	GUAYAQUIL	TARQUI	VIA A LA COSTA	2	F	4-10
00121739	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	9	F	6-9-10
00121741	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	11	F	5-67
00121754	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	24	F	2-3-7
00121796	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	66	F	6-7-10
00121798	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	68	F	2-5-7
00121823	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	93	F	1-3-1
00121833	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	103	F	3-6-7
00121841	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	111	F	1-2-5
00121842	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	112	F	1-2-4



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 23 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



00121888	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	158	F	4-8-10
00122019	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	289	F	2-3-4
00122063	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	333	F	7-8-9
00122091	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	361	F	7-8-9
00122134	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	404	F	2-7-9
00122231	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	51	M	2-7-10
00122249	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	69	M	1-2-9
00122348	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	168	M	4-6-10
00122414	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	234	M	3-4-9
00122415	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	235	M	1-5-10
00122440	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	260	M	4-5-10
00122522	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	342	M	5-7-9
00122526	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	346	M	1-2-10
00122563	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	383	M	4-7-9
00122605	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	425	M	4-6-8
00122614	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	434	M	6-7-10
00122701	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	14	F	2-7-10
00122725	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	10	F	2-4-10
00122727	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	12	F	1-3-5
00122734	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	3	M	4-7-9
00122739	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	8	M	3-4-6
00122740	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	9	M	3-5-6
00122777	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	20	F	1-7-8
00122783	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	3	M	1-2-10
00122818	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	8	F	4-6-10
00122887	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	4	F	2-4-7
00122903	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	8	M	1-4-10
00122904	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	9	M	1-4-5
00122904	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS VERGELES	3	F	2-7-8
00122944	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	5	M	1-8-10
00122948	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	4	F	2-3-4
00122949	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	5	F	1-5-8
00121779	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	49	F	2-3-5-6
00121781	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	51	F	1-5-9-10
00121782	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	52	F	2-3-4-7
00121813	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	83	F	1-8-9-10
00121971	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	241	F	2-5-8-9
00122089	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	359	F	1-2-3-4
00122123	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	393	F	7-8-9-10
00122182	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	2	M	1-3-4-6
00122618	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	3	F	2-3-7-8
00122631	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	16	F	5-6-9-10
00122654	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA- GUAYACANES	1	F	1-3-7-8
00122655	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	2	F	2-3-5-8
00122756	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	5	M	1-3-4-9
00122766	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	9	F	2-3-4-5
00122971	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO-GUAYAS	9	F	3-5-7-10
00122986	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	3	M	3-6-9-10
00121745	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	15	F	1-3-5-7-10
00121872	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	142	F	5-7-8-9-10
00121947	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	217	F	1-5-8-9-10
00121964	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	234	F	1-2-4-5-6
00121987	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	257	F	3-4-5-6-8
00121995	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	265	F	3-4-7-8-10
00122092	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	362	F	2-4-5-8-9
00122266	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	86	M	1-2-4-6-9
00122288	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	108	M	1-2-6-9-10
00122294	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	114	M	1-3-6-8-9
00122323	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	143	M	4-6-7-8-9
00122335	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	155	M	3-5-7-8-9
00122423	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	243	M	1-2-7-8-9
00122456	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	276	M	1-3-7-9-10
00122599	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	419	M	1-4-5-7-9
00122653	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA SAUCES	16	M	1-4-6-8-9
00122671	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA- GUAYACANES	4	M	1-5-6-7-8
00122796	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	16	M	1-2-4-6-8
00122825	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	15	F	1-4-6-8-9
00122861	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	6	F	2-6-7-8-9
00122865	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	10	M	1-2-3-7-8
00122878	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	3	M	1-2-3-8-10
00122936	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	4	F	2-3-6-7-8
00122952	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	8	F	1-6-7-8-10
00121924	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	194	F	4-5-6-7-8-9
00122065	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	335	F	3-4-5-6-7-9

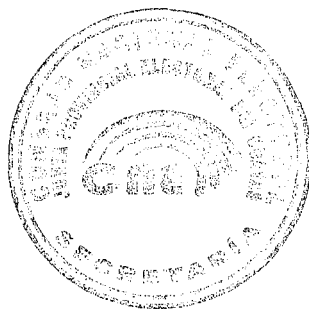


Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 24 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122208	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	28	M	1-3-4-58-10
00122498	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	318	M	1-2-4-5-7-10
00122519	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	339	M	2-6-7-8-9-10
00122603	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	423	M	1-2-4-5-6-9
00122607	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	427	M	1-4-5-7-8-10
00122685	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	2	M	3-4-6-7-9-10
00122705	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	3	M	1-3-6-7-9-10
00122808	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	3	M	1-4-5-6-8-9
00122835	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	8	M	1-2-3-4-5-9
00122849	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	7	F	3-4-5-7-8-9
00122858	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	3	M	1-4-6-7-8-10
00121771	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	41	F	1-2-3-4-5-6-8
00121893	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	163	F	1-2-3-4-5-7-8
00121925	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	195	F	1-2-3-5-6-8-9
00121936	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	206	F	2-5-6-7-8-9-10
00122023	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	293	F	2-3-5-6-7-8-10
00122064	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	334	F	1-2-3-4-5-6-7
00122120	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	390	F	2-3-4-5-7-8-10
00122189	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	9	M	1-2-3-4-5-6-8
00122246	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	66	M	1-2-3-4-8-9-10
00122530	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	350	M	1-2-3-4-5-8-10
00122562	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	382	M	1-2-3-4-5-6-8
00122620	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA- SAUCES	5	F	3-4-5-6-8-9-10
00122690	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	3	F	1-2-4-5-6-9-10
00122703	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	1	M	1-2-4-5-6-7-8
00122749	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLOR	5	F	2-3-4-5-8-9-10
00122848	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	6	F	1-2-4-7-8-9-10
00122911	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	6	F	3-5-6-7-8-9-10
00121732	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	2	F	2-3-4-5-6-8-9-10
00121783	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	53	F	1-2-3-4-5-7-8-9
00121786	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	56	F	2-3-5-6-7-8-9-10
00121791	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	61	F	2-3-4-5-6-7-9-10
00121840	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	110	F	1-3-4-5-6-7-9-10
00121900	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	170	F	1-2-3-4-6-7-8-9
00121907	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	177	F	1-2-3-4-5-6-9-10
00121927	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	197	F	2-3-4-5-7-8-9-10
00121945	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	215	F	1-3-4-6-7-8-9-10
00121972	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	242	F	1-2-3-5-6-7-8-10
00122022	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	292	F	1-2-3-4-6-7-8-9
00122036	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	306	F	1-2-3-6-7-8-9-10
00122080	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	350	F	2-3-4-6-7-8-9-10
00122171	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	441	F	1-2-3-4-5-7-8-9
00122235	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	55	M	1-2-3-4-6-7-8-10
00122271	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	91	M	1-2-3-4-6-7-8-9
00122287	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	107	M	1-2-5-6-7-8-9-10
00122394	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	214	M	1-2-3-4-5-6-8-10
00122432	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	252	M	1-2-3-4-5-6-9-10
00122458	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	278	M	1-3-4-6-7-8-9-10
00122571	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	391	M	2-3-4-6-7-8-9-10
00122604	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	424	M	1-2-4-5-6-7-8-10
00122651	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SACUES	14	M	1-2-3-4-5-7-9-10
00122661	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	8	F	1-2-3-4-5-7-8-9
00122729	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	14	F	1-3-4-5-6-7-8-10
00122784	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	4	M	1-2-4-5-6-7-8-10
00122802	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	3	F	2-4-5-6-7-8-9-10
00122805	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	6	F	1-2-4-5-6-7-8-10
00122826	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	16	F	1-2-4-5-6-7-8-9
00122853	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	11	F	1-2-3-4-7-8-9-10
00122854	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	12	F	2-3-5-6-7-8-9-10
00122999	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	4	F	1-2-3-4-5-6-8-9
00121751	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	21	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121775	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	45	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00121797	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	67	F	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00121806	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	76	F	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00121835	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	105	F	1-2-3-4-5-6-7-9-10
00121867	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	137	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121884	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	154	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121897	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	167	F	1-2-3-4-5-6-7-8-10



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 25 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00121915	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	185	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	10
00121937	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	207	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	
00121953	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	223	F	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00121969	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	239	F	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122015	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	285	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	
00122030	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	300	F	1-3-4-5-6-7-8-9	10
00122074	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	344	F	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00122113	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	382	F	1-2-3-5-6-7-8-9	10
00122204	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	24	M	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122245	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	65	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122319	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	139	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122403	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	223	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122422	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	242	M	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122429	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	249	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122457	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	277	M	1-2-3-5-6-7-8-9	10
00122468	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	288	M	1-2-3-5-6-7-8-9	10
00122472	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	292	M	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00122494	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	314	M	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00122509	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	329	M	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00122520	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	340	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122543	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	363	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122560	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	380	M	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00122601	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	421	M	1-2-3-4-6-7-8-9	10
00122612	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	432	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122633	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	18	F	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122646	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	9	M	1-2-3-4-5-6-7-8-9	
00122700	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	13	F	1-3-4-5-6-7-8-9	10
00122746	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	2	F	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122803	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	4	F	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00122890	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	7	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	
00122896	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	1	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122897	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	2	M	1-2-3-4-6-7-8-9	10
00122932	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS VERGELES	3	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122957	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	3	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122981	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	1	F	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00121733	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	3	F	TODAS	
00121738	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	8	F	TODAS	
00121749	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	19	F	TODAS	
00121756	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	26	F	TODAS	
00121757	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	27	F	TODAS	
00121762	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	32	F	TODAS	
00121765	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	35	F	TODAS	
00121766	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	36	F	TODAS	
00121768	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	38	F	TODAS	
00121773	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	43	F	TODAS	
00121774	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	44	F	TODAS	





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 26 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



144 sesenta sesenta sesenta

4295

acuerdo de los señores y señoras

00121776	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	46	F	TODAS
00121784	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	54	F	TODAS
00121794	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	64	F	TODAS
00121802	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	72	F	TODAS
00121810	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	80	F	TODAS
00121817	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	87	F	TODAS
00121819	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	89	F	TODAS
00121820	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	90	F	TODAS
00121822	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	92	F	TODAS
00121825	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	95	F	TODAS
00121827	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	97	F	TODAS
00121828	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	98	F	TODAS
00121829	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	99	F	TODAS
00121836	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	106	F	TODAS
00121838	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	108	F	TODAS
00121847	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	117	F	TODAS
00121849	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	119	F	TODAS
00121851	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	121	F	TODAS
00121853	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	123	F	TODAS
00121856	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	126	F	TODAS
00121859	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	129	F	TODAS
00121860	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	130	F	TODAS
00121868	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	138	F	TODAS
00121869	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	139	F	TODAS
00121870	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	140	F	TODAS
00121874	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	144	F	TODAS
00121889	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	159	F	TODAS
00121890	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	160	F	TODAS
00121891	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	161	F	TODAS
01211902	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	172	F	TODAS
00121906	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	176	F	TODAS
00121909	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	179	F	TODAS
00121912	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	182	F	TODAS
00121913	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	183	F	TODAS
00121916	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	186	F	TODAS
00121917	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	187	F	TODAS
00121919	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	189	F	TODAS
00121921	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	191	F	TODAS
00121922	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	192	F	TODAS
00121928	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	198	F	TODAS
00121989	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	259	F	TODAS
00121997	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	267	F	TODAS
00122020	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	290	F	TODAS
00122040	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	310	F	TODAS
00122050	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	320	F	TODAS
00122057	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	327	F	TODAS
00122061	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	331	F	TODAS
00122062	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	332	F	TODAS
00122072	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	342	F	TODAS
00122073	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	343	F	TODAS
00122088	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	358	F	TODAS
00122100	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	370	F	TODAS
00122108	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	378	F	TODAS
00122127	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	397	F	TODAS
00122132	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	402	F	TODAS
00122140	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	410	F	TODAS
00122155	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	425	F	TODAS
00122158	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	428	F	TODAS
00122162	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	432	F	TODAS
00122175	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	445	F	TODAS
00122177	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	447	F	TODAS
00122190	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	10	M	TODAS
00122193	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	13	M	TODAS
00122194	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	14	M	TODAS
00122206	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	26	M	TODAS
00122210	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	30	M	TODAS
00122213	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	33	M	TODAS
00122215	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	35	M	TODAS
00122217	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	37	M	TODAS
00122218	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	38	M	TODAS
00122225	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	45	M	TODAS
00122239	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	59	M	TODAS
00122241	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	61	M	TODAS
00122242	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	62	M	TODAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 27 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



*175 ciento sesenta y cinco
ciento sesenta y cinco
-4296-*

00122250	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	70	M	TODAS
00122274	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	94	M	TODAS
00122284	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	104	M	TODAS
00122289	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	109	M	TODAS
00122300	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	120	M	TODAS
00122306	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	126	M	TODAS
00122307	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	127	M	TODAS
00122314	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	134	M	TODAS
00122315	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	135	M	TODAS
00122324	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	144	M	TODAS
00122331	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	151	M	TODAS
00122357	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	177	M	TODAS
00122363	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	183	M	TODAS
00122366	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	186	M	TODAS
00122372	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	192	M	TODAS
00122387	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	207	M	TODAS
00122388	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	208	M	TODAS
00122401	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	221	M	TODAS
00122413	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	233	M	TODAS
00122419	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	239	M	TODAS
00122420	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	240	M	TODAS
00122427	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	247	M	TODAS
00122434	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	254	M	TODAS
00122452	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	272	M	TODAS
00122476	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	296	M	TODAS
00122486	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	306	M	TODAS
00122487	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	307	M	TODAS
00122511	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	331	M	TODAS
00122514	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	334	M	TODAS
00122523	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	343	M	TODAS
00122531	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	351	M	TODAS
00122542	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	362	M	TODAS
00122547	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	367	M	TODAS
00122568	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	388	M	TODAS
00122587	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	407	M	TODAS
00122598	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	418	M	TODAS
00122602	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	422	M	TODAS
00122619	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	4	F	TODAS
00122627	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	12	F	TODAS
00122630	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	15	F	TODAS
00122664	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	11	F	TODAS
00122673	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	6	M	TODAS
00122682	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	4	F	TODAS
00122688	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	1	F	TODAS
00122691	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	4	F	TODAS
00122697	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	10	F	TODAS
00122704	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	2	M	TODAS
00122706	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	4	M	TODAS
00122708	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	6	M	TODAS
00122716	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	1	F	TODAS
00122719	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	4	F	TODAS
00122744	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	13	M	TODAS
00122748	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	4	F	TODAS
00122768	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	11	F	TODAS
00122769	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	12	F	TODAS
00122781	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	1	M	TODAS
00122804	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	5	F	TODAS
00122806	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	1	M	TODAS
00122809	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	4	M	TODAS
00122810	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	5	M	TODAS
00122811	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	1	F	TODAS
00122823	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	13	F	TODAS
00122827	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	17	F	TODAS
00122829	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	2	M	TODAS
00122841	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	14	M	TODAS
00122846	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	4	F	TODAS
00122852	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	10	F	TODAS
00122855	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	13	F	TODAS
00122856	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	1	M	TODAS
00122863	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	8	M	TODAS
00122875	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	10	F	TODAS
00122879	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	4	M	TODAS
00122900	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	5	M	TODAS
00122906	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	1	F	TODAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 22 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122908	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	3	F	TODAS
00122917	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	1	M	TODAS
00122935	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	3	F	TODAS
00122945	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	1	F	TODAS
00122947	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	3	F	TODAS
00122959	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	5	M	TODAS
00122966	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	4	F	TODAS
00122993	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	2	M	TODAS
00126029	DURAN	EL RECREO		4	M	5
00126016	DURAN	EL RECERO		5	F	4
00126030	DURAN	EL RECREO		5	M	6
00126021	DURAN	EL RECREO		10	F	8
00126035	DURAN	EL RECREO		10	M	2
00125659	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		1	F	2
00125836	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		1	M	1
00125661	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		3	F	1
00125666	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		8	F	2
00125847	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		12	M	3
00125671	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		13	F	1
00125672	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		14	F	6
00125673	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		15	F	4
00125850	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		15	M	3
00125675	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		17	F	6
00125852	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		17	M	1
00125676	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		18	F	10
00125677	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		19	F	9
00125678	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		20	F	6
00125679	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		21	F	4
00125683	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		25	F	10
00125860	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		25	M	10
00125685	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		27	F	1
00125689	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		31	F	6
00125868	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		33	M	10
00125693	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		35	F	10
00125870	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		35	M	7
00125872	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		37	M	4
00125875	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		40	M	2
00125701	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		43	F	9
00125878	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		43	M	9
00125880	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		45	M	6
00125882	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		47	M	3
00125706	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		48	F	7
00125886	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		51	M	8
00125888	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		53	M	5
00125712	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		54	F	5
00125889	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		54	F	2
00125890	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		55	M	8
00125891	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		56	M	9
00125892	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		57	M	7
00125716	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		68	F	10
00125894	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		59	M	9
00125725	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		67	F	3
00125903	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		68	M	9
00125735	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		77	F	3
00125736	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		78	F	7
00125739	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		81	F	6
00125740	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		82	F	2
00125745	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		87	F	10
00125750	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		92	F	6
00125756	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		98	F	4
00125757	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		99	F	5
00125758	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		100	F	4
00125936	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		101	M	8
00125766	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		108	F	1
00125768	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		110	F	4
00125769	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		111	F	7
00125949	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		114	M	6
00125773	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		115	F	1
00125775	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		117	F	1
00125952	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		117	M	4
00125777	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		119	F	2
00125955	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		120	M	1



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 29. CONSULTA Y REFERENDUM 2011



00125958	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	123	M	2
00125782	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	124	F	4
00125787	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	129	F	2
00125967	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	132	M	2
00125793	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	135	F	10
00125973	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	138	M	4
00125797	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	139	F	9
00125978	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	143	M	2
00125979	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	144	M	4
00125804	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	146	F	9
00125805	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	147	F	1
00125982	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	147	M	7
00125983	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	148	M	1
00125807	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	149	F	9
00125985	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	150	M	2
00125989	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	154	M	8
00125990	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	155	M	4
00125816	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	158	F	6
00125993	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	158	M	6
00125818	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	160	F	8
00125995	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	160	M	8
00126003	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	168	M	4
00125829	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	171	F	8
00126006	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	171	M	9
00121468	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	2	F	1
00121491	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	2	M	6
00121469	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	3	F	1
00121474	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	8	F	4
00121480	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	14	F	5
00121505	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	16	M	4
00121485	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	19	F	8
00119823	GUAYAQUIL	PUNA	1	F	9
00119834	GUAYAQUIL	PUNA	6	M	5
00121596	GUAYAQUIL	ROCA	4	M	10
00121574	GUAYAQUIL	ROCA	7	F	6
00121601	GUAYAQUIL	ROCA	9	M	3
00121577	GUAYAQUIL	ROCA	10	F	7
00121602	GUAYAQUIL	ROCA	10	M	1
00121579	GUAYAQUIL	ROCA	12	F	1
00121616	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	1	F	1
00121644	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	2	M	3
00121622	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	7	F	7
00121629	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	14	F	6
00121630	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	15	F	3
00121657	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	15	M	5
00121634	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	19	F	9
00121665	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	23	M	8
00121639	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	24	F	6
00125120	SALITRE	SALITRE	1	M	7
00125090	SALITRE	SALITRE	5	F	4
00125092	SALITRE	SALITRE	7	F	8
00125132	SALITRE	SALITRE	13	M	5
00125102	SALITRE	SALITRE	17	F	4
00125103	SALITRE	SALITRE	18	F	9
00125104	SALITRE	SALITRE	19	F	8
00125112	SALITRE	SALITRE	27	F	5
00125114	SALITRE	SALITRE	29	F	7
00125155	SALITRE	SALITRE	36	M	4
00125073	SALITRE	VICTORIA	1	F	3
00125024	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	3	F	1
00125026	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	5	F	6
00125041	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	5	M	4
00125029	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	8	F	5
00125031	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	10	F	9
00125046	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	10	M	1
00124986	SAMBORONDON	SAMBORONDON	2	M	4
00124988	SAMBORONDON	SAMBORONDON	4	M	5
00124994	SAMBORONDON	SAMBORONDON	10	M	6
00124973	SAMBORONDON	SAMBORONDON	23	F	6
00125007	SAMBORONDON	SAMBORONDON	23	M	6
00125008	SAMBORONDON	SAMBORONDON	24	M	1
00124976	SAMBORONDON	SAMBORONDON	26	F	8
00124944	SAMBORONDON	TARIFA	1	M	10
00124940	SAMBORONDON	TARIFA	3	F	9

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 30 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00126017	DURAN	EL RECREO	6	F	3-7
00126037	DURAN	EL RECREO	12	M	1-2
00125669	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	11	F	5
00125864	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	29	M	2-6
00125692	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	34	F	3-5
00125869	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	34	M	6-8
00125876	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	41	M	2-6
00125881	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	46	M	7-8
00125714	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	56	F	2-3
00125719	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	61	F	2-3
00125897	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	62	M	3-10
00125734	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	76	F	3-6
00125737	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	79	F	5-7
00125915	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	80	M	1-5
00125921	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	86	M	6-7
00125932	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	97	M	8-10
00125941	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	106	M	3-5
00125946	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	111	M	1-4
00125951	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	116	M	4-6
00125790	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	132	F	1-6
00125792	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	134	F	8-9
00125972	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	137	M	4-5
00125799	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	141	F	5-10
00125800	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	142	F	2-9
00125984	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	149	M	1-2
00125987	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	152	M	1-8
00126005	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	170	M	3-5
00121483	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	17	F	2-5
00121484	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	18	F	1-10
00121488	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	22	F	3-4
00119827	GUAYAQUIL	PUNA	5	F	2-6
00121569	GUAYAQUIL	ROCA	2	F	6-8
00121604	GUAYAQUIL	ROCA	12	M	6-9
00121607	GUAYAQUIL	ROCA	15	M	2-1
00121584	GUAYAQUIL	ROCA	17	F	4-6
00121610	GUAYAQUIL	ROCA	18	M	9-10
00121618	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	3	F	1-2
00121645	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	3	M	1-7
00121626	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	11	F	2-9
00121655	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	13	M	1-3
00121636	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	21	F	4-6
00125091	SALITRE	SALITRE	6	F	3-8
00125095	SALITRE	SALITRE	10	F	2-8
00125130	SALITRE	SALITRE	11	M	1-8
00125141	SALITRE	SALITRE	22	M	4-7
00125143	SALITRE	SALITRE	24	M	1-3
00125146	SALITRE	SALITRE	27	M	2-7
00125113	SALITRE	SALITRE	28	F	1-9
00125118	SALITRE	SALITRE	33	F	6-10
00125119	SALITRE	SALITRE	34	F	6-9
00125027	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	6	F	5-9
00125030	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	9	F	1-9
00125045	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	9	M	1-2
00124959	SAMBORONDON	SAMBORONDON	9	F	3-10
00124993	SAMBORONDON	SAMBORONDON	9	M	5-7
00124977	SAMBORONDON	SAMBORONDON	27	F	7-8
00125001	SAMBORONDON	SAMBORONDON	27	M	1-9
00125016	SAMBORONDON	SAMBORONDON	82	M	1-4
00125018	SAMBORONDON	SAMBORONDON	34	M	3-9
00126022	DURAN	EL RECREO	11	F	2-4-6
00125668	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	10	F	1-6-8
00125883	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	48	M	1-6-8
00125711	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	53	F	1-4-7
00125899	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	64	M	7-9-10
00125765	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	107	F	2-6-9
00125943	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	108	M	5-9-10
00125776	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	118	F	2-3-6
00125965	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	130	M	1-5-6
00125966	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	131	M	1-2-6
00125974	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	139	M	3-5-7
00125798	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	140	F	3-9-10
00125809	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	151	F	1-6-10
00125999	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	164	M	2-5-10
00121627	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	12	F	1-5-6

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 31 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00121654	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	12	M	1-7-10
00125066	SALITRE	JUNQUILLAL	4	F	3-6-10
00125117	SALITRE	SALITRE	32	F	4-5-7
00125022	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	1	F	1-3-9
00125025	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	4	F	1-8-10
00125005	SAMBORONDON	SAMBORONDON	21	M	1-2-3
00124974	SAMBORONDON	SAMBORONDON	24	F	4-5-6
00124946	SAMBORONDON	TARIFA	3	M	2-7-8
00126012	DURAN	EL RECREO	1	F	1-2-3-4
00125879	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	44	M	2-3-4-10
00125962	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	127	M	1-2-8-9
00121473	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	7	F	1-3-5-7
00121502	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	13	M	4-5-6-10
00119829	GUAYAQUIL	PUNA	1	M	1-2-8-9
00119826	GUAYAQUIL	PUNA	6	F	4-6-8-9
00121568	GUAYAQUIL	ROCA	1	F	3-4-5-8
00121572	GUAYAQUIL	ROCA	5	F	2-8-10
00121578	GUAYAQUIL	ROCA	11	F	4-6-7-9
00121580	GUAYAQUIL	ROCA	13	F	3-4-6-10
00121613	GUAYAQUIL	ROCA	21	M	3-4-5-8
00121632	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	17	F	6-7-8-10
00125088	SALITRE	SALITRE	3	F	3-5-7-8
00125131	SALITRE	SALITRE	12	M	2-3-9-10
00125137	SALITRE	SALITRE	18	M	1-7-9-10
00124992	SAMBORONDON	SAMBORONDON	8	M	1-2-5-8
00124998	SAMBORONDON	SAMBORONDON	14	M	5-6-9-10
00124980	SAMBORONDON	SAMBORONDON	30	F	3-4-6-10
00126036	DURAN	EL RECREO	11	M	2-3-4-5-7
00125667	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	9	F	1-2-3-4-5
00125697	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	39	F	1-2-3-4-9
00125877	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	42	M	6-7-8-9-10
00125751	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	93	F	3-5-6-7-8
00125938	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	103	M	1-2-4-6-8
00125994	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	159	M	1-2-4-5-7
00126009	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	174	M	1-2-3-6-9
00121490	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	1	M	1-3-7-8-9
00121573	GUAYAQUIL	ROCA	6	F	1-3-8-9-10
00125094	SALITRE	SALITRE	9	F	3-4-6-9-10
00125158	SALITRE	SAN MATEO	1	F	1-3-4-5-7
00125721	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	63	F	1-2-5-7-8-9
00125969	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	134	M	1-2-3-5-6-7
00125981	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	146	M	1-2-6-7-8-9
00121493	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	4	M	2-4-5-7-8-10
00121476	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	10	F	1-2-3-4-6-7
00125052	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	F	2-3-4-6-7-8
00125159	SALITRE	SAN MATEO	1	M	3-5-7-8-9-10
00125038	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	2	M	1-2-3-6-8-9
00124951	SAMBORONDON	SAMBORONDON	1	F	1-3-5-7-8-10
00124991	SAMBORONDON	SAMBORONDON	7	M	1-2-3-4-6-10
00124995	SAMBORONDON	SAMBORONDON	11	M	1-6-7-8-9-10
00126024	DURAN	EL RECREO	13	F	1-2-3-4-6-7-9
00125856	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	21	M	1-4-5-7-8-9-10
00125871	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	36	M	2-3-4-6-8-9-10
00125742	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	84	F	2-4-5-6-8-9-10
00125970	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	135	M	2-3-5-6-7-8-9
00125997	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	162	M	1-3-5-6-8-9-10
00121471	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	5	F	1-2-3-5-6-8-10
00121486	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	20	F	2-3-4-6-7-9-10
00119833	GUAYAQUIL	PUNA	5	M	2-3-5-7-8-9-10
00121631	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	16	F	3-4-5-7-8-9-10
00125058	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	M	1-3-4-5-7-9-10
00125109	SALITRE	SALITRE	24	F	3-4-5-7-8-9-10
00124952	SAMBORONDON	SAMBORONDON	2	F	1-2-4-5-6-7-9
00125851	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	16	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125902	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	67	M	1-3-5-6-7-8-9-10
00125929	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	94	M	2-3-4-5-6-7-8-9
00125055	SALITRE	GRAL. VERNAZA	1	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125053	SALITRE	GRAL. VERNAZA	5	F	2-3-4-6-7-8-9-10
00126015	DURAN	EL RECREO	4	F	1-2-3-4-5-7-8-9-10
00126023	DURAN	EL RECREO	12	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00125862	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	27	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125885	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	50	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 31 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00121654	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	12	M	1-7-10
00125066	SALITRE	JUNQUILLAL	4	F	3-6-10
00125117	SALITRE	SALITRE	32	F	4-5-7
00125022	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	1	F	1-3-9
00125025	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	4	F	1-8-10
00125005	SAMBORONDON	SAMBORONDON	21	M	1-2-3
00124974	SAMBORONDON	SAMBORONDON	24	F	4-5-6
00124946	SAMBORONDON	TARIFA	3	M	2-7-8
00126012	DURAN	EL RECREO	1	F	1-2-3-4
00125879	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	44	M	2-3-4-10
00125962	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	127	M	1-2-8-9
00121473	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	7	F	1-3-5-7
00121502	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	13	M	4-5-6-10
00119829	GUAYAQUIL	PUNA	1	M	1-2-8-9
00119826	GUAYAQUIL	PUNA	6	F	4-6-8-9
00121568	GUAYAQUIL	ROCA	1	F	3-4-5-8
00121572	GUAYAQUIL	ROCA	5	F	2-8-10
00121578	GUAYAQUIL	ROCA	11	F	4-6-7-9
00121580	GUAYAQUIL	ROCA	13	F	3-4-6-10
00121613	GUAYAQUIL	ROCA	21	M	3-4-5-8
00121632	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	17	F	6-7-8-10
00125088	SALITRE	SALITRE	3	F	3-5-7-8
00125131	SALITRE	SALITRE	12	M	2-3-9-10
00125137	SALITRE	SALITRE	18	M	1-7-9-10
00124992	SAMBORONDON	SAMBORONDON	8	M	1-2-5-8
00124998	SAMBORONDON	SAMBORONDON	14	M	5-6-9-10
00124980	SAMBORONDON	SAMBORONDON	30	F	3-4-6-10
00126036	DURAN	EL RECREO	11	M	2-3-4-5-7
00125667	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	9	F	1-2-3-4-5
00125697	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	39	F	1-2-3-4-9
00125877	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	42	M	6-7-8-9-10
00125751	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	93	F	3-5-6-7-8
00125938	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	103	M	1-2-4-6-8
00125994	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	159	M	1-2-4-5-7
00126009	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	174	M	1-2-3-6-9
00121490	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	1	M	1-3-7-8-9
00121573	GUAYAQUIL	ROCA	6	F	1-3-8-9-10
00125094	SALITRE	SALITRE	9	F	3-4-6-9-10
00125158	SALITRE	SAN MATEO	1	F	1-3-4-5-7
00125721	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	63	F	1-2-5-7-8-9
00125969	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	134	M	1-2-3-5-6-7
00125981	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	146	M	1-2-6-7-8-9
00121493	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	4	M	2-4-5-7-8-10
00121476	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	10	F	1-2-3-4-6-7
00125052	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	F	2-3-4-6-7-8
00125159	SALITRE	SAN MATEO	1	M	3-5-7-8-9-10
00125038	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	2	M	1-2-3-6-8-9
00124951	SAMBORONDON	SAMBORONDON	1	F	1-3-5-7-8-10
00124991	SAMBORONDON	SAMBORONDON	7	M	1-2-3-4-6-10
00124995	SAMBORONDON	SAMBORONDON	11	M	1-6-7-8-9-10
00126024	DURAN	EL RECREO	13	F	1-2-3-4-6-7-9
00125856	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	21	M	1-4-5-7-8-9-10
00125871	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	36	M	2-3-4-6-8-9-10
00125742	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	84	F	2-4-5-6-8-9-10
00125970	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	135	M	2-3-5-6-7-8-9
00125997	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	162	M	1-3-5-6-8-9-10
00121471	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	5	F	1-2-3-5-6-8-10
00121486	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	20	F	2-3-4-6-7-9-10
00119833	GUAYAQUIL	PUNA	5	M	2-3-5-7-8-9-10
00121631	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	16	F	3-4-5-7-8-9-10
00125058	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	M	1-3-4-5-7-9-10
00125109	SALITRE	SALITRE	24	F	3-4-5-7-8-9-10
00124952	SAMBORONDON	SAMBORONDON	2	F	1-2-4-5-6-7-9
00125851	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	16	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125902	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	67	M	1-3-5-6-7-8-9-10
00125929	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	94	M	2-3-4-5-6-7-8-9
00125055	SALITRE	GRAL. VERNAZA	1	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125053	SALITRE	GRAL. VERNAZA	5	F	2-3-4-6-7-8-9-10
00126015	DURAN	EL RECREO	4	F	1-2-3-4-5-7-8-9-10
00126023	DURAN	EL RECREO	12	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00125862	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	27	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125885	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	50	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10